



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXVIII

4 de enero de 2019

Número 3

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/2082/2018, de 10 de diciembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales..... 443

ORDEN HAP/2083/2018, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda..... 444

ORDEN HAP/2084/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos. 446

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Encargado de Conserjería de esta Universidad..... 448

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2018, del Presidente del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Defensora Universitaria. 450

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio. 451

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio. 468



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática..... 501

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática. 504

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio. 506

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las listas de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales, de la Universidad de Zaragoza, para las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza. 507

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/2085/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Campo de Borja, para la formación en materia de defensa personal para mujeres. ... 521

ORDEN PRE/2086/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Campo de Daroca, para la formación en materia de defensa personal para mujeres..... 527

ORDEN PRE/2087/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Valdejalón, para la formación en materia de defensa personal para mujeres..... 533

ORDEN PRE/2088/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Alfamén (Zaragoza), por el que se regula la colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de actividades a realizar por menores infractores sobre los que se hayan acordado judicialmente medidas en medio abierto, o actividades voluntarias en beneficio de la comunidad, en mediaciones extrajudiciales remitidas al área de atención al menor en conflicto social por parte de la Fiscalía de Menores, durante el año 2018. 539

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ORDEN EIE/2089/2018, de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2019, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa. 543

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación. 560



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 12 de abril de 2013, en la que renovó la autorización ambiental integrada de la explotación porcina de cebo con una capacidad de 3261 plazas, (391,32 UGM), ubicada en la parcela 398 del polígono 105 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por la sociedad Jear S.C. (Expte INAGA 500202/02/2018/08792).	561
RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2012, en la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina existente de producción de lechones hasta 6 kg, con capacidad para 3059 plazas de reproductoras, 696 de reposición y 6 verracos (864 UGM), ubicada en la parcela 324 del polígono 7, del término municipal de Plasencia de Jalón (Zaragoza), y promovida por Cerdos del Jalón S.A.U. (Expte INAGA 500202/02/2018/09011).	563
RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.160 plazas, equivalente a 499,2 UGM, en el polígono 505, parcelas 31, 32 y 33, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza) y promovida por Agroganadera La Noria S.L. (Expte: INAGA 500202/02/2017/03659).	568
RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental para la construcción de una explotación porcina de cebo con una capacidad de 2.150 plazas (258 UGM), a ubicar en el polígono 1, parcela 42, del término municipal de Azanuy-Alins (Huesca) y promovida por S.A.T. 150 Ara Gruvagest. (Expediente 500202/01/2017/04600).	578
RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de enero de 2008, en la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la modificación sustancial de una explotación porcina de producción de lechones hasta 20 Kg, con una capacidad para 2400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos (864 UGM), ubicada en las parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038 del polígono 106 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora S.L, (Expte INAGA 500202/02/2018/08796).	582
RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para una explotación avícola de mutilación existente con una capacidad para 46.000 plazas de gallinas ponedoras (230 UGM), ubicada en el polígono 8, parcela 4, del término municipal de Tarazona (Zaragoza) y promovida por Repolo S.L. (Número Expte: INAGA 500601/02/2016/03322).	584
RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación Avícola de gallinas ponedoras hasta una capacidad de 1.083.240 plazas (5416,2 UGM), ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañén (Huesca), y promovida por Interovo Callen S.L.U (Expte. INAGA 500202/02/2018/09489).	593
RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción 2/2018 por la que se regulan los análisis y criterios a aplicar en la tramitación de expedientes relativos a explotaciones ganaderas en el Instituto.	595
RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 11 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la actividad ampliada de la planta de fabricación de piezas destinadas a la industria del automóvil, ubicada en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovida por SMR Automotive Systems Spain, S.A.U. (Expediente INAGA 500301/02.2018/0627).	603

**DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2018-2022 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.

605

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Grado en Ingeniería de Organización Industrial modificado.

607

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2019, del Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se desarrolla la capacidad normativa del Gobierno de Aragón.

612

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EIE/2089/2018, de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2019 ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa. ...

613

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ANUNCIO de requerimiento, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, para la subsanación de las solicitudes de subvención, presentadas en el marco de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018, para la Línea L1 (rehabilitación de viviendas unifamiliares).

615



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/2082/2018, de 10 de diciembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en los siguientes términos:

- Puestos número R.P.T. 67586, 67587 y 67589, Subdirector/a Provincial, adscritos al Servicio Provincial de Huesca, Teruel y Zaragoza respectivamente, se añade la Clase de Especialidad 200241, en el apartado de Titulación Académica "01130" y en Observaciones "El código de titulación se refiere a la Clase de Especialidad 200241".

Segundo.— La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 10 de diciembre de 2018.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**



ORDEN HAP/2083/2018, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas y los anexos Presupuestarios de personal.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto a los supuestos de modificación de los anexos Presupuestarios de Personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación (Exptes. 282 a 285/2018).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 8371, Peón/a Especializado/a de Carreteras, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se amortiza.

La amortización de este puesto incrementa el crédito de las fichas 3VAL y 6SS2 del programa económico 513.1 "Carreteras".

- Se crean en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral los siguientes puestos de trabajo:

Número R.P.T: 75670.

Denominación: Oficial/a Segunda Conservación.

Nivel: 14.

C. Específico: A.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: C2.

Categoría Profesional: Oficial 2.^a - Conservación.

Formación Específica: Carné de conducir adecuado al puesto: B.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Calamocha.

Centro de Destino: Servicio Provincial de Teruel.

El puesto se dota en el programa 513.1 "Carreteras" y se financia con cargo a las fichas 3VAL y 6SS2 del mismo programa económico.

Número R.P.T: 75672.

Denominación: Peón/a Especializado/a de Carreteras.

Nivel: 14.

C. Específico: A.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: E.

Categoría Profesional: Peón Especializado - Carreteras.

Formación Específica: Carné de conducir adecuado al puesto: B.

Características: Las establecidas por convenio y labores de básculas de transporte.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Villafranca del Campo. Nocturnidad.

Centro de Destino: Dirección General de Movilidad e Infraestructuras.

El puesto se dota en el programa 513.2 "Transportes" La creación de este puesto de trabajo se financia con el crédito liberado por la amortización con fecha 30 de septiembre de 2018 del puesto número R.P.T. 8434, Basculero/a, en situación de A Amortizar. El crédito sobrante incrementa las fichas 3VAL y 6SS2 del mismo programa económico.



Segundo.— La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2018.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**

**ORDEN HAP/2084/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de varios Departamentos.**

Detectados, en las Relaciones de Puestos de Trabajo, algunos datos incoherentes con el resto de puestos de similar naturaleza, en los campos de tipo de puesto, función, oficio y en el apartado de Área de Especialización o aclaración de algunas "Observaciones", se procede a su corrección con el fin de su homogeneización.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 48814, Facultativo/a Técnico/a Especialista y número R.P.T. 19887, Personal de Servicios Auxiliares, se modifica el Tipo de puesto a "N".
- Puestos número R.P.T. 13381, Administrativo/a de Protocolo, se modifica el Tipo de puesto a "S".

Segundo.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Industria y Empleo en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 49296, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, se modifica el Tipo de puesto a "N".

Tercero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Empleo en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 13631, Tutor/a de Empleo se modifica el Tipo de puesto a "N".

Cuarto.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 1068, Jefe/a de Unidad de Almacén, incluye el Oficio de Almacén.
- Puestos número R.P.T. 15898 y 18861 Oficial/a Primera Conductor/a, se modifica el Tipo de puesto a "N".

Quinto.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 8444, Jefe/a de Unidad de Proyectos y Obras, se modifica la función a "E" y el Tipo de puesto a "N".
- Puestos número R.P.T. 56264 Jefe/a de Unidad de Proyectos y Obras, número R.P.T. 57418, Oficial/a Primera Conductor/a y número R.P.T. 55981, Oficial/a Segunda Conservación, se modifica el Tipo de puesto a "N".
- Puestos número R.P.T. 7986, Ayudante/a de Proyectos y Obras y número R.P.T. 7996, 7997 y 7998, Oficial/a Segunda de Laboratorio, se modifica el Tipo de puesto a "S".
- Puesto Número R.P.T. 8446, Jefe/a de Unidad de Explotación, se modifica la función a "O".

Sexto.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de la Mujer en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 55577, Facultativo/a Técnico/a Especialista, se modifica el Tipo de puesto a "N".

Séptimo.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Aragonés de Servicios Sociales en los siguientes términos:

- Puestos número R.P.T. 12304, Médico/a, número R.P.T. 18926, Médico/a Especialista, número R.P.T. 7272, Analista-Programador/a, número R.P.T. 31685, Técnico/a de Cuidados Auxiliares en Enfermería, se modifica el Tipo de puesto a "S".
- Puestos número R.P.T. 12339, 12888 y 12889, Fisioterapeuta, número R.P.T. 52087, Educador/a Social, número R.P.T. 51971, Trabajador/a Social, número R.P.T. 51986,



Enfermero/a, número R.P.T. 19749 y 19750, Auxiliar Administrativo/a, número R.P.T. 51991, Jefe/a de Unidad Gobernante/a, N.R.P.T. 51992 y 52266, Oficial/a Primera Cocinero/a, número R.P.T. 20064, Oficial/a Primera Conductor/a, número R.P.T. 12976 y 57699, Oficial/a Primera de Mantenimiento, número R.P.T. 56626, Oficial/a Segunda Ayudante de Cocina, se modifica el Tipo de puesto a "N".

- Puestos número R.P.T. 13063, Personal de Servicios Auxiliares, número R.P.T. 13486, Personal Especializado/a de Servicios Domésticos se modifica la función a "O".

- Puestos número R.P.T. 17073 y 17081, Técnico/a de Cuidados Auxiliares en Enfermería, se suprime del apartado de Observaciones "Celador Sanitario".

Octavo.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 7789, Jefe/a de Servicio de Control Ambiental, puesto número R.P.T. 18136, Jefe/a de Sección de Espacios Naturales se incluye en el apartado Observaciones "Los códigos de titulación se refieren a la Clase de especialidad 200241".

- Puesto número R.P.T. 3020, Jefe/a de Unidad de Conservación del Medio Natural, se incluye en el apartado Observaciones "El código de titulación se refiere a la Clase de especialidad 200241".

- Puesto número R.P.T. 53286, Agente de Control de Servicios Agropecuarios, puesto número R.P.T. 10169, Gobernante, se modifica la función a "G".

- Puesto número R.P.T. 13151, Peón/a, se modifica la función a "O".

- Puesto número R.P.T. 19503, Oficial 2.^a Agrario, puesto número R.P.T. 52721, Oficial 2.^a Forestal, se modifica el Tipo de puesto a "N".

Noveno.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 49001, Administrativo/a, se modifica el Área de Especialización de 010 a 020.

- Puesto número R.P.T. 51940, Oficial/a Primera de Mantenimiento, se modifica el Tipo de puesto a "N".

Décimo.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 18349, Ejecutivo/a Informático/a, se modifica la función a "E".

Undécimo.— La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de diciembre de 2018.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Encargado de Conserjería de esta Universidad.

Por Resolución de 27 de abril de 2018, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 93, de 16 de mayo de 2018, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de Encargado de Conserjería de esta Universidad.

De acuerdo con el artículo 47 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las bases de la convocatoria sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de los méritos alegados según el baremo establecido, y vista la propuesta de fecha 26 de octubre de 2018, de la Comisión de Valoración determinada en las citadas bases.

Este Rectorado, de acuerdo con la base 7.3 de la convocatoria y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.— Adjudicar los puestos de trabajo según anexo a esta resolución.

Segundo.— La toma de posesión de los destinos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General citado anteriormente.

Tercero.— Los destinos adjudicados por medio de la presente resolución son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cuarto.— Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

Quinto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del presente concurso no podrá participar en otro concurso en el plazo de los 2 años siguientes a la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo o cuando concursen a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2018.— El Rector, P.D. (Resolución de 19 de abril de 2016), (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente, Alberto Gil Costa. Por suplencia (artículo 20, Resolución de 19 de mayo de 2016), M. Dolores Roche Gil, Vicegerente Económica y Financiera.

ANEXO

DNI	Apellidos y Nombre	Denominación del Puesto	Centro/Servicio	Localidad
****3292	González Luján, Montserrat Pilar	Encargado de Conserjería	Facultad de Economía y Empresa, Campus San Francisco	Zaragoza
****0719	Rodrigo Córdoba, Raúl	Encargado de Conserjería	Facultad de Economía y Empresa, Campus San Francisco	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2018, del Presidente del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Defensora Universitaria.

De conformidad con los artículos 47 h) y 90.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, así como con el artículo 1.1 del Reglamento de elección del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2004, y aplicando el procedimiento electoral establecido en los artículos 2, 3 y 4 del citado Reglamento de elección, el Claustro Universitario en su sesión celebrada el 18 de diciembre de 2018, ha procedido a la elección de doña María Dolores Pilar Mariscal Masot, como Defensora Universitaria.

Asimismo, el artículo 5 del Reglamento de elección establece que el Presidente del Claustro procederá al nombramiento del Defensor Universitario.

Por tal motivo, como Presidente del Claustro, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la letra d) del artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, tengo a bien nombrar a la profesora doctora doña María Dolores Pilar Mariscal Masot Defensora Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 20 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, en las aulas 10, 11, 12, 13, 14 y 16 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, sita en calle Pedro Cerbuna, 12, de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2018.

**La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.^a ARÁNTZAS MILLO IBÁÑEZ**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
314	ABADIAS	MARTIN	SANDRA	****6788P	SI	NO	NO		
599	ABION	GUALLAR	BEATRIZ	1804****Z	SI	NO	NO		
345	AGELET	GIMENEZ	ISABEL	2513****Q	SI	NO	NO		
507	AGUIRBENGOA	MARTIN	NOEMI	5096****N	NO	SI	NO		
47	AIBAR	LABORDA	PILAR	****8350H	NO	SI	NO		
123	ALARCON	FLORES	MARIA JOSE	****8647W	SI	NO	NO		
186	ALASTRUE	CARCASONA	ROSA MARIA	****8716H	NO	SI	NO		
513	ALBAJAR	ESCARTIN	ANA MARIA	****1744X	SI	NO	NO		
336	ALBIAC	FRANC	RAQUEL	****6300M	NO	SI	NO		
502	ALCARRIA	MARCO	MARIA	7326****C	SI	NO	NO		
720	ALCAZAR	RUIZ	SANTIAGO-VICENT	0751****E	NO	SI	NO		
490	ALCAZAR	VILLAR	MARIA DEL MAR	****3433N	SI	NO	NO		
2	ALCUBIERRE	LOSCERTALES	CLARA	1805****T	SI	NO	NO		
353	ALDEA	ENFEDAQUE	Mª EUGENIA	****6499P	SI	NO	NO		
325	ALIAGA	ANSON	SILVIA	****1956X	SI	NO	NO		
258	ALLOZA	ARCUSA	ESTEBAN	7325****V	SI	NO	NO		
449	ALMAZAN	CALVE	MONTSERRAT	1841****N	SI	NO	NO		
18	ALONSO	DE MIGUEL	EVELIA	1680****L	SI	NO	NO		
501	ALONSO	ESCALERA	PILAR	****1271E	SI	NO	NO		
20	ALONSO	LATASA	JOSE MANUEL	****3332K	SI	NO	NO		
114	ALONSO	ORTIZ	SANDRA	****8695P	SI	NO	NO		
687	ALONSO	SALINAS	JUAN LUIS	****9033Q	SI	NO	NO		
340	ALONSO	SERRANO	CARMEN CAROLINA	1744****T	SI	NO	NO		
204	ALQUEZAR	DOMENE	ANDREA	7309****L	SI	NO	NO		
330	ALQUEZAR	SALVADOR	FRANCISCO JAVIE	****8952L	SI	NO	NO		
130	ALTARRIBA	MILLAN	JAVIER	1721****T	NO	SI	NO		
440	ALTEMIR	GALINDO	NOELIA	7321****P	SI	NO	NO		
274	ALVARADO	ALVAREZ	CARMEN	4425****M	NO	SI	NO		
543	ALVAREZ	GIL	LAURA	7308****W	SI	NO	NO		
548	ALVAREZ	SOSA	BEGOÑA	****6904W	SI	NO	NO		
227	ALVARO	SAFONT	CARMEN	****6568G	SI	NO	NO		
375	AMOROS	JARDIEL	ALICIA	****8134J	SI	NO	NO		
247	ANADON	TEJERO	JUAN LUIS	1773****N	SI	NO	NO		
134	ANDRES	JUBIERRE	EVA	****8966C	SI	NO	NO		
236	ANDRES	SANZ	MARIA PILAR	****3132H	SI	NO	NO		
566	ANGUIANO	MONTULL	JOSE LUIS	1803****G	NO	SI	NO		
555	ANIENTO	ESTEBAN	MARIA LUISA	2544****P	SI	NO	NO		
263	ANTON	ANTONA	MONICA	7297****X	SI	NO	NO		
683	ANTON	TALLON	ESTEFANIA	1744****H	SI	NO	NO		
315	ARA	LAUNA	INMACULADA	****3039D	SI	NO	NO		
175	ARAGUAS	SOLANILLA	JOSE ANTONIO	7319****X	NO	SI	NO		
660	ARAQUE	TOMAS	GLORIA	2438****W	SI	NO	NO		
747	ARCAS	BRAVO	FERNANDO JAVIER	****9326Q	NO	SI	NO		
600	ARELLANO	ABADIAS	BEATRIZ	1803****F	SI	NO	NO		
271	ARELLANO	SANCHO	SILVIA	2912****Y	SI	NO	NO		
680	AREVALO	LAPEÑA	MARIA	****7027G	SI	NO	NO		
592	ARIAS	SANCHEZ	MARIA	1772****S	SI	NO	NO		
538	ARILLA	OLIVAN	SUSANA	****8174K	SI	NO	NO		
232	ARRABAL	DIESTE	MIRIAM	****7942Z	SI	NO	NO		
243	ARRANZ	PARICIO	CELIA	****0346Z	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 1 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
483	ARTAL	BONE	JOSE LUIS	****1336J	SI	NO	NO		
347	ASENSIO	CABELLO	LUIS JAVIER	****4304T	SI	NO	NO		
582	ASENSIO	FUSTER	CARMEN	****8374R	NO	SI	NO		
653	ASO	TENA	REBECA	****4643Q	SI	NO	NO		
666	AURE	SAZ	SONIA	2518****Z	SI	NO	NO		
486	AVELLANEDA	MARTINEZ DE TERI	NURIA	2912****V	SI	NO	NO		
605	AYALA	ROMERO	LUIS	****8962A	SI	NO	NO		
86	AZNAR	PRADES	JOSE ENRIQUE	****4641V	NO	SI	NO		
749	BAGUENA	SANCHO	LAURA	7297****D	NO	SI	NO		
664	BAILLO	MARTIN	MARTA	****5726B	NO	SI	NO		
251	BAQUEDANO	GARCIA	CAROLA	1804****Z	SI	NO	NO		
632	BARCO	GUILLEN	MERCEDES	4506****B	SI	NO	NO		
563	BARRABES	ESCARTIN	Mª TERESA	1805****F	SI	NO	NO		
141	BARRAFON	PIÑOL	ANA MARIA	4370****D	NO	SI	NO		
466	BARRAFON	PLANA	MARINA	7319****R	NO	SI	NO		
383	BARRAGAN	LABARIAS	BEATRIZ	****3316N	SI	NO	NO		
558	BARREDO	GARCIA	BLANCA PILAR	1330****E	SI	NO	NO		
214	BARRERA	BALLESTEROS	MARIA JESUS	****1566Q	NO	SI	NO		
37	BARRERA	OROZCO	AGUSTIN	****2605V	SI	NO	NO		
624	BARRIL	CUARTERO	ANA CARMEN	****0924H	SI	NO	NO		
110	BARTOLOME	CERESUELA	VICTOR	****0306T	SI	NO	NO		
616	BARTOLOME	LAFUENTE	ANA ISABEL	****7463W	NO	SI	NO		
647	BAYONA	MARTIN	ELMA MARIA	****4499H	SI	NO	NO		
568	BEIRED	VAL	MARIA ASUNCION	****4968R	NO	SI	NO		
670	BELLES	ALLOZA	BELEN	1843****X	SI	NO	NO		
339	BELLIDO	LOIS	LUCILA	0526****G	SI	NO	NO		
279	BELLMUNT	VIVES	CLARA EUGENIA	2912****V	SI	NO	NO		
518	BELLOSTA	FLORES	DAVID	7321****J	SI	NO	NO		
482	BELLOSTA	SANAGUSTIN	JOSE IGNACIO	1805****R	SI	NO	NO		
544	BELMONT	LOZANO	SONIA INES	2519****P	SI	NO	NO		
528	BELTRAN	CABEZAS	ALBA	1775****T	SI	NO	NO		
414	BENEDI	SOUTO	SONIA	****8003K	SI	NO	NO		
549	BENEDICTO	ORTIZ	MARIA JESUS	****5277M	NO	SI	NO		
112	BENITO	CASTILLO	INMACULADA	****7782X	SI	NO	NO		
216	BERDEJO	GIL	ROSA MARIA	2515****F	SI	NO	NO		
277	BERGES	PUYAL	MARIA ELENA	****1483X	SI	NO	NO		
316	BERNUES	OTAL	HECTOR CRISANTO	1804****T	SI	NO	NO		
295	BERTOLIN	PARDOS	PABLO	****2796F	SI	NO	NO		
240	BESCOS	GIMENEZ	MONICA	****9586T	SI	NO	NO		
319	BLANCH	CALLEN	MARIA ANGELES	****1215V	SI	NO	NO		
70	BLASCO	BINTANED	YOLANDA	1774****G	SI	NO	NO		
155	BLASCO	CECILIA	ANTONIO	****0538M	NO	SI	NO		
404	BODERO	IBAÑEZ	MARIA DEL MAR	****5990L	SI	NO	NO		
679	BOIX	SAMPERFECTO	CARLOS	****1112L	SI	NO	NO		
415	BOLAÑOS	PINEDA	EILEEN NATALIA	****6128Q	SI	NO	NO		
93	BOLLULLO	LIZAGA	ELENA	****1124E	SI	NO	NO		
376	BONET	CARRERAS	SANDRA	****3059W	SI	NO	NO		
16	BONILLA	HEREDERO	HELENA	2519****H	SI	NO	NO		
738	BONILLA	PEREZ	MARIA JESUS	1841****G	NO	SI	NO		
650	BORAO	NAVARRO	ROSARIO	2911****W	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 2 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
556	BORJA	SIERRA	MARIA NOELIA DE	1774****C	SI	NO	NO		
308	BOSQUE	COMIN	DESIREE	****6091A	SI	NO	NO		
95	BOSQUE	PINA	JOSE LUIS	2912****S	SI	NO	NO		
303	BOSQUED	CUELLAR	INES	7300****N	SI	NO	NO		
342	BRAVO	ANGUIANO	MARIA ROSARIO	****2542Y	NO	SI	NO		
627	BRUSEL	CORTES	NURIA	2910****Y	SI	NO	NO		
703	BUIL	MARTINEZ	ANGELES	2543****J	NO	SI	NO		
289	BUISAN	PUYOL	ANDREA	1803****V	SI	NO	NO		
519	BUJ	SANCHEZ	MARIA TERESA	1841****G	SI	NO	NO		
658	BURILLO	CUARTERO	OLGA	2546****N	SI	NO	NO		
370	BURILLO	JULIAN	FRANCISCO	2516****V	SI	NO	NO		
67	CABADAS	NUEVO	MARIA FLORINDA	****8819H	NO	SI	NO		
408	CABERO	HERNANDEZ	LAURA	1776****S	NO	SI	NO		
163	CALPE	LLOP	OLGA	7299****R	SI	NO	NO		
250	CALVO	SANCHEZ	ANA MARIA	7308****S	SI	NO	NO		
249	CALVO	SANCHEZ	CELIA LUZ	****2861Q	SI	NO	NO		
84	CALVO	URGEL	VERONICA	****7621M	SI	NO	NO		
622	CALZADA	BURILLO	MERCEDES	****9128P	NO	SI	NO		
638	CAMATS	DOMINGUEZ	SANDRA	****2398S	SI	NO	NO		
630	CAMPANERO	SAMPER	ROBERTO	1601****M	SI	NO	NO		
706	CAMPOS	PELEGRIN	MERCEDES ANA	1744****Y	SI	NO	NO		
48	CANDELA	PEREZ	SONIA	2547****F	SI	NO	NO		
269	CANO	GALINDO	ALBA	****8443Q	SI	NO	NO		
721	CANO	GRAU	MARIA ROSA	2909****C	SI	NO	NO		
464	CAPISTROS	PEREZ	ARANZAZU	1803****L	SI	NO	NO		
28	CAPISTROS	VAL	MARIA LUISA	1804****Q	NO	SI	NO		
531	CARBONELL	ESCUERO	VANESA	****0263B	SI	NO	NO		
640	CARDENAS	GRACIA	MARIA ELENA	****7871E	NO	SI	NO		
32	CARRASCO	HITA	SILVIA	****0049V	SI	NO	NO		
745	CARREAR	VELASCO	AURORA	****1502Z	SI	NO	NO		
579	CARRERO	BONAFONTE	MARIA JOSE	****3928N	SI	NO	NO		
266	CARRILLO	TOBAL	MARINA	****1493B	SI	NO	NO		
448	CARVAJAL	POLO	LAURA	1773****B	SI	NO	NO		
328	CASADO	GALE	ANA JOSE	2516****X	SI	NO	NO		
506	CASAL	CASAS	BELEN	****1980P	SI	NO	NO		
550	CASANOVA	GIMENEZ	ELENA	****6667P	SI	NO	NO		
515	CASAS	LOSADA	JUDITH	****6621L	SI	NO	NO		
368	CASAS	LOSADA	SILVIA	****2025X	SI	NO	NO		
189	CASTAÑER	APARICIO	MIGUEL ANGEL	****6534P	SI	NO	NO		
60	CASTILLO	PES	MARIA ISABEL	7319****W	SI	NO	NO		
88	CASTILLO	SOLER	JOSE JAVIER	2912****N	SI	NO	NO		
145	CATALAN	ARGENTE	RUBEN	1844****V	SI	NO	NO		
565	CATIVIELA	LORES	JUDIT	****2221B	NO	SI	NO		
53	CATIVIELA	MONZON	CRISTINA	****6180Z	SI	NO	NO		
458	CAZCARRO	HERNANDEZ	VICTOR	2516****S	NO	SI	NO		
337	CEBOLLADA	BLASCO	VANESA	7297****M	SI	NO	NO		
23	CENZANO	GUTIERREZ	Mª LUISA	****7930V	SI	NO	NO		
127	CHAHUAN	AZNAR	MIRIAM	2910****A	NO	SI	NO		
698	CHARTE	PONS	MARIA	****0722M	SI	NO	NO		
428	CHUECA	SAENZ	VIOLETA	****3049Z	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 3 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
399	CIERCOLES	GUILLÉN	SARA	7309****B	SI	NO	NO		
487	CILLA	RUBIO	MARIA TERESA	5244****D	SI	NO	NO		
516	CIPRES	ARRUEGO	VICTOR ALFREDO	1804****C	SI	NO	NO		
454	CISNEROS	GIMENO	GEMMA	****7966C	SI	NO	NO		
393	CIVERA	MARTINEZ	ANA	1844****D	SI	NO	NO		
205	COBOS	MANCHON	CARLOS ANGEL	7298****K	SI	NO	NO		
113	COLAN	GARCIA	SARA	7298****R	SI	NO	NO		
132	COLAS	ANDRES	MERCEDES	****5926S	SI	NO	NO		
276	CONDE	ALCON	MARIA CARMEN	2514****L	NO	SI	NO		
29	CONTE	HUERTO	SUSANA	****4837P	SI	NO	NO		
348	CORBINOS	CUARTERO	JORGE	****0637X	SI	NO	NO		
115	CORCHADO	GEA	Mª ELENA	****8253D	SI	NO	NO		
402	CORREDOR	ISLA	ITZIAR	****1033J	SI	NO	NO		
265	CORTES	LOZANO	NATALIA	7310****E	SI	NO	NO		
283	COTES	BARROS	MARIA JOSE	5401****L	SI	NO	NO		
602	COVELO	MIGUEL	YOLANDA	****0879R	SI	NO	NO		
587	CRESPO	FORCEN	RAFAEL	2909****P	NO	SI	NO		
21	CUADRADO	NAVARRO	AURELIO	****5730F	SI	NO	NO		
306	CUARTERO	CASIN	RAQUEL	****3964E	SI	NO	NO		
239	CUARTERO	SANCHO	M. CONCEPCION	****0893S	SI	NO	NO		
581	CUCALON	MONGE	MARIA PILAR	2911****Y	SI	NO	NO		
388	CUELLO	ESPERANZA	CLARA MARIA	****9306M	SI	NO	NO		
278	CURIESES	FERNANDEZ	LAURA	****1059N	SI	NO	NO		
569	DELGADO	BRAULIO	SONIA	2910****V	NO	SI	NO		
68	DENA	FORCEN	ANA CARMEN	1805****Y	SI	NO	NO		
657	DIAZ	ASENSIO	SUSANA	****6603R	SI	NO	NO		
639	DIAZ	BELLO	TERESA	2912****M	SI	NO	NO		
677	DIAZ	OTI	RAQUEL	****0831V	SI	NO	NO		
529	DIAZ	RODRIGUEZ	LETICIA MARIA	****8853Q	SI	NO	NO	SI	
648	DIAZ	TEJERO	MARIA NIEVES	2517****M	NO	SI	NO		
82	DIAZ	VILLAR	JOSE ANTONIO	****6940X	SI	NO	NO		
702	DIAZ	VILLOSLADA	AZUCENA	7278****T	SI	NO	NO		
185	DIEGO	ALASTRUE	SILVIA	****2388W	SI	NO	NO		
192	DIEGO	GUERRERO	MARIA PILAR DE	2913****X	SI	NO	NO		
728	DILOY	OLITE	MARIA SOLEDAD	****5881D	NO	SI	NO		
499	DO CARMO	RAPOSO	ANA AMELIA	7553****R	SI	NO	NO		
299	DOMINGO	DOMINGO	ANA JULIA	1843****S	SI	NO	NO		
64	DOMINGO	MUÑOZ	Mª VICTORIA	1843****A	NO	SI	NO		
681	DOMINGUEZ	FERNANDEZ	JOSE JOAQUIN	****5665G	SI	NO	NO		
304	DOMINGUEZ	LOPEZ	INES	****9619J	SI	NO	NO		
91	DOMINGUEZ	PARDO	MARTA	2546****G	SI	NO	NO		
15	DOMINGUEZ	SANCHEZ	MARTA	****3128P	SI	NO	NO		
719	DORADO	RODICIO	ANA	****2320Y	SI	NO	NO		
257	DORADO	VELARDE	CARMEN	****7118K	SI	NO	NO		
41	DRAGOMIR		ANDREEA AURELIA	****1615A	SI	NO	NO		
427	DUQUE	MALLEN	MARIA CRISTINA	****4948F	SI	NO	NO		
406	DURAN	BOLDOVA	EVA MARIA	****7433X	SI	NO	NO		
158	EITO	MIRASOL	MARGARITA	2546****T	SI	NO	NO		
287	EJARQUE	EJARQUE	ROSA EULALIA	7315****M	SI	NO	NO		
693	ELCACHO	PUEYO	JULIO	****3152C	NO	SI	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 4 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
343	ELIA	PEREZ	GALA ADELA	****4172S	SI	NO	NO		
477	ELIAS	DORAL	ELENA	0541****Q	SI	NO	NO		
636	ELVIRA	ARANDA	CAROLINA	1745****J	SI	NO	NO		
512	EMBED	BOLEA	MARIA PILAR	****5744Q	SI	NO	NO		
264	EMBED	MARTIN	ISABEL	****0219L	SI	NO	NO		
174	EMBED	TOLOSANA	MARTA	****2601S	SI	NO	NO		
567	EMPERADOR	MARQUINA	LORENA	****3469F	SI	NO	NO		
654	ESCARTIN	BUIL	ANA ISABEL	****9572D	SI	NO	NO		
320	ESCOBEDO	PROCAS	MARIA BEGOÑA	1843****Q	SI	NO	NO		
39	ESCOBEDO	TELLO	ADELINA	****4902Q	SI	NO	NO		
711	ESCRIBANO	HERNANDEZ	FRANCISCA	5167****X	SI	NO	NO		
211	ESCRICHE	MAICAS	MARIA	1844****B	SI	NO	NO		
453	ESTEBAN	ESTERAS	MARIA PILAR	1744****S	NO	SI	NO		
577	ESTEBAN	IBAÑEZ	Mª LINA	1841****S	NO	SI	NO		
178	ESTEBAN	ROBLEDILLO	SANDRA	****6552N	SI	NO	NO		
634	ESTEBAN	SEGURA	JAVIER	****2566C	SI	NO	NO		
13	ESTER	ARDANUY	ANA CRISTINA	****4194G	SI	NO	NO		
3	EXPOSITO	CHAMORRO	GONZALO	****3786G	SI	NO	NO		
50	EZQUERRA	MARTIN	MARIA PILAR	2545****N	SI	NO	NO		
292	FAJARNES	GABAS	ANA ISABEL	****6459C	SI	NO	NO		
160	FALLARAS	SANCHEZ	ANA SOFIA	****9326Y	SI	NO	NO		
573	FANDOS	MARTINEZ	MARIA CARMEN	1772****S	SI	NO	NO		
590	FERNANDEZ	AGUILAR	MARI LUZ	****4768Z	SI	NO	NO		
196	FERNANDEZ	BLASCO	EVA JESUS	2545****N	SI	NO	NO		
49	FERNANDEZ	COMBALIA	MªISABEL	1775****H	SI	NO	NO		
617	FERNANDEZ	PEREZ	CARMEN ROSA	0941****G	SI	NO	NO		
182	FERNANDEZ	SANCHEZ	EVA MARIA	****3817S	SI	NO	NO		
252	FERNANDO	LAPUENTE	ANTONIO	****1813E	SI	NO	NO		
595	FERRER	ALASTRUE	CARMEN	****1263E	SI	NO	NO		
392	FERRER	SAIZ	IRENE	7692****A	SI	NO	NO		
589	FIDALGO	ALLER	SUSANA	1239****Y	SI	NO	NO		
520	FOJ	SIMON	FRANCISCO	****0413L	SI	NO	NO		
190	FONTANE	ROCHE	PATRICIA	1775****T	SI	NO	NO		
228	FORTIC	FENERO	EVA	1816****K	SI	NO	NO		
517	FORTUÑO	FERRA	VIRGINIA	1804****D	NO	SI	NO		
188	FRAGA	FATOS	ADRIAN	****0516R	SI	NO	NO		
591	FRAJ	FANDOS	ELENA	****1330M	SI	NO	NO		
584	FRUCTUOSO	PEREA	MIGUEL	5335****C	SI	NO	NO		
318	FUSTERO	CACHO	MARTA FRANCISCA	1805****N	SI	NO	NO		
170	GABARRE	FORTUÑO	BEATRIZ	1803****R	SI	NO	NO		
485	GABAS	ALASTUEY	SILVIA	****3669P	SI	NO	NO		
456	GALLEGO	CLOS	MARIA	2912****L	SI	NO	NO		
109	GALVEZ	SOLANAS	ALICIA	1776****J	SI	NO	NO		
108	GALVEZ	SOLANAS	ROSA	****1396Z	SI	NO	NO		
161	GAMARRA	EZQUERRA	ALBERTO	2544****L	NO	SI	NO		
424	GARCES	CASTILLO	SILVIA	****9455A	SI	NO	NO		
81	GARCES	GRACIA	REBECA	****9453M	SI	NO	NO		
557	GARCIA	ANDRES	FELISA	2515****P	SI	NO	NO		
684	GARCIA	ARRUGA	BLANCA BEGOÑA	2546****Z	SI	NO	NO		
492	GARCIA	ASIN	CARMEN	****7657M	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 5 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
181	GARCIA	BORGOÑON	ANA TERESA	2912****V	SI	NO	NO	SI	
284	GARCIA	CAJAL	VIRGINIA	1817****W	SI	NO	NO		
618	GARCIA	CEBRIAN	LAURA	****7657D	SI	NO	NO		
9	GARCIA	CHUMILLAS	ALEJANDRO	1845****M	SI	NO	NO		
541	GARCIA	CORELLA	EDUARDO	2513****A	SI	NO	NO		
40	GARCIA	DEL MORAL	MARIA	****4568N	SI	NO	NO		
562	GARCIA	FABREGAT	SONIA	4419****W	SI	NO	NO		
12	GARCIA	FERNANDEZ	MANUEL	****7027Y	SI	NO	NO		
700	GARCIA	FRAN	ALICIA	****4796C	SI	NO	NO		
366	GARCIA	HERNANDEZ	DIANA	****2540H	SI	NO	NO		
225	GARCIA	HERNANDEZ	MARIA ROSARIO	2514****X	SI	NO	NO		
561	GARCIA	JOVEN	MARIA DEL CARME	****1881X	SI	NO	NO		
471	GARCIA	MARMOL	YOLANDA	1803****K	SI	NO	NO		
688	GARCIA	MARTIN	ANDRES	1843****Z	NO	SI	NO		
45	GARCIA	MON	MARTA CRISTINA	2911****R	SI	NO	NO		
474	GARCIA	PERALES	ANA ISABEL	****6289X	NO	SI	NO		
327	GARCIA	SANJUAN	MARIA TERESA	2513****Y	SI	NO	NO		
574	GARCIA	SOBREVIOLA	ANA ISABEL	7302****F	SI	NO	NO		
527	GARCIA	TEJEDOR	MIGUEL ANGEL	****3031R	NO	SI	NO		
139	GARCIA DE CORTA	PEREZ-CABALLER	MARIA ARANTZAZU	2545****M	NO	SI	NO		
241	GARCIA-AMORENA	ARTAL	FEDERICO	2546****Z	SI	NO	NO		
422	GARGALLO	CASTILLO	MARIA DEL CARME	****4225R	SI	NO	NO		
510	GARIJO	DEL CURA	PABLO	****7213H	SI	NO	NO		
438	GAYAN	CORONA	ALEJANDRA	****4908Z	SI	NO	NO		
417	GIBANEL	SERENA	ROSA ISABEL	****4695R	NO	SI	NO		
71	GIL	LORENTE	MARIA PILAR	****1948P	SI	NO	NO		
715	GIL	MOSTEO	LUIS	1745****N	SI	NO	NO		
542	GIL	PERALTA	DANIEL	7322****G	SI	NO	NO		
472	GIL	PERICAS	JUAN MANUEL	****6942P	SI	NO	NO		
697	GIL	RUIZ	GEMMA	2547****M	SI	NO	NO		
701	GIL	RUIZ	VANESA	7288****M	SI	NO	NO		
89	GIMENEZ	GARCIA	Mª PILAR	****1308P	SI	NO	NO		
498	GIMENO	CALLEJAS	MIRIAN	****6968L	SI	NO	NO		
307	GIMENO	DEL AMO	IDOIA	****9718S	SI	NO	NO		
191	GIMENO	ENRIQUEZ	LUIS JAVIER	7271****Q	SI	NO	NO		
669	GIMENO	GASCON	CELINA SOLEDAD	****7835T	NO	SI	NO		
209	GIMENO	MARTIN	Mª FRANCISCA	1774****P	SI	NO	NO		
671	GOMEZ	BARBERAN	RAQUEL	1844****M	SI	NO	SI		
294	GOMEZ	BLASCO	BEGOÑA	1844****X	SI	NO	NO		
296	GOMEZ	BLASCO	RAQUEL	****3172S	SI	NO	NO		
19	GOMEZ	CAJAL	ANA BELEN	****2007X	SI	NO	NO		
461	GOMEZ	COTELA	ANA MARIA	****7095F	SI	NO	NO		
326	GOMEZ	DE MENA	CRISTINA	****6223P	SI	NO	NO		
489	GOMEZ	LATORRE	ANA	****3247H	SI	NO	NO		
521	GOMEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	1843****C	SI	NO	NO		
607	GOMEZ	SANCHEZ	ELENA	1845****X	SI	NO	NO		
311	GOMEZ	TOMAS	ALBA MARIA	1845****V	SI	NO	NO		
373	GONZALEZ	LESAGA	SANDRA	7300****X	SI	NO	NO		
80	GONZALEZ	MENENDEZ	RICARDO	****2681G	SI	NO	NO		
578	GONZALEZ	POBO	JAVIER	****0639K	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 6 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
268	GONZALEZ	ROYO	SUSANA	2547****B	SI	NO	NO		
663	GONZALEZ	RUBIO	ANA ISABEL	1775****L	SI	NO	NO		
309	GONZALVEZ DE MII	AMBROSIO	Mª DEL CONSUELO	0704****H	SI	NO	NO		
400	GONZALVO	MALLOR	ANA	****6821G	SI	NO	NO		
99	GORBE	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	1843****L	NO	SI	NO		
169	GRACIA	ALCACERA	NURIA MARIA	****8029K	SI	NO	NO		
364	GRACIA	BAQUERO	MARIA PILAR	****3588H	SI	NO	NO		
354	GRACIA	BENITO	MARIA CRISTINA	2912****Y	SI	NO	NO		
352	GRACIA	HERNANDEZ	MEDEA	****2360W	SI	NO	NO		
378	GRAO	PALOS	JOSE MANUEL	****4669H	SI	NO	NO		
534	GUEMBE	CERVERA	CRISTINA	1601****C	NO	SI	NO		
72	GUERRERO	SEGARRA	MARIA CARMEN	2909****Q	SI	NO	NO		
195	GUIU	LAPLAZA	RAUL	1774****B	SI	NO	NO		
357	GUNDIN	MELERO	MARINA	1845****N	SI	NO	NO		
79	GUTIERREZ	GONZALEZ	ROSA MARIA	1005****W	SI	NO	NO		
661	GUTIERREZ	MARZO	MARIA ASUNCION	1842****K	SI	NO	NO		
439	HERNANDEZ	BARQUINERO	SUSANA	****2510F	SI	NO	NO		
198	HERNANDEZ	CORELLANO	Mª ISABEL	****6960E	SI	NO	NO		
536	HERNANDEZ	GARCIA	SILVIA	****7324D	SI	NO	NO		
559	HERNANDEZ	JIMENEZ	ANA CRISTINA	2544****D	NO	SI	NO		
385	HERNANDEZ	MARIN	SEILA	2911****S	SI	NO	NO		
140	HERNANDEZ	SEBASTIAN	JOSE MARIA	****5871C	SI	NO	NO		
350	HERNANDO	CASTILLO	MARIA YOLANDA	2516****T	SI	NO	NO		
503	HERNANDO	ESPADA	DAVID	4686****A	SI	NO	NO		
120	HERNANDO	SUSIN	MANUEL ANGEL	1721****R	NO	SI	NO		
609	HERRERA	BOROBIA	MARIA INES	7297****Y	SI	NO	NO		
741	HERRERA	MARTIN	KELLYMAR	7871****J	SI	NO	NO		
748	HERRERO	DE LA FLOR	MARIA GEMMA	1744****T	SI	NO	NO		
338	HERRERO	PERALTA	ELENA	2518****V	SI	NO	NO		
5	HERRERO	SEÑALADA	YASMINA	7713****B	SI	NO	NO		
35	HIDALGO	DIAZ	MARIA PILAR	2545****E	SI	NO	NO		
484	HUERGA	DE LA VEGA	ROSANA	****4649Y	SI	NO	NO		
751	IBAÑEZ	LANGOYO	Mª MERCEDES	****6879E	SI	NO	NO		
142	IBAÑEZ	PRATS	SARA	4613****N	SI	NO	NO		
730	IZQUIERDO	GARCIA	MAURICIO	****1344Q	NO	SI	NO		
746	JARQUE	ASENSIO	CRISTINA	1842****H	NO	SI	NO		
147	JATIVA	LORENTE	DIANA	1845****Z	SI	NO	NO		
656	JAVIERRE	LOPEZ	OLGA ISABEL	****6786W	SI	NO	NO		
643	JIMENEZ	MARTINEZ	CLARA	7341****V	SI	NO	NO		
349	JIMENEZ	SANCHEZ	REGINA	1772****Q	SI	NO	NO		
244	JIMENEZ	SANZ	RAQUEL	7278****R	SI	NO	NO		
210	JIMENO	GRACIA	NATIVIDAD	****1182V	NO	SI	NO		
511	JORDAN	CAÑAVATE	MARIA EVA	****9621N	SI	NO	NO		
31	JORDAN	LAINEZ	CARMEN	7307****D	NO	SI	NO		
699	JULIAN	PASCUAL	EDUARDO	1802****A	SI	NO	NO		
460	JULVEZ	GONZALEZ	MARIA INES	****4106Z	SI	NO	NO		
300	JUSTE	GUILLÉN	RICARDO	****3015Q	SI	NO	NO		
403	LA TORRE	MORALES	MARIA PILAR	1774****W	SI	NO	NO		
172	LABRADOR	MIR	ALEJANDRA	1804****C	SI	NO	NO		
206	LACRUZ	LAGUNA	EVA MARIA	1802****W	NO	SI	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 7 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
52	LADERA	FERNANDEZ	JUAN MANUEL	3477****S	NO	SI	NO		
237	LAGA	ESTELLA	ANA CRISTINA	2912****T	SI	NO	NO		
138	LAGUARTA	ALEGRE	MARIA ESTHER	2909****A	NO	SI	NO		
116	LAGUNA	GARIN	ALMUDENA PILAR	7297****G	NO	SI	NO		
146	LAHUERTA	MARTIN	MARIA PILAR	****7227P	SI	NO	NO		
594	LAHUERTA	RUBIO	ELENA	****2590E	SI	NO	NO		
105	LALAGUNA	VERDE	ANA MARIA	****8077X	SI	NO	NO		
149	LALANZA	PUYOLES	ADELINA	2518****X	SI	NO	NO		
34	LAMPLE	GASTON	MARIA ESTHER	1803****T	SI	NO	NO		
737	LAPUENTE	LUESMA	MERCEDES	2912****X	SI	NO	NO		
387	LAQUI	PIZARRO	SOFIA	****9124N	SI	NO	NO		
118	LASALA	AZNAR	ESTHER	2545****G	SI	NO	NO		
481	LAVILLA	BERNAL	ELOISA PILAR	1745****F	NO	SI	NO		
739	LAZARO	ALDEA	CARMEN MERCEDES	1745****C	SI	NO	NO		
259	LAZARO	ASENSIO	YOLANDA	2910****B	SI	NO	NO		
405	LAZARO	CORELLA	ANA ISABEL	****0968B	SI	NO	NO		
261	LAZARO	ROCHE	ANA ESTRELLA	2517****G	SI	NO	NO		
468	LEON	SANCHO	JOAQUIN	5108****L	SI	NO	NO		
24	LEXARTZEGI	AMOR	IRATXE	****1675L	SI	NO	NO		
734	LEZCANO	CHAVARRIA	PATRICIA	1776****N	SI	NO	NO		
224	LIDON	ALMAU	MARTA	2912****L	SI	NO	NO		
525	LINARES	SANCHEZ	MARIA ESTHER	2909****H	SI	NO	NO		
667	LISO	CHOLIZ	MARIA ELENA	****8744K	NO	SI	NO		
193	LISO	TERMENS	VICTOR	2548****J	SI	NO	NO		
76	LLORET	ARIAS	PATRICIA	4676****F	SI	NO	NO		
229	LLORO	FERRER	SUSANA	1804****D	SI	NO	NO		
598	LOBERA	PRIETO	IGNACIO	1805****B	SI	NO	NO		
30	LOMBARDO	GAMERO	DOMINGO	****9805K	SI	NO	NO		
411	LOMBARDO	LAHOZ	SONIA	****2392B	SI	NO	NO		
273	LOMBARTE	SANCHEZ	MARIA PILAR	****4944B	NO	SI	NO		
166	LOPEZ	ACENA	NATALIA	7301****F	NO	SI	NO		
183	LOPEZ	BENEDICTO	YOLANDA-MERCEDES	****7394C	SI	NO	NO		
686	LOPEZ	ESCUADERO	LAURA	2513****L	SI	NO	NO		
270	LOPEZ	FELIPE	SARA	****7566J	SI	NO	NO		
651	LOPEZ	FERRIZ	MIRIAM	****6223F	SI	NO	NO		
92	LOPEZ	GARCIA	MARIA ROSA	1843****S	SI	NO	NO		
436	LOPEZ	LED	CARLOS ALBERTO	1602****H	SI	NO	NO		
75	LOPEZ	MOYA	MARIA PILAR	2912****X	SI	NO	NO		
571	LOPEZ	NOVELLA	PEDRO	****0075N	SI	NO	NO		
246	LOPEZ	PERISE	ROSA Mª	2515****Y	NO	SI	NO		
233	LOPEZ	REVUELTO	ESTHER	1745****W	SI	NO	NO		
260	LOPEZ	VALLES	JOSE MANUEL	2547****M	SI	NO	NO		
17	LOPEZ-BLANCO	SOLER	MARI CARMEN	****5423Q	SI	NO	NO		
597	LORENTE	LORENTE	ANA CRISTINA	7307****P	SI	NO	NO		
398	LORENTE	LORENTE	DAVID	****9376Z	SI	NO	NO		
665	LORIENTE	SANCHO	MARIA	****3669P	SI	NO	NO		
194	LOSTAO	ABADIA	VIRGINIA	****2025C	SI	NO	NO		
432	LOZANO	ROJAS	RAFAEL	****3829P	SI	NO	NO		
509	LUJAN	DIEZ	ELENA	4707****V	SI	NO	NO		
575	LUNA	SALES	ANA MARIA	****8625C	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 8 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
496	LUNA	VALIENTE	ARANZAZU	****6879R	SI	NO	NO		
58	MACHIN	SANZ	MARIA ELENA	7308****H	NO	SI	NO		
288	MAGAÑA	SERVERA	IRENE	****0085S	SI	NO	NO		
583	MAGAÑA	SERVERA	MARIA SONIA	****3902Z	SI	NO	NO		
672	MAINAR	ENE	MARIA PILAR	****9017N	SI	NO	NO		
705	MAINAR	ORDOVAS	MARIA PILAR	****7778E	SI	NO	NO		
135	MAINAR	TOMAS	MARIA PILAR	****2398C	SI	NO	NO		
323	MALO	JOVEN	ALBERTO	****4425A	SI	NO	NO	SI	
553	MANGUEZ	CAMBRA	JOSE LUIS	2909****V	SI	NO	NO		
621	MANZANERO	HERENCIA	MARIA DEL MAR	****4990C	SI	NO	NO		
154	MARCO	DOBLAS	SILVIA	****4386J	NO	SI	NO		
495	MARCO	JULVEZ	MELCHOR ANGEL	2547****C	SI	NO	NO		
253	MARCO	PEREZ	CARLOS	****9051H	SI	NO	NO		
226	MARCO	USAN	AGUSTIN	****5302R	SI	NO	NO		
90	MARCO	VILLACAMPA	RAQUEL	2517****P	SI	NO	NO		
429	MARIN	BADOS	JOSE IGNACIO	2519****R	SI	NO	NO		
494	MARTIN	CASTILLO	EVA	2912****D	SI	NO	NO		
389	MARTIN	FELICES	DAVID	1804****Q	SI	NO	NO		
435	MARTIN	GIMENO	ELENA MARIA	****3598Z	SI	NO	NO		
176	MARTIN	GOMEZ	MARIA	1844****G	SI	NO	NO		
391	MARTIN	GONZALEZ	BEATRIZ	2912****D	SI	NO	NO		
358	MARTIN	JIMENEZ	JUANA CRISTINA	2516****L	SI	NO	NO		
107	MARTIN	PERALTA	ANA	1843****A	SI	NO	NO		
102	MARTINEZ	BALDOMINOS	VANESA PILAR	7296****Q	SI	NO	NO		
434	MARTINEZ	BAROJA	BEATRIZ	****7095M	NO	SI	NO		
736	MARTINEZ	BUJEDA	RICARDO	****5326D	SI	NO	NO		
615	MARTINEZ	FABRE	SANDRA	7301****M	SI	NO	NO		
488	MARTINEZ	GAMARRA	IGNACIO	****2334S	NO	SI	NO		
69	MARTINEZ	HERRERO	JULIA	1805****Z	NO	SI	NO		
361	MARTINEZ	MARIN	EVA MARIA	****5839L	NO	SI	NO		
61	MARTINEZ	NOGUE	MARIA FE	7306****Y	NO	SI	NO		
522	MARTINEZ	RODRIGUEZ	M. PILAR	****4457C	SI	NO	NO		
365	MARTINEZ	ROMERO	Mª CECILIA	2545****F	SI	NO	NO		
168	MARTINEZ	ROYO	ANA MARIA	7319****V	SI	NO	NO		
425	MARTINEZ	TIRAO	GUADALUPE	****7485X	SI	NO	NO		
179	MARTINEZ DE SALI	MURILLO	JUAN	****3035B	SI	NO	NO		
691	MAS	MOMPRADE	ANA MARIA	1805****R	SI	NO	NO		
302	MATEO	ALLENDE	MARINA BELINDA	****0138B	SI	NO	NO		
524	MATEO	BORQUE	MARIA BEGOÑA	1844****S	SI	NO	NO		
310	MATEO	GASPAR	ELENA	****5639R	NO	SI	NO		
199	MATEO	HERNANDEZ	MARIA	****5728H	SI	NO	NO		
710	MATEO	LACRUZ	ANA	1844****Z	SI	NO	NO		
659	MATEO	PASCUAL	SONIA	****7665A	SI	NO	NO		
514	MAZZIOTTI	GORDILLO	SANDRA ELIZABET	****2617G	SI	NO	NO		
165	MELENDO	CATALAN	ANA INMACULADA	7302****L	SI	NO	NO		
159	MENDEZ	DIEGUEZ	CECILIA CARLOTA	1775****G	SI	NO	NO		
231	MENDI	FORNIES	JOSE FRANCISCO	1715****A	SI	NO	NO		
217	MENDIARA	LAPLAZA	CRISTINA	1816****Z	NO	SI	NO		
33	MENDIELA	LATORRE	CRISTINA	2546****B	SI	NO	NO		
695	MERCADAL	MELENDEZ	SUSANA	****3538E	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 9 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
101	MEZO	MARIN	JAVIER	7776****E	SI	NO	NO		
215	MIGUEL	CAMPAÑA	PEDRO	****8241Z	NO	SI	NO		
180	MIGUEL	SESMA	Mª JESUS	****5924X	SI	NO	NO		
87	MILLAN	RAMON	CARMEN	1786****M	NO	SI	NO		
374	MIRANDA	CALVO	JOSE ANTONIO	****4043S	SI	NO	NO		
682	MIRANDA	JIMENEZ	ESTHER	****3617D	SI	NO	NO		
355	MOLINA	BENITO	JAVIER	****3053K	SI	NO	NO		
333	MOLINA	MOYA	PILAR	****8180L	SI	NO	NO		
655	MOLINOS	ESTEBAN	MARIA	2548****W	SI	NO	NO		
245	MONFORTE	ESPALLARGAS	ELENA	2547****R	SI	NO	NO		
437	MONFORTE	EZQUERRA	PAULA	2548****W	SI	NO	NO		
256	MONTEAGUDO	PEREZ	RITA MILAGROS	****1277Q	SI	NO	NO		
709	MONTES	VIRSEDA	FERNANDO	****2734B	NO	SI	NO		
359	MONZON	SANCHO	LAURA	****5617C	SI	NO	NO		
572	MORALES	RUIZ	DAVID	2911****R	SI	NO	NO		
419	MORENO	ALDAMA	LAURA	****9219S	SI	NO	NO		
552	MORENO	AZNAR	PAULA	1659****A	SI	NO	NO		
401	MORENO	CASAMAYOR	NATALIA	****4807H	SI	NO	NO		
42	MORENO	DE PEDRO	EVA MARIA	****4229Y	SI	NO	NO		
286	MORENO	IZAGA	RAQUEL	7300****D	SI	NO	NO		
603	MORIANO	LAMA	JOSE LUIS	1714****H	NO	SI	NO		
379	MOROS	SANCHEZ	MARIO	2910****R	NO	SI	NO		
497	MOSTAJO	LASTANAO	REBECA	7298****R	SI	NO	NO		
596	MOULIAA	LEIS	MARTA	1772****L	SI	NO	NO		
586	MUNILLA	MURILLO	VANESSA	1776****C	SI	NO	NO		
479	MUÑOZ	GONZALEZ	JORGE	2515****B	SI	NO	NO		
431	MUÑOZ	LIRIA	SARA	7713****S	NO	SI	NO		
576	MUÑOZ	MARTINEZ	YOLANDA	1843****V	SI	NO	NO		
8	MUÑOZ	NICOLAS	CESAR	1680****E	NO	SI	NO		
673	MUÑOZ	PEREZ	MARIA PILAR	1845****V	SI	NO	NO		
372	MUR	PALACIOS	MARTA	7302****V	SI	NO	NO		
390	MURILLO	ALVAREZ	EVA MARIA	0796****B	NO	SI	NO		
704	MURILLO	MURILLO	MARIA TERESA	****3475Q	SI	NO	NO		
629	NAJERA	GONZALO	ANA MARIA	1678****A	NO	SI	NO		
652	NASARRE	ESCARTIN	ANA BELEN	1804****N	SI	NO	NO		
230	NAVARRO	CEBOLLADA	MARTA	****3607N	SI	NO	NO		
443	NAVARRO	FELIPE	MARIA TERESA	****9471C	NO	SI	NO		
480	NAVARRO	FERNANDEZ	MARTA	1772****M	SI	NO	NO		
418	NAVARRO	RUBIO	ALFREDO	****9277D	SI	NO	NO		
1	NAVARRO	TEBAR	BENILDE	****7073J	SI	NO	NO		
551	NAVASA	MARTIN	ESTHER	****3782V	SI	NO	NO		
530	NAVASCUES	ORNAQUE	REBECA	****3752D	SI	NO	NO		
136	NICANOR	CAMPOS	MARGARITA	****8823W	NO	SI	NO		
585	NOVAS	CLAVER	MARIA	****5740H	SI	NO	NO		
504	NUBLADO	MENAYA	CRISTINA	****0033B	NO	SI	NO		
157	NUÑEZ	GODED	Mª PILAR	****7225D	SI	NO	NO		
362	OBON	AZUARA	Mª PILAR	****5215N	NO	SI	NO		
44	OBON	CASTEL	MARIA MAR	7320****W	SI	NO	NO		
421	OLARTE	GOMEZ	Mª PILAR	****3342G	NO	SI	NO		
725	OLIVA	GRACIA	ENCARNACION	1801****C	NO	SI	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 10 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
119	OLIVER	LAFAJA	SARA PILAR	7308****J	SI	NO	NO		
593	OLMO	CORBACHO	MARIA DEL ROCIO	****6900Y	SI	NO	NO		
743	OMEDAS	PERALTA	DAVID	****0186B	SI	NO	NO		
645	ORON	CANTARERO	MARIA ADORACION	****4877P	SI	NO	NO		
63	ORTE	GUERRERO	ERNESTO	****4479N	SI	NO	NO		
604	ORTIZ	LOPEZ	MARIA BELEN	****9546S	NO	SI	NO		
733	ORTIZ DE ZARATE	DOMINGUEZ	MARINA	2519****L	SI	NO	NO		
413	OTAL	FERRER	MARIA ROSARIO	1816****Y	NO	SI	NO		
633	OTAL	YERA	YOLANDA	****2530L	NO	SI	NO		
104	PAHESA	MINGUEZ	NATALIA	****3350D	SI	NO	NO		
735	PALACIN	BOLI	ALBA	1816****G	SI	NO	NO		
312	PALACIOS	FINOL	MARIA DEL PILAR	****0184B	SI	NO	NO		
313	PALACIOS	FINOL	ROSA ALBA	7298****X	SI	NO	NO		
43	PALLARES	AZNAR	MARIA LUISA	1721****W	SI	NO	NO		
444	PAMPLONA	MARCO	JOSE MARIA	7298****J	SI	NO	NO		
298	PARACUELLOS	MASSARO	PEDRO A.	****7984V	SI	NO	NO		
470	PARDILLOS	TOME	JAVIER	2515****X	NO	SI	NO		
331	PARDO	FELICES	EVA MARIA	7297****M	SI	NO	NO		
100	PARDO	GONZALEZ	ALBA	2045****C	SI	NO	NO		
631	PARDO	LABENA	ALMUDENA	7691****R	SI	NO	NO		
526	PASCAU	PASCUAL	ALEX OLIVER	2518****E	SI	NO	NO		
128	PASCUAL	PAPI	DANIEL JOSE	****3485Y	SI	NO	NO		
262	PASTOR	SERAL	CARLOS	1774****R	NO	SI	NO		
162	PASTOR	SERAL	MARIA CARMEN	2911****E	NO	SI	NO		
696	PAVON	PARACUELLOS	MARIA PILAR	7299****Q	SI	NO	NO		
692	PEDRERO	MARTIN	Mª ANTONIA	2546****H	SI	NO	NO		
164	PEGUERO	PERRUCA	JOSEFINA	****2586K	NO	SI	NO		
202	PEIRO	MURILLO	MARIA JOSE	2513****H	SI	NO	NO		
545	PELLEGERO	ROYO	JORGE	****0104Y	NO	SI	NO		
606	PEÑA	SORIANO	MARTA	2517****H	SI	NO	NO		
65	PERDIGUER	BRUN	PILAR FILOMENA	1770****M	NO	SI	NO		
272	PEREZ	CADENAS	MARIA DEL MAR	0978****S	SI	NO	NO		
152	PEREZ	CID	SANDRA	****8156B	SI	NO	NO		
452	PEREZ	CORTES	JORGE	****1215S	SI	NO	NO		
74	PEREZ	DIAZ	NOELIA	1744****S	SI	NO	NO		
662	PEREZ	GRACIA	ANTONIO	****8740Z	SI	NO	NO		
203	PEREZ	IBAÑEZ	BELEN	****4437M	SI	NO	NO		
717	PEREZ	LAHOZ	OLGA MARIA	****3784L	SI	NO	NO		
56	PEREZ	LAVILLA	OLGA	1773****J	SI	NO	NO		
177	PEREZ	MARTINEZ	ANTONIO	****9455X	SI	NO	NO		
321	PEREZ	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIE	****1073R	SI	NO	NO		
360	PEREZ	MARTINEZ	SAUL	7298****V	SI	NO	NO		
235	PEREZ	MILLAN	MARIA TERESA	1803****L	NO	SI	NO		
324	PEREZ	PEREZ	BEATRIZ	2909****Z	SI	NO	NO		
675	PEREZ	RAMIREZ	ANA MARIA	****0843S	SI	NO	NO		
36	PEREZ	SEVILLA	ALBA	****4033T	SI	NO	NO		
690	PEREZ	TENA	ROSA MARIA	****3950R	SI	NO	NO		
297	PEREZ	URBANO	ROSARIO	1774****B	SI	NO	NO		
293	PEREZ	VIDAL	MARIA	****7893B	SI	NO	NO		
197	PERIBAÑEZ	VELA	VIRGINIA	1775****K	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 11 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
238	PERIS	BORAO	MARTA MARIA	****5960L	SI	NO	NO		
716	PERNIA	HENAR	CARMEN	****8441L	SI	NO	NO		
416	PINILLA	BOROBIA	MARIA	****4047H	SI	NO	NO		
539	PIRAJNO	CLAVIJO	MARIA TERESA	****0522B	SI	NO	NO		
55	PLANAS	MARTIN	JARA	7299****V	SI	NO	NO		
223	POBO	SAURA	LAURA	1845****Z	SI	NO	NO		
22	POLO	HERRERA	MARIA CRISTINA	1843****Z	SI	NO	NO		
11	POLO	PEGUERO	MIRIAN	7308****J	SI	NO	NO		
122	PONCELA	MARTINEZ	SILVIA	2912****P	SI	NO	NO		
282	PONSA	CASTEJON	ENRIQUE	2546****M	SI	NO	NO		
707	PONZ	SALAS	EVA MARIA	****4419K	SI	NO	NO		
619	PORTELLA	CARIELLO	ALEJANDRO	****7207D	SI	NO	NO		
234	PRA	MARTINEZ	SILVIA DE	2516****Z	NO	SI	NO		
384	PRADO	TOME	MARIA PILAR	7297****K	SI	NO	NO		
187	PRIETO	BARBERAN	CARLOS	7692****T	SI	NO	NO		
744	PUENTE	INCERA	ROSALIA	****3655Z	SI	NO	NO		
290	PUERTOLAS	CASAMAYOR	ESTER	****2669S	SI	NO	NO		
212	PUYAL	ROMERO	SUSANA	1802****Q	SI	NO	NO		
129	PUYALON	JUDEZ	IRENE	7313****B	SI	NO	NO		
732	PUYALTO	NADAL	PAZ	****8586M	NO	SI	NO		
685	QUIJADA	SERRANO	ANDREA BELEN	1775****Y	SI	NO	NO		
386	QUILEZ	DOMINGO	SILVIA	****1980B	SI	NO	NO		
121	QUINTEROS	CAMACHO	NORA GIOVANNA	****2134J	SI	NO	NO		
450	RABAZAS	MORO	MARIA ANTONIA	1843****R	NO	SI	NO		
500	RALUY	GIL	BEATRIZ	1804****V	SI	NO	NO		
475	RALUY	MUR	SILVIA	****3407F	SI	NO	NO		
397	RAMIREZ	MORENO	ESTER	1744****P	SI	NO	NO		
85	RAMIRO	BALLESTIN	ANA CRISTINA	2516****K	NO	SI	NO		
377	RAMO	MAICAS	Mª ANGELES	1842****C	NO	SI	NO		
459	RAMO	ZUECO	MARIA CARMEN	1773****S	SI	NO	NO		
59	RAMON	ALCAZAR	MARIA JOSE	****3679P	SI	NO	NO		
38	RAMON	GAZO	CARMEN ELENA	1817****R	SI	NO	NO		
222	RAMON	TOMAS	EVA	2548****C	SI	NO	NO		
641	RAMOS	DE LEON	ROBERTO	1803****A	NO	SI	NO		
73	REALES	GASTESI	MARIA LUISA	2912****S	SI	NO	NO		
420	REBOLLO	TORREA	LUIS FRANCISCO	1771****Z	NO	SI	NO		
649	REDONDO	SANCHEZ	MARIA CARMEN	1772****K	SI	NO	NO		
106	REIGOSA	YORK	ANA ISABEL	****7663B	SI	NO	NO		
4	REVUELTO	GARCIA	MANUEL	7692****J	SI	NO	NO		
722	REYNOSO	GARCIA	KATYA	****4320S	SI	NO	NO		
708	RICART	CORTI	MARIA CIELO	****1805D	SI	NO	NO		
301	RIO	LAVILLA	RAQUEL DEL	****2304T	SI	NO	NO		
275	RIOS	GIMENO	RAQUEL	7322****A	SI	NO	NO		
718	RIOS	LIESA	CRISTINA	7319****C	SI	NO	NO		
410	RIPOL	HUERVA	Mª SANDRA	****0158Q	SI	NO	NO		
523	RISUEÑO	ARCAS	Mª DEL CARMEN	7050****M	NO	SI	NO		
317	RIVARES	GARCIA	PATRICIA	1805****G	SI	NO	NO		
78	RIVERA	FERNANDEZ	SARA	****1405R	SI	NO	NO		
10	ROCHE	BRIZ	MARIA TERESA	2515****Y	NO	SI	NO		
726	RODRIGO	RUIZ	MARIA JESUS	2545****H	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 12 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
153	RODRIGUEZ	CAMPODARVE	MARIA ASUNCION	7320****V	SI	NO	NO		
305	RODRIGUEZ	CUARTERO	LAURA	****9790J	SI	NO	NO		
381	RODRIGUEZ	HERAS	MARIA DOLORES	1524****W	NO	SI	NO		
611	RODRIGUEZ	MARTINEZ	CRISTINA	****3306N	SI	NO	NO		
200	ROMEO	CUEVAS	LORENA	****0166H	SI	NO	NO		
285	ROS	NAVARRO	RAIMUNDO	****5621V	NO	SI	NO		
724	ROY	FERNANDEZ VALDE	ANGEL	****2160C	SI	NO	NO		
144	ROY	GARCIA	MARTA	****0023L	NO	SI	NO		
407	ROY	MARSELLA	ANA TERESA	****6271X	SI	NO	NO		
714	ROY	MARTIN	ADRIAN	****4897D	SI	NO	NO		
83	ROYO	FERRER	CRISTINA	1802****E	SI	NO	NO		
674	ROYO	SANCHEZ	EVA MARIA	****2657Y	SI	NO	NO		
371	RUBIO	ABRIL	IGNACIO JAVIER	2546****C	SI	NO	NO		
148	RUBIO	BELLIDO	JOSEFINA	****0562H	NO	SI	NO		
369	RUBIO	GIMENO	ELENA	1773****X	SI	NO	NO		
394	RUBIO	GOMEZ	LIDIA	1844****Y	SI	NO	NO		
341	RUBIO	SANZ	EVA MARIA	1775****B	SI	NO	NO		
14	RUBIO	VILLEN	CRISTINA	****4647G	SI	NO	NO		
66	RUIPEREZ	MACARRO	CRISTINA	1085****Y	SI	NO	NO		
133	RUIZ	ABAD	JAVIER	****6722X	NO	SI	NO		
156	RUIZ	ARPON	EVA	7279****J	SI	NO	NO		
54	RUIZ	CHAVES	FRANCISCO JOSE	3083****E	SI	NO	NO		
103	RUIZ	JUSTE	RAQUEL	****9249L	SI	NO	NO		
396	SABADO	CORTES	MARTA	7308****S	SI	NO	NO		
537	SALCEDO	ARBUES	MARIA MONLORA	****7237Q	SI	NO	NO		
678	SALCEDO	FAÑANAS	EVA MARIA	2543****F	SI	NO	NO		
94	SALINAS	SALVADOR	ALBERTO	****8815P	NO	SI	NO		
184	SALVADOR	CARRILLO	NURIA	****9576N	SI	NO	NO		
208	SALVADOR	MORALES	PATRICIA	****6081R	SI	NO	NO		
608	SAMITIER	MORENO	EVA MARTA	1744****M	SI	NO	NO		
570	SAMPERIZ	LEGARRE	ANTONIO CARLOS	2514****Y	SI	NO	NO		
117	SAN MARTIN	CAMBRONERO	CARLA	****5514M	SI	NO	NO		
412	SANAGUSTIN	CASASUS	BEATRIZ	****5902L	NO	SI	NO		
62	SANCHEZ	BERNAD	MARTA	7324****S	NO	SI	NO		
25	SANCHEZ	ESTERAN	MARIA JOSE	****3891R	SI	NO	NO		
351	SANCHEZ	GARCIA	MARIA TERESA	****4784M	SI	NO	NO		
478	SANCHEZ	HERNANDEZ	M. ISABEL	****2403Z	SI	NO	NO		
255	SANCHEZ	JIMENEZ	MARTA	2544****H	SI	NO	NO	SI	
731	SANCHEZ	JULVE	MARIA PILAR	****1148Y	NO	SI	NO		
7	SANCHEZ	LANZUELA	TERESA	****0110J	NO	SI	NO		
111	SANCHEZ	LUIS	MARIA	2911****M	SI	NO	NO		
98	SANCHEZ	MARTIN	CRISTINA	****3213Z	SI	NO	NO		
580	SANCHEZ	MORCUENDE	FRANCISCO	5187****L	SI	NO	NO		
57	SANCHEZ	RECIO	EDUARDO	2518****M	SI	NO	NO		
219	SANCHEZ	ROMEO	BEATRIZ	2913****V	NO	SI	NO		
588	SANCHO	TRAID	JESUS	2548****G	SI	NO	NO		
625	SANGO	LAMBAN	ISABEL	****6631Q	SI	NO	NO		
473	SANJOAQUIN	HERRERO	SONIA	7299****Z	SI	NO	NO		
125	SANJUAN	SALVADOR	JOSE CARLOS	2548****Q	SI	NO	NO		
77	SANTACRUZ	COMERAS	ANA MARIA	****9837S	NO	SI	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 13 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013

TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
447	SANTAFE	AGUILAR	MARIA JOSE	****7669K	SI	NO	NO		
126	SANTIDRIAN	ARROYO	FRANCISCO	****7166Q	SI	NO	NO		
441	SANTOLARIA	GIMENO	ESTHER	****2273E	SI	NO	NO		
723	SANZ	ACON	RAUL	****5457V	SI	NO	NO		
329	SANZ	ARRIBAS	MARIA ESTHER	2543****E	SI	NO	NO		
151	SANZ	ERRECART	BEGOÑA	****9514Q	NO	SI	NO		
27	SANZ	GIL	CELEDONIO	****5978G	SI	NO	NO		
409	SANZ	GUALLAR	JUAN CARLOS	****3235L	SI	NO	NO		
248	SENAC	SANCHO	PEDRO	1773****W	SI	NO	NO		
612	SEVIL	AQUILLUE	JESUS	2515****F	SI	NO	NO		
646	SICILIA	MOLINOS	JUAN FRANCISCO	****7689Q	SI	NO	NO		
131	SIERRA	ROYO	PILAR	2546****G	SI	NO	NO		
613	SIMON	DOMINGO	JOS MIGUEL	1721****R	NO	SI	NO		
457	SIMON	PELEGRIN	MARIA PILAR	****1542D	SI	NO	NO		
334	SOFI	ARGUETA	DAVID	****0073Y	SI	NO	NO		
610	SOLA	MARTINEZ	ANA CRISTINA	1602****S	SI	NO	NO		
676	SOLANO	BERDIEL	ALBERTO	****3451X	SI	NO	NO		
628	SOLANO	BLAZQUEZ	CARLOS	****2839G	SI	NO	NO		
742	SOLANO	SIN	PILAR ISABEL	1803****X	NO	SI	NO		
546	SOLER	VICENTE	RAQUEL	1845****D	SI	NO	NO		
322	SOLERA	ABRIL	CAROLINA	1844****J	SI	NO	NO		
445	SOLIS	VIVER	YOLANDA	7315****R	SI	NO	NO		
451	SORIANO	CASINO	MARIA TREMEDAL	1842****C	SI	NO	NO		
426	SORIANO	GRACIA	ANA ISABEL	7298****X	SI	NO	NO		
96	SOS	ABADIA	MARIA PILAR C.	****0156T	NO	SI	NO		
614	STANCIU		ALINA	****3146Q	SI	NO	NO		
442	TABERNER	BENAVENTE	JESUS MANUEL	7315****C	NO	SI	NO	SI	
547	TARODO	GIMENEZ	MARIA JESUS	2515****A	NO	SI	NO		
137	TEJEDOR	GIMENO	ANA ISABEL	****4421B	SI	NO	NO		
221	TEJEL	MAZA	CARLA ELENA	****7352Z	SI	NO	NO		
635	TEJERO	ABELLA	RAQUEL	****4479R	SI	NO	NO		
564	TEJERO	JORGE	PAULA	7300****J	SI	NO	NO		
242	TERUEL	ANDREU	VERONICA	7692****N	SI	NO	NO		
150	TOBAJAS	LED	MARIA VIRGINIA	2517****Y	SI	NO	NO		
455	TOBAJAS	PEREZ	VANESA	2518****V	SI	NO	NO		
491	TOBED	ALEJALDRE	VANESA	****1368C	NO	SI	NO		
51	TOCA	TRESGALLO	EMMA	1392****K	NO	SI	NO		
167	TOMAS	ALIAS	SARA MARIA	****8508E	SI	NO	NO		
46	TOMAS	PEDRAZA	SUSANA	2517****X	SI	NO	NO		
540	TORRALBA	VICIOSO	NATALIA	****7839P	SI	NO	NO		
6	TORRES	SANCHO	CRISTINA	****9471P	SI	NO	NO		
465	TORRIJOS	MAURIN	NOEL	1804****P	SI	NO	NO		
740	TRASOBARES	RUIZ	CRISTINA	2547****F	SI	NO	NO		
382	TRIGO	LAPUENTE	SILVIA	****3459F	SI	NO	NO		
346	URCOLA	IRACHE	LAURA	****3380Q	SI	NO	NO		
254	UROZ	HINAREJOS	ALBA	****8241X	SI	NO	NO		
623	VAHL	DEL AMO	PILAR	****3863M	SI	NO	NO		
462	VALADEZ	GIL	SALVADOR	****1805T	SI	NO	NO		
493	VALDEVELL	ABIAN	Mª TERESA	2543****G	NO	SI	NO		
560	VALDRES	MAZA	CRISTINA	****0421B	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 14 de 15

csv: BOA20190104006



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013
TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
335	VALERO	MORTE	JOAQUIN	2545****X	SI	NO	NO		
430	VALERO	PEINADO	ENRIQUE MANUEL	****0974S	SI	NO	NO		
367	VALLE	BOUSO	OSCAR DEL	****8411E	SI	NO	NO		
143	VALLES	ABENIA	MARIA PILAR	1715****Y	NO	SI	NO		
463	VALLESPIN	URBELTZ	MARIA BEATRIZ	2913****M	SI	NO	NO		
220	VAZQUEZ	AFREIJO	SUSANA	2911****L	SI	NO	NO		
476	VELAZQUEZ	ARGUEDAS	MANUELA	****7693J	SI	NO	NO		
380	VIADER	ESCALA	ANA	1804****H	SI	NO	NO		
423	VICENTE	BELTRAN	ANA	1844****Z	SI	NO	NO		
218	VICENTE	TOMAS	ANA MARIA	1844****W	SI	NO	NO		
124	VIDAL	GARCIA	YOLANDA	****1346Q	SI	NO	NO		
291	VILLACAMPA	BARLES	REYES MARGARITA	1803****H	SI	NO	NO		
642	VILLALBA	ARRUE	AMPARO	7313****Y	NO	SI	NO		
469	VILLARTE	REMACHA	ESTHER	2545****T	SI	NO	NO		
505	VILLASANTE	SEGARRA	RUTH	2547****N	SI	NO	NO		
729	VILLUENDAS	CALVO	MARIA TERESA	****8794N	SI	NO	NO		
26	VILLUENDAS	GIMENO	OLGA	2515****W	SI	NO	NO		
533	VILLUENDAS	SOLSONA	OLGA	3965****A	NO	SI	NO		
532	VILLUENDAS	SOLSONA	SONIA	****9398X	NO	SI	NO		
171	VILLUENDAS	TRALLERO	GISELA	****1520K	SI	NO	NO		
363	VINUES	VILCHEZ	JOSE IGNACIO	****4388R	SI	NO	NO		
173	VIRTO	FALCES	PATRICIA	****9689T	SI	NO	NO		
694	VIRUETE	VAL	BEATRIZ	****2845T	SI	NO	NO		
97	YEBENES	DELGADO	MARIA	****9324E	NO	SI	NO		
395	YEBRA	GARDETA	HECTOR	1806****D	SI	NO	NO		
207	ZAPATER	PIRACES	Mª DEL ROSARIO	1805****T	SI	NO	NO		
213	ZAPATER	PIRACES	MARIA CRISTINA	****7966E	SI	NO	NO		
201	ZARATE	MOZOTA	BERTA	2516****L	SI	NO	NO		
626	ZARAZAGA	TOMAS	ROBERTO	2514****T	NO	SI	NO		
554	ZUARA	AZNAR	TRINIDAD	****8778M	SI	NO	NO		
637	ZUERAS	SALUDAS	MARIA TERESA	2543****E	NO	SI	NO		

Número Total de Admitidos: 731



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos
Categoría: B - ESCALA TECNICA DE GESTION

Convocatoria: 18/0013
TÉCNICOS MEDIOS DE GESTIÓN DE EMPLEO

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
727	AGUILAR	POZO	SILVIA	****5728K	NO	NO	NO			P
713	BAYONA	MARTIN	CRISTINA	****6712P	SI	NO	NO			D
535	CHACON	MORALES	MARISOL	2535****H	NO	NO	NO			ENP
280	CRUZ	VIAMONTE	JUAN	****5518V	SI	NO	NO			N
446	GARCIA	VILLALTA	MARIA CRISTINA	****4061R	SI	NO	NO			N
620	GASPAR	SANCHEZ	ELENA	2546****P	NO	NO	NO			P
281	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	LAURA	5199****D	SI	NO	NO			N
467	HERNANDEZ	SANCHEZ	ANA BELEN	7308****C	NO	NO	NO			NP
712	LLORENTE	MARQUINA	NIEVES	1744****N	SI	NO	NO			D
644	MACIA	AGUILERA	PAOLA	****1237B	SI	NO	NO			E
668	MARTINEZ	ASENSIO	DIANA	****7742F	SI	NO	NO			B
752	MOLINA	GRACIA	MARTA	****6659B	SI	NO	NO			D
267	MUÑOZ	CAMPIN	SEILA MARIA	1774****J	NO	SI	NO			N
356	NAFRIA	ANCISO	MARIA VICTORIA	****7382T	SI	NO	NO			N
601	NAVARRO	GARCIA	PALOMA	7697****P	SI	NO	NO			N
508	ROMERO	BLASCO	VIRGINIA	****4540P	SI	NO	NO			B
332	SERRANO	AGUILERA	GLORIA BEATRIZ	1773****A	NO	NO	NO			P
689	VICENTE	MINGUEZ	JAVIER	2547****R	SI	NO	NO			B
750	VILLANUEVA	VERA	ENRIQUE	7301****Y	SI	NO	NO			D

Número Total de Excluidos: 19

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos página: 1 de 1



RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias aprobadas por Resoluciones de 21 de junio de 2017 y 9 de enero de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por las que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tableros de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el día 10 de febrero de 2019, a las 10:30 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, sita en calle Pedro Cerbuna, 12, de Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2018.

**La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.^a ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
290	ABAD	PEREZ	MIGUEL	****0434F	NO	NO	NO		
980	ABADIA	CUCHI	IGNACIO	7341****V	SI	NO	NO		
187	ABADIA	EZQUERRA	JAIME	****0659B	SI	NO	NO		
1090	ABADIA	FERRE	GUILLERMO	7310****T	SI	NO	NO		
913	ABADIA	PINILLOS	MIKEL	****2520A	SI	NO	NO		
496	ABADIAS	SIERCO	LETICIA	7320****E	SI	NO	NO		
337	ABELLA	BARREDO	LUIS MIGUEL	****9733L	SI	NO	NO		
938	ABELLAN	SANCHEZ	ANA MARIA	4851****K	SI	NO	NO		
957	ABELLAN	SANCHEZ	RAFAEL ALBERTO	****6442P	SI	NO	NO		
871	ABIZANDA	PASAMONTES	JONATAN	2518****G	SI	NO	NO		
1005	AGORRETA	GARRIDO	IGNACIO	****2621W	SI	NO	NO		
1325	AGOTE	GOYALDE	NAHIA	7281****L	NO	SI	NO		
411	AGUILAR	ALCAÑIZ	SALVADOR	****3889H	SI	NO	NO		
869	AGUILAR	MARTIN	ANTONIO	1844****D	SI	NO	NO		
1461	AGUILAR	MOLINA	CRISTINA	****2789M	SI	NO	NO		
1139	AGUILERA	CAVERO	ALEJANDRO	7342****J	SI	NO	NO		
1138	AGUILERA	CAVERO	BLAS ANGEL	****2629A	SI	NO	NO		
1043	AGUILERA	GARCIA	RAUL	7296****V	SI	NO	NO		
893	AGUILERA	SANTOS	JAVIER	****6556Z	SI	NO	NO		
1296	AGUSTIN	BES	DAVID	2535****T	NO	NO	NO		
890	ALACID	GARCIA	JUAN CARLOS	****9923P	NO	SI	NO		
1219	ALAEZ	GOMEZ	MARCOS	5110****D	SI	NO	NO		
49	ALAGON	BALDELLOU	JUAN JOSE	****0494G	SI	NO	NO		
293	ALAMEDA	DIAZ	FERNANDO	0384****C	SI	NO	NO		
1058	ALAMEDA	LOZANO	JAVIER	****1650C	SI	NO	NO		
459	ALASTUEY	CLAVERO	MIGUEL ANGEL	2517****L	SI	NO	NO		
549	ALBA	MARTINEZ	DAVID	****0449R	SI	NO	NO		
1050	ALBA	MARTINEZ	RODRIGO	1656****C	SI	NO	NO		
186	ALBA	TATAY	ROBERTO	****0268Y	NO	SI	NO		
545	ALBANO	OTIN	JUAN ANTONIO	4825****W	SI	NO	NO		
1462	ALBARDIA	GARCIA	DIEGO	****5422S	SI	NO	NO		
851	ALCAINE	PRIETO	MARIA TERESA	2548****M	SI	NO	NO		
746	ALCANTARA	CORTES	MARIA BELEN	****2026N	SI	NO	NO		
410	ALEGRE	ABRIL	JAVIER	1845****L	NO	SI	NO		
1285	ALFARO	LERANOS	ANDONI	****9994X	SI	NO	NO		
1319	ALFAYATE	CORCHETE	MANUEL	7088****F	SI	NO	NO		
783	ALFONSO	SAN JUAN	MEGARA	****6978R	SI	NO	NO		
351	ALIAGA	CUCALON	CHUSE ANTONIO	2544****W	SI	NO	NO		
1144	ALIAGA	RUBIO	GABRIEL	****6828K	SI	NO	NO		
1003	ALLOZA	SILES	DAVID	2547****Z	SI	NO	NO		
1093	ALMAZAN	ALMAZAN	GERMAN	****2157Q	SI	NO	NO		
1095	ALMAZAN	ALMAZAN	TOMAS	1844****P	SI	NO	NO		
1463	ALMAZAN	MANRIQUE	JOSE ANTONIO	****9792N	SI	NO	NO		
1334	ALMUDI	ALONSO	ALEJANDRO	7692****K	SI	NO	NO		
42	ALONSO	ALONSO	DAVID	****3850H	NO	NO	NO		
188	ALONSO	AYERBE	RAFAEL	1804****T	SI	NO	NO		
87	ALONSO	DIEZ	EUGENIO	****0552Q	SI	NO	NO		
531	ALONSO	FERNANDES	MARTA	1183****S	SI	NO	NO		
350	ALONSO	FERNANDEZ	BORJA	****5158T	SI	NO	NO		
1349	ALONSO	GUILLEMES	ROBERTO	7310****F	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 1 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1355	ALONSO	MOLINUEVO	IÑIGO	****1881T	NO	NO	NO		
845	ALONSO	MUÑOZ	ALEJANDRO J.	1844****L	SI	NO	NO		
294	ALONSO	SANCHEZ	PABLO DEL	****9759S	SI	NO	NO		
1209	ALONSO	VIDOSA	JORGE	7297****V	SI	NO	NO		
686	ALPEÑES	LUCAS	JAVIER	****2886D	SI	NO	NO		
1400	ALQUEZAR	CALVO	IGNACIO	7308****H	SI	NO	NO		
354	ALQUEZAR	CLEMENTE	ALVARO	****5039E	SI	NO	NO		
1121	ALQUEZAR	MARIN	ELENA	1805****B	SI	NO	NO		
1401	ALVAREZ	ALVAREZ	MARIA DEL CARME	****8008T	SI	NO	NO		
983	ALVAREZ	DE LA VEGA	MARIA ISABEL	5031****L	NO	SI	NO		
129	ALVAREZ	DIEZ	PATRICIA	****0704Y	SI	NO	NO		
735	ALVAREZ	GONZALEZ	DIEGO	7126****T	SI	NO	NO		
532	ALVAREZ	RODRIGUEZ	VICTOR	****4415Y	SI	NO	NO		
102	ALVARO	BELTRAN	DAVID	3652****T	SI	NO	NO		
758	ALVES	TAFUR	MARCO OCTAVIO	****6063F	SI	NO	NO		
1359	AMOTEGUI	BAUTISTA	OSCAR	7346****P	NO	NO	NO		
1269	ANDIA	VAL	MIGUEL	****5034K	SI	NO	NO		
1408	ANDRES	BURGOS	LAURA	7129****S	SI	NO	NO		
641	ANDRES	CASTRO	ANA	****1311M	SI	NO	NO		
819	ANDRES	JULIA	BLAI	5322****P	SI	NO	NO		
162	ANDRES	RODRIGUEZ	JESUS JAVIER	****6742W	SI	NO	NO		
678	ANDRES	ROS	JOSE VICENTE	2539****H	NO	SI	NO		
327	ANDRES	SUÑEN	ANTONIO	****8401M	NO	NO	NO		
946	ANDREU	ESCORIHUELA	OSCAR	7309****W	SI	NO	NO		
124	ANGEL	EJARQUE	RAUL	****7978S	SI	NO	NO		
687	ANGOSTO	POLO	JOSE MARIA	1844****H	SI	NO	NO		
565	ANGULO	FERNANDEZ	ALEJANDRO	****7805Y	SI	NO	NO		
1464	ANORO	SEGURA	CRISTINA	1804****M	SI	NO	NO		
397	ANSO	ARRIETA	JORGE	****2459W	NO	NO	NO		
368	ANSOAIN	GARCIA	IKER	7270****F	SI	NO	NO		
1447	ANSORENA	ARRAIZA	ASIER	****2024J	SI	NO	NO		
1086	ANTON	AGULLO	JOSE CARLOS	7436****Q	SI	NO	NO		
807	ANTON	FUERTES	ANTONIO	****2736C	SI	NO	NO		
105	ANTON	TALLON	FCO. JAVIER	1744****T	SI	NO	NO		
1260	APARICIO	IGLESIAS	DIEGO	****9415S	SI	NO	NO		
741	APARICIO	MUÑOZ	EDUARDO	1181****R	SI	NO	NO		
849	APAUSA	JIMENEZ	FIDEL	****4553Z	SI	NO	NO		
1044	ARA	GREGORIO	NICOLAS CAYETAN	1745****W	SI	NO	NO		
431	ARAGON	MARQUES	IÑAKI	****7795E	SI	NO	NO		
1381	ARAGONES	ANDREU	ELENA	7288****J	SI	NO	NO		
1268	ARAMBURU	UGALDE	ANDER	****9779R	NO	NO	NO		
306	ARANDA	EMBED	FCO. DANIEL	2518****Z	SI	NO	NO		
1105	ARAUZ	ARAUZ	ANGEL	****1660Z	SI	NO	NO		
613	ARAUZO	BURILLO	FELIPE	2515****G	SI	NO	NO		
868	ARAZO	RUIZ	JAVIER	****4189Z	SI	NO	NO		
715	ARBUES	RAMOS	JOSE ANDRES	7308****D	SI	NO	NO		
587	ARGÜELLO	RAMOS	MARIA JESUS	****3467V	SI	NO	NO		
791	ARGÜELLO	SISO	VICTOR	2518****F	SI	NO	NO		
956	ARIAS	IGLESIAS	LLORIAN	****8456D	NO	SI	NO		
749	ARIAS	PUYUELO	TOMAS	2547****Y	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 2 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1292	ARIÑO	ROSO	PEDRO	****7574T	SI	NO	NO		
44	ARJONA	ALDANA	MIREIA	2879****S	NO	SI	NO		
1465	ARMADA	CIPRES	MIGUEL	****5825C	SI	NO	NO		
1179	ARMELA	MALUMBRES	SANTIAGO	7300****Z	SI	NO	NO		
1332	ARMELA	MARIN	PABLO	****3626P	SI	NO	NO		
421	ARNAIZ	BARRIO	NICOLAS	5054****Y	SI	NO	NO		
1350	ARNAL	SANCHO	MARCOS	****3996L	SI	NO	NO		
1397	ARNAL	VALERO	HIGINIO	2545****V	SI	NO	NO		
584	ARNAS	GARRALAGA	DIEGO	****6667G	SI	NO	NO		
171	ARRAZOLA	CIUTAD	ALEJANDRO	7320****N	SI	NO	NO		
1348	ARRIBAS	RUBIO	JAVIER	****3143T	SI	NO	NO		
465	ARROYO	ORTEGA	OSCAR	1314****S	SI	NO	NO		
1466	ARTO	IPAS	MIGUEL	****4989A	SI	NO	NO		
1467	ASCASO	JAVIERRE	DIEGO	1805****N	NO	SI	NO		
502	ASENJO	RIVERA	JOSE MANUEL	****7306Q	SI	NO	NO		
740	ASENSIO	MARTIN	GLORIA	1844****K	SI	NO	NO		
776	ASENSIO	MARTIN	MARIA ISABEL	****8961V	SI	NO	NO		
284	ATANCE	SIERRA	JORGE	7016****M	SI	NO	NO		
509	ATRIAN	PEREZ	ERNESTO	****3596Z	SI	NO	NO		
189	AURENSANZ	GODE	NICOLAS	1805****N	SI	NO	NO		
699	AYALA	FELIPE	LARA	****2921N	SI	NO	NO		
190	AYERBE	PERIZ	GUILLERMO	1805****B	SI	NO	NO		
370	AYEZCUREN	SARASA	PABLO	****4789M	SI	NO	NO		
974	AZE	GONZALEZ	NORA	5355****V	NO	NO	NO		
454	AZNAR	GIL	AMANDA	****7401K	SI	NO	NO		
795	AZNAR	VICENTE	IVAN	1844****C	SI	NO	NO		
292	BACARIZO	MARCO	ANTONIO	****6322S	SI	NO	NO		
750	BALABASQUER	PINTO	DIEGO	5349****A	SI	NO	NO		
922	BALAGUER	AVENTIN	RAQUEL	****7918E	SI	NO	NO		
827	BALAGUER	TABERNER	DAN RAMON	7308****K	SI	NO	NO		
270	BALLARIN	LANCUENTRA	NIEVES	****3141D	SI	NO	NO		
1211	BALSA	BOGAJO	ADRIÀ	2921****S	SI	NO	NO		
191	BAMBO	PIEDRAFITA	JAVIER	****2980G	SI	NO	NO		
1468	BANDRES	CUCALON	LIDIA	7320****V	SI	NO	NO		
192	BARA	CIPRES	ANTONIO	****5959J	SI	NO	NO		
121	BARBA	GUILLÉN	MARIA	0313****E	SI	NO	NO		
193	BARDAJÍ	CAZCARRA	MARIA JOSE	****6169Y	SI	NO	NO		
762	BARNARD	BELENGUER	BARRY JAMES	1845****S	SI	NO	NO		
1234	BARO	DALFO	PAU	****9237C	SI	NO	NO		
31	BARONA	FERNANDEZ	JAVIER	2435****V	NO	SI	NO		
695	BARQUERO	PEROMINGO	JOSE ANTONIO	****7014Z	SI	NO	NO		
53	BARRABES	LANAU	RUBEN	7320****T	NO	NO	NO		
5	BARRADO	POVES	SORAYA	****4605G	SI	NO	NO		
1394	BARRADO	VAQUERIZO	ALEJANDRO	5107****N	SI	NO	NO		
588	BARRANCO	GALVEZ	JOSE IGNACIO	****9323T	SI	NO	NO		
517	BARREALES	RODRIGUEZ	SAUL	7145****E	SI	NO	NO		
1264	BARRENO	LOPEZ	OSCAR DAVID	****8916Z	SI	NO	NO		
1347	BARRERA	CUELLO	PEDRO MIGUEL	1805****S	SI	NO	NO		
631	BARRERA	DOMINGO	FRANCISCO JAVIE	****3052R	SI	NO	NO		
296	BARRERA	GUTIERREZ	CARLOS	4727****W	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 3 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
650	BARRIO	DE PEDRO	FRANCISCO JAVIE	****2761P	SI	NO	NO		
112	BARRIO	RECALDE	JAVIER	1773****Y	SI	NO	NO		
889	BARROS	TORRES	ABEL RAMON	****8286E	SI	NO	NO		
379	BARTOLOME	DE RIOJA	RICARDO	7128****B	SI	NO	NO		
862	BAYA	DOMINGUEZ	IVAN	****6489T	SI	NO	NO		
943	BAYONA	MORENO	DIEGO	1844****G	SI	NO	NO		
1376	BAZAN	LOPEZ	LUCIA	****5462F	SI	NO	NO		
661	BEGUE	GRANGED	EDUARDO	2519****F	SI	NO	NO		
1497	BELHAKI	RIVAS	KARIM	****3632P	SI	NO	NO		
194	BELIO	VITALLER	PABLO	2909****B	NO	SI	NO		
836	BELLIDO	ROS	DANIEL	****3629K	SI	NO	NO		
800	BELLO	JURADO	MARCOS	1846****E	SI	NO	NO		
595	BELTRAN	SANCHEZ	FERNANDO	****4859D	SI	NO	NO		
295	BENAGES	MARIN	SONIA	2047****Q	SI	NO	NO		
656	BENAVENT	GALVE	JAVIER	****0485G	SI	NO	NO		
803	BENEDE	PARRON	CARLOS JAVIER	1817****T	SI	NO	NO		
924	BENEDI	LAJUSTICIA	JAVIER MANUEL	****9183A	NO	SI	NO		
912	BENITO	CANALES	PEDRO ANTONIO	0313****J	SI	NO	NO		
996	BENITO	SAORIN	ANTONIO JOSE	****1605N	SI	NO	NO		
1428	BERBEL	ANTOLIN	JUAN	7526****P	SI	NO	NO		
802	BERENGUEL	BAETA	HUGO	****5301E	NO	SI	NO		
1453	BERENGUER	CARBONELL	PABLO	2168****N	SI	NO	NO		
635	BERGES	LOPEZ-BLANCO	IGNACIO	****9867M	SI	NO	NO		
575	BERGUA	LATRE	ALEJANDRO	1805****C	SI	NO	NO		
1235	BERMUDEZ	CAPDEVILA	MARC	****6145X	SI	NO	NO		
46	BERNABE	RUIZ	PATRICIA	4477****N	SI	NO	NO		
623	BERNAD	ORGILLES	M BEGOÑA	****2961R	SI	NO	NO		
394	BERNAL	BLANCO	MARIO	5241****P	SI	NO	NO		
1059	BERNAL	ESCUADERO	LORENZO	****4249A	SI	NO	NO		
1101	BERNAL	PAÑOS	ADRIAN	7109****P	SI	NO	NO		
1448	BERNI	LASOBRAS	ABRAHAM	****4025F	SI	NO	NO		
485	BERTOLIN	SEBASTIAN	LUCAS MIGUEL	1900****R	SI	NO	NO		
195	BESCOS	ALLUE	DAVID	****7865J	SI	NO	NO		
1046	BETRAN	MATALOBOS	JARA	1817****N	SI	NO	NO		
1080	BLANCO	MARTINEZ	JULIO	****5217X	SI	NO	NO		
1469	BLASCO	ASPIROZ	JUAN	1805****N	SI	NO	NO		
448	BLASCO	IBAÑEZ	IVAN	****6470H	SI	NO	NO		
880	BLASCO	LACRUZ	JOSE ANTONIO	1773****X	SI	NO	NO		
824	BLASCO	LAUNZA	ALBERTO	****6834Q	SI	NO	NO		
48	BLASCO	NAVARRO	ANA	1844****E	SI	NO	NO		
378	BOBO	LOPEZ	JOSE	****4485W	SI	NO	NO		
1291	BODEGUERO	HERNANDEZ	JORGE	2520****H	SI	NO	NO		
468	BOIX	SANCHEZ	JAVIER	****4466R	SI	NO	NO		
1308	BOLONIO	ALVAREZ	LUIS	5086****L	SI	NO	NO		
1020	BONA	GOMEZ	MIKAEL IVAN	****0600Y	NO	SI	NO		
636	BONA	ZUECO	IBAI	7308****Y	SI	NO	NO		
1470	BONIS	AINSA	DANIEL	****1138B	SI	NO	NO		
392	BORLADO	MALDONADO	RUBEN	0387****G	SI	NO	NO		
336	BOTI	MARTINEZ	RAQUEL	****0226J	NO	NO	NO		
1275	BOVIO	ALBASINI	ACHER	7302****E	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 4 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1108	BRELL	TREIG	JULIA	****2335B	SI	NO	NO		
1441	BRIZ		JAVIER	7300****L	NO	NO	NO		
985	BROCOS	PEREIRA	LAERCIO TADEU	****3002S	NO	NO	NO		
1471	BROTO	BLASCO	MERITXELL	1803****G	SI	NO	NO		
503	BRU	RAGA	PATRICIA	****3661V	NO	SI	NO		
896	BUENO	PEREZ	MARIA ELENA	2517****P	NO	SI	NO		
1472	BUIL	CAVERO	ALBERTO	****7869E	SI	NO	NO		
694	BUIL	GIL	HECTOR	7302****Y	SI	NO	NO		
1340	BUIL	LADRERO	RUBEN	****1958E	SI	NO	NO		
197	BUISAN	RAMON	MARIA JOSE	1803****T	NO	SI	NO		
297	BURGOS	BROVIA	MANUEL	****1066W	SI	NO	NO		
679	BURGUETE	ROYO	JORGE	7299****X	SI	NO	NO		
551	BURILLO	JULIAN	FRANCISCO	****6456V	SI	NO	NO		
615	BURRIEL	BRAULIO	RUBEN	7301****N	SI	NO	NO		
386	BUXADE	LOLLING	DAVID	****9198Y	SI	NO	NO		
168	CABEZA	BASCON	JOSE MIGUEL	4898****A	SI	NO	NO		
745	CABIECES	CHUECA	ENRIQUE	****2529Q	SI	NO	NO		
1378	CABRERA	GUARINOS	JESUS	1745****R	SI	NO	NO		
787	CABRERO	RUFAS	JAVIER	****9999H	NO	NO	NO		
1391	CACHO	FANLO	ALBERTO DEL	1817****M	SI	NO	NO		
1047	CACHO	SALVADOR	GERMAN DEL	****0936W	SI	NO	NO		
765	CACHO	VIAMONTE	RUBEN	7309****V	SI	NO	NO		
355	CALAVIA	CABEZA	SERGIO	****8612R	SI	NO	NO		
766	CALAVIA	DEL RIO	LUIS MIGUEL	7307****E	SI	NO	NO		
597	CALLEJERO	MATEO	MARIA ESTELA	****2501D	NO	NO	NO		
64	CALLES	HERRERA	ALBERTO	5200****M	SI	NO	NO		
312	CALVE	JARQUE	SERGIO	****6998G	SI	NO	NO		
1257	CALVO	BUESA	RUBEN	1805****N	NO	NO	NO		
267	CALVO	LONGARES	ALBERTO	****0953Y	SI	NO	NO		
599	CAMACHO	LA O	MANUEL DAVID	4894****K	SI	NO	NO		
437	CAMACHO	TABAR	EVA MARIA	****8223L	SI	NO	NO		
975	CAMBIELLA	PEREIRA	SANTIAGO	7696****S	SI	NO	NO		
989	CAMBRONERO	LORCA	RAFAEL	****7058S	SI	NO	NO		
1056	CAMPILLO	TOMICO	MARIA	4684****G	SI	NO	NO		
198	CAMPO	BRAVO	MARTA	****7097Z	SI	NO	NO		
914	CAMPO	PALACIOS	HECTOR DEL	2517****L	NO	SI	NO		
1473	CAMPO	VICENTE	PABLO	****1968J	SI	NO	NO		
1069	CAMPOS	AGUAR	PABLO	1843****A	SI	NO	NO		
860	CAMPOS	BURGUI	ANABEL	****8694L	SI	NO	NO		
1203	CAMUÑAS	RUIZ	ESTEFANIA	5089****W	SI	NO	NO		
1320	CANO	ABAD	MARCOS	****1764H	SI	NO	NO		
69	CANO	BELMONTE	ANTONIO	7757****X	SI	NO	NO		
870	CANO	LAZARO	ELENA	****8118S	SI	NO	NO		
548	CANO	RESA	SERGIO	5347****C	SI	NO	NO		
435	CANTARERO	TOMAS	DAVID	****0679S	SI	NO	NO		
817	CANTERA	LOPEZ-CASTRO	ALBA	1749****C	SI	NO	NO		
911	CANTERA	SANCHEZ	MIGUEL	****6651D	SI	NO	NO		
199	CANTERO	GIMENEZ	DIEGO	1816****T	SI	NO	NO		
878	CANTIN	POO	ALVARO	****8843D	SI	NO	NO		
955	CAÑETE	GONZALEZ	JAVIER	5355****B	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 5 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
984	CAPAPE	CUCALON	JAVIER	****3301Q	SI	NO	NO		
763	CAPORALE	MILLAN	NELIDA	0725****P	SI	NO	NO		
941	CARBELLIDO	MILLAN	JUAN ANTONIO	****2783L	SI	NO	NO		
1049	CARBO	CABAÑERO	FCO. JAVIER	1843****L	SI	NO	NO		
476	CARCELLER	EGIDOS	ALFONSO	****3307K	NO	SI	NO		
767	CARDEÑOSA	LOPEZ	F. JAVIER	7320****Y	SI	NO	NO		
398	CARPI	LACHEN	DAVID	****7413A	SI	NO	NO		
1030	CARPIO	CARRILLO	ANDREA	7359****S	SI	NO	NO		
1000	CARRANZA	SASTRON	DIEGO	****3736D	SI	NO	NO		
580	CARRASCO	MARTIN	JOSE ANTONIO	3170****L	SI	NO	NO		
1240	CARRASCON	TORRE	JAVIER	****1807L	SI	NO	NO		
1474	CARRASQUER	ALONSO	LUIS JULIAN	1806****F	SI	NO	NO		
857	CARRERA	LAPIEDRA	JUAN	****6062D	SI	NO	NO		
994	CARRETERO	GARCIA	SARA	5098****M	SI	NO	NO		
1514	CARRILLO	SANCHEZ	VICTOR	****0411E	SI	NO	NO		
523	CARRO	LLORENTE	SERGIO	7288****D	SI	NO	NO		
626	CASAS	ROS	CARLOS	****7339T	SI	NO	NO		
178	CAS AUS	DOMIQUE	EVA LETICIA	2520****Z	SI	NO	NO		
426	CASO	MIGUEL	DANIEL A. DEL	****1173Y	SI	NO	NO		
1475	CASQUERO	UBIETO	DAVID PABLO	1772****T	SI	NO	NO		
1365	CASTAÑO	ALARCON	SANDRA	****1807T	SI	NO	NO		
373	CASTARLENAS	OBIS	CESAR	1805****E	SI	NO	NO		
1476	CASTEL	PAULES	LORENZO	****7919K	SI	NO	NO		
620	CASTEL	RIVERA	JOSE ANGEL	7320****C	NO	NO	NO		
1404	CASTELLS	GUIU	JAVIER	****5692G	SI	NO	NO		
1053	CASTILLEJO	OLIVA	JAVIER	7345****M	SI	NO	NO		
1277	CASTILLO	GARCIA	MIGUEL	****7377K	SI	NO	NO		
784	CASTILLO	GOMEZ	MANUEL	7713****W	SI	NO	NO		
904	CASTILLO	QUINTANA	SARA DEL	****4864W	NO	SI	NO		
1290	CASTILLO	SOTERAS	SILVIA	1776****Z	NO	SI	NO		
200	CASTRILLO	MAINE	MIGUEL	****3825K	SI	NO	NO		
603	CASTRILLO	PEREZ	DAVID	1745****C	SI	NO	NO		
313	CASTRILLO	PEREZ	JOSE MANUEL	****8328V	SI	NO	NO		
444	CATALAN	AGUILAR	JORGE	5375****K	SI	NO	NO		
606	CATALAN	GRACIA	AGUSTIN	****4138J	SI	NO	NO		
1477	CATON	ALCUBIERRE	NURIA	1803****Z	SI	NO	NO		
608	CAYUELA	LOPEZ	DAVID	****5051Y	SI	NO	NO		
140	CAZADOR	MALON	JESUS JAIME	7296****D	SI	NO	NO		
201	CAZO	MONESMA	DANIEL	****1930N	SI	NO	NO		
408	CEBOLLADA	SANCHEZ	AMANDA	1845****Y	SI	NO	NO		
372	CERESUELA	BARRAU	RAMON ANTONIO	****5783Y	SI	NO	NO		
1202	CERVERA	SALVADOR	LUIS MANUEL	7339****V	SI	NO	NO		
339	CHASCO	PEREZ	DAVID	****2722Y	SI	NO	NO		
501	CHUECA	PELARDA	SILVIA	7308****A	SI	NO	NO		
1266	CHUECA	SIMON	ASIER	****6032F	SI	NO	NO		
1314	CIDON	DE PAZ	MARIA SOLEDAD	4568****F	SI	NO	NO		
1070	CIRERA	MARTINEZ	ROBERTO	****5220K	SI	NO	NO		
950	CIRIA	PERTUSA	MARIA	7320****C	SI	NO	NO		
1187	CIUTAD	CASTILLO	LUIS IVAN	****5819L	SI	NO	NO		
968	CLAVERO	BLAS	ENRIQUE	7308****B	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 6 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1283	CLEMENTE	GOMEZ	ANGEL	****8689A	SI	NO	NO		
60	CLUSA	RUIZ	MIGUEL ANGEL	7320****A	SI	NO	NO		
666	COLLADOS	MAGDALENO	SAMUEL	****8329G	SI	NO	NO		
358	COLOMA	NADAL	JUAN	4743****D	SI	NO	NO		
658	CONDE	MURILLO	VICTOR	****8775T	SI	NO	NO		
407	CONDON	LAZARO	ALBERTO	2908****N	SI	NO	NO		
369	CONEJOS	RUIZ	NEREA	****8953R	NO	NO	NO		
1322	CORBALAN	LORA	FCO. JAVIER	2435****Q	NO	NO	NO		
1380	CORCHON	CABALLERO	JORGE	****2041L	SI	NO	NO		
662	CORELLANO	MARTINEZ	PEDRO JESUS	7308****A	SI	NO	NO		
148	CORRALES	EXPOSITO	RICARDO	****5956F	SI	NO	NO		
202	CORREAS	BERNAD	RUBEN	1805****V	SI	NO	NO		
1368	CORRONS	LUDMANN	RUBEN	****5141N	SI	NO	NO		
271	CORTES	PERALES	TOMAS GERARD	7310****W	SI	NO	NO		
942	CORTI	BARBERA	HUGO	****5503G	SI	NO	NO		
478	CORTIJO	SIMARRO	ARTURO	7451****L	SI	NO	NO		
1195	COS	BONET	ANDRES	****5228J	SI	NO	NO		
1236	COSA	VICENTE	BASILIO	1842****H	SI	NO	NO		
203	COSTAS	LIESA	GUILLERMO	****1269M	NO	SI	NO		
1281	COUSO	BLASCO	NAOMI	1845****A	SI	NO	NO		
1427	CRESPO	IBAÑEZ	VICTORIA	****2642H	SI	NO	NO		
469	CRESPO	VILLARROYA	DAVID	7301****S	NO	NO	NO		
1331	CRISTOBAL	SANGÜESA	JOAQUIN	****4482K	SI	NO	NO		
1256	CRUZ	BARRETO	ROLANDO	4218****L	SI	NO	NO		
1288	CUARTERO	PELACHO	SUSANA	****3739D	SI	NO	NO		
1115	CUBERO	CAPDEVILA	JUAN JOSE	7325****Q	SI	NO	NO		
1185	CUBERO	FERRANDO	LINO	****6255V	SI	NO	NO		
1478	CUBERO	MENDOZA	OSCAR	7309****Z	SI	NO	NO		
861	CUBERO	RUESCA	ISABEL	****8624S	NO	SI	NO		
680	CUBERO	TORCAL	BELEN	1745****P	SI	NO	NO		
1431	CUCHI	MORENO	GERMAN	****4883G	SI	NO	NO		
1065	CUCHI	SILLUE	RAMON	1804****L	NO	SI	NO		
125	CUELLAS	GUNDIN	OSCAR	****7888D	SI	NO	NO		
1243	CUENA	CUENA	BORJA	7007****D	SI	NO	NO		
119	CUEVAS	TASCON	JORGE	****4926A	SI	NO	NO		
722	CUTANDA	GARCIA	CAROLINA	1845****M	SI	NO	NO		
1262	DAMASO	COSTA	JOSE DAVID	****0127B	NO	SI	NO		
706	DANCHARINEA	LOPEZ	FRANCISCO	1774****W	SI	NO	NO		
1167	DELGADO	DURAN	DARIO	****7225W	SI	NO	NO		
633	DELMAS	CISTERNA	PABLO	7320****Y	SI	NO	NO		
1218	DIAZ	BUSTO	FRANCISCO	****0262P	SI	NO	NO		
1455	DIAZ	LOSA	CARLOS	0940****Q	SI	NO	NO		
816	DIAZ	LUENGO	JUAN ANTONIO	****0653Y	SI	NO	NO		
1265	DIAZ	VAZQUEZ	MARIA	5054****T	SI	NO	NO		
673	DIAZ	VICENTE	FRANCISCO	****3924S	NO	NO	NO		
1192	DIAZ-GUERRA	FLORES	DAVID	7035****D	SI	NO	NO		
1261	DIAZ-ROMERAL	TORRALBO	LUCIA	****6862H	SI	NO	NO		
881	DIEGO	INAC	JUAN MANUEL	2517****X	SI	NO	NO		
427	DIEGO	LAZARO	LORENA DE	****9032F	SI	NO	NO		
304	DIEGO	MENDEZ	ALVARO	7207****P	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 7 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
460	DIEGO	SAINZ-PARDO	DIEGO MIGUEL	****8795A	NO	NO	NO		
900	DIEZ	DOMINGUEZ	SERGIO	7144****A	SI	NO	NO		
1255	DIEZ	GOÑI	IAN BARUK	****7828Z	SI	NO	NO		
937	DIEZ	PEREZ	MARIO	0980****Z	SI	NO	NO		
1410	DIEZ	SEJAS	GEMA	****5118R	NO	NO	NO		
1377	DIOS	ADAN	JOSE DE	7301****K	NO	NO	NO		
79	DOMINGO	ALFARO	CRISTOBAL	****1176H	SI	NO	NO		
278	DOMINGO	MURCIANO	CARLOS	1845****Z	SI	NO	NO		
110	DOMINGO	ROMERO	MANUEL	****8968R	NO	NO	NO		
832	DOMINGO	RUBIO	DANIEL	7297****G	NO	SI	NO		
361	DOMINGO	SAEZ	JOAQUIN	****9308L	SI	NO	NO		
1438	DOMINGO	SORIANO	CLARA	1844****W	NO	NO	NO		
1437	DOMINGO	SORIANO	ELENA	****6187A	NO	NO	NO		
999	DOMINGUEZ	CABALLERO	ALBERTO	2547****T	SI	NO	NO		
1205	DOMINGUEZ	FUENTES	JUAN JOSE	****6784K	NO	SI	NO		
204	DOMINGUEZ	INSA	JAVIER	7301****Q	NO	NO	NO		
544	DOMINGUEZ	OSUNA	SANTIAGO	****3220B	SI	NO	NO		
793	DOMINGUEZ	SANCHEZ	AMADOR	2438****V	SI	NO	NO		
826	DOMINGUEZ	SANZ	FRANCISCO	****3954F	SI	NO	NO		
333	DORADO	MENENDEZ	CLAUDIA	5367****Z	SI	NO	NO		
1107	DOZ	DEMUR	JOSE RAMON	****3848P	SI	NO	NO		
479	DUASO	PALACIO	MARTIN	1817****E	SI	NO	NO		
480	DUASO	PALACIO	ROBERTO	****1058T	SI	NO	NO		
618	DURAN	CEREZA	OSCAR	1804****R	NO	SI	NO		
419	DURAN	FERNANDEZ	JOSU	****9169Z	SI	NO	NO		
137	DURAN	GOFFARD	BRUNO	7308****Q	SI	NO	NO		
1442	DURAN	HERNANDEZ	ESTEBAN	****4695F	SI	NO	NO		
104	DURBAN	BRONCHUD	LAURA	1845****N	NO	SI	NO		
617	DURBAN	CARRETERO	RAMON	****7713V	SI	NO	NO		
1392	ECHEVERRIA	ALTAMIRA	NAIARA	4464****L	SI	NO	NO		
865	ECHEZARRETA	GARCIA	DANIEL	****5560F	SI	NO	NO		
723	EGIDO	BENEDICTO	DAVID	1844****E	NO	SI	NO		
88	EITO	REGLA	MANUEL	****0126B	SI	NO	NO		
891	ENCABO	SOTILLO	LAURA	0313****X	SI	NO	NO		
205	ENCUENTRA	CAZCARRA	ELENA	****5457F	NO	NO	NO		
276	ENDRINO	LOPEZ	FELIX	7511****F	SI	NO	NO		
821	ENGUITA	RAIMUNDO	SERGIO	****1332J	SI	NO	NO		
806	ENRECH	CASTAÑ	ALEJANDRO	7320****J	SI	NO	NO		
614	EROFEEVA		IRINA	****2310F	SI	NO	NO		
1419	ESCARATE	JUAN	JAIME	5109****Y	SI	NO	NO		
1181	ESCARTIN	APARICIO	VIOLETA LUCIA	****2445M	NO	SI	NO		
1432	ESCARTIN	LAGUARTA	JOSE LUIS	1817****G	SI	NO	NO		
206	ESCARTIN	LECIÑENA	JAIME	****0568N	SI	NO	NO		
207	ESCARTIN	SALCEDO	MIGUEL	1806****Z	SI	NO	NO		
525	ESCOBEDO	RUEDA	NOELIA	****7108K	NO	NO	NO		
1012	ESCOLAR	MARTINEZ DE LAGI	DANIEL	4467****R	SI	NO	NO		
396	ESCORIHUELA	PITARCH	LETICIA	****9130Y	SI	NO	NO		
1188	ESCRICHE	ASENSIO	OLMO	1845****W	SI	NO	NO		
280	ESCRICHE	CIRUGEDA	JAVIER	****3676V	SI	NO	NO		
456	ESCUADERO	FRANCHES	JAVIER	2519****E	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 8 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
309	ESCUADERO	MONTANER	MARIA	****6884X	SI	NO	NO		
987	ESPES	ESPINOSA	PAOLA	7309****E	SI	NO	NO		
537	ESPIER	ROIGE	ELISEO	****9735N	NO	SI	NO		
788	ESPIER	ROIGE	JORGE	7320****H	NO	SI	NO		
1015	ESPUÑA	TORRES	MARIA ERICA	****1256X	NO	NO	NO		
120	ESTARRIAGA	MARTINEZ	ASIER	4462****B	NO	NO	NO		
592	ESTEBAN	ESCUSOL	RUBEN	****1287H	SI	NO	NO		
598	ESTEBAN	MARTINEZ	XURXO XOAN	7008****H	SI	NO	NO		
1082	ESTEBAN	PACHECO	CARLOS	****8633N	NO	NO	NO		
919	ESTEBAN	RUIZ	NOEMI	7290****N	SI	NO	NO		
258	ESTIARTE	ALMENA	EDUARDO	****4861X	SI	NO	NO		
208	ESTRADERA	VERA	JOSE JAVIER	1803****S	SI	NO	NO		
1426	EVARD	CHIARO	EMILIANO	****3927E	NO	NO	NO		
961	EXPOSITO	CHAMORRO	GONZALO	1842****G	SI	NO	NO		
348	FALOMIR	LOPEZ	DANIEL	****5196R	SI	NO	NO		
1307	FANJUL	DE JUANA	RICARDO	5072****F	SI	NO	NO		
1252	FANLO	VISCARRET	PABLO	****4743A	SI	NO	NO		
1141	FELIPE	MARTINEZ	ANGELA	7300****A	SI	NO	NO		
376	FERNANDEZ	AMORES	FRANCISCO J.	****7546L	NO	NO	NO		
1449	FERNANDEZ	ARCAZ	MANUEL	4440****J	SI	NO	NO		
1035	FERNANDEZ	BELMONTE	VERONICA	****5717D	SI	NO	NO		
1033	FERNANDEZ	BRAVO	ALBERTO	5289****F	SI	NO	NO		
1159	FERNANDEZ	BUENO	FRANCISCO	****9767Z	SI	NO	NO		
557	FERNANDEZ	BUENO	JULIO	1745****C	SI	NO	NO		
82	FERNANDEZ	CEREZAL	BORJA	****0768Q	NO	SI	NO		
367	FERNANDEZ	DE ECHEGARAY	LUIS	5147****Q	NO	NO	NO		
581	FERNANDEZ	DEL ARBOL	VALENTIN	****5314H	SI	NO	NO		
1383	FERNANDEZ	FERNANDEZ	JESUS	0943****L	SI	NO	NO		
4	FERNANDEZ	GARCIA	RUBEN	****0221E	NO	NO	NO		
1333	FERNANDEZ	GRES	FRANCISCO	4645****V	SI	NO	NO		
1201	FERNANDEZ	MACIÀ	JOAQUIN	****3083R	SI	NO	NO		
1317	FERNANDEZ	MARTIN	JOSE ANTONIO	7081****N	SI	NO	NO		
440	FERNANDEZ	MELIDA	CARLOS	****2878X	SI	NO	NO		
61	FERNANDEZ	PERALES	RICARDO	5359****Y	SI	NO	NO		
936	FERNANDEZ	PEREZ	ALEXANDRA	****7415J	NO	NO	NO		
18	FERNANDEZ	RAMOS	SANTIAGO	7280****X	SI	NO	NO		
1422	FERNANDEZ	SEVILLA	JOSE MARIA	****5143R	SI	NO	NO		
130	FERNANDEZ	YUNTA	MARCOS MANUEL	5045****L	SI	NO	NO		
1416	FERNANDEZ	ZAMORA	JOSE RAFAEL	****9489C	SI	NO	NO		
490	FERRANDO	VENTURA	JULIA	7697****S	SI	NO	NO		
209	FERRER	ESTOPIÑAN	IGNACIO	****3762Q	SI	NO	NO		
443	FERRER	GUILLAMON	AMPARO	1843****Q	SI	NO	NO		
500	FERRER	MATEO	EMILIO JOSE	****9061P	SI	NO	NO		
210	FERRERO	TEJERO	MANUELA	7101****T	SI	NO	NO		
1136	FIBLA	CEBRIAN	NEREA	****8890Q	SI	NO	NO		
886	FIGUERAS	AMOROS	POL	4775****B	SI	NO	NO		
677	FITO	BLASCO	DIEGO	****4604W	SI	NO	NO		
669	FLECHA	DE PAULA	MARCOS	7310****S	SI	NO	NO		
10	FLOR	FRANCO	MARIA JOSE DELA	****7246S	SI	NO	NO		
157	FLORES	CATALAN	DAVID ELOY	1845****W	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 9 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
848	FOMBELLIDA	TORRE	JORGE	****1172W	SI	NO	NO		
316	FOMBUENA	MONDRAGON	JAVIER	1845****L	SI	NO	NO		
1174	FONCUBIERTA	CUBILLANA	JESUS MANUEL	****0900W	SI	NO	NO		
838	FONTE	POLO	ALBERTO	1844****Z	SI	NO	NO		
611	FONTECHA	BRAVO	CARLOS	****0573G	SI	NO	NO		
1407	FORRIOL	SANCHEZ	JULIAN	0460****P	NO	NO	NO		
211	FRAILE	PLAZA	MANUEL	****6774H	SI	NO	NO		
115	FRAIZ	VELAZQUEZ	TOMAS	7672****Z	SI	NO	NO		
330	FRANCES	GONZALEZ	IGNACIO	****3076M	SI	NO	NO		
212	FRANCIA	RUIZ	ISABEL	1806****V	SI	NO	NO		
213	FRANCO	PLASIN	BORJA	****9711B	NO	SI	NO		
291	FREITAS	CARNEIRO	MANUEL JOSE DE	7151****E	NO	NO	NO		
1032	FREIXINET	ESPINOSA	XAVIER	****6674B	SI	NO	NO		
1178	FRIPP	RANSES	MARIA GABRIELA	1846****R	SI	NO	NO		
1191	FUENTE	RENIEBLAS	PEDRO DE LA	****9394Y	SI	NO	NO		
701	FUENTES	BUSTO	PABLO	3288****X	SI	NO	NO		
472	FUERTE	LOPEZ	RICARDO	****4577K	SI	NO	NO		
214	FUMANAL	CALLAU	LAURA	7320****M	SI	NO	NO		
1112	FUSTERO	MAGALLON	MIGUEL	****8896G	NO	NO	NO		
1434	FUSTERO	MIGUEL	MARIO	7322****J	SI	NO	NO		
709	GABAS	AVENTIN	EVA	****3689F	SI	NO	NO		
132	GAIRIN	AMOR	JORGE	5340****P	SI	NO	NO		
215	GALAN	OLIVARES	ANTONIO	****0084Q	SI	NO	NO		
1064	GALEOTTI	OSÉS	EDURNE	7311****E	SI	NO	NO		
1016	GALERA	LORA	RAFAEL	****5805M	SI	NO	NO		
1395	GALINDEZ	ARRIBAS	FERNANDO	4768****K	SI	NO	NO		
1106	GALO	LOZANO	ESTHER	****0544H	SI	NO	NO		
475	GALVE	SANZ	DAVID ARTURO	7691****Q	SI	NO	NO		
466	GALVEZ	SANCHEZ	MARIA ANGELES	****7298P	NO	SI	NO		
1098	GARCES	ABADIAS	DAVID	7301****J	SI	NO	NO		
1166	GARCES	MEMBRADO	AMARANTA NOCHE	****1732H	SI	NO	NO		
789	GARCIA	ALVARO	ALFONSO	7289****W	SI	NO	NO		
1009	GARCIA	ASENJO	ANTONIO	****2938V	SI	NO	NO		
97	GARCIA	AURE	DIEGO	1845****B	SI	NO	NO		
314	GARCIA	BAILON	SARA	****3933S	SI	NO	NO		
760	GARCIA	CARABANTES	DIEGO	7289****E	SI	NO	NO		
1479	GARCIA	EZQUERRA	NELSON	****7863B	SI	NO	NO		
285	GARCIA	GARRIDO	SARA	5347****M	SI	NO	NO		
1006	GARCIA	GIL	FERNANDO	****9815R	SI	NO	NO		
116	GARCIA	GIMENO	CHRISTIAN	4858****D	NO	NO	NO		
1160	GARCIA	GOMEZ	ANTONIO	****5256Q	NO	NO	NO		
1120	GARCIA	GONZALEZ	DAVID IGNACIO	7093****X	NO	SI	NO		
301	GARCIA	GONZALEZ	LUIS PELAYO	****7322R	SI	NO	NO		
1067	GARCIA	GRACIA	RUBEN	7875****Z	SI	NO	NO		
402	GARCIA	JUSTICIA	ANA ISABEL	****2649J	SI	NO	NO		
389	GARCIA	LASECA	ADRIAN	7289****R	SI	NO	NO		
916	GARCIA	LOPEZ	ALBA	****3097M	SI	NO	NO		
1324	GARCIA	LOPEZ	FRANCISCO RAMON	2916****K	SI	NO	NO		
216	GARCIA	MALO	DAVID	****1838V	SI	NO	NO		
73	GARCIA	MANZANARES	DIEGO	1658****V	NO	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 10 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
86	GARCIA	MARTIN	CARLOS	****2532A	NO	SI	NO		
33	GARCIA	MARTIN	JESUS	7771****A	SI	NO	NO		
1007	GARCIA	MARTINEZ	JAVIER	****9192F	NO	NO	NO		
406	GARCIA	MONTON	JAVIER	1845****Q	SI	NO	NO		
921	GARCIA	MORAIS	ANDRES	****2094P	SI	NO	NO		
288	GARCIA	OLMOS	VICTOR	7117****P	SI	NO	NO		
28	GARCIA	ORTEGA	ZOSER	****7387V	SI	NO	NO		
1099	GARCIA	PEREZ	JOSE ALFONSO	4847****N	SI	NO	NO		
1158	GARCIA	POLO	JOSE RAMON	****0292P	SI	NO	NO		
217	GARCIA	PRIETO	BEATRIZ	7156****C	SI	NO	NO		
463	GARCIA	QUINTANA	IÑIGO	****3784B	SI	NO	NO		
302	GARCIA	QUIROS	VICENTE	7081****H	SI	NO	NO		
624	GARCIA	RIO	RODOLFO	****8004D	SI	NO	NO		
1338	GARCIA	SABALZA	OSCAR	2544****Z	SI	NO	NO		
1245	GARCIA	SAN AGUSTIN	SERGIO	****6651D	SI	NO	NO		
901	GARCIA	SANCHO	DAVID	0069****V	SI	NO	NO		
638	GARCIA	TENA	CARLOS	****3401H	SI	NO	NO		
1135	GARCIA	ZAFRA	ALVARO	7736****N	SI	NO	NO		
449	GARCIA DE EULATE	GARAGALZA	IBAI	****7136Y	NO	NO	NO		
510	GARDE	LOPEZ	JAVIER	7308****A	SI	NO	NO		
20	GARGALLO	IGUAL	RAUL	****0206C	SI	NO	NO		
1208	GARGALLO	JARIOD	MARCOS	7297****J	SI	NO	NO		
486	GARGALLO	LLEIXA	EDGAR	****0601R	SI	NO	NO		
1045	GARRIDO	ALONSO	ELISABET SORAYA	4693****A	NO	NO	NO		
1074	GARRIZ	LOPEZ	PABLO JAVIER	****4624T	SI	NO	NO		
596	GARRRALDA	VAL	IGNACIO	2911****Q	SI	NO	NO		
156	GARZA	MERINO	TATIANA	****6890B	SI	NO	NO		
349	GARZON	RAMOS	ALBERT	7289****E	SI	NO	NO		
1239	GAUDO	MAYORAL	JORGE JUAN	****3959T	SI	NO	NO		
1116	GAY	GIMENEZ	LORENZO	3390****S	SI	NO	NO		
600	GAYAN	SIERRA	SANTIAGO JAVIER	****5275K	SI	NO	NO		
218	GAZOL	BORRAZ	SAUL	1805****S	SI	NO	NO		
483	GIL	ALCUBILLA	ENRIQUE	****7030T	SI	NO	NO		
884	GIL	BESCOS	RUBEN	1817****X	SI	NO	NO		
837	GIL	BONO	JUAN MANUEL	****3487J	SI	NO	NO		
1430	GIL	FERRANDEZ	ANDONI	1817****N	SI	NO	NO		
452	GIL	GAISAN	ROBERTO	****6543T	SI	NO	NO		
416	GIL	MARTINEZ	ZILIA	7298****S	SI	NO	NO		
1321	GIL	NAVARRO	LUIS MATEO	****3022J	SI	NO	NO		
887	GIL	RIVED	IBON	1816****C	SI	NO	NO		
885	GIL	RIVED	NIEVES	****3540K	NO	SI	NO		
797	GIMENEZ	SEGARRA	JOSE	5338****C	NO	SI	NO		
894	GIMENEZ	ZORRAQUINO	ALICIA	****9554P	SI	NO	NO		
455	GIMENO	ALMENARA	CARLOS	2535****V	SI	NO	NO		
812	GIMENO	CESTER	PASCUAL	****5527E	SI	NO	NO		
1140	GIMENO	JOVEN	SAMUEL	2519****E	SI	NO	NO		
648	GIMENO	MARTINEZ	PABLO	****8866A	SI	NO	NO		
844	GINES	MONTEALEGRE	JOSE MIGUEL	0460****X	SI	NO	NO		
56	GISBERT	LORENTE	JOAQUIN ALFONSO	****3284Q	SI	NO	NO		
1421	GOICOECHEA	IRIARTE	JAVIER	7311****A	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 11 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
852	GOIRIA	CLARAMUNT	BEATRIZGABRIELA	****9124Z	SI	NO	NO		
1213	GOITIANDIA	CATALAN	MARIO	7875****X	SI	NO	NO		
573	GOMEZ	BELENCOSO	LUIS MIGUEL	****9732Q	SI	NO	NO		
1443	GOMEZ	BERMEJO	JULIA	7142****H	SI	NO	NO		
712	GOMEZ	CAMAÑES	EMILIO ROSENDO	****8821H	SI	NO	NO		
442	GOMEZ	CEBRIAN	DANIEL	1745****A	SI	NO	NO		
833	GOMEZ	GARCIA	CRISTIAN	****8193P	NO	NO	NO		
219	GOMEZ	GOMEZ	JAVIER	4688****X	SI	NO	NO		
707	GOMEZ	HERNANDEZ	IGNACIO	****7317X	NO	NO	NO		
774	GOMEZ	HERRERA	DANIEL	1845****G	SI	NO	NO		
732	GOMEZ	HERRERO	GUILLERMO	****7972L	SI	NO	NO		
1480	GOMEZ	LAIN	MIGUEL	7297****X	SI	NO	NO		
1302	GOMEZ	MUÑOZ	ALICIA BLANCA	****9708D	SI	NO	NO		
453	GOMEZ	PEREZ	ERIK	1844****L	SI	NO	NO		
54	GOMEZ	PONZ	SUSANA	****0459W	SI	NO	NO		
1204	GOMEZ	RODRIGUEZ	PEDRO	7692****M	SI	NO	NO		
1027	GOMEZ	SAN ROMAN	JUAN PEDRO	****2655R	NO	SI	NO		
450	GOMEZ	SEGURA	ELENA	2213****E	NO	SI	NO		
873	GOMEZ	TORRES	RUBEN	****0178S	SI	NO	NO		
382	GONZALEZ	ANDRES	ALVARO	4749****L	SI	NO	NO		
332	GONZALEZ	ANDRES	BELEN	****6741R	SI	NO	NO		
43	GONZALEZ	AZNAR	ARTURO	1817****J	NO	SI	NO		
1134	GONZALEZ	BALLESTEROS	ROBERTO	****9142N	SI	NO	NO		
1198	GONZALEZ	CHAMORRO	ADRIAN	4464****Y	SI	NO	NO		
718	GONZALEZ	CUTANDA	DAVID	****6288N	SI	NO	NO		
286	GONZALEZ	DE OLIVEIRA	ELOY	5295****S	SI	NO	NO		
630	GONZALEZ	DOMINGO	LORENZO	****6986C	SI	NO	NO		
1177	GONZALEZ	FERNANDEZ	DAVID	3352****D	NO	NO	NO		
899	GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE MANUEL	****1613T	NO	SI	NO		
574	GONZALEZ	GARZON	RAQUEL	1843****Y	SI	NO	NO		
1014	GONZALEZ	GONZALEZ	VICTOR MANUEL	****4498N	NO	NO	NO		
283	GONZALEZ	HERRANZ	NURIA	0314****Y	SI	NO	NO		
1145	GONZALEZ	HUARTE	IÑAKI	****8412D	NO	NO	NO		
272	GONZALEZ	LABORDA	SERGIO	7297****F	SI	NO	NO		
1311	GONZALEZ	MARQUES	ROBERTO	****1937A	NO	NO	NO		
850	GONZALEZ	MARTIN	DAVID	7081****F	SI	NO	NO		
1126	GONZALEZ	MARTINEZ	SERGIO	****9310H	SI	NO	NO		
371	GONZALEZ	OVIEDO	ALBERTO	7502****C	SI	NO	NO		
882	GONZALEZ	PASCUAL	JAVIER	****1599M	SI	NO	NO		
163	GONZALEZ	SIMON	DAVID	2897****G	SI	NO	NO		
160	GONZALEZ	SIMON	LUIS Mª	****7956J	SI	NO	NO		
777	GONZALEZ	VICARIO	ANDRES	7127****V	SI	NO	NO		
128	GONZALO	FALCON	RAMON	****1082J	SI	NO	NO		
80	GONZALO	VIÑERTA	CAROLINA	1745****S	SI	NO	NO		
1079	GOÑI	APHESTEGUY	MAITE	****1809A	SI	NO	NO		
1194	GOÑI	RODRIGO	DAVID	7311****J	SI	NO	NO		
997	GORRIZ	DOÑATE	ALBERTO JOSE	****9616M	SI	NO	NO		
362	GORRIZ	LLOPIS	MARCOS	1845****A	SI	NO	NO		
877	GRACIA	BERGUA	ALBERTO	****2098J	NO	SI	NO		
1420	GRACIA	GARIJO	IBAI	7312****Q	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 12 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
927	GRACIA	GILABERTE	ALBERTO	****9526R	SI	NO	NO		
743	GRACIA	GRACIA	SUSANA	7297****G	SI	NO	NO		
660	GRACIA	LOPEZ	JORGE	****5618E	SI	NO	NO		
220	GRACIA	MUÑOZ	BEATRIZ	1804****J	SI	NO	NO		
1184	GRACIA	PUEYO	JAIME	****2540J	SI	NO	NO		
607	GRACIA	SANCHEZ	JESUS	1842****H	NO	SI	NO		
135	GRACIA	SANCHO	LEVIT	****6619K	SI	NO	NO		
447	GRANDE	TRULLENQUE	ALBERTO	5046****X	SI	NO	NO		
170	GRAS	GOMEZ	ALEJANDRO	****6982V	SI	NO	NO		
34	GRASA	VARELA	GERARDO	1817****K	SI	NO	NO		
713	GRESA	SALESA	ANDRES	****4510E	SI	NO	NO		
542	GRIMA	LIRIA	IVAN	4401****K	SI	NO	NO		
543	GRIMA	LIRIA	NLSON	****3374E	SI	NO	NO		
221	GUAL	PEREZ	MARIA DE LLUCH	1805****A	SI	NO	NO		
1249	GUEMBE	MARTINEZ	ANDER	****2815L	SI	NO	NO		
418	GUERRA	LLAMAS	MIGUEL	7301****F	SI	NO	NO		
536	GUERRA	PEREZ	BEATRIZ	****2301Y	SI	NO	NO		
1327	GUERRERO	CABEZAS	SANDRA	5242****T	NO	NO	NO		
1515	GUERRERO	IZQUIERDO	RAUL	****6634H	SI	NO	NO		
356	GUERRERO	LARIOS	SERGIO	7309****D	NO	NO	NO		
22	GUIJARRO	GIL	RODRIGO	****7420G	SI	NO	NO		
388	GUIJARRO	INFANTE	MARTA	3488****N	NO	NO	NO		
1500	GUIJARRO	MOLINERO	ROSARIO	****7551F	SI	NO	NO		
705	GUILLEN	FLORIA	JESUS	7301****H	SI	NO	NO		
222	GUTIERREZ	ARIÑO	JOSE MARIA	****2568H	SI	NO	NO		
76	GUTIERREZ	BES	RAQUEL	2548****H	SI	NO	NO		
915	GUTIERREZ	HUERTAMENDIA	MIGUEL	****8852A	SI	NO	NO		
935	GUTIERREZ	SARMIENTO	EDUARDO	0979****E	NO	SI	NO		
67	HEREDIA	CANO	MILEYDIS	****5831N	SI	NO	NO		
1111	HERMOSO DE MEN	OBRERO	PABLO	7298****V	SI	NO	NO		
552	HERNANDEZ	ABAD	MARIA CARMEN	****0504R	NO	SI	NO		
1048	HERNANDEZ	ALONSO	RAQUEL	1845****Z	SI	NO	NO		
482	HERNANDEZ	BRUNA	RAFAEL	****1531S	NO	NO	NO		
331	HERNANDEZ	DE MATIAS	BORJA	7081****E	SI	NO	NO		
1316	HERNANDEZ	DEL AMO	ALEJANDRO ENRIQ	****4148K	SI	NO	NO		
223	HERNANDEZ	FUMANAL	JORGE	1805****W	SI	NO	NO		
649	HERNANDEZ	GIL	PAULA	****4555Q	SI	NO	NO		
149	HERNANDEZ	MARCONELL	GREGORIO	1845****X	NO	NO	NO		
944	HERNANDEZ	MARTIN	CARLOS	****3101E	SI	NO	NO		
269	HERNANDEZ	MONTON	ALBERTO	1844****Q	SI	NO	NO		
1279	HERNANDEZ	NAVARRO	MIGUEL	****1770C	SI	NO	NO		
1175	HERNANDEZ	PEIRO	ENRIQUE	4591****Y	SI	NO	NO		
94	HERNANDEZ	ROYO	LAURA	****8936G	SI	NO	NO		
457	HERNANDEZ	VIDAL	OSCAR	2544****C	SI	NO	NO		
790	HERNANDEZ	VILLAMAYOR	RUBEN	****8533F	SI	NO	NO		
1232	HERNANDO	CASTRO	RAUL	7129****S	SI	NO	NO		
12	HERNANDO	SANCHEZ	ALFREDO	****0255T	SI	NO	NO		
1034	HERRAIZ	CANO	CRISTIAN	4921****P	SI	NO	NO		
425	HERRANZ	CASTILLON	GUILLERMO	****5589B	SI	NO	NO		
21	HERRERA	FLORES	ANTONIO	4708****J	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 13 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
970	HERRERA	LOPEZ	LORENZO	****9477S	SI	NO	NO		
1388	HERRERA	VELA	MANUEL	1772****P	SI	NO	NO		
224	HERRERO	FAJARNES	ADOLFO	****7855P	SI	NO	NO		
225	HERRERO	GARCIA	FERNANDO	1805****Y	SI	NO	NO		
1077	HERRERO	MUÑOZ	SEILA	****0898B	SI	NO	NO		
601	HERRERO	RAMOS	ALBERTO	0313****B	SI	NO	NO		
1305	HINOJO	ASENSIO	JESUS	****2897C	NO	NO	NO		
310	HINOJOSA	RABANETE	MIGUEL	1844****P	SI	NO	NO		
1284	HINOJOSA	UBE	LUIS	****3437A	SI	NO	NO		
1379	HORTAS	FRAILE	ARTURO	1816****F	SI	NO	NO		
1149	HOYOS	AGUILAR	JESSICA DE	****0262J	SI	NO	NO		
1193	HUERTAS	FERNANDEZ	JESUS	5088****P	SI	NO	NO		
1516	HURTADO	RODRIGUEZ	CLAUDIA	****7937F	SI	NO	NO		
1396	IBAÑEZ	AGULLEIRO	MARTA	5337****J	SI	NO	NO		
888	IBAÑEZ	DIEZ	JULIAN JOSE	****7048X	SI	NO	NO		
374	IBAÑEZ	GIMENEZ	FERNANDO	7302****S	SI	NO	NO		
1118	IBAÑEZ	LACASA	JUAN PABLO	****4153G	SI	NO	NO		
772	IBAÑEZ	PEREZ	ANTONIO	1846****P	SI	NO	NO		
363	IBAÑEZ	URQUIZU	SANTIAGO	****4753E	SI	NO	NO		
1286	IBARRA	IBAÑEZ	NIEV	2546****N	SI	NO	NO		
145	IGLESIAS	GARCIA	SUSANA	****0779M	SI	NO	NO		
438	IGLESIAS	RICOU	JUAN RAMON	4109****G	SI	NO	NO		
100	IGUAL	VILLANUEVA	JAVIER	****1961G	SI	NO	NO		
1061	ILARREGUI	CARRICABURU	IÑIGO	7270****D	SI	NO	NO		
609	IRANZO	PALLARES	ABEL	****4433C	SI	NO	NO		
756	IRIBARREN	GONZALEZ	SILVIA	1659****T	SI	NO	NO		
691	IRISARRI	RUIZ	RUBEN	****5270A	NO	SI	NO		
952	IZAGUERRI	TELLA	JAVIER	7313****H	SI	NO	NO		
1289	IZQUIERDO	AZNAR	JAVIER	****7517E	SI	NO	NO		
29	IZQUIERDO	DIEZ	LUIS MIGUEL	4567****T	SI	NO	NO		
154	IZQUIERDO	ESTEBAN	FRANCISCO	****6666Z	SI	NO	NO		
1207	JAREÑO	BARTOLOME	JORGE	2520****L	SI	NO	NO		
226	JARNE BRETONES	JARNE BRETONES	MARIA	****9896W	SI	NO	NO		
562	JIMENEZ	BONILLA	ALBERTO	1845****F	SI	NO	NO		
470	JIMENEZ	GIL	JAVIER	****1585L	SI	NO	NO		
227	JIMENEZ	JIMENEZ	ALBA	1806****P	SI	NO	NO		
640	JIMENEZ	MARCEN	GONZALO	****9866C	SI	NO	NO		
1143	JIMENEZ	MARIN	SERGIO	4866****Z	SI	NO	NO		
228	JIMENEZ	PACO	FRANCISCO DE AS	****6194K	SI	NO	NO		
663	JIMENEZ	POLANCO	MARTA	7299****M	SI	NO	NO		
993	JIMENEZ	REQUENA	DAVID	****7140V	SI	NO	NO		
176	JIMENEZ	ZAERA	FELIX	7310****C	SI	NO	NO		
1393	JIMENO	BRABO	PILAR	****1903F	SI	NO	NO		
77	JOARES	ROIG	JOSE VICENTE	2083****P	SI	NO	NO		
643	JORDAN	PEÑA	SERGIO	****2727L	SI	NO	NO		
39	JORGE	CORONADO	ADRIAN	7008****N	SI	NO	NO		
1164	JOVEN	FERNANDEZ	SERGIO	****2788R	SI	NO	NO		
570	JULVE	CEBRIAN	ALEJANDRO	1745****R	NO	NO	NO		
708	JULVE	DEL VAL	JAVIER	****2770J	SI	NO	NO		
1251	JURADO	PAREJA	MARIA JOSE	7509****W	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 14 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
229	LABARTA	ATARES	JAVIER	****3256G	SI	NO	NO		
1360	LABORDA	BARTOLOME	RAFAEL ALFONSO	5047****M	SI	NO	NO		
1351	LABORDA	TARRAGUEL	ARMANDO	****0039D	SI	NO	NO		
1481	LACARDA	LANASPA	MIGUEL LORENZO	1805****N	SI	NO	NO		
230	LACASTA	SANCHEZ	DIANA	****9147K	SI	NO	NO		
231	LACRUZ	PEREZ	ANGEL	1806****E	SI	NO	NO		
829	LACUEVA	ARIÑO	RUBEN	****8752A	SI	NO	NO		
1259	LACUEVA	ARTAL	CESAR	1774****E	SI	NO	NO		
268	LAFUENTE	FRANCO	ANA BELEN	****9152H	SI	NO	NO		
181	LAFUENTE	MARTIN	ALICIA	7310****G	SI	NO	NO		
780	LAFUENTE	NUÑEZ	EVA	****9284F	SI	NO	NO		
843	LAGUIA	SORIANO	EDUARDO	1845****P	NO	SI	NO		
1163	LAHOZ	LAMATA	BELEN	****3319M	NO	NO	NO		
404	LAHOZ	VICARIO	JAIME	4761****X	SI	NO	NO		
622	LAHOZA	PEREZ	VICTOR ESTEBAN	****3150M	SI	NO	NO		
629	LAHUERTA	MARTINEZ	EDUARDO	1845****Y	NO	NO	NO		
143	LAHUERTA	SERRANO	ALVARO	****4633X	SI	NO	NO		
308	LAIN	BAILE	DAVID	1817****E	NO	SI	NO		
144	LAIN	PARDO	ANTONIO JORGE	****2668T	SI	NO	NO		
78	LAITA	MAMPEL	JOSE	7324****K	SI	NO	NO		
1345	LANAS	MURIO	RAIMUNDO ANDRES	****0053J	SI	NO	NO		
988	LANAU	BALDELLOU	MANUEL	1805****N	SI	NO	NO		
616	LANAU	HERNAEZ	GABRIEL JOSE	****1024B	SI	NO	NO		
232	LANAU	LACORT	MIGUEL	7320****C	SI	NO	NO		
1482	LANAU	MARTINEZ	MIGUEL	****7515P	SI	NO	NO		
63	LANCHA	MORENO	CARIDAD	1182****T	SI	NO	NO		
45	LANGARITA	BUJEDA	ADRIAN	****6448N	SI	NO	NO		
1310	LANGARITA	GARRIZ	JULEN	7341****G	SI	NO	NO		
828	LANGARITA	PERALES	DIEGO	****5853P	NO	NO	NO		
1001	LAPESA	LAZARO	SARA	1843****Q	SI	NO	NO		
9	LARA	BAFALLUY	ANTONI	****1054N	SI	NO	NO		
1344	LARROY	BAYONA	FERNANDO	7692****W	SI	NO	NO		
1242	LARUMBE	PAGOLA	JULEN	****2268F	SI	NO	NO		
451	LASALA	GONZALEZ	INES MARIA	7308****M	SI	NO	NO		
825	LATORRE	JULIAN	MIGUEL	****7748G	SI	NO	NO		
305	LATORRE	PAMPLONA	JORGE	7298****K	NO	NO	NO		
1190	LATORRE	SANCHEZ	RAQUEL	****5544G	SI	NO	NO		
329	LAVADO	NALVAIZ	NATALIA	7302****J	SI	NO	NO		
1161	LAVILLA	BLASCO	CARLOS	****0492Q	SI	NO	NO		
429	LAZARO	ALEGRE	ANTONIO	7297****G	NO	SI	NO		
167	LAZARO	MATEO	MIGUEL	****8891C	SI	NO	NO		
133	LAZARO	MONLEON	EDUARDO	0462****Y	SI	NO	NO		
564	LAZARO	PALACIOS	MIGUEL ANGEL	****5661Y	SI	NO	NO		
75	LAZARO	RUBERTE	FERNANDO	7302****D	SI	NO	NO		
365	LEGORBURO	CUARTERO	ALEJANDRO	****1854C	SI	NO	NO		
71	LETE	GARRIDO	ALBERTO	7324****S	SI	NO	NO		
792	LEZA	HERNANDO	ANGELA ISABEL	****4786H	SI	NO	NO		
572	LINARES	SALVADOR	ANTONIO	2911****D	SI	NO	NO		
511	LIZAGA	VILLUENDAS	MIGUEL	****1220A	SI	NO	NO		
1361	LIZAMA	GOMEZ	GUILLERMO	4840****Z	NO	SI	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 15 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
461	LLISO	TRONCH	RUBEN	****5733E	SI	NO	NO		
654	LLORENTE	MEDRANO	GUILLERMO	7278****D	NO	NO	NO		
1031	LLORENTE	PUEYO	CARMEN	****7164W	SI	NO	NO		
571	LOBERA	MOLINA	JUAN MARIA	7297****D	NO	NO	NO		
670	LOIS	ORTEGA	SUSANA	****0988C	SI	NO	NO		
324	LONGO	DIOS	ALEJANDRO	7302****F	SI	NO	NO		
381	LOPEZ	AGUADO	ANGEL	****0495Y	SI	NO	NO		
1237	LOPEZ	APARICIO	RAUL	0320****B	SI	NO	NO		
1128	LOPEZ	CATALA	NARCISO	****6196F	NO	SI	NO		
945	LOPEZ	CONEJOS	PABLO	1845****F	NO	NO	NO		
516	LOPEZ	DIAZ	JOSE FRANCISCO	****4912N	SI	NO	NO		
805	LOPEZ	DOMINGO	ALEJANDRO	7320****F	SI	NO	NO		
960	LOPEZ	ELBAILE	LUIS	****4169C	SI	NO	NO		
1132	LOPEZ	FERREIRA	JESUS	2515****B	NO	NO	NO		
179	LOPEZ	GARCIA	SERGIO	****3829F	SI	NO	NO		
52	LOPEZ	GIMENEZ	JAVIER	1845****R	SI	NO	NO		
147	LOPEZ	GOMOLLON	CARLOS	****9892H	SI	NO	NO		
1454	LOPEZ	HERRERO	AIDA	4555****Z	SI	NO	NO		
947	LOPEZ	JIMENEZ	DANIEL	****5934F	SI	NO	NO		
710	LOPEZ	LOPEZ	VICTOR	5351****V	SI	NO	NO		
343	LOPEZ	MARIN	ADRIAN	****2797R	NO	SI	NO		
233	LOPEZ	MONTERDE	JAVIER	1775****H	SI	NO	NO		
383	LOPEZ	MORENO	DANIEL	****4894Y	SI	NO	NO		
385	LOPEZ	MORENO	SERGIO	0628****M	SI	NO	NO		
299	LOPEZ	NAVARRO	JESUS DAVID	****7570M	SI	NO	NO		
1382	LOPEZ	NAVARRO	JOSE RAMON	7308****D	NO	SI	NO		
1084	LOPEZ	REJAS	ALVARO	****2039P	SI	NO	NO		
958	LOPEZ	SAA	JORGE	7121****Z	NO	NO	NO		
1271	LOPEZ	SAEZ DE ASTEASU	XABIER	****9327N	SI	NO	NO		
1057	LOPEZ	SANCHEZ	ALBERTO	4899****G	SI	NO	NO		
1312	LOPEZ	SANCHEZ	RAFAEL ANDRES	****8123E	SI	NO	NO		
761	LOPEZ DE DICASTI	GIL	PABLO	7310****E	SI	NO	NO		
751	LOPEZ-ARAU	MARCOS	MIGUEL	****4491N	SI	NO	NO		
62	LOPEZ-REY	CERECEDA	DANIEL	4901****R	SI	NO	NO		
6	LORENTE	HERNANDEZ	ENRIQUE	****9580S	SI	NO	NO		
872	LORENTE	HERNANDEZ	LUIS	1844****E	SI	NO	NO		
11	LORENZ	MAÑAS	ESTEBAN	****8770K	NO	SI	NO		
1169	LORENZO	FABREGAS	ANDRES	7310****F	NO	NO	NO		
644	LORENZO	RODRIGUEZ	DAVID	****0527C	SI	NO	NO		
1483	LORES	DE MOTTA	IGNACIO	1806****W	SI	NO	NO		
1147	LOSTRES	GRACIA	OSCAR	****9806B	SI	NO	NO		
1230	LOURO	NUÑEZ DE HARO	PABLO	3329****Q	SI	NO	NO		
738	LOZANO	AGUIRRE	DIEGO	****8816X	SI	NO	NO		
524	LOZANO	AGUIRRE	MARCOS	1844****B	NO	NO	NO		
769	LOZANO	CASADO	JESUS	****0532J	SI	NO	NO		
576	LOZANO	DEL RIO	JAVIER	2897****T	SI	NO	NO		
681	LOZANO	GOMEZ	ALBERTO	****8874E	SI	NO	NO		
1323	LOZANO	VEA	JUAN MANUEL	4350****Y	SI	NO	NO		
514	LUBIANO	GARCIA	ENRIQUE	****4142A	SI	NO	NO		
36	LUCAS	PRIETO	JORGE	4836****R	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 16 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
724	LUCIA	PLUMED	MARCOS	****3714D	SI	NO	NO		
604	LUENGO	CERVERA	FRANCISCO LUIS	2434****F	SI	NO	NO		
976	LUNA	GONZALEZ	DANIEL	****9918R	SI	NO	NO		
315	LUQUE	SANCHEZ	AMAYA	7280****Y	SI	NO	NO		
1152	MADRID	ROMAN	DAVID	****2910V	NO	NO	NO		
992	MAESTRE	PEDROSA	JUAN ANTONIO	4477****R	SI	NO	NO		
561	MAGAN	DE LA TORRE	ELENA	****8844K	SI	NO	NO		
1342	MAGEN	ARANJUELO	MARIA ESPERANZA	7692****J	NO	NO	NO		
66	MAICAS	SAFONT	JORGE JAVIER	****0138G	SI	NO	NO		
659	MAINER	ROYO	RUBEN	2548****Q	SI	NO	NO		
1157	MAIRAL	ARROYO	RAUL	****5878F	NO	NO	NO		
47	MAIRAL	SORIANO	PABLO	7300****Q	NO	SI	NO		
668	MALDONADO	LUQUE	JULIAN	****5358C	NO	SI	NO		
859	MALLEN	ALCON	DIEGO	1843****C	SI	NO	NO		
1040	MALLEN	GARCIA	MIGUEL ANTONIO	****3509N	SI	NO	NO		
1297	MALLEN	RODIE	CARLOS	2909****K	NO	SI	NO		
473	MAMANI	LARICO	MARILU ROSARIO	****3227T	SI	NO	NO		
685	MANERO	ARNAU	JORGE	7309****G	SI	NO	NO		
307	MANRIQUE	GONZALEZ	JESUS MIGUEL	****2289L	SI	NO	NO		
92	MANSILLA	MACIAS	ALBERTO	4718****R	SI	NO	NO		
1085	MAQUEDA	LOPEZ	ANA	****6168C	SI	NO	NO		
953	MAR	BEGUERIA	JUAN	7313****B	SI	NO	NO		
1405	MARCO	ADRIAN	LUIS	****4914F	SI	NO	NO		
234	MARCO	ASENJO	ALBERTO	1805****Q	SI	NO	NO		
1103	MARCO	GOMEZ	VICTOR	****4496D	SI	NO	NO		
139	MARCO	LAZARO	RICARDO	1772****D	SI	NO	NO		
1517	MARCO	SENABRE	FERRAN	****2563K	NO	NO	NO		
675	MARCO	USAN	MARIO GASTON	1773****K	SI	NO	NO		
995	MARCO	VEINTEMILLA	ANGEL	****8547G	SI	NO	NO		
556	MARGALEJO	BARDAJI	DAVID	7321****B	SI	NO	NO		
1041	MARIMON	GARCIA	PAU	****0398T	SI	NO	NO		
933	MARIN	ESCUDERO	EUGENIO	4775****V	SI	NO	NO		
990	MARIN	MONTIEL	PATRICIA	****5218S	SI	NO	NO		
274	MARIN	MORENO	JOSE ANTONIO	2544****Z	SI	NO	NO		
1354	MARINAS	MAÑAS	JUAN ANTONIO	****6703B	SI	NO	NO		
602	MARQUEZ	COMAS	MIGUEL	7299****J	SI	NO	NO		
1371	MARQUINA	RAMOS	ALICIA	****9292N	SI	NO	NO		
441	MARSOL	FUSTER	LAURA	4769****V	SI	NO	NO		
731	MARTI	AMELA	EVA	****2742H	SI	NO	NO		
1197	MARTI	CHELET	RAQUEL	2922****J	SI	NO	NO		
235	MARTIN	CONTRERAS	DAVID	****6979Y	SI	NO	NO		
591	MARTIN	ETXEBERRIA	JUAN JOSE	1844****C	SI	NO	NO		
138	MARTIN	ETXEBERRIA	SILVIA SUSANA	****6859J	SI	NO	NO		
25	MARTIN	GARCIA	TERESA	7555****A	SI	NO	NO		
375	MARTIN	IZQUIERDO	ANA MARIA	****6999D	SI	NO	NO		
1096	MARTIN	MARTIN	DIEGO	1845****E	SI	NO	NO		
809	MARTIN	MARTIN	JONAS	****6743W	SI	NO	NO		
471	MARTIN	MARTIN	VERONICA	1844****A	SI	NO	NO		
169	MARTIN	NAVARRO	MIGUEL	****0368A	SI	NO	NO		
730	MARTIN	NUEZ	RICARDO	7299****K	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 17 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
57	MARTIN	PEREZ	CONSTANZA PALOM	****5672B	SI	NO	NO		
883	MARTIN	VICENTE	REBECA	0796****D	SI	NO	NO		
1011	MARTIN	VILLASUR	JAVIER	****1485M	SI	NO	NO		
1337	MARTINEZ	AMARO	ANDREA ISABEL	7321****Z	SI	NO	NO		
1300	MARTINEZ	ANDRES	ELISA	****7943M	NO	NO	NO		
98	MARTINEZ	BONANAD	MANUEL RAMON	4838****Q	NO	NO	NO		
925	MARTINEZ	BORQUE	GUILLERMO	****1016P	SI	NO	NO		
1196	MARTINEZ	CATALA	CRISTIAN JESUS	0462****R	SI	NO	NO		
182	MARTINEZ	COSTA	JUAN MARCOS	****2821J	SI	NO	NO		
1066	MARTINEZ	FERNANDEZ	JOSE CARLOS	7310****X	SI	NO	NO		
541	MARTINEZ	FERRI	MARIO	****1461E	SI	NO	NO		
428	MARTINEZ	GABARRE	JOSE DAVID	7299****S	SI	NO	NO		
951	MARTINEZ	GARCIA	ALBA	****9548N	SI	NO	NO		
619	MARTINEZ	GAVIN	GONZALO	1802****A	SI	NO	NO		
277	MARTINEZ	GOMEZ	SILVIA	****1135Y	SI	NO	NO		
981	MARTINEZ	GRACIA	SAMUEL	7299****Q	SI	NO	NO		
81	MARTINEZ	GUIJOSA	JORDI	****4818K	SI	NO	NO		
155	MARTINEZ	LACRUZ	RUBEN	1845****X	SI	NO	NO		
141	MARTINEZ	LEON	JAVIER	****9029G	SI	NO	NO		
158	MARTINEZ	LOREN	ALEJANDRO	7308****N	NO	NO	NO		
1246	MARTINEZ	MARTIN	DANIEL	****8233A	SI	NO	NO		
1402	MARTINEZ	MARTINEZ	PEDRO JESUS	1679****H	SI	NO	NO		
1081	MARTINEZ	MOLINA	SERGIO	****7741C	NO	NO	NO		
1017	MARTINEZ	MUNIAIN	ITSASO	7269****D	NO	NO	NO		
655	MARTINEZ	PELEGRIN	GUILLERMO	****0704F	SI	NO	NO		
1022	MARTINEZ	PUEYO	LUIS	0543****H	NO	NO	NO		
586	MARTINEZ	RODRIGUEZ	DANIEL	****9430Z	SI	NO	NO		
384	MARTINEZ	SASTRE	ALBERTO	0229****T	SI	NO	NO		
185	MARTINEZ	UBIDE	PABLO	****5617L	SI	NO	NO		
1484	MARTINEZ	VILLAR	JORGE	7302****Z	SI	NO	NO		
579	MARTINEZ DE OLCE	MALO	SILVIA	****8794J	SI	NO	NO		
491	MASO	FERRERONS	GUILLEM	3395****J	SI	NO	NO		
1485	MATA	RICO	JESUS MANUEL	****3275X	SI	NO	NO		
412	MATEO	BAILON	LAURA	1745****V	NO	NO	NO		
1293	MATEO	CANO	MARTA	****8766E	NO	NO	NO		
72	MATEO	MORIONES	AINHOA	4461****J	SI	NO	NO		
414	MATEOS	MATIAS	DAVID	****5244B	SI	NO	NO		
1521	MATEOS	NATAL	SARA	7143****K	NO	NO	NO		
647	MATUTE	CABALLERO	JOSE MANUEL	****2996R	SI	NO	NO		
1094	MAYANS	IRIGARAY	XANTI	7311****J	NO	NO	NO		
553	MAYO	SANZ	ELOY	****8518B	NO	NO	NO		
1076	MAYOR	CUEVAS	ARTURO	0314****C	NO	NO	NO		
508	MAYOR	MOLINER	ANA	****4376E	SI	NO	NO		
340	MAYORAL	ALVAREZ	JOSE MIGUEL	7088****G	SI	NO	NO		
1133	MAYORAL	CASTILLO	DANIEL	****0234B	SI	NO	NO		
1075	MAYORAL	SORIA	VICTOR FERNANDO	0421****A	SI	NO	NO		
1486	MAZA	PUENTE	ANTONIO	****2613S	SI	NO	NO		
352	MCANDREW	SUBIAS	IAN	7300****K	SI	NO	NO		
1487	MECERREYES	DOMINGO	DANIEL	****7959P	SI	NO	NO		
1008	MEDINA	IMEDIO	MANUEL	0570****J	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 18 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1525	MEDRANO	PEREZ	MARTA	****0221M	SI	NO	NO		
1028	MEGIAS	ORTIZ	DAVID SANTOS	0422****H	SI	NO	NO		
801	MELCHOR	ANDRES	SERGIO	****1017K	SI	NO	NO		
360	MELENDEZ	RANDO	RAQUEL	1844****E	SI	NO	NO		
646	MELICH	GARCIA	ALEJANDRO	****4324Z	SI	NO	NO		
1488	MELIZ	MORA	PAULA	1805****A	SI	NO	NO		
484	MENDEZ	CORONADO	SANDRA	****3888W	SI	NO	NO		
727	MENGOD	ALCALA	JOAQUIN	1843****C	NO	SI	NO		
1114	MERCADAL	BARRACHINA	IGNACIO	****5761W	SI	NO	NO		
417	MERINO	ALCAY	PEDRO ENRIQUE	7297****N	SI	NO	NO		
628	MILIAN	LAHOZ	ALBERTO	****0801J	SI	NO	NO		
757	MILLAN	BAQUEDANO	ARSENIO	2544****J	SI	NO	NO		
908	MINGUEZ	BATUECAS	FERNANDO	****0963J	SI	NO	NO		
1369	MINGUEZ	PEREZ	FRANCISCO	1844****D	SI	NO	NO		
236	MIÑANA	ARRIBAS	JUAN	****7163R	NO	SI	NO		
328	MIÑANA	YUBA	JORGE	7297****A	SI	NO	NO		
390	MIÑANA	YUBA	SANDRA	****4887G	SI	NO	NO		
696	MIR	SABATE	ALBERTO	1803****E	SI	NO	NO		
515	MIRA	MARTIN	NESTOR LUIS	****5272J	NO	NO	NO		
298	MOLINA	BACARIZO	DAVID	7016****H	SI	NO	NO		
122	MOLINA	BACARIZO	MARIA LUISA	****9251G	SI	NO	NO		
697	MOLINA	BLASCO	SAMUEL	7082****Z	NO	NO	NO		
142	MOLINA	CUESTA	JUAN PEDRO	****2233P	SI	NO	NO		
818	MOLINERO	POLA	MARIA PILAR	2911****Q	SI	NO	NO		
840	MOLINS	FOZ	FERNANDO	****4467N	SI	NO	NO		
1087	MOLINS	GAROS	ALFONSO	7320****V	SI	NO	NO		
173	MOMBLONA	EZKURRA	JON	****6959R	SI	NO	NO		
814	MONAR	SANCHIS	JOSE VICENTE	2045****N	SI	NO	NO		
1229	MONFERRER	AGUILELLA	PASCUAL	****5999D	SI	NO	NO		
311	MONFORTE	RUBIO	JAVIER	2547****Q	SI	NO	NO		
831	MONGE	SANCHEZ	JOSE OSCAR	****5759Y	NO	NO	NO		
346	MONJE	SANCHEZ	CLARA	7103****Z	NO	NO	NO		
858	MONSERRATE	GARGALLO	JORGE	****3280N	SI	NO	NO		
928	MONTALDO	CORELLA	MANUEL	1846****H	SI	NO	NO		
1110	MONTAÑES	BEL	DANIEL	****4865V	SI	NO	NO		
1282	MONTEAGUDO	DOMINGUEZ	DAVID	4450****F	SI	NO	NO		
436	MONTEALEGRE	MORALES	ALVARO	****6583Q	SI	NO	NO		
477	MONTENEGRO	BENEDICTO	YASMINA	1816****K	SI	NO	NO		
1231	MONTERO	DEL AMO	JOSE ANTONIO	****7056X	SI	NO	NO		
493	MONTESA	SIESO	CARLOS	7299****Y	SI	NO	NO		
842	MONTON	GIMENEZ	MAITE	****9575X	SI	NO	NO		
719	MONZON	MELLADO	PABLO ELOY	1845****H	NO	NO	NO		
113	MOR	FORTEA	ROBERTO	****3360M	NO	NO	NO		
739	MOR	GASCON	FERNANDO	1844****Z	SI	NO	NO		
729	MORA	BRETON	MANUEL	****2220X	SI	NO	NO		
1019	MORALES	ABENIA	MIGUEL ANGEL	7302****N	SI	NO	NO		
1018	MORALES	DE LA TORRE-VERI	LUCAS	****4001E	SI	NO	NO		
1	MORALES	DORDA	NOELIA	1776****N	SI	NO	NO		
464	MORENA	FERNANDEZ	JESUS	****2294B	NO	NO	NO		
445	MORENO	LOPEZ	JUAN CARLOS	1843****T	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 19 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
489	MORENO	PALLARES	JORGE	****0774R	NO	SI	NO		
403	MORENO	PEREZ	JAVIER	1844****M	SI	NO	NO		
977	MORENO	ROIG	MANEL	****4328Z	SI	NO	NO		
898	MORENO	VAREA	ISMAEL	7299****Z	SI	NO	NO		
50	MORETON	TEJEDOR	ALBERTO	****3911Q	NO	NO	NO		
835	MORILLO	MATEO	IGNACIO	7320****A	SI	NO	NO		
593	MORLANES	LANCIS	MYRIAM	****7282T	SI	NO	NO		
590	MORLANS	LOIDI	MARIA PILAR	1802****R	SI	NO	NO		
123	MORO	LAGARES	CARLOS	****2108F	SI	NO	NO		
1165	MOSQUERA	PIZARRO	BEGOÑA	5194****G	SI	NO	NO		
667	MOYA	ARGENTE	PABLO MARIA	****5305H	NO	SI	NO		
323	MUÑOZ	GUTIERREZ	RICARDO	0658****V	SI	NO	NO		
91	MUÑOZ	MATEO	ALEGRIA	****1082M	SI	NO	NO		
1452	MUÑOZ	MERIDA	PEDRO JAVIER	7484****E	SI	NO	NO		
1153	MUÑOZ	SAQUETE	BENJAMIN	****2461V	SI	NO	NO		
237	MUÑOZ	VERGARA	RUTH	4476****H	NO	SI	NO		
627	MUÑOZ	VILLALBA	SERGIO	****1561H	SI	NO	NO		
874	MUR	CEREZA	ALVARO	1803****B	SI	NO	NO		
26	MURCIANO	MARTINEZ	LUIS MIGUEL	****6656E	SI	NO	NO		
1489	MURCIANO	SABIHI	YASIN IGNACIO	7320****E	SI	NO	NO		
1328	MURILLO	BIENZOBAS	DAVID	****6555L	SI	NO	NO		
1025	MURILLO	LATORRE	JOSE VICTOR	2543****N	SI	NO	NO		
1024	MURILLO	LATORRE	MIGUEL ANGEL	****1670G	SI	NO	NO		
906	MURILLO	PINA	RAUL	1776****F	SI	NO	NO		
70	MURILLO	RUESGA	HENAR	****8269K	SI	NO	NO		
519	NAFRIA	FERREIRA	PAULA	7102****W	SI	NO	NO		
359	NAJERA	CHIVA	ANALIA	****7521H	SI	NO	NO		
1520	NAVARRO	CASTILLO	DAVID	7451****X	NO	SI	NO		
547	NAVARRO	GARCIA	RAQUEL	****3707R	SI	NO	NO		
897	NAVARRO	GARGALLO	CATHY	1722****J	SI	NO	NO		
854	NAVARRO	MAGALLON	OSCAR	****8549R	SI	NO	NO		
326	NAVARRO	PERERA	JORGE	7301****B	SI	NO	NO		
238	NAYA	BROTO	LUCAS	****5509A	SI	NO	NO		
979	NAYA	LOPEZ	BELEN	1774****M	SI	NO	NO		
1021	NEBRA	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	****6796N	SI	NO	NO		
1100	NEKOTXEA	LEZAUN	KABUL	7314****Y	NO	NO	NO		
786	NERIN	PORTE	DAVID	****3149Z	NO	NO	NO		
1287	NICOLAU	MULA	AINOA	7310****W	SI	NO	NO		
281	NIETO	CEPILLO	VICENTE	****3669F	SI	NO	NO		
1238	NIETO	SIERRA	PEDRO ANGEL	3477****L	SI	NO	NO		
446	NISA	SARCEDA	MARINA	****6345T	SI	NO	NO		
1435	NIVELA	BRIBIAN	JOSE MARTIN	7323****N	SI	NO	NO		
1499	NOGUES	MORENO	JOAN	****5323D	SI	NO	NO		
966	NOVA	GARCIA	SILVIA	7098****A	SI	NO	NO		
319	NOVELLA	ORTIZ	REBECA	****2471K	SI	NO	NO		
85	NOZAL	ARANDA	BORJA	5340****Y	SI	NO	NO		
625	NUÑEZ	RENOVALES	PATRICIA	****3818G	NO	NO	NO		
923	OJEDA	LAVADO	CARLOS	7320****S	SI	NO	NO		
159	OLEA	GUTIERREZ	RAUL	****6607L	NO	NO	NO		
1423	OLIVA	MARTINEZ	MARIA DEL MAR	2518****M	NO	SI	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 20 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1010	OLIVAN	BESCOS	JORGE	****9448D	SI	NO	NO		
55	OLIVAS	LILAO	JESUS	1845****R	SI	NO	NO		
605	OLIVER	TOMÁS	RUBEN	****5290Q	SI	NO	NO		
239	OLIVEROS	SIPAN	JOSE IGNACIO	1804****Y	SI	NO	NO		
240	OLORIZ	RUIZ	MARIA PILAR	****6889Y	SI	NO	NO		
23	ORCAL	AGUSTIN	JOAQUIN	7315****N	SI	NO	NO		
1254	ORELLANA	SMITH	JOSE LUIS	****5679H	SI	NO	NO		
563	ORERA	SOLA	PABLO	7299****B	SI	NO	NO		
151	ORLEANS	MONTAÑO	RUBEN	****7983K	SI	NO	NO		
518	OROBITG	DE MUNIATEGUI	MANUEL	0462****P	SI	NO	NO		
399	ORTE	IBUSTRETA	ELENA	****4926B	SI	NO	NO		
458	ORTE	SIERRA	IGNACIO	7298****A	NO	SI	NO		
84	ORTEGA	CORCOLES	JUAN MANUEL	****9950F	SI	NO	NO		
1052	ORTEGA	MARTINEZ	JAVIER	7289****Y	SI	NO	NO		
535	ORTEGA	VILLAR	CARLOS	****7249J	SI	NO	NO		
779	ORTILLES	PLO	JONAS	2518****B	SI	NO	NO		
1406	ORTILLES	PLO	JULIAN	****3078X	NO	NO	NO		
653	ORTIZ	RUMI	MIGUEL ANGEL	1817****E	SI	NO	NO		
1339	ORTIZ	SANAGUSTIN	PEDRO	****5346K	SI	NO	NO		
1390	ORTIZ	SANCHEZ	ARACELI	1844****J	SI	NO	NO		
347	ORTIZ	SANZ	SUSANA	****3386E	SI	NO	NO		
1276	OSTA	AGORRETA	ALBERTO	7875****L	NO	NO	NO		
863	OSUNA	GARCIA	DIANA	****5475Q	SI	NO	NO		
1123	OVEJERO	GARCIA	ARITZ	7311****R	SI	NO	NO		
175	PAJARES	GARCIA	ANA	****4920Q	SI	NO	NO		
1183	PALACIO	ROMEO	CELIA	7305****X	SI	NO	NO		
180	PALACIOS	ABAD	DANIEL ALFONSO	****3038T	SI	NO	NO		
405	PALENCIA	MAYORDOMO	EDUARDO	0462****V	SI	NO	NO		
165	PALLARUELO	SANMARTIN	LORENA	****0774B	SI	NO	NO		
778	PALOMO	AREVALO	MARINA	0462****Z	SI	NO	NO		
1341	PALOMO	ESPALLARGAS	DANIEL	****9230Z	SI	NO	NO		
1088	PAMPOLS	CAMPILOS	MANUEL	7809****R	NO	SI	NO		
1490	PANZANO	ASCASO	GUILLERMO	****7479X	SI	NO	NO		
830	PARDINILLA	GUILLEN	PABLO	1776****X	SI	NO	NO		
1180	PARDO	SOFIN	OSCAR	****0418T	SI	NO	NO		
1389	PARDOS	BALLESTIN	RAQUEL	7300****T	SI	NO	NO		
1216	PARDOS	ROMERO	MARIA	****8633T	SI	NO	NO		
726	PARICIO	ONCINS	PABLO	7268****Q	SI	NO	NO		
528	PARRA	SORIANO	JOSE ANTONIO	****6601R	SI	NO	NO		
742	PARRILLA	BLASCO	JORGE	1845****S	SI	NO	NO		
264	PASAMAR	ESCUADERO	ALEJANDRO	****2689E	SI	NO	NO		
377	PASARO	GOMEZ	MANUEL	3334****K	NO	SI	NO		
744	PASTOR	CISNEROS	SOFIA	****6308J	SI	NO	NO		
1513	PASTOR	ESTRADA	MARIA EUGENIA	2515****J	NO	NO	NO		
533	PASTOR	MANZANO	RAFAEL	****7588C	SI	NO	NO		
1425	PATERSON	MARCO	CAROLINA	1844****L	NO	NO	NO		
725	PAULO	MARTINEZ	ALBA	****3399E	SI	NO	NO		
364	PE	LOPEZ	PABLO	1845****R	SI	NO	NO		
733	PEDRAZA	MIJAN	CARLOS	****1990B	SI	NO	NO		
1224	PEDRERO	RODRIGUEZ	VICTOR	0798****P	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 21 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1315	PEDRIZA	DIEZ	MARIA JOSE	****7749L	SI	NO	NO		
639	PELAEZ	VILLAR	IGNACIO	7296****K	SI	NO	NO		
527	PELECHA	PENA	ANA	****2865Y	SI	NO	NO		
467	PELLICER	CORTES	CRISTIAN	1845****B	NO	NO	NO		
513	PELLICER	JIMENEZ	GUILLERMO	****7709M	NO	NO	NO		
1274	PELLICER	SORIA	CRISTINA	2513****J	NO	SI	NO		
954	PEÑA	HORNA	CARLOS	****2110D	SI	NO	NO		
401	PEÑAFIEL	VELASCO	ATENEA NAIA	5336****V	SI	NO	NO		
820	PEÑALVER	ALVAREZ	FERNANDO	****5610F	SI	NO	NO		
1220	PERALES	FELIZ	LUIS	1241****Y	NO	NO	NO		
1278	PERALTA	GARBAYO	RICARDO	****0618B	SI	NO	NO		
879	PERALTA	ROSELLO	CARMELO	1843****E	SI	NO	NO		
1023	PEREDA	MILLAN	BEATRIZ	****3520R	SI	NO	NO		
241	PEREZ	ANORO	JORGE	1805****V	SI	NO	NO		
652	PEREZ	ARAGUAS	Mª CRISTINA	****4783G	NO	SI	NO		
90	PEREZ	BROTO	MARIA ESTEFANIA	7320****R	NO	SI	NO		
114	PEREZ	DE LA MERCED	ALVARO	****2121A	SI	NO	NO		
318	PEREZ	ESTEBAN	ROSA HELENA	4859****J	SI	NO	NO		
487	PEREZ	FERRER	MIRIAN	****1100V	NO	SI	NO		
321	PEREZ	GARCIA	JOSE MANUEL	4890****R	SI	NO	NO		
559	PEREZ	GARCIA	MªANGELES	****9280Q	SI	NO	NO		
413	PEREZ	GARCIA	OSCAR LUIS	5286****Q	SI	NO	NO		
770	PEREZ	GOMEZ	JORGE	****1141N	SI	NO	NO		
161	PEREZ	GOMEZ	SERGIO	1845****K	SI	NO	NO		
366	PEREZ	GONZALEZ	DAVID	****6135P	SI	NO	NO		
909	PEREZ	GOYENCHE	SERGIO	7875****J	SI	NO	NO		
775	PEREZ	LAHOZ	LUIS	****3937N	NO	SI	NO		
262	PEREZ	LOPEZ	CARMEN	7424****Q	NO	NO	NO		
99	PEREZ	MARTINEZ	DAVID	****2349R	SI	NO	NO		
875	PEREZ	PASCUAL	JOAQUIN	1844****H	SI	NO	NO		
920	PEREZ	SANCHEZ	ADRIAN	****0804J	SI	NO	NO		
529	PEREZ	SORIA	PATRICIA	7016****T	SI	NO	NO		
282	PEREZ	VALLESPI	CRISTINA	****3428A	SI	NO	NO		
1130	PEREZ	VARGAS	VICTOR	3356****X	SI	NO	NO		
424	PERNIA	BENITO	HECTOR	****7682J	NO	SI	NO		
166	PERRUC	MANSILLA	MARIA	1805****G	SI	NO	NO		
488	PERRUCA	MUÑOZ	IGNACIO	****9876F	SI	NO	NO		
1272	PESCADOR	MARTINEZ	PABLO	7288****P	SI	NO	NO		
526	PIELFORT	RUIZ	RAMON	****6358L	SI	NO	NO		
714	PINA	GIL	ADRIAN	7308****B	NO	NO	NO		
1362	PINEL	GARCIA	JESUS	****3408L	SI	NO	NO		
242	PIQUER	FELIPE	JOSE LUIS	1803****K	SI	NO	NO		
494	PIQUERAS	CHUECA	PABLO	****6340F	SI	NO	NO		
243	PITILLAS	TORGUET	LUIS	1805****A	SI	NO	NO		
1439	PLANAS	VIÑUALES	VICTOR MANUEL	****7433W	SI	NO	NO		
244	PLATA	FERNANDEZ	MARGARITA	7515****L	NO	SI	NO		
560	PLATAS	TORRIJOS	JUAN ANTONIO	****6790T	NO	NO	NO		
1418	PLAZA	LOPEZ	MARIO	5361****A	SI	NO	NO		
506	PLOU	MILLAN	HECTOR	****1719L	SI	NO	NO		
118	POLO	FUERTES	AMOR JAVIER	1843****W	NO	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 22 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
940	POLO	MARTIN	ESMERALDA	****3198T	SI	NO	NO		
474	POLO	PASAMAR	DANIEL	7308****T	SI	NO	NO		
1445	POMEDA	PEREZ	IVAN	****1828X	SI	NO	NO		
621	PONZ	MARCO	JUAN BOSCO	7298****D	SI	NO	NO		
839	PORTO	CIVERA	MIGUEL ANGEL	****8868Q	SI	NO	NO		
1258	POSTIGO	PUERTAS	JAIR	7145****B	SI	NO	NO		
754	POZO	GONZALO	JOSE MARIA DEL	****9777V	SI	NO	NO		
153	PRADA	FERNANDEZ	DANIEL DE	7113****D	SI	NO	NO		
393	PRADO	RUBIO	CRISTINA	****2114L	SI	NO	NO		
748	PRAT	PLANA	POL	4803****K	SI	NO	NO		
1222	PRECIADO	ZABALA	RUBEN	****5846W	SI	NO	NO		
734	PRIETO	BONASTRE	LAURA	5113****V	SI	NO	NO		
65	PRIETO	FLORES	PEDRO	****6916M	SI	NO	NO		
432	PRISCO	ROSELL	MARIO	0626****Q	SI	NO	NO		
689	PROSPERO	TRENS	RICARDO	****3877R	SI	NO	NO		
1122	PUENTE	SOBREDO	PABLO	7151****L	SI	NO	NO		
637	PUERTO	TELLER	JAIME	****8400N	SI	NO	NO		
1004	PUERTO	TELLER	JORGE	7309****G	SI	NO	NO		
538	PUERTOLAS	GIRON	HECTOR	****6886W	SI	NO	NO		
95	PUEYO	CARRASCO	JOAQUIN	5084****A	SI	NO	NO		
736	PUEYO	CASABON	LUIS	****4107D	SI	NO	NO		
558	PUEYO	REIG	RUBEN	2542****V	SI	NO	NO		
245	PULIDO	PLAZA	ALVARO	****6689Y	SI	NO	NO		
430	PUYOD	ATRIAN	MARCOS	7310****N	SI	NO	NO		
1492	QUERO	SERRANO	ALMUDENA	****3135E	SI	NO	NO		
1493	QUERO	SOLOMANDO	DANIEL	4669****N	NO	NO	NO		
930	QUINCOCES	LEHMKUHL	CARLOS	****9386W	NO	NO	NO		
692	QUIÑONES	LARA	ALEJANDRO	7361****Y	NO	NO	NO		
642	RAMAJO	PARRA	ANGEL	****0061D	SI	NO	NO		
1129	RAMAJO	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	1181****E	SI	NO	NO		
876	RAMIREZ	BAREA	PEDRO	****9932B	SI	NO	NO		
959	RAMIREZ	GONZALEZ	ADRIAN	7713****E	SI	NO	NO		
811	RAMIREZ	MORENO	ESTER	****8521P	SI	NO	NO		
322	RAMIREZ	SANCHEZ-ESCOBA	JAVIER	5107****A	SI	NO	NO		
275	RAMON	MONROY	SERGIO	****3411A	SI	NO	NO		
1199	RAMOS	ARRANZ	LARA	4730****V	SI	NO	NO		
279	RAMOS	NAVARRO	JOSE LUIS	****8623Q	SI	NO	NO		
1424	RAMOS	QUISPE	MARIO WILBERT	0279****E	NO	SI	NO		
962	RAMOS	TOVAR	SILVIA	****2171F	NO	NO	NO		
1186	RAPOSO	MORALES	ALVARO	5109****J	SI	NO	NO		
934	RASO	DEL PRIM	ADRIAN	****0903F	SI	NO	NO		
1414	RATON	CABALLERO	FRANCISCO JAVIE	7102****B	SI	NO	NO		
1413	RATON	CABALLERO	MAITE	****3330H	SI	NO	NO		
265	RAYA	PEREZ	HELGA	7279****M	SI	NO	NO		
1142	RAZQUIN	ECHEVESTE	ARITZ	****7223L	SI	NO	NO		
342	REGIDOR	ABANADES	SANTIAGO	5304****Z	SI	NO	NO		
341	REGIDOR	ABANADES	SERGIO	****1072J	SI	NO	NO		
1494	REGLA	FONDEVILA	BASCUES	1805****G	SI	NO	NO		
698	REGUERA	ALONSO	BARBARA	****0038Z	SI	NO	NO		
37	RELAÑO	PASTOR	CAROLINA	7868****T	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 23 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1227	RELUCIO	ALIQUE	ADOLFO	****1425Y	SI	NO	NO		
998	REMIREZ	MANGADO	RUBEN	4464****K	SI	NO	NO		
38	REPRESA	GOMEZ	GUILLERMO JOSE	****4601N	SI	NO	NO		
918	REVILLA	RODRIGUEZ	SERGIO	7128****F	SI	NO	NO		
391	REY	GARCIA	MIGUEL	****8822Y	NO	NO	NO		
794	REYES	MUÑOZ	JOSE A. DE LOS	5021****T	NO	SI	NO		
387	RIAU	ARENAS	DAVID	****9670T	NO	NO	NO		
1415	RIBES	RUIZ	ALBA	2047****Q	SI	NO	NO		
782	RICART	LLOPES	MARIA JESUS	****3234D	SI	NO	NO		
1092	RILLO	BUENO	MIGUEL	7315****X	SI	NO	NO		
89	RIO	ALONSO	ISMAEL DEL	****9577J	NO	NO	NO		
1225	RIO	CARDIN	PAULA DEL	0313****Z	SI	NO	NO		
353	RIOS	SANCHEZ	GUILLERMO	****7194K	SI	NO	NO		
717	RIPOLL	CORDOBA	JUAN FRANCISCO	1843****W	SI	NO	NO		
530	RIVADULLA	ALBA	DANIEL	****3374P	SI	NO	NO		
540	RIVAS	ALCOCER	TANIA	5075****D	SI	NO	NO		
684	RODRIGO	DIAZ	MARIA ISABEL	****8747S	NO	NO	NO		
246	RODRIGO	ESTEBAN	ELENA	7128****C	SI	NO	NO		
1226	RODRIGO	GARCIA	JOSE PABLO	****3205K	SI	NO	NO		
247	RODRIGO	SAGREDO	REBECA	7126****K	SI	NO	NO		
1036	RODRIGUEZ	ARROYO	MARINA	****1137J	SI	NO	NO		
1206	RODRIGUEZ	CALAVIA	JORGE	7300****Q	SI	NO	NO		
1303	RODRIGUEZ	CORRAL	ALVARO	****4476N	SI	NO	NO		
259	RODRIGUEZ	CUERNO	LARA	7208****W	SI	NO	NO		
864	RODRIGUEZ	GARCIA	JORGE	****3999P	SI	NO	NO		
700	RODRIGUEZ	GARCIA	VICTOR	0289****E	SI	NO	NO		
664	RODRIGUEZ	GONZALEZ	DAVID	****9862G	SI	NO	NO		
759	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LUIS ROBERTO	4446****S	NO	SI	NO		
74	RODRIGUEZ	GOÑI	ANDREA	****9195B	SI	NO	NO		
773	RODRIGUEZ	LATORRE	JORGE JUAN	2911****G	SI	NO	NO		
32	RODRIGUEZ	MARTIN DE SANTO	JOSE ANTONIO	****4509S	SI	NO	NO		
1172	RODRIGUEZ	MARTINEZ	JAVIER	4708****C	SI	NO	NO		
569	RODRIGUEZ	MARTINEZ	SANDRA	****4193J	SI	NO	NO		
721	RODRIGUEZ	NAVARRETE	IVAN	1844****H	SI	NO	NO		
1215	RODRIGUEZ	ORTEGA	TAMARA	****1110T	SI	NO	NO		
1335	RODRIGUEZ	PEREZ	ALVARO	1776****R	SI	NO	NO		
1221	RODRIGUEZ	REGALADO	PABLO	****2101B	NO	SI	NO		
1385	RODRIGUEZ	SANCHEZ	IVAN	7694****S	SI	NO	NO		
1029	RODRIGUEZ	SUAREZ	FRANCISCO	****8331G	NO	NO	NO		
146	ROJAS	RAMIREZ	ANTONIO	1817****J	SI	NO	NO		
1363	ROLDAN	CESPEDES	LUIS MIGUEL	****4927V	NO	NO	NO		
963	ROMANCE	IBAÑEZ	ANTONIO	7713****Z	SI	NO	NO		
1329	ROMEO	BERDOR	FRANCISCO JAVIE	****6822G	SI	NO	NO		
1228	ROMEO	GUIART	JOAN MARC	4790****K	SI	NO	NO		
439	ROMERO	BUENO	LUCAS	****9502H	SI	NO	NO		
1170	ROMERO	GRAU	JOSE DAVID	7357****C	SI	NO	NO		
1117	ROMERO	GUILLÉN	RAQUEL	****7771T	NO	NO	NO		
1412	ROMON	MARTINEZ	EDUARDO	0459****N	NO	NO	NO		
634	ROPERO	HINOJOSA	CARLOS	****3887S	SI	NO	NO		
1214	ROSA	DE DIEGO	NURIA DE LA	0321****D	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 24 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
967	ROSELLO	RODRIGO	FRANCISCO	****7276T	SI	NO	NO		
972	ROY	GARCIA	PABLO	2912****N	NO	SI	NO		
566	ROY	MARTINEZ	JORGE	****0220D	SI	NO	NO		
568	ROYO	BLASCO	JAVIER	7697****A	SI	NO	NO		
799	ROYO	VILLACAMPA	SANTIAGO	****7085Y	SI	NO	NO		
51	ROYUELA	FRAS	DANIEL	1845****E	SI	NO	NO		
136	RUANO	PASCUAL	JORGE	****3974G	NO	NO	NO		
1154	RUBIO	GARCIA	DANIEL	5367****H	SI	NO	NO		
1217	RUBIO	GARCIA	JOSE LUIS	****0829R	SI	NO	NO		
1367	RUBIO	GRACIA	IRENE	7875****B	SI	NO	NO		
1309	RUBIO	RON	CRISTINA	****6239K	NO	NO	NO		
498	RUBIO	SANCHO	JULIO ALBERTO	0347****Z	SI	NO	NO		
583	RUIZ	ALMAZAN	ADRIAN	****9958W	SI	NO	NO		
512	RUIZ	ARANDA	ACHER	7310****X	SI	NO	NO		
804	RUIZ	ARCAS	CRISTINA	****9241B	SI	NO	NO		
1433	RUIZ	BRAVO	OCTAVIO	7347****C	SI	NO	NO		
434	RUIZ	ESTEBAN	DIEGO	****6658G	SI	NO	NO		
1459	RUIZ	GARCIA	LAURA	7188****C	SI	NO	NO		
846	RUIZ	GIMENEZ	PABLO	****0742E	SI	NO	NO		
111	RUIZ	GOMEZ	ALEJANDRO	2179****Z	SI	NO	NO		
1409	RUIZ	GOÑI	RUBEN	****8546L	SI	NO	NO		
1399	RUIZ	LAGUARDIA	ENEKO	2107****G	NO	NO	NO		
632	RUIZ	LOPEZ	JESUS MARIA	****6646G	NO	NO	NO		
810	RUIZ	LOPEZ	JOSE MARIA	7110****L	SI	NO	NO		
546	RUIZ	PALLARDO	PABLO	****5826Q	SI	NO	NO		
1063	RUIZ	VALLEJO	ERNESTO	2912****K	SI	NO	NO		
1124	RUSSO	ESCOBAR	ALEJANDRO	****9968R	SI	NO	NO		
266	SAEZ	CODES	FRANCISCO JAV.	2921****T	SI	NO	NO		
415	SAEZ	LOPEZ	LAURA	****8978R	SI	NO	NO		
27	SALAS	DIAZ	CESAR	1186****A	NO	NO	NO		
1150	SALAS	GUERRA	JESUS ALBERTO	****8209Y	SI	NO	NO		
917	SALAS	PEREZ	FERNANDO	1843****X	SI	NO	NO		
1233	SALAZAR	MOTA	JON	****2378W	SI	NO	NO		
1352	SALCEDO	SAEZ	RAQUEL	7309****Q	SI	NO	NO		
610	SALES	OBON	LORENA	****2211R	SI	NO	NO		
127	SALVADOR	ESTEBAN	CARLOS	1196****E	SI	NO	NO		
1071	SALVADOR	LIS	SERGIO	****1087E	SI	NO	NO		
651	SAMANIEGO	DIAZ DE JUNGUITU	AITOR	1629****J	SI	NO	NO		
1062	SAN NICOLAS	HERRADON	DIEGO	****4452L	SI	NO	NO		
1440	SAN PEDRO	GASCON	ALICIA	2516****C	SI	NO	NO		
939	SAN PEDRO	MERINO	LUIS MIGUEL	****5713P	SI	NO	NO		
109	SAN VICENTE	CUENCA	JUAN	2546****C	SI	NO	NO		
248	SANCERNI	SIERRA	LUIS ANTONIO	****4923S	SI	NO	NO		
1330	SANCHEZ	BAENA	MARIA JESUS	2911****E	NO	SI	NO		
1002	SANCHEZ	CALVE	MOISES	****0991T	SI	NO	NO		
174	SANCHEZ	CAMUÑAS	EMILIO JOSE	0625****V	SI	NO	NO		
682	SANCHEZ	DOBON	PEDRO	****2115C	SI	NO	NO		
688	SANCHEZ	ESCOLANO	FERNANDO	2519****V	SI	NO	NO		
59	SANCHEZ	GARCIA	ALFREDO	****9008W	SI	NO	NO		
520	SANCHEZ	GRACIA	ARTURO	7297****J	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 25 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
521	SANCHEZ	GRACIA	DIANA	****9960E	NO	SI	NO		
24	SANCHEZ	GREGORIO	ANA ROSA	1843****B	SI	NO	NO		
1038	SANCHEZ	LAYUNTA	RAUL	****6031V	SI	NO	NO		
703	SANCHEZ	MARTIN	SILVIA	2919****X	SI	NO	NO		
539	SANCHEZ	MOLINA	ANTONIO	****3179K	SI	NO	NO		
973	SANCHEZ	MUÑOZ DE LA PEÑA	MARIO	7093****G	SI	NO	NO		
1051	SANCHEZ	PEÑA	DANIEL	****3000R	SI	NO	NO		
101	SANCHEZ	SANCHEZ	ANGEL	1845****F	SI	NO	NO		
1263	SANCHEZ	SANCHEZ	LAURA	****8598R	SI	NO	NO		
107	SANCHEZ	VICENTE	JUAN IGNACIO	1845****G	SI	NO	NO		
1182	SANCHO	GRACIA	PABLO	****5369Q	SI	NO	NO		
747	SANCHO	PEREZ	MARIO	2546****W	NO	SI	NO		
1460	SANCHO	PEREZ	VICENT	****0977X	SI	NO	NO		
1168	SANDOVAL	VALMAÑA	SONIA Mª	4859****A	SI	NO	NO		
1429	SANGROS	ALQUEZAR	JORGE	****3155P	NO	NO	NO		
1026	SANJUAN	SALVADOR	JOSE CARLOS	2548****Q	SI	NO	NO		
1495	SANTOLARIA	CEBRIAN	ELENA	****9620W	NO	NO	NO		
1306	SANTOS	CONTRERAS	ALVARO	7145****V	SI	NO	NO		
702	SANZ	ARIZ	LEYRE	****3165H	NO	NO	NO		
317	SANZ	CHAVARRIA	JUAN	1843****N	SI	NO	NO		
585	SANZ	MALLOR	MIGUEL ANGEL	****0095N	SI	NO	NO		
423	SANZ	SANZ	JESUS	7024****P	SI	NO	NO		
249	SARDAÑA	POLO	JAVIER	****9582X	SI	NO	NO		
250	SARMIENTO	ALVAREZ	IVAN	7145****R	SI	NO	NO		
522	SARMIENTO	FRANCISCO	ELENA	****7124L	NO	NO	NO		
1299	SARRIO	CERVERA	SALVADOR	2085****R	SI	NO	NO		
117	SARRION	MIQUEL	VICTOR	****8329K	SI	NO	NO		
1097	SAZ	MARTIN	FERNANDO	1844****D	SI	NO	NO		
395	SEBASTIAN	MINGUIJON	BEATRIZ	****9847G	SI	NO	NO		
752	SEGURA	VALERO	SILVIA	1844****Q	SI	NO	NO		
1295	SERAL	MARTINEZ	DANIEL	****9600S	SI	NO	NO		
550	SERIÑA	PARDO	ALFONSO	5086****R	SI	NO	NO		
1436	SERON	SALVADOR	OSCAR	****5999F	SI	NO	NO		
481	SERRANO	ARROYO	EVA CRISTINA	1745****T	SI	NO	NO		
273	SERRANO	HOMPANERA	AITOR	****9146K	SI	NO	NO		
755	SERRANO	JIMENEZ	ALBERTO	7080****K	SI	NO	NO		
505	SERRANO	JIMENEZ	GUILLERMO	****2183L	SI	NO	NO		
1176	SERRANO	OSORIO	HECTOR	7735****R	SI	NO	NO		
753	SERRANO	SANCHEZ	MIGUEL	****6691F	SI	NO	NO		
903	SESE	OLIVAN	CARLOS ANDRES	1817****E	SI	NO	NO		
534	SEVILLANO	RUIZ	RAUL	****2390P	SI	NO	NO		
183	SICILIA	SOLER	JOSE ANTONIO	2545****Y	SI	NO	NO		
1298	SIEN	CALLEN	JUAN MANUEL	****0679R	SI	NO	NO		
14	SIERRA	ALONSO	RAQUEL	0311****Z	NO	NO	NO		
8	SIERRA	DE MIGUEL	JULIAN	****5972F	SI	NO	NO		
251	SIERRA	MARCA	ANDRES	7297****Q	SI	NO	NO		
252	SIERRA	TEJEDOR	ALVARO	****1229R	SI	NO	NO		
253	SILANO	MARTIN	JESUS	1805****M	SI	NO	NO		
1162	SIMON	PEREZ	DIEGO	****0005K	SI	NO	NO		
131	SOLAZ	MORENO	SIMEON	7357****F	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 26 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
823	SOLAZ	VEINTIMILLA	VICENTE	****0160L	SI	NO	NO		
720	SORANDO	IZQUIERDO	DAVID	0900****H	SI	NO	NO		
847	SORIANO	ALAMAN	ALBERTO	****1332L	SI	NO	NO		
504	SORIANO	MARTINEZ	JUAN FRANCISCO	4858****H	SI	NO	NO		
555	SORIANO	PARICIO	RUBEN	****8198P	SI	NO	NO		
1357	SORIANO	PARRAS	ALEJANDRO	4855****M	SI	NO	NO		
737	SORIANO	PONS	JOSE ANTONIO	****8808W	SI	NO	NO		
1212	SORIANO	SANCHEZ	JAVIER	1845****P	SI	NO	NO		
103	SORRIBAS	RABAZA	LIDIA	****2707V	SI	NO	NO		
964	SOTO	PUIG	ANDRES	2046****M	SI	NO	NO	SI	
1346	SUAREZ	BERZAL	LUIS	****0332X	SI	NO	NO		
1270	SUPERVIA	PAGES	VICTOR	7320****S	SI	NO	NO		
1137	SUS	PEREZ	ROCIO	****2343W	SI	NO	NO		
1372	TALAYERO	CARVAJAL	PEDRO EMILIO	7326****N	NO	NO	SI		
409	TAPIA	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	****0571A	NO	SI	NO		
7	TARRAFETA	BORRUEL	PATRICIA	7319****R	NO	SI	NO		
589	TEJERO	MUR	DANIEL	****0584S	SI	NO	NO		
834	TEJERO	REDRADO	JAVIER	7877****D	SI	NO	NO		
866	TENA	PEREZ	GLORIA	****2560T	SI	NO	NO		
645	TENAS	PEREZ	ISAAC	1774****A	SI	NO	NO		
932	TOLOSANA	CEAMANOS	GONZALO	****8815G	SI	NO	NO		
1403	TOMAS	FRAGO	FRANCISCO	4089****T	NO	SI	NO		
1294	TOME	GIMENO	EDUARDO	****4379F	SI	NO	NO		
58	TORAN	ESTEBAN	DIEGO	1845****N	SI	NO	NO		
554	TORDERA	FULLANA	DAVID	****0200Z	NO	NO	NO		
1146	TORRE	GOMEZ	IVAN DE LA	1776****A	SI	NO	NO		
657	TORRECILLA	ABADIA	GABRIEL	****9134G	SI	NO	NO		
1248	TORRENTE	ARMENTIA	BEÑAT	7346****D	SI	NO	NO		
982	TORRES	DEL OLMO	ANGEL	****6939H	SI	NO	NO		
978	TORRES	GIMENO	DIANA DE	7308****V	SI	NO	NO		
1119	TORRES	HERNANDEZ	JORGE	****8036F	SI	NO	NO		
108	TORRES	LLEYDA	EDUARDO	7320****V	SI	NO	NO		
400	TORRIJO	PASCUAL	ANA ISABEL	****0467X	SI	NO	NO		
462	TOSTON	MACHO	ELENA	1316****B	SI	NO	NO		
771	TRABA	MARTINEZ	SANTIAGO	****9930C	NO	SI	NO		
895	TRANCON	SAEZ	ANTONIO	3733****A	NO	NO	NO		
254	TRESACO	ARTIEDA	JUAN JOSE	****8342W	SI	NO	NO		
764	TRIS	CASAJUS	MARIA CARMEN	7308****P	SI	NO	NO		
971	TRULLEN	LUCIA	PABLO	****0825A	SI	NO	NO		
704	TRULLENQUE	MORMENEO	DAVID	2091****P	SI	NO	NO		
495	UBEDA	NAVARRO	EDUARDO	****3583A	SI	NO	NO		
1127	UHARTE	UNZUE	OIHAN	7310****B	SI	NO	NO		
287	URBANO	URBANO	VIRGINIA	****6929K	NO	NO	NO		
492	URIETA	LARDIES	MARIA	1817****X	SI	NO	NO		
255	URIGÜEN	PRADOS	IKER	****1344C	SI	NO	NO		
986	URIOL	PRIETO	RAMON MARIA	7320****E	SI	NO	NO		
1456	URTAZA	COTO	IVAN	****9589K	NO	NO	NO		
813	URZAY	ARANDA	SAMUEL	7300****J	SI	NO	NO		
1131	UTRILLA	CHAMARRO	DAVID	****1504L	SI	NO	NO		
841	UTRILLA	PATON	MATIAS	7313****S	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 27 de 29

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
184	UTRILLAS	FORTEA	RICARDO JUAN	****6614Q	SI	NO	NO		
1387	VAL	CASAS	ROBERTO DEL	1745****P	SI	NO	NO		
1072	VAL	MOLINE	GASTON	****5847A	SI	NO	NO		
96	VALADES	CHAVES	BEATRIZ	5072****F	NO	SI	NO		
768	VALDEARCOS	LAZARO	VICTOR	****3483R	SI	NO	NO		
567	VALENZUELA	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIE	7296****K	SI	NO	NO		
256	VALERO	ESCALONA	TOMAS	****2275F	SI	NO	NO		
1373	VALLE	ORTIZ	BLANCA DEL	1681****F	SI	NO	NO		
665	VALLE	PEREZ	GERMAN	****7352V	SI	NO	NO		
260	VALLVERDU	MASDEU	JUDIT	3990****B	NO	SI	NO		
1519	VALVERDE	OLIVEROS	ALVARO	****9400F	SI	NO	NO		
948	VAQUERIZO	SECANELLA	BELEN	4646****Z	SI	NO	NO		
1313	VAZQUEZ	BARRIGON	IRENE	****1423H	SI	NO	NO		
83	VAZQUEZ	GISMERO	JOSELUIS	2517****G	SI	NO	NO		
931	VAZQUEZ	JORDAN	JORGE	****8471P	SI	NO	NO		
345	VAZQUEZ	NICOLAS	MARTA	5146****Q	SI	NO	NO		
1037	VEINTEMILLA	IZUEL	INES	****4802H	NO	NO	NO		
1055	VELASCO	AIZPUN	RAUL	4461****X	SI	NO	NO		
926	VELASCO	DE LA IGLESIA	IGOR	****3303A	SI	NO	NO		
1113	VELASCO	RUBIO	FELIX	1773****A	NO	SI	NO		
1273	VELAZQUEZ	MARTINEZ	ROBERTO	****4173L	SI	NO	NO		
1250	VENTURA	ECHAIDE	MARTIN	7348****J	SI	NO	NO		
676	VERA	CAMACHO	JOSE LUIS	****4944Z	SI	NO	NO		
325	VERDE	LASHOBRAS	LUISA	7302****P	SI	NO	NO		
1171	VERGARA	LIZASO	MARIO	****5584P	SI	NO	NO		
93	VICENT	RODRIGUEZ	FRANCISCO JOSE	2014****C	NO	SI	NO		
674	VICENTE	DILOY	DAVID	****6543N	SI	NO	NO		
1200	VICENTE	GARCIA	ANGEL	7340****M	SI	NO	NO		
1013	VICENTE	MUÑOYERRO	ALBERTO	****3977P	SI	NO	NO		
853	VIDAL	GASCON	DAVID	1845****G	SI	NO	NO		
582	VIDAL	GASCON	JOSE	****2903A	SI	NO	NO		
35	VIDAL	GIL	CLARA	4788****Q	SI	NO	NO		
693	VIDAL	MILLAN	JORGE	****3179B	SI	NO	NO		
785	VIDAL	VALLES	DAVID	7300****K	NO	SI	NO		
949	VIELA	DIEZ DE ULZURRUI	FERMIN	****2650S	NO	NO	NO		
1366	VIGARA	BENITO	HECTOR	5072****D	SI	NO	NO		
612	VILA	GOMEZ	ALBERTO	****6357W	SI	NO	NO		
965	VILÀ	CASADO	MARINA	3937****A	NO	NO	NO		
257	VILLACAMPA	ARNAL	ALFONSO	****8131A	SI	NO	NO		
1318	VILLAHOS	DUEÑAS	DAVID	1659****A	SI	NO	NO		
19	VILLANUEVA	BADENAS	ERIC	****2271S	SI	NO	NO		
150	VILLANUEVA	JUAN	CARLOS	1845****N	SI	NO	NO		
815	VILLANUEVA	MARTINEZ	EMILIO	****6234B	SI	NO	NO		
905	VILLAR	PASTOR	IVAN	2258****Q	NO	NO	NO		
1280	VILLARROYA	AGUILAR	RUBEN	****6063V	SI	NO	NO		
808	VILLARROYA	MARTINEZ	MANUEL MIGUEL	1844****E	SI	NO	NO		
856	VILLAVERDE	FERNANDEZ	ISAAC	****1676J	SI	NO	NO		
1089	VILLELLAS	AUILAR	FERNANDO	2518****T	SI	NO	NO		
991	VILLENA	PATERNA	VICENTE GABRIEL	****7873F	NO	NO	NO		
578	VINAGRERO	CONDE	JUAN CARLOS	1242****X	SI	NO	NO		

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos página: 28 de 29

csv: BOA20190104007

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
1326	VINAL	TERRES	ANTONIO MIGUEL	****5215F	SI	NO	NO		
1304	VINUESA	ALVAREZ	ABRAHAM	0886****K	SI	NO	NO		
1496	VIZAN	LINES	LAURA	****4665X	SI	NO	NO		
1417	YAGUE	DEL ALAMO	MIGUEL	0392****Q	NO	NO	NO		
969	ZAPATA	IRACHE	FRANCISCO	****5865T	SI	NO	NO		
1353	ZAPATA	IRIBARREN	IKER	7282****Q	NO	NO	NO		
728	ZARAGOZA	FAIG	VICENTE	****3134Q	SI	NO	NO		
422	ZUAZUA	VILLAR	MIGUEL	0942****Z	SI	NO	NO		
1054	ZUBIAGA	MARTIN	KOLDO	****1917H	SI	NO	NO		
507	ZUBIAUR	RUIZ	GABRIEL	2912****Y	NO	SI	NO		

Número Total de Admitidos: 1410



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
289	ABAD	HERRERO	MIGUEL ANGEL	0311****R	SI	NO	NO			B
1173	ALCALDE	LAFONT	MATHIAS MIGUEL	****7133Q	SI	NO	NO			BC
1356	ALVAREZ	BURGOS	JOSE BERNARDO	7166****Z	NO	NO	NO			B
152	ALVAREZ	GRANDE	MIGUEL	****7986S	SI	NO	NO			B
902	ANDRES	GINES	JOSE ANTONIO	2912****B	SI	NO	NO			N
1358	ARANAZ	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	****6452G	NO	NO	NO			B
172	BALSA	MORATALLA	DIEGO	7691****K	NO	NO	NO			B
855	BARRERO	SANCHEZ	RAFAEL	****7617S	SI	NO	NO			B
1398	BELENGUER	GINER	JOSE JAVIER	4485****N	SI	NO	NO			B
1458	BELLIDO	SANTOS	JAVIER	****0252X	SI	NO	NO			E
1444	BERGANZO	GONZALEZ	ELISA	7891****D	SI	NO	NO			B
1078	BERNAT	CALABUIG	ANTONIO EDUARDO	****4400D	NO	SI	NO			E
822	BERTHOLET	ZAMORA	RUBEN	0462****T	SI	NO	NO			B
2	BESCOS	MARTINEZ	PAULA	****9591S	NO	NO	NO			D
3	BESCOS	MERLO	DAYANA	7280****N	NO	NO	NO			D
196	BORRA	UBIETO	DAVID	****7029H	SI	NO	NO	SI		H
134	BORRAS	BARBER	VICENTE	2023****P	SI	NO	NO			B
300	CANTERO	RODRIGUEZ	CARLOS	****6064M	SI	NO	NO			B
1364	CARDENAS	GIMENO	VANESA	4479****J	SI	NO	NO			B
1068	CASADO	LAGOTA	ANTONIO	****3338M	SI	NO	NO			E
1241	CASADO	TORRERO	FERNANDO	7313****A	SI	NO	NO			N
683	CASINO	HERRERO	DUNIA	****4625M	SI	NO	NO			C
1451	CHAVARRI	RUIZ	IMANOL	7875****E	NO	NO	NO			B
1148	CIRAC	DOLADER	FERNANDO	****2054Z	SI	NO	NO			B
1042	CLAUSI	JORQUES	CRISTINA	2541****H	SI	NO	NO			B
798	COBOS	BARONA	CHRISTIAN	****2622K	NO	SI	NO			B
1104	CUERDA	FERNANDEZ	SANTOS A. DE LA	0309****H	NO	NO	NO			C
15	CUERDA	MORCILLO	JUAN ANTONIO	****8547F	NO	NO	NO			B
68	CUTILLAS	OLASOLO	DAVID	4845****T	SI	NO	NO			B
1336	DOBLAS	RODRIGO	ALVARO	****2940S	SI	NO	NO			E
1343	DOMINGUEZ	BAYONA	JAVIER	2521****S	SI	NO	NO			N
344	DOMINGUEZ	ESPINOSA	DAVID	****6009P	SI	NO	NO			B
1073	EIZMENDI	URTXEGI	JULEN	7248****H	NO	SI	NO			B
164	ELGHARBI	JUDEZ	JOSE ISMAEL	****0544M	SI	NO	NO			B
910	ENCABO	FABIAN	JORGE	0314****Q	SI	NO	NO			D
796	ESCUSA	EDO	NURIA	****8063Q	SI	NO	NO			N
1450	ETXEBERRIA	ASTIZ	SANTI	7313****M	NO	SI	NO			BN
1457	FERNANDEZ	ARCAZ	MIGUEL ANGEL	****7538N	SI	NO	NO			E
303	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ADRIAN	7145****S	SI	NO	NO			B
1102	GARCIA	SANCHEZ	VICTOR	****6701R	SI	NO	NO			N
380	GIL	GALVEZ	ALBERTO JOSE	7452****P	SI	NO	NO			B
261	GOICOECHEA	GASTON	ASIER	****4680V	SI	NO	NO			B

Motivos de Exclusión

A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos página: 1 de 3

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
1384	GOMEZ	GOMEZ	PABLO	2048****E	NO	NO	NO			B
497	GOMEZ	GUTIERREZ	LAURA	****4188L	SI	NO	NO			B
1060	GONZALEZ	BOMBIN	BORJA	3069****Y	SI	NO	NO			B
1301	GONZALEZ	ZARAGOZA	NAHUEL	****2241Y	SI	NO	NO			B
1527	GRACIA	ANAYA	DAVID IVAN	1817****X	SI	NO	NO			D
1523	HERNANDEZ	GIMENO	JUAN	****5443X	NO	SI	NO			D
867	HERRANZ	PASTOR	OLGA	5211****G	SI	NO	NO			B
577	HERRERO	HERRERO	JESUS JAVIER	****4778H	SI	NO	NO			B
338	IBAÑEZ	MARTINEZ	ASIER	2438****S	NO	SI	NO			B
1498	JIMENEZ	VALENZUELA	VICTOR ANTONIO	****6298F	SI	NO	NO			B
781	JUANES	PICOT	PABLO	7130****R	SI	NO	NO			E
594	LALANZA	CABA	ALEJANDRO	****0738Q	NO	SI	NO			B
1091	LAVILLA	RIOS	SARA Mª	1816****L	SI	NO	NO			N
499	LEON	GARRIZ	CAMINO	****5964N	SI	NO	NO			N
126	LOPEZ	MERINO	DAVID	0569****P	SI	NO	NO			N
106	LOPEZ	ZUERAS	JOSE LUIS	****3900R	SI	NO	NO			E
1446	LUQUE	ESPINOSA	CARLOS	5366****D	SI	NO	NO			B
335	MARTI	GARCIA	VICTOR	****0286W	NO	NO	NO			B
1247	MARTIN	BERNAD	HECTOR	1806****V	SI	NO	NO			B
711	MARTIN	SANCHEZ	ANDRES	****9554H	NO	NO	NO			N
672	MARTINEZ	JURADO	DIEGO ENRIQUE	5342****J	SI	NO	NO			B
263	MERCE	AREVALO	GUILLERMO	****8366G	SI	NO	NO			B
671	MODREGO	RODRIGUEZ	DAVID	0225****Q	SI	NO	NO			B
1267	MONGE	SALAR	JORGE	****3372M	SI	NO	NO			B
334	MONTERDE	LOPEZ	JOSE VICENTE	4858****M	SI	NO	NO			B
1370	MORA	IBAÑEZ	CLAUDIA	****5380J	NO	NO	NO			N
1375	MORA	IBAÑEZ	TAMARA	1745****B	NO	NO	NO			B
1374	MORALEDA	GOTOR	SAMUEL	****2365M	SI	NO	NO			E
1511	MUÑOZ	MORENO	CARLOS	5170****N	SI	NO	NO			N
1411	MUÑOZ	NOVELLA	ABEL	****9050S	SI	NO	NO			B
1155	NAVARRO	SANCHEZ	GUILLERMO	4711****Y	SI	NO	NO			B
40	NIETO	MUÑOZ	PATRICIA	****8433N	SI	NO	NO			B
1526	NOGUES	CONDADO	DOLMA	7321****D	SI	NO	NO			D
320	OSSOLA		DARIO NORBERTO	****9388J	SI	NO	NO			B
13	PALAO	IBAÑEZ	PEDRO	4847****Q	SI	NO	NO			BD
690	PALOMARES	ALFONSO	CARLOS	****8865D	SI	NO	NO			E
1386	PARDOS	GRACIA	SUSANA	7297****D	SI	NO	NO			B
929	PAUL	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	****7733N	SI	NO	NO			B
1524	PEIRO	SANCHEZ	DIEGO	7697****M	SI	NO	NO			D
1491	PEREZ	BERNAD	SERAFINA	****9569V	SI	NO	NO			C
1253	PINO	HERNANDEZ	ALBERTO DEL	7082****T	NO	NO	NO			BC
892	PUCHOL	FOZ	JESUS ALBERTO	****0332J	SI	NO	NO			B
177	PUERTOLAS	ABAD	VICTOR	7691****P	SI	NO	NO			N

Motivos de Exclusión

A	NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B	NO CONSTA LA FIRMA
C	FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D	SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E	FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F	FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G	FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H	NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I	FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J	CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K	NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L	NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M	NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N	NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O	NO ES PERSONAL LABORAL FIJO	P	NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q	NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO		

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos página: 2 de 3

csv: BOA20190104007



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos

Convocatoria: 18/0001

Categoría: C - ESC. EJEC. DE AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA ESC. EJEC. DE AGENTES PROTEC. NATURALEZA

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
1518	RABADAN	ALFOCEA	JUAN JOSE	****3842Q	SI	NO	NO	SI		BN
1109	RIVERA	SAELICES	ANTONIO	0624****Q	SI	NO	NO			B
1151	RIVES	FUNES	JOSE FRANCISCO	****3569F	SI	NO	NO			B
1083	ROBLES	GONZALEZ	DIDAC	4805****H	SI	NO	NO			B
41	ROLDAN	MARTINEZ	RODRIGO	****5746J	SI	NO	NO			B
1189	ROSA	CUBEL	ALFREDO DE LA	7358****V	SI	NO	NO			B
420	RUIZ DE ARBULO	IBAÑEZ	GANEKO	****5839T	SI	NO	NO			D
1210	SALA	GUERENDIAIN	DIEGO	7311****L	NO	NO	NO			B
1223	SANJUAN	MODREGO	ROCIO	****1144D	SI	NO	NO			N
1039	SARACHAGA	MONTENEGRO	AUGUSTO	Y248****K	SI	NO	NO			L
357	SERRANO	POBO	FCO. JAVIER	****4790G	SI	NO	NO			B
1125	SOLARES	CUESTA	JAVIER	7189****Y	SI	NO	NO			N
17	SOLERA	NUÑEZ	DAVID	****8690Q	SI	NO	NO			B
1156	SOTO	PAREJA	EDGAR	4800****R	SI	NO	NO			B
30	SUAREZ	GOMEZ-ESCALONII	MARIA AUXILIADO	****5947M	SI	NO	NO			B
433	TAJUELO	ARAGONES	ADRIAN	0628****C	SI	NO	NO			B
1244	VICENTE	IBARRA	BEÑAT	****6588A	NO	NO	NO			B
907	VILLADANGOS	FERNANDEZ	MARIO	0980****P	NO	NO	NO			N
716	YAGÜE	ABAD	JESUS	****5139F	NO	SI	NO			EN
16	ZUAZAGOITIA	REY-BALTAR	IÑIGO	7275****C	NO	NO	NO			B

Número Total de Excluidos: 105

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos página: 3 de 3

csv: BOA20190104007



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las listas de espera derivadas del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática.

Concluidas las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 21 de junio de 2017, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática, el Tribunal de Selección ha confeccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, en la redacción dada por Decreto 118/2009, de 7 de julio, las listas de espera para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de dicha clase de especialidad.

En las listas de espera figuran incluidos los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a las mismas, han superado algún ejercicio del proceso selectivo.

A la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, según redacción dada por Decreto 118/2009, de 7 de julio, esta Dirección General resuelve:

Aprobar la lista de espera por provincias, que se incorpora como anexo a esta resolución, confeccionada para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo de la Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2018.

**La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.^a ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**

**LISTAS DE ESPERA PARA LAS PROVINCIAS DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA PARA CUBRIR
CON CARÁCTER INTERINO, PLAZAS DE LA ESPECIALIDAD, EJECUTIVOS INFORMÁTICA
(OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016)**

2 Ejercicios Aprobados

<u>Nombre</u>	<u>Puntuación</u>	<u>Huesca</u>	<u>Teruel</u>	<u>Zaragoza</u>
ROMANO DOMÍNGUEZ, CÉSAR	27,606			S
PÉREZ MARCO, JOAQUÍN	27,147	S	S	S
CASTRO OYAGA, SERGIO	27,019	S	S	S
SANFELIÚ GINER, ARTURO	26,934		S	S
TORRES CALVO, FRANCISCO JAVIER	26,531			S

1 Ejercicio Aprobado

<u>Nombre</u>	<u>Puntuación</u>	<u>Huesca</u>	<u>Teruel</u>	<u>Zaragoza</u>
LLAMAS GONZÁLEZ, ALBERTO	13,594	S	S	S
ANDRÉS ROCHE, JOSÉ MIGUEL	13,438	S	S	S
PRADOS GÓMEZ, ISRAEL	13,047	S	S	S
ESTEBAN MINGUEZ, SARA	12,734	S		S
ESCRIBANO ANTORANZ, HUGO	12,5			S
SANCHO GIL, DANIEL	12,188			S
SERRANO SANZ, NURIA INMACULADA	11,953	S		S
ARANDA PARDO, JOSÉ FRANCISCO	11,875	S		S
SÁNCHEZ LÁZARO, JUAN FRANCISCO	11,797	S		S
CALATAYUD GARRALAGA, FRANCISCO JAVIER	11,719	S		S
ALEGRE GÓMEZ, EDUARDO	11,641	S	S	S

MUR MONCLÚS, RUBÉN	11,484	S		S
RUBIO LEIRA, JOSÉ LUIS	11,406			S
SANCHO LÓPEZ, MARÍA LUISA	11,406			S
PARDILLOS AZNAR, MARCOS	11,172	S	S	S
BORQUE MODREGO, NURIA	11,094			S
URIARTE ESTEFANÍA, ROBERTO	11,016		S	S
PUEYO LÓPEZ, LIDIA	10,859			S
LUNA BOLEA, ALBERTO	10,781	S	S	S
CASANAVA MOYANO, ÁLVARO	10,625	S	S	S
IBÁÑEZ GIL, DANIEL	10,469			S
CALVO MARTÍNEZ, JOSÉ CARLOS	10,313			S
RUFAS TENAS, JOSÉ IGNACIO	10,313	S		S
NAVARRO GIL, CARLOS JAVIER	10,234	S		S
LERA PERALES, FRANCISCO	10,156	S		S
BERNAL CUBERO, SAÚL	10	S		S



RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Resolución de 21 de junio de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática, y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, resuelvo:

Primero.— Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática, a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas:

Apellidos y nombre	DNI	Departamento
Olmos Gómez, Félix Esteban	****6151L	Hacienda y Administración Pública
Martín Goyeneche, Víctor Manuel	****2244W	Educación, Cultura y Deporte
Calvo García, Oscar	****1969Q	La Presidencia
Sazatornil Giral, Miguel	****5175Z	Educación, Cultura y Deporte
Heredia Fuertes, José Luis	****6918Q	Hacienda y Administración Pública
Bescós Abiol, Jorge Antonio	****9322A	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Díez Ferrer, Silvia	****6638J	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
Bellido Diego-Madrado, Ramón Alfonso	****1152J	Hacienda y Administración Pública
Aznar Marcos, Israel	****1447F	Presidencia
Vázquez Murillo, Carlos David	****7198F	Hacienda y Administración Pública

Segundo.— La condición de funcionarios en prácticas corresponderá a los aspirantes desde el día 24 de enero de 2019, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera o, en su caso, hasta la declaración de “no apto”. Durante el tiempo en que mantenga tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas (“Boletín Oficial de Aragón”, número 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 22 de la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 31 de diciembre de 2014).

Tercero.— De acuerdo con la base 6.5 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.— Una vez superado el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

Quinto.— Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo



dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 20 de diciembre 2018.

**La Directora General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
M.^a ARÁNTZAZU MILLO IBÁÑEZ**



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

Advertido error en el «Boletín Oficial de Aragón», número 238, de 11 de diciembre de 2018, donde se publica la Resolución mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

En la página 41781, donde dice:

"Núm.Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés ...
...14	MORALES	YUSTE	BEATRIZ	****2872G	NO	NO

Debe decir:

"Núm.Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés ...
...14	MORALES	YUSTE	BEATRIZ	****2872G	SI	NO



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las listas de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales, de la Universidad de Zaragoza, para las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de la Resolución de 27 de abril de 2018, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios de esta Universidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 24 de mayo) -en adelante, Normativa de listas de espera-, ha dispuesto:

Publicar las listas de espera de la Escala Auxiliar de Servicios Generales, especialidad Servicios Generales, de la Universidad de Zaragoza, para las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, derivadas de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 ("Boletín Oficial del Estado", número 316, de 29 de diciembre de 2017) y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con su Base 12 y con el artículo 5 de la Normativa de listas de espera.

Anular las listas anteriores correspondientes a la misma escala y a las especialidades de Servicios Generales y de Residencias y Colegios mayores, de acuerdo con el artículo 13.1 de la Normativa de listas de espera.

Los aspirantes que estén prestando servicios por llamamientos de las listas anuladas, mantendrán sus nombramientos hasta que se produzca una de las causas de cese reguladas en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2018.— El Rector, P.D. (Resolución de 19 de abril de 2016), ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril), El Gerente, Alberto Gil Costa.

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE HUESCA**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	****8152	BAULUZ LÁZARO, BERTA MARÍA
2	2545****	MAGRO GONZÁLEZ, MARTA
3	2517****	ROJAS PEREZ-EZQUERRA, MARINA LUCIA
4	*2969***	GRACIA CASAÑAL, LUIS MIGUEL
5	2911****	GARCIA ARRAZOLA, CARLOS
6	2912****	MARTÍNEZ MURGUI, LAURA
7	*8056***	GUAL PÉREZ, JUAN
8	****6213	ARCEGA UTRILLA, REBECA
9	*7715***	IRIZAR REBULLIDA, MARIA MERCEDES
10	****4894	GARCÍA ESTEBAN, LARA
11	****4748*	GARCIA RAMOS, SARA
12	2543****	MIGUEL ORELLANA, WENCESLAO
13	****0373	SANTOLARIA PÉREZ, LIDIA
14	*2979***	EDROSO MARTINEZ, DIEGO
15	***2812*	SANJUAN LEDESMA, ANA ISABEL
16	3269****	RODRIGUEZ TELLADO, BEATRIZ
17	3609****	ROJO GARCÍA, JOSÉ ALEJANDRO
18	**4595**	ESPUELAS SEGURA, SERGIO
19	***4008*	CAMAS ALCALDE, JUAN MANUEL
20	****8953	PARICIO INGLES, JOSE ANTONIO
21	****2653	BLASCO NICOLAS, M ^a LUISA
22	****7811	MARTIN VICENTE, MARIA ADELAIDA
23	***1952*	BAYO GONZALO, MARÍA OLGA
24	***6138*	MOLINER ESCOTA, JORGE
25	***9032*	CASTELLÓN MORÓN, ANTONIO
26	2519****	SEBASTIAN ROY, LORENA
27	*7725***	ARDID MOSTACERO, DAVID
28	*5175***	GERMES ANDRES, JOSE LUIS
29	****4373	JUSTES ALIOD, ANA BELÉN
30	**0482**	CAJAL PÉREZ, ALBERTO
31	1805****	ABADIA LAMPLE, SANDRA
32	*7440***	ROMEO MARÍN, MIGUEL RAÚL
33	**1191**	MESA REDONDO, MARIA VICTORIA
34	****0248	RODRIGUEZ GUILLONIA, CAROLINA
35	***2281*	PELEGRIN PEREZ, MARIA CARMEN
36	****6506	GASCÓN CATALÁN, ALBERTO
37	2911****	GALLEGO DEL MOLINO, YADARÍ
38	***3003*	FRAGO BERTOLÍN, SERGIO
39	****9872	CALVO MAVILLA, RAUL
40	*8023***	LITAUSZKY RIERA, MARÍA CRISTINA
41	*8059***	GRACIA GÓMEZ, ADRIÁN
42	2913****	CORBINOS CUARTERO, JORGE
43	***7002*	JIMENEZ MELENDEZ, MARIA EUGENIA
44	****6679	PERIS MARTINEZ, EMILIO VICENTE
45	**4385**	MOLINER TOMÁS, MARÍA PILAR
46	****7769*	GIMÉNEZ CHUECA, MARIA TERESA
47	****7453*	GARCÍA VIVAR, ROBERTO
48	1775****	LAMENCA JARIA, MARTA
49	**4457**	SEBASTIAN ROY, MARIA JOSE
50	****6651	PEÑA DIEZ, BEATRIZ
51	2913****	FERNANDEZ MARCO, SILVIA
52	1805****	PERALTA FORTUÑO, LORENA

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE HUESCA**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
53	**1745**	GOTA USÓN, LUIS ALBERTO
54	****0922	BESCOS PEREZ, PALOMA ASUNCION
55	1714****	HERNANDO MARTÍNEZ, MARÍA MERCEDES
56	*8032***	BIARGE LANUZA, LAURA
57	***5493*	ARTIGAS LAHOZ, EVA
58	***1227*	MANAU LOPEZ, ROSA MARIA
59	***4883*	HERRERO SOLER, MARIA DEL MAR
60	**4281**	LORENTE LATORRE, JOSEFA
61	****0545	VALLE BUENO, RICARDO JOSE
62	2547****	GONZÁLEZ VERGARA, PABLO
63	***2831*	FERRER SORROSAL, GUADALUPE
64	2515****	CIRUELO NOGUÉS, MARÍA TERESA
65	***3431*	LAHUERTA LOPEZ, MARIA BEGOÑA
66	***5912*	RUBIO DIARTE, CRISTINA
67	**9917**	PAVON PARACUELLOS, MARIA PILAR
68	*9103***	CARDIEL BARDAJI, FERNANDO
69	*6972***	RODRIGO CANTERO, JESICA
70	****0969	LOZANO PARDO, MARIA JESUS
71	****3862	CAMPO GIMÉNEZ, JAVIER
72	2913****	CALLEJA CARBÓ, Mª PILAR
73	1801****	GARCIA OMELLA, Mª LUISA
74	7691****	VISPO MARTINEZ, YASMINA
75	**4730**	SORIA CUBERO, MARTA
76	***2592*	GRACIA MILLAN, ANA VICTORIA
77	***5208*	ESTEBAN VALTUEÑA, BEGOÑA
78	**4814**	MONGE OCHOA, LAURA
79	****8041	LATORRE PELLICER, LAURA
80	****7732	LUÑO LOBERA, ANA ISABEL
81	***0036*	HOMBRÍA SARRÍA, MARÍA
82	***9509*	CARBO GASION, CONCEPCION
83	****0960	ASCASO BERICAT, IRENE
84	*8044***	CIPRIAN BERGUA, ANA BELEN
85	2913****	GONZALO LÓPEZ, ESTER
86	1657****	LASHERAS BERMEJO, CARLOS JOSÉ
87	****4930	ROMEO MARTINEZ, GERMAN
88	***4187*	VALLE BUENO, ALBERTO
89	1715****	LÓPEZ SERNA, MARÍA ARÁNZAZU
90	***2462*	BLASCO ARAGÜÉS, RUBÉN MANUEL
91	2547****	LANGA PALACIOS, MARTA
92	7320****	LABUENA ESPÉS, GEMMA
93	1785****	SALINAS YUSTE, Mª DEL MAR PILAR
94	2912****	SANTOS CHUECA, LAURA
95	**4445**	ESCUER BURRO, MAURICIO
96	***2145*	SEBASTIAN QUERO, PABLO
97	2911****	MOLINA MOYA, MARÍA PILAR
98	*9134***	MORENO LASALA, CRISTINA
99	****3696	CASAMAYOR ANDRES, JORGE
100	*8047***	IRURUETA LASIERRA, JOAQUÍN
101	****9439	TERÁN CRESPO, MARIA CELIA
102	***7517*	TORRES MOYA, FELIX
103	**1466**	TORRE CALVO, ANA MARÍA
104	*2994***	IBÁÑEZ CAMBRA, SILVIA

ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES, PROVINCIA DE HUESCA

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
105	***2416*	SORAVILLA FERNANDEZ, MARIA INMACULADA CONCEPC
106	***4956*	GARCIA JUBIERRE, MARIA BLANCA
107	*8028***	NUENO LLENA, SONIA FELIPA
108	***2539*	LOPEZ SANCHEZ, ANA TERESA
109	***3601*	BALTANÁS MONZÓN, MIGUEL
110	***2734*	MARTINEZ GIJON, FRANCISCO JAVIER
111	2516****	REBOLLO TEIRA, ANA ISABEL
112	*9112***	DOMENECH DOMINGUEZ, MARÍA PILAR
113	*3097***	HERRERO SOLER, ANA PILAR
114	*8053***	GREGORIO RAMÓN, LUCÍA
115	1774****	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA
116	*2984***	ORTIN PLOU, DIEGO
117	*5156***	ANSO VELA, BERTA ISABEL
118	**0379**	LOPEZ MARTINEZ, RAUL
119	1801****	SOLANILLA LECINA, ALEGRIA MAGDALENA
120	***5918*	RUBIO SANZ, EVA MARIA
121	***0012*	LÓPEZ MOSQUERA, MARÍA FATIMA
122	7297****	TEJERO CAVERO, ANA
123	***2025*	RÍOS GIMENO, RAQUEL
124	2515****	ESCRIBANO VALLÉS, ISABEL CLARA
125	1775****	ESCOTA ANTON, MARÍA PILAR
126	*8025***	HERNANDEZ GRACIA, Mª PAZ
127	*8029***	GAYO GARCIA, MARTA LARA
128	***6389*	BRENCAT PIQUÉ, MARIA ISABEL
129	***6657*	HERMOSILLA VICENTE, INMACULADA
130	***5125*	MORENO FABREGAT, GLORIA
131	***3160*	PRAT FONTÁN, MARÍA MONTSERRAT
132	**1285**	BARRETO LAGRABA, MIGUEL
133	*7457***	NOGUERAS RAMOS, CELIA
134	***7434*	TIRADO HERNÁNDEZ, RAQUEL
135	*6570***	ROCA SANCHEZ, ALBERTO
136	***0719*	LACARTE VAL, MARÍA PILAR
137	***4526*	MUR ALBAS, RAQUEL
138	***5406*	MURILLO ARRIAZU, ANA CARMEN
139	*8438***	PISAVERDINES ANDRES, CARMEN
140	2910****	PUEYO ARGÓN, RAÚL
141	1745****	CABEZA RODRIGO, MARIA TAMARA
142	*9135***	CASADO GAÑARUL, PABLO
143	****4543	CEBOLLADA BLASCO, VANESA
144	**4133**	GARCÍA MARTÍN, CARINA
145	**1381**	VIDAL GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
146	*7217***	BLASCO ARAGÜÉS, JOSÉ LUIS
147	****3579	LÓPEZ CASANOVA, SONIA MARÍA
148	**0685**	MONTAÑÉS AYESA, MARÍA ISABEL
149	**4482**	VELA VELA, ANA CRISTINA
150	*9442***	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MÓNICA
151	*5160***	SABIO BLASCO, ANA MARIA
152	***5816*	PUYUELO RIVARES, MARIA JESUS
153	****5772	GRACIA ARRABAL, MARÍA CARMEN
154	**7888**	SAMSON SAMSON, IONELA
155	**0416**	PUIMEDÓN ARILLA, ANA MARÍA
156	***5543*	AYALA GARULO, VIRGINIA

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE HUESCA**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
157	*7750***	GRANDE GARCÍA, LORETO
158	1800****	ORDUNA CASTILLA, MARIA PILAR
159	****8761	MANZANO SORIANO, M ^a SONIA
160	****2378	RUIZ DIEZ, ADRIAN
161	***8272*	VALENZUELA VELA, ISABEL
162	**1764**	SERRANO SAEZ, M ^a ISABEL
163	7297****	GOMEZ VELEZ, DAVID
164	2920****	GARCÍA CHARDÍ, FRANCISCO
165	****8525	GONZALEZ ROYUELA, ANA MARIA
166	*3103***	JUSTE GUILLEN, RICARDO
167	**0785**	JIMÉNEZ LAMANA, MARÍA PILAR
168	**0900**	ZARRALUQUI OLIVÁN, ALFONSO
169	****7465	ALEGRE CINTORA, JOAQUIN
170	**2444**	GARCÍA DUATO, PASCUAL
171	**1181**	MATEO ROMÁN, JOSÉ ANTONIO
172	****3968	SERRA GUILLEN, JAIME
173	***4968*	ALBAS BIBIAN, NOELIA
174	***0829*	CASADO PERALES, LUIS
175	0934****	GÓMEZ DE LA MANO, ROSA MARÍA
176	***2748*	MARCO BELLIDO, JULIA
177	****9897	TOMÁS BUENAFÉ, MARÍA JOSÉ
178	***9095*	DOCE UZAL, FAUSTINO
179	***1547*	FRANCISCO SIMELIO , MARTINA PILAR
180	****3094	BADESCU , MARIELA
181	1801****	LABARTA PUÉRTOLAS, MARÍA JESÚS
182	****4837	CONTE HUERTO, SUSANA
183	***1233*	GONZÁLEZ LÓPEZ, DAVID
184	****4249	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA PILAR
185	****1948	GIL LORENTE, MARIA PILAR
186	****2305	GÓMEZ ZAZURCA, CAROLINA
187	***1261*	NAVAL SOLANAS, M ^a PILAR
188	***3961*	RAMO ZUECO, MARIA CARMEN
189	***9030*	AÑAÑOS VIARTOLA, TERESA
190	***7346*	SANZ CHECA, DEBORA MARIA
191	**4790**	ARTIEDA PARDOS, MARIA LUISA
192	**0974**	LACARTA TIRADO, PERPETUO SOCORRO
193	*3025***	ARRUGA PROCAS, EVA MARIA
194	****0347	GONZÁLEZ BOSQUED, VANESA
195	***4834*	QUEROL PETRIZ, LAURA MARIA
196	****8889	AZUARA BRUALLA, MARIA PILAR

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE TERUEL**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***5517*	MAGRO GONZÁLEZ, MARTA
2	*2969***	GRACIA CASAÑAL, LUIS MIGUEL
3	***5640*	GUAL PÉREZ, JUAN
4	***4748*	GARCIA RAMOS, SARA
5	****9157	EDROSO MARTINEZ, DIEGO
6	****8128	SANJUAN LEDESMA, ANA ISABEL
7	*5459***	ESPUELAS SEGURA, SERGIO
8	****7811	MARTIN VICENTE, MARIA ADELAIDA
9	****0321	CASTELLÓN MORÓN, ANTONIO
10	2519****	SEBASTIAN ROY, LORENA
11	***2510*	ARDID MOSTACERO, DAVID
12	*5175***	GERMES ANDRES, JOSE LUIS
13	*7440***	ROMEO MARÍN, MIGUEL RAÚL
14	****2815	PELEGRIN PEREZ, MARIA CARMEN
15	****6506	GASCÓN CATALÁN, ALBERTO
16	2913****	FRAGO BERTOLÍN, SERGIO
17	****9872	CALVO MAVILLA, RAUL
18	***5908*	GRACIA GÓMEZ, ADRIÁN
19	***3063*	CORBINOS CUARTERO, JORGE
20	7926****	PERIS MARTINEZ, EMILIO VICENTE
21	7297****	GARCÍA VIVAR, ROBERTO
22	1744****	SEBASTIAN ROY, MARIA JOSE
23	***3281*	BIARGE LANUZA, LAURA
24	***1054*	VALLE BUENO, RICARDO JOSE
25	****4287	GONZÁLEZ VERGARA, PABLO
26	**7591**	RUBIO DIARTE, CRISTINA
27	****3034	CARDIEL BARDAJI, FERNANDO
28	*3193***	CAMPO GIMÉNEZ, JAVIER
29	***1421*	GARCIA OMELLA, Mª LUISA
30	*6919***	VISPO MARTINEZ, YASMINA
31	***2096*	ASCASO BERICAT, IRENE
32	***7623*	LASHERAS BERMEJO, CARLOS JOSÉ
33	2544****	VALLE BUENO, ALBERTO
34	**8573**	SALINAS YUSTE, Mª DEL MAR PILAR
35	***7369*	CASAMAYOR ANDRES, JORGE
36	***7517*	TORRES MOYA, FELIX
37	1772****	SORAVILLA FERNANDEZ, MARIA INMACULADA CONCEPCIÓN
38	****3712	SANCHEZ FABRE, ANA MARIA
39	****2301	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA
40	*2984***	ORTIN PLOU, DIEGO
41	****7972	LOPEZ MARTINEZ, RAUL
42	**9001**	LÓPEZ MOSQUERA, MARÍA FATIMA
43	*3220***	RÍOS GIMENO, RAQUEL
44	*8427***	SANCHEZ LANZUELA, CARMEN
45	*7751***	ESCOTA ANTON, MARÍA PILAR
46	*9128***	BARRETO LAGRABA, MIGUEL
47	***5733*	NOGUERAS RAMOS, CELIA
48	**9743**	TIRADO HERNÁNDEZ, RAQUEL
49	*8449***	MIEDES ROMERO, GONZALO JOSÉ
50	**5705**	ROCA SANCHEZ, ALBERTO
51	****5269	MUR ALBAS, RAQUEL
52	****4064	MURILLO ARRIAZU, ANA CARMEN

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE TERUEL**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
53	**4385**	PISAVERDINES ANDRES, CARMEN
54	1745****	CABEZA RODRIGO, MARIA TAMARA
55	****5781	CASADO GAÑARUL, PABLO
56	7297****	CEBOLLADA BLASCO, VANESA
57	*3413**	GARCÍA MARTÍN, CARINA
58	**2435**	LÓPEZ CASANOVA, SONIA MARÍA
59	7306****	MONTAÑÉS AYESA, MARÍA ISABEL
60	2516****	SABIO BLASCO, ANA MARIA
61	***8889*	SAMSON SAMSON, IONELA
62	*8427**	HERNANZ PEREZ, ANA MARÍA
63	*8438**	MANZANO SORIANO, Mª SONIA
64	**9723**	RUIZ DIEZ, ADRIAN
65	*2982**	VALENZUELA VELA, ISABEL
66	****3871	GOMEZ VELEZ, DAVID
67	**2028**	GARCÍA CHARDÍ, FRANCISCO
68	****8525	GONZALEZ ROYUELA, ANA MARIA
69	***5128*	CASTILLO ESCUSOL, ANA
70	7324****	GARCÍA DUATO, PASCUAL
71	**5439**	SERRA GUILLEN, JAIME
72	1842****	MARCO BELLIDO, JULIA
73	**8909**	DOCE UZAL, FAUSTINO
74	**0154**	FRANCISCO SIMELIO , MARTINA PILAR
75	****3094	BADESCU , MARIELA
76	1842****	IBAÑEZ MARCO, GUILLERMINA
77	***5194*	GIL LORENTE, MARIA PILAR
78	*7739**	RAMO ZUECO, MARIA CARMEN
79	7309****	AÑAÑOS VIARTOLA, TERESA
80	**9734**	SANZ CHECA, DEBORA MARIA
81	*5479**	ARTIEDA PARDOS, MARIA LUISA
82	**4352**	VILLALBA ESTEBAN, MARÍA MERCEDES
83	****7434	LACARTA TIRADO, PERPETUO SOCORRO
84	**0258**	ARRUGA PROCAS, EVA MARIA
85	2913****	GONZÁLEZ BOSQUED, VANESA

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***4569*	DUCE GONZÁLEZ, ALEJANDRO
2	2515****	BAULUZ LÁZARO, BERTA MARÍA
3	2545****	MAGRO GONZÁLEZ, MARTA
4	**1702**	ROJAS PEREZ-EZQUERRA, MARINA LUCIA
5	*0203***	VARELA FUERTES, PABLO
6	**9693**	GRACIA CASAÑAL, LUIS MIGUEL
7	****0296	MALLEN NAVARRO, JORGE
8	***1024*	GARCIA ARRAZOLA, CARLOS
9	****5873	MARTÍNEZ MURGUI, LAURA
10	****6405	GUAL PÉREZ, JUAN
11	***6621*	ARCEGA UTRILLA, REBECA
12	****0675	CAMACHO ROS, INMACULADA
13	****5763	IRIZAR REBULLIDA, MARIA MERCEDES
14	***5816*	NEGREDO GRACIA, FÉLIX ALBERTO
15	**1616**	VERAS SANZ, MARTIN MARINO
16	**9948**	GARCÍA ESTEBAN, LARA
17	**4474**	GARCIA RAMOS, SARA
18	****1668	JIMENEZ SUERO, FELIPE
19	*5436***	MIGUEL ORELLANA, WENCESLAO
20	***3860*	ROJAS RUEDA, MARÍA
21	****4947	FERRANDEZ PÉREZ, SOFIA
22	****5211	ORTIZ MONTAÑES, GLORIA
23	****9157	EDROSO MARTINEZ, DIEGO
24	*5428***	SANJUAN LEDESMA, ANA ISABEL
25	**7527**	RANGEL POMAR, SILVIA
26	**0927**	ROJO GARCÍA, JOSÉ ALEJANDRO
27	**4595**	ESPUELAS SEGURA, SERGIO
28	***0020*	REDONDO DE MIGUEL, ANA MARIA
29	*7033***	RAMOS DE ORY, PATRICIA
30	*5162***	MORATA HERNANGIL, MARIA PILAR
31	1774****	CAMAS ALCALDE, JUAN MANUEL
32	2517****	PARICIO INGLES, JOSE ANTONIO
33	**1526**	BLASCO NICOLAS, M ^a LUISA
34	***6781*	MARTIN VICENTE, MARIA ADELAIDA
35	*7719***	BAYO GONZALO, MARÍA OLGA
36	**4613**	MOLINER ESCOTA, JORGE
37	***8783*	TORREA AYORA, JOSE LUIS
38	2909****	CASTELLÓN MORÓN, ANTONIO
39	**1979**	SEBASTIAN ROY, LORENA
40	****1802	ALDANA ARA, SERGIO
41	****4764	AGUILERA GONZALEZ, MARIA JULIA
42	1772****	ARDID MOSTACERO, DAVID
43	***7589*	GERMES ANDRES, JOSE LUIS
44	1774****	JUSTES ALIOD, ANA BELÉN
45	*2971***	ESPARZA SOLA, CRISTINA
46	**0537**	ABADIA LAMPLE, SANDRA
47	****1492	BAQUERO NEIRA, ROSA MARÍA
48	**4405**	ROMEO MARÍN, MIGUEL RAÚL
49	****8003	BENEDÍ SOUTO, SONIA
50	2911****	LAMARCA SANZ, ROSA ANA
51	****7368	VISIEDO ALVAREZ, JOSE JAVIER
52	2911****	MESA REDONDO, MARIA VICTORIA

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
53	***2714*	RUIZ MANSO, CARLOS
54	****2042	MARQUÉS DE PABLO, M ^a BEGOÑA
55	**1802**	RODRIGUEZ GUILLOMIA, CAROLINA
56	***2281*	PELEGRIN PEREZ, MARIA CARMEN
57	*2984***	ROY MARTIN, ADRIAN
58	**0965**	GASCÓN CATALÁN, ALBERTO
59	***4814*	LÁZARO FERNÁNDEZ, MARÍA
60	***1165*	GALLEGO DEL MOLINO, YADARÍ
61	1773****	GREPPI BERGES, FEDERICO EMILIO
62	****0032	FRAGO BERTOLÍN, SERGIO
63	****9872	CALVO MAVILLA, RAUL
64	*8059***	GRACIA GÓMEZ, ADRIÁN
65	**5638**	DE DIOS BRETÓN, MARÍA TERESA
66	*9130***	CORBINOS CUARTERO, JORGE
67	****4543	VILLALBA MELUS, JOSÉ
68	*5170***	JIMENEZ MELENDEZ, MARIA EUGENIA
69	7926****	PERIS MARTINEZ, EMILIO VICENTE
70	****8594	MOLINER TOMÁS, MARÍA PILAR
71	*5177***	GIMÉNEZ CHUECA, MARIA TERESA
72	***7453*	GARCÍA VIVAR, ROBERTO
73	***4577*	SEBASTIAN ROY, MARIA JOSE
74	**9088**	HUERTAS FRAILE, MARIO
75	***9665*	PEÑA DIEZ, BEATRIZ
76	***3317*	FERNANDEZ MARCO, SILVIA
77	****7177	GARCÍA AZNAR, SUSANA
78	***5511*	PERALTA FORTUÑO, LORENA
79	****4573	GOTA USÓN, LUIS ALBERTO
80	****9922	BESCOS PEREZ, PALOMA ASUNCION
81	*7145***	HERNANDO MARTÍNEZ, MARÍA MERCEDES
82	*8032***	BIARGE LANUZA, LAURA
83	****4009	DEL CUERPO CORTÉS, LAIA
84	***5493*	ARTIGAS LAHOZ, EVA
85	1801****	MANAU LOPEZ, ROSA MARIA
86	****7113	SALILLAS BORBÓN, MARÍA YOLANDA
87	**4612**	CHAURE BERGES, MARTA ASUNCIÓN
88	1744****	HERRERO SOLER, MARIA DEL MAR
89	****8162	LORENTE LATORRE, JOSEFA
90	****1815	FERRER ALCOLEA, JAVIER
91	****0545	VALLE BUENO, RICARDO JOSE
92	*5474***	GONZÁLEZ VERGARA, PABLO
93	*8028***	FERRER SORROSAL, GUADALUPE
94	**1519**	CIRUELO NOGUÉS, MARÍA TERESA
95	****4313	LAHUERTA LOPEZ, MARIA BEGOÑA
96	****9128	RUBIO DIARTE, CRISTINA
97	7299****	PAVON PARACUELLOS, MARIA PILAR
98	***2511*	SANZ GARRIDO, BLANCA MARIA
99	2910****	CARDIEL BARDAJI, FERNANDO
100	*9116***	GAONA BRAVO, M ^a PILAR
101	***7216*	RODRIGO CANTERO, JESICA
102	****0969	LOZANO PARDO, MARIA JESUS
103	7319****	CAMPO GIMÉNEZ, JAVIER
104	**9983**	CRESPO MONGE, LORENA

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
105	**1363**	CALLEJA CARBÓ, Mª PILAR
106	***9272*	LOPEZ DE ARCE LARRODE, CARLOS MIGUEL
107	2547****	ESCALADA SALAS, MONICA
108	*8014***	GARCIA OMELLA, Mª LUISA
109	**9196**	VISPO MARTINEZ, YASMINA
110	***9471*	GRACIA CEREZUELA, MARÍA PILAR
111	***4292*	MATEO CLAVERO, CARMEN
112	****4651	PACHECO SIENES, SIMÓN
113	**7507**	OTERO GONZALEZ, IVÁN
114	2547****	SORIA CUBERO, MARTA
115	*7725***	GRACIA MILLAN, ANA VICTORIA
116	**4520**	ESTEBAN VALTUEÑA, BEGOÑA
117	***8146*	MONGE OCHOA, LAURA
118	**0780**	LATORRE PELLICER, LAURA
119	*5157***	LUÑO LOBERA, ANA ISABEL
120	*3000***	HOMBRÍA SARRÍA, MARÍA
121	**0950**	CARBO GASION, CONCEPCION
122	7692****	ASCASO BERICAT, IRENE
123	3384****	GAY VILLAMOR, MARIA MONTSERRAT
124	****2294	ROMO SOLSONA, MARIA ANGELA
125	1771****	CAUDEVILLA CARDESA, ADELA
126	1804****	CIPRIAN BERGUA, ANA BELEN
127	***3410*	GONZALO LÓPEZ, ESTER
128	**6113**	PALACIOS PALACIOS, JAVIER
129	*6576***	LASHERAS BERMEJO, CARLOS JOSÉ
130	****4930	ROMEO MARTINEZ, GERMAN
131	*5441***	VALLE BUENO, ALBERTO
132	**1587**	LÓPEZ SERNA, MARÍA ARÁNZAZU
133	**7246**	BLASCO ARAGÜÉS, RUBÉN MANUEL
134	****8371	NOGUERAS ISO, MARIA JESUS
135	2547****	LANGA PALACIOS, MARTA
136	7320****	LABUENA ESPÉS, GEMMA
137	****736	ARRONDO RADA, ANA MARIA
138	**4334**	CATALAN BIEL, TERESA
139	****7028	LOMBARDO LEÓN, ANA MARÍA
140	****8390	RUIZ RUIZ, ANA MARIA
141	**8573**	SALINAS YUSTE, Mª DEL MAR PILAR
142	2544****	MANCHO DE LA IGLESIA, BEATRIZ ANGELA
143	****4429	SANTOS CHUECA, LAURA
144	****4590	ESCUER BURRO, MAURICIO
145	**2214**	SEBASTIAN QUERO, PABLO
146	****1585	GIMÉNEZ PIO, MARÍA PILAR
147	2910****	CATALÁN SAMPER, FERNANDO
148	****7370	CAMPOS FERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL
149	2911****	MOLINA MOYA, MARÍA PILAR
150	*9134***	MORENO LASALA, CRISTINA
151	****3696	CASAMAYOR ANDRES, JORGE
152	*8047***	IRURUETA LASIERRA, JOAQUIN
153	****9439	TERÁN CRESPO, MARIA CELIA
154	****5173	TORRES MOYA, FELIX
155	2514****	TORRE CALVO, ANA MARÍA
156	**1574**	CENTENO MELÉNDEZ, MARÍA PILAR

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
157	**9941**	IBÁÑEZ CAMBRA, SILVIA
158	2912****	SAINZ-AJA FERNÁNDEZ, LAURA
159	**7241**	SORAVILLA FERNANDEZ, MARIA INMACULADA CONCEPC
160	****3712	SANCHEZ FABRE, ANA MARIA
161	*5164***	MATEO PORTERO, MARTA
162	***6436*	ORTIGAS GÓMEZ, MARÍA PILAR
163	****6927	SIERRA SANZ, ERNESTO
164	2514****	GARCIA JUBIERRE, MARIA BLANCA
165	**1914**	BALLESTIN GOMEZ, CRISTINA
166	***2812*	NUENO LLENA, SONIA FELIPA
167	**1119**	PARDOS APARICIO, ROSA ANA
168	*8018***	GISTAU MARTÍNEZ, ANA MARÍA
169	*5425***	LOPEZ SANCHEZ, ANA TERESA
170	*5136***	BALTANÁS MONZÓN, MIGUEL
171	*4227***	MARTINEZ GIJON, FRANCISCO JAVIER
172	2546****	LOZANO ANSON, RUBEN
173	*5161***	REBOLLO TEIRA, ANA ISABEL
174	***1225*	DOMENECH DOMINGUEZ, MARÍA PILAR
175	**1795**	AGUDO MORUGA, NOELIA
176	***6450*	PIERNA CALVO, MARÍA JOSÉ
177	7322****	LARA VAZQUEZ, ALMA MARIA
178	*3097***	HERRERO SOLER, ANA PILAR
179	*7742***	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA
180	**9847**	ORTIN PLOU, DIEGO
181	***5693*	ANSO VELA, BERTA ISABEL
182	**0927**	CIUDAD FERRÁNDEZ, M ^a CARMEN
183	****7972	LOPEZ MARTINEZ, RAUL
184	1801****	SOLANILLA LECINA, ALEGRIA MAGDALENA
185	**1286**	PASTOR PEREZ, RUBÉN
186	***5918*	RUBIO SANZ, EVA MARIA
187	4690****	LÓPEZ MOSQUERA, MARÍA FATIMA
188	*2973***	TEJERO CAVERO, ANA
189	*3220***	RÍOS GIMENO, RAQUEL
190	1721****	ALIANA CRUZ, ANA MONTSERRAT
191	*5159***	ESCRIBANO VALLÉS, ISABEL CLARA
192	***0394*	ESPINOSA LOPEZ, MARTA
193	***2984*	GADEA BENEITO, NURIA
194	**7519**	ESCOTA ANTON, MARÍA PILAR
195	*8025***	HERNANDEZ GRACIA, M ^a PAZ
196	7296****	BRENCHAT PIQUÉ, MARIA ISABEL
197	***6657*	HERMOSILLA VICENTE, INMACULADA
198	***5125*	MORENO FABREGAT, GLORIA
199	*5187***	LLANAS APUNTATE, DIANA
200	2517****	MARCO HUERTAS, LAURA BELEN
201	**0316**	PRAT FONTÁN, MARÍA MONTSERRAT
202	**1285**	BARRETO LAGRABA, MIGUEL
203	1721****	TORRENTS GONZÁLEZ, M ^a DEL CAMINO
204	**1068**	GAYÁN PICOT, MARÍA DEL CARMEN
205	**9786**	REPULLÉS LAMBEA, SUSANA
206	****5035	ESCOBEDO PALACIOS, MARIA LOURDES
207	****7855	CLAVERÍA BERNAD, M ^a PILAR
208	***5733*	NOGUERAS RAMOS, CELIA

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
209	2546****	ISO CABELLO, CARLOS
210	**3096**	TUTYK KOROBKO, ALINA
211	***2599*	FORTANET MATEO, Mª ASUNCIÓN
212	****4346	TIRADO HERNÁNDEZ, RAQUEL
213	**4794**	SIERRA BRUNA, MARIA DOLORES
214	3657****	ROCA SANCHEZ, ALBERTO
215	****7194	LACARTE VAL, MARÍA PILAR
216	****1780	LUNA LIDÓN, MARIA YOLANDA
217	****5269	MUR ALBAS, RAQUEL
218	*5154***	MURILLO ARRIAZU, ANA CARMEN
219	**4385**	PISAVERDINES ANDRES, CARMEN
220	*9105***	PUEYO ARGÓN, RAÚL
221	*7454***	CABEZA RODRIGO, MARIA TAMARA
222	****5781	CASADO GAÑARUL, PABLO
223	2913****	IBARZO GALAN, BEATRIZ
224	**9745**	CEBOLLADA BLASCO, VANESA
225	1745****	COLAS LAZARO, MARIA JESUS
226	***1339*	GARCÍA MARTÍN, CARINA
227	2513****	VIDAL GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
228	*2987***	GAY CEBOLLADA, PILAR
229	***9000*	BERNAL GRACIA, MARIA REYES
230	1721****	BLASCO ARAGÜÉS, JOSÉ LUIS
231	2545****	CASTRO ARBUÉS, MARÍA PILAR
232	***7753*	MOLINA ALEJANDRE, LAURA
233	**4667**	OTERO CARRAL, BELEN
234	*9123***	GONZÁLEZ ALONSO, ESTHER MARIA
235	**2435**	LÓPEZ CASANOVA, SONIA MARÍA
236	****2621	MADUEÑO MARTIN, ENCARNACION
237	***6859*	MONTAÑÉS AYESA, MARÍA ISABEL
238	2544****	VELA VELA, ANA CRISTINA
239	*2687***	VILLAFRANCA BARCELÓ, PATRICIA
240	1773****	BENEDI ESPAÑA, MARÍA ELENA
241	**4303**	CAUSAPÉ ROMEO, ANA MARIA
242	***6099*	FRANCO LOPEZ, RAUL
243	***4226*	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MÓNICA
244	2910****	MORER GRACIA, Mª GLORIA
245	*9120***	DÍAZ RODRIGO, RUT
246	7308****	MONTAÑES AGUERRI, ANA MARÍA
247	****0087	SABIO BLASCO, ANA MARIA
248	2515****	PUYUELO RIVARES, MARIA JESUS
249	***8733*	GALLEGO GÓMEZ, JUAN IGNACIO
250	1773****	GRACIA ARRABAL, MARÍA CARMEN
251	*0639***	MARTINEZ CUEVAS, GREGORIA
252	*2784***	RUIZ CALVO, MARIA LUISA
253	X478****	SAMSON SAMSON, IONELA
254	*5153***	CRESPO PINILLA, Mª ANGELES
255	2909****	GOMEZ LOPEZ, SANTIAGO
256	****1797	HERNANDEZ GIMENO, BLAS
257	****0853	BIOTA BLAS, MARIA CARMEN
258	***5080*	GRANDE GARCÍA, LORETO
259	2910****	VALENZUELA AGUILAR, ÁNGELA MARÍA
260	*8427***	HERNANZ PEREZ, ANA MARÍA

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
261	****8761	MANZANO SORIANO, M ^a SONIA
262	**9723**	RUIZ DIEZ, ADRIAN
263	7298****	VALENZUELA VELA, ISABEL
264	***7647*	SERRANO SAEZ, M ^a ISABEL
265	****5848	HERMOSILLA MEDINA, PATRICIA
266	****3871	GOMEZ VELEZ, DAVID
267	*7743***	ORUS ANDRES, ROSA ANA
268	**4796**	MOLINA HERMOSILLA, MARIA DE LAS MERCEDES
269	**2028**	GARCÍA CHARDÍ, FRANCISCO
270	*8438***	GONZALEZ ROYUELA, ANA MARIA
271	0310****	JUSTE GUILLEN, RICARDO
272	*3078***	JIMÉNEZ LAMANA, MARÍA PILAR
273	*9090***	ZARRALUQUI OLIVÁN, ALFONSO
274	**7174**	ALEGRE CINTORA, JOAQUIN
275	****4451	GARCÍA DUATO, PASCUAL
276	***3016*	NIEVEDES VAL, PATRICIA
277	2911****	MATEO ROMÁN, JOSÉ ANTONIO
278	****0075	MORTE RUIZ, ALEXANDRA
279	****3217	NÚÑEZ JIMÉNEZ, RAFAEL
280	**5439**	SERRA GUILLEN, JAIME
281	**0496**	ALBAS BIBIAN, NOELIA
282	2545****	FORCÉS ANDRÉS, MARÍA ALEJANDRA
283	0934****	GÓMEZ DE LA MANO, ROSA MARÍA
284	****7483	MARCO BELLIDO, JULIA
285	*5429***	TOMÁS BUENAFÉ, MARÍA JOSÉ
286	***9095*	DOCE UZAL, FAUSTINO
287	****5472	FRANCISCO SIMELIO , MARTINA PILAR
288	****9225	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANA BELÉN
289	***1947*	CABALLERO DIAZ, MIGUEL
290	**1451**	COLINA GARCIA, PURIFICACIÓN
291	**1654**	GIMENO ASÍN, M ^a ANTONIA
292	***0309*	BADESCU , MARIELA
293	*5157***	GRACIA GUALLAR, ISABEL
294	*8017***	LABARTA PUÉRTOLAS, MARÍA JESÚS
295	**4461**	TOLOSA POLO, MARIA CARMEN
296	***1233*	GONZÁLEZ LÓPEZ, DAVID
297	****4576	NAVARRO GARCIA, ALMUDENA
298	1774****	PASTOR SERAL, CARLOS
299	***3424*	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA PILAR
300	***5194*	GIL LORENTE, MARIA PILAR
301	1804****	GÓMEZ ZAZURCA, CAROLINA
302	1801****	NAVAL SOLANAS, M ^a PILAR
303	****9616	RAMO ZUECO, MARIA CARMEN
304	2545****	REBLED GALICIA, SONIA
305	**0903**	AÑAÑOS VIARTOLA, TERESA
306	****7034	LOMBARDO LEÓN, FÁTIMA
307	***7346*	SANZ CHECA, DEBORA MARIA
308	***7903*	ARTIEDA PARDOS, MARÍA LUISA
309	****2994	HERNANDEZ MUÑOZ, NURIA
310	****5290	VILLALBA ESTEBAN, MARÍA MERCEDES
311	*2968***	ALFAYE SORIANO, IGNACIO
312	**0974**	LACARTA TIRADO, PERPETUO SOCORRO

**ESCALA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIALIDAD SERVICIOS GENERALES,
PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
313	*9097***	ARRANZ RODRIGO, ANA ISABEL
314	***5887	ARRUGA PROCAS, EVA MARIA
315	*9130***	GONZÁLEZ BOSQUED, VANESA
316	***1612	LÓPEZ DE VAL, CRISTINA PILAR
317	**1483**	QUEROL PETRIZ, LAURA MARIA
318	*5448***	AZUARA BRUALLA, MARIA PILAR



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/2085/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Campo de Borja, para la formación en materia de defensa personal para mujeres.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/6/0658 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de noviembre de 2018, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Campo de Borja y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de diciembre de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA CAMPO DE BORJA, PARA LA FORMACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES

En Zaragoza, a 6 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Excm. Sra. D.^a María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, legitimada para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de noviembre de 2018.

Y de otra, Sr. D. Juan Carlos Yoldi Martínez, Presidente de la Comarca Campo de Borja.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Ley 2/1993, de 19 de febrero, crea el Instituto Aragonés de la Mujer, como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley antes citada, entre las funciones del Instituto Aragonés de la Mujer se encuentran las de planificar, elaborar y coordinar la política para la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, este organismo presta una serie de servicios especializados gestionados por el mismo que son: asesoría social, asesoría psicológica para mujeres e hijas/os en situación de conflicto, asesoría jurídica, asesoría empresarial, asesoría laboral y atención social y educativa. Así mismo el Instituto lleva a cabo acciones de sensibilización a profesionales y población en general a través de actuaciones formativas.



De igual manera, se indican en sus funciones la de coordinar la realización de sus Programas con los de otras Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas y colaborando con ellas mediante la suscripción de los oportunos Convenios.

A su vez, las Entidades locales son competentes para prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de estas entidades, especialmente la prestación de servicios sociales y desarrollar actividades propias de otras Administraciones Públicas.

El presente convenio está sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, así como a la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, concretamente en su artículo 8.5.c) donde se establece que podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

El interés público y social viene acreditado por la necesidad de proporcionar a las mujeres de todas las edades del territorio aragonés, los conocimientos básicos para rechazar cualquier tipo de ataque o violencia que puedan recibir por el hecho de ser mujeres. La adecuación de las Entidades locales como entidades organizadoras de esta actividad, se justifica en su implantación en el territorio, y la accesibilidad a las mujeres en los territorios rurales más despoblados. De hecho, en el Pacto de Estado contra la violencia de Género, los fondos que se han distribuido entre las Comunidades Autónomas han tenido en cuenta el criterio de dispersión para el reparto de los mismos.

Por ello, se celebra este mismo convenio con otras Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que dicha formación, dado la dispersión geográfica que caracteriza a nuestra comunidad, sólo puede prestarse de manera eficaz por estas entidades capacitadas para celebrarlo, al poseer los medios necesarios tanto materiales como personales y económicos para la organización de la mencionada formación.

En consecuencia, las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente convenio, y a tal efecto acuerdan su celebración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

Es objeto del presente convenio regular la concesión de una subvención del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Borja, para la organización de talleres de defensa personal dirigidos a mujeres, en su territorio.

Segunda.— *Fines.*

Las actuaciones objeto del presente convenio tienen como fin principal otorgar a las mujeres de todas las edades las herramientas básicas para repeler cualquier ataque contra su libertad e integridad física.

Tercera.— *Compromisos.*

La Comarca Campo de Borja asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1.º Facilitar el inmueble equipado adecuadamente (tatami, vestuarios...), para la realización de la formación.

2.º Organizar formación en materia de defensa personal dirigida a mujeres de su territorio, que abarque parte teórica y práctica, acerca de los conceptos básicos de la prevención, las agresiones y cómo repelerlas a través de una serie de mecanismo y técnicas especialmente diseñados para la mujer atendiendo a sus capacidades físicas.

3.º Complimentar y remitir al Instituto Aragonés de la Mujer un certificado con las sesiones ediciones de los cursos de formación realizadas, y el número de asistentes en cada una de las localidades, con indicación de su edad.

4.º Mencionar la colaboración del Instituto Aragonés de la Mujer en todas las actividades desarrolladas por el servicio, así como también en todo cartel o escrito en el que se anuncien dichas actividades, debiendo figurar el logotipo del Instituto y del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, en toda su publicidad y escritos diseñados.



5.º En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de financiación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

6.º Nombrar una persona, preferentemente aquella que ejerza de Coordinadora de los Servicios Sociales, responsable de la organización y coordinación de las actuaciones relativas a mujer que se desarrollen en la Entidad local.

7.º Contratar un seguro de accidentes para las usuarias de la formación.

8.º En cuanto a la prestación de la formación en sí, si no es personal propio de la Entidad local y hay contratación de servicios por importe superior a 6.000 €, tal y como establece la normativa autonómica en el artículo 4.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón, es necesario, salvo que sólo pueda ser prestado por un único empresario, consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos. En este sentido, será de aplicación lo dispuesto en las medidas 84 a 89 del Plan de Racionalización del Gasto del Gobierno de Aragón, en materia de contratación pública, detallado en el anexo II del convenio.

El Instituto Aragonés de la Mujer asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1.º Realizar el pago de la formación en materia de defensa personal conforme a las disposiciones del presente convenio.

2.º Realizar las comprobaciones necesarias que aseguren que la actividad se ha llevado a cabo conforme a los términos acordados.

Cuarta.— *Financiación.*

El Instituto Aragonés de la Mujer aportará a la Comarca Campo de Borja la cantidad de seis mil euros (6.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460128.39092 de su Presupuesto para el año 2018, que se destinará a la prestación de la formación.

Quinta.— *Justificación y pago de las aportaciones.*

El período elegible de la subvención, abarca desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, por este motivo la justificación precisa para el pago de la aportación del Organismo Autónomo, se realizará mediante la presentación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos derivados de la prestación de la ejecución de la formación desde 1 de septiembre a 31 de diciembre del año 2018, de conformidad con establecido en el artículo 22 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, en relación con el anexo II del presente convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, sólo serán subvencionables aquellos gastos que directa e indubitadamente estén relacionados con la formación, como gastos de profesorado, de material no invariable imprescindible para la impartición de la formación....

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo realizado por la persona competente, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes de 15 de enero, inclusive, del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Los documentos justificativos junto con sus correspondientes memorias, deberán presentarse en la sede del Instituto Aragonés de la Mujer, antes del 15 de noviembre, inclusive, del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad local, quedando anulado el compromiso de pago de las mismas por parte del IAM.

Se financiará el 100% de la actividad del beneficiario.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.



Sexta.— Vigencia.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo del periodo elegible de la subvención.

Séptima.— Modificación del objeto del convenio.

Durante su vigencia, cualquier modificación del contenido del presente convenio, habrá de ser realizada de mutuo acuerdo de las partes mediante la correspondiente adenda. Las modificaciones podrán suscribirse directamente por el titular del Departamento que ostente las competencias en materia de mujer o, por su delegación, por la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

Octava.— Evaluación, seguimiento y Control financiero.

Las actuaciones subvencionadas en el presente convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, el Instituto Aragonés de la Mujer podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

La entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación, de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

Novena.— Protección de datos.

La actividad a desarrollar, en lo referente al tratamiento de datos se encuentra enmarcada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Esto obliga a que el tratamiento de la información esté limitado por la necesaria protección de los datos de las personas que se alojan y para la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

La Entidad local garantizará y será responsable de la discreción y confidencialidad en el uso de la información por parte del personal implicado en la prestación del servicio.

Décima.— Prevención de Riesgos laborales.

La Entidad local también velará por el correcto cumplimiento de lo contemplado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en lo correspondiente a sus responsabilidades.

Undécima.— Causas de resolución.

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1.º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.

2.º Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3.º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del IAM.

4.º Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad local, la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, dictará resolución acordando el reintegro de la subvención, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la normativa de subvenciones.

En el caso de incumplimiento por parte del IAM, la Entidad local tendrá derecho al abono de la aportación del Organismo que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora, de acuerdo con la normativa de subvenciones.

Duodécima.— Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimotercera.— Normativa aplicable.

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la



concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, así como por el resto de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón aplicable en materia de subvenciones de concesión directa.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Certificados Comunes

Cualquiera que sea el objeto del convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el convenio.
2. Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad local el ingreso correspondiente a la subvención.
3. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Órganos competentes.
4. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

Documentación Específica.

Se aportará la siguiente documentación específica:

- 1.º Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas y de los boletines de cotización a la Seguridad Social.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador/a, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador/a, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma para el Grupo 2.

Sólo se financiarán los gastos de desplazamiento y alojamiento que sean necesarios para el funcionamiento de la Entidad o el desarrollo de su actividad principal, que será el objeto de la subvención.

Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

- 2.º Cuando existan contratos de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de servicios y recibos de las cantidades devengadas.

En este sentido, será de aplicación lo dispuesto en las medidas 84 a 89 del Plan de Racionalización del Gasto del Gobierno de Aragón, en materia de contratación pública, según el cual:

- Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada y se carezca de medios propios para su ejecución. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto, especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

- Con carácter general, en los contratos menores se exigirán tres ofertas. Las unidades gestoras crearán bases de datos de proveedores en las que se recogerán los datos de los mismos a fin de automatizar la solicitud de oferta a todos ellos.

- Deberá evitarse en lo posible las encomiendas de gestión y encargos de ejecución que se realicen a los distintos servicios, justificándose adecuadamente la encomienda de estos aspectos.



3.º Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4.º Todos los documentos referidos deberán corresponder al período elegible de la subvención que se ha establecido en la cláusula sexta e ir dirigidos a la Entidad firmante del convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



ORDEN PRE/2086/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Campo de Daroca, para la formación en materia de defensa personal para mujeres.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/6/0657 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de noviembre de 2018, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Campo de Daroca y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de diciembre de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER
Y LA COMARCA CAMPO DE DAROCA, PARA LA FORMACIÓN EN MATERIA
DE DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES**

En Zaragoza, a 6 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Exma. Sra. D.^a María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, legitimada para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de noviembre de 2018.

Y de otra, Sr. D. Francisco Javier Lafuente Jiménez, Presidente de la Comarca Campo de Daroca.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Ley 2/1993, de 19 de febrero, crea el Instituto Aragonés de la Mujer, como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley antes citada, entre las funciones del Instituto Aragonés de la Mujer se encuentran las de planificar, elaborar y coordinar la política para la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad de ayuda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, este organismo presta una serie de servicios especializados gestionados por el mismo que son: asesoría social, asesoría psicológica para mujeres e hijas/os en situación de conflicto, asesoría jurídica, asesoría empresarial, asesoría laboral y atención social y educativa. Así mismo el Instituto lleva a cabo acciones de sensibilización a profesionales y población en general a través de actuaciones formativas.

De igual manera, se indican en sus funciones la de coordinar la realización de sus Programas con los de otras Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas y colaborando con ellas mediante la suscripción de los oportunos Convenios.



A su vez, las Entidades locales son competentes para prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de estas entidades, especialmente la prestación de servicios sociales y desarrollar actividades propias de otras Administraciones Públicas.

El presente convenio está sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, así como a la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, concretamente en su artículo 8.5.c) donde se establece que podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

El interés público y social viene acreditado por la necesidad de proporcionar a las mujeres de todas las edades del territorio aragonés, los conocimientos básicos para rechazar cualquier tipo de ataque o violencia que puedan recibir por el hecho de ser mujeres. La adecuación de las Entidades locales como entidades organizadoras de esta actividad, se justifica en su implantación en el territorio, y la accesibilidad a las mujeres en los territorios rurales más despoblados. De hecho, en el Pacto de Estado contra la violencia de Género, los fondos que se han distribuido entre las Comunidades Autónomas han tenido en cuenta el criterio de dispersión para el reparto de los mismos.

Por ello, se celebra este mismo convenio con otras Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que dicha formación, dado la dispersión geográfica que caracteriza a nuestra comunidad, sólo puede prestarse de manera eficaz por estas entidades capacitadas para celebrarlo, al poseer los medios necesarios tanto materiales como personales y económicos para la organización de la mencionada formación.

En consecuencia, las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente convenio, y a tal efecto acuerdan su celebración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

Es objeto del presente convenio regular la concesión de una subvención del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Daroca, para la organización de talleres de defensa personal dirigidos a mujeres, en su territorio.

Segunda.— *Fines.*

Las actuaciones objeto del presente convenio tienen como fin principal otorgar a las mujeres de todas las edades las herramientas básicas para repeler cualquier ataque contra su libertad e integridad física.

Tercera.— *Compromisos.*

La Comarca Campo de Daroca asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1.º Facilitar el inmueble equipado adecuadamente (tatami, vestuarios...), para la realización de la formación.

2.º Organizar formación en materia de defensa personal dirigida a mujeres de su territorio, que abarque parte teórica y práctica, acerca de los conceptos básicos de la prevención, las agresiones y cómo repelerlas a través de una serie de mecanismo y técnicas especialmente diseñados para la mujer atendiendo a sus capacidades físicas.

3.º Complimentar y remitir al Instituto Aragonés de la Mujer un certificado con las sesiones ediciones de los cursos de formación realizadas, y el número de asistentes en cada una de las localidades, con indicación de su edad.

4.º Mencionar la colaboración del Instituto Aragonés de la Mujer en todas las actividades desarrolladas por el servicio, así como también en todo cartel o escrito en el que se anuncien dichas actividades, debiendo figurar el logotipo del Instituto y del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, en toda su publicidad y escritos diseñados.

5.º En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de financiación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.



6.º Nombrar una persona, preferentemente aquella que ejerza de Coordinadora de los Servicios Sociales, responsable de la organización y coordinación de las actuaciones relativas a mujer que se desarrollen en la Entidad local.

7.º Contratar un seguro de accidentes para las usuarias de la formación.

8.º En cuanto a la prestación de la formación en sí, si no es personal propio de la Entidad local y hay contratación de servicios por importe superior a 6.000 €, tal y como establece la normativa autonómica en el artículo 4.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón, es necesario, salvo que sólo pueda ser prestado por un único empresario, consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos. En este sentido, será de aplicación lo dispuesto en las medidas 84 a 89 del Plan de Racionalización del Gasto del Gobierno de Aragón, en materia de contratación pública, detallado en el anexo II del convenio.

El Instituto Aragonés de la Mujer asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1.º Realizar el pago de la formación en materia de defensa personal conforme a las disposiciones del presente convenio.

2.º Realizar las comprobaciones necesarias que aseguren que la actividad se ha llevado a cabo conforme a los términos acordados.

Cuarta.— Financiación.

El Instituto Aragonés de la Mujer aportará a la Comarca Campo de Daroca la cantidad de cinco mil euros (5.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460128.39092 de su Presupuesto para el año 2018, que se destinará a la prestación de la formación.

Quinta.— Justificación y pago de las aportaciones.

El período elegible de la subvención, abarca desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, por este motivo la justificación precisa para el pago de la aportación del Organismo Autónomo, se realizará mediante la presentación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos derivados de la prestación de la ejecución de la formación desde 1 de septiembre a 31 de diciembre del año 2018, de conformidad con establecido en el artículo 22 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, en relación con el anexo II del presente convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, sólo serán subvencionables aquellos gastos que directa e indubitadamente estén relacionados con la formación, como gastos de profesorado, de material no inventariable imprescindible para la impartición de la formación.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo realizado por la persona competente, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes de 15 de enero, inclusive, del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Los documentos justificativos junto con sus correspondientes memorias, deberán presentarse en la sede del Instituto Aragonés de la Mujer, antes del 15 de noviembre, inclusive, del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad local, quedando anulado el compromiso de pago de las mismas por parte del IAM.

Se financiará el 100% de la actividad del beneficiario.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Sexta.— Vigencia.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo del periodo elegible de la subvención.



Séptima.— *Modificación del objeto del convenio.*

Durante su vigencia, cualquier modificación del contenido del presente convenio, habrá de ser realizada de mutuo acuerdo de las partes mediante la correspondiente adenda. Las modificaciones podrán suscribirse directamente por el titular del Departamento que ostente las competencias en materia de mujer o, por su delegación, por la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

Octava.— *Evaluación, seguimiento y Control financiero.*

Las actuaciones subvencionadas en el presente convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, el Instituto Aragonés de la Mujer podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

La entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación, de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

Novena.— *Protección de datos.*

La actividad a desarrollar, en lo referente al tratamiento de datos se encuentra enmarcada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Esto obliga a que el tratamiento de la información esté limitado por la necesaria protección de los datos de las personas que se alojan y para la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

La Entidad local garantizará y será responsable de la discreción y confidencialidad en el uso de la información por parte del personal implicado en la prestación del servicio.

Décima.— *Prevención de Riesgos laborales.*

La Entidad local también velará por el correcto cumplimiento de lo contemplado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en lo correspondiente a sus responsabilidades.

Undécima.— *Causas de resolución.*

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1.º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.
- 2.º Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3.º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del IAM.
- 4.º Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad local, la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, dictará resolución acordando el reintegro de la subvención, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la normativa de subvenciones.

En el caso de incumplimiento por parte del IAM, la Entidad local tendrá derecho al abono de la aportación del Organismo que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora, de acuerdo con la normativa de subvenciones.

Duodécima.— *Jurisdicción.*

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimotercera.— *Normativa aplicable.*

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, así como por el resto de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón aplicable en materia de subvenciones de concesión directa.



En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Certificados Comunes.

Cualquiera que sea el objeto del convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el convenio.
2. Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad local el ingreso correspondiente a la subvención.
3. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Órganos competentes.
4. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

Documentación Específica.

Se aportará la siguiente documentación específica:

- 1.º Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas y de los boletines de cotización a la Seguridad Social.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador/a, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador/a, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma para el Grupo 2.

Sólo se financiarán los gastos de desplazamiento y alojamiento que sean necesarios para el funcionamiento de la Entidad o el desarrollo de su actividad principal, que será el objeto de la subvención.

Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

- 2.º Cuando existan contratos de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de servicios y recibos de las cantidades devengadas.

En este sentido, será de aplicación lo dispuesto en las medidas 84 a 89 del Plan de Racionalización del Gasto del Gobierno de Aragón, en materia de contratación pública, según el cual:

- Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada y se carezca de medios propios para su ejecución. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto, especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

- Con carácter general, en los contratos menores se exigirán tres ofertas. Las unidades gestoras crearán bases de datos de proveedores en las que se recogerán los datos de los mismos a fin de automatizar la solicitud de oferta a todos ellos.

- Deberá evitarse en lo posible las encomiendas de gestión y encargos de ejecución que se realicen a los distintos servicios, justificándose adecuadamente la encomienda de estos aspectos.

- 3.º Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en



ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4.º Todos los documentos referidos deberán corresponder al período elegible de la subvención que se ha establecido en la cláusula sexta e ir dirigidos a la Entidad firmante del convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



ORDEN PRE/2087/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Valdejalón, para la formación en materia de defensa personal para mujeres.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/6/0661 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 6 de noviembre de 2018, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca de Valdejalón y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de diciembre de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER
Y LA COMARCA DE VALDEJALÓN, PARA LA FORMACIÓN EN MATERIA DE DEFENSA
PERSONAL PARA MUJERES**

En Zaragoza, a 6 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, Excm.a Sra. D.^a María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, legitimada para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de noviembre de 2018.

Y de otra, Sra. D.^a Marta Gimeno Hernández, Presidenta de la Comarca de Valdejalón.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Ley 2/1993, de 19 de febrero, crea el Instituto Aragonés de la Mujer, como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley antes citada, entre las funciones del Instituto Aragonés de la Mujer se encuentran las de planificar, elaborar y coordinar la política para la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad de ayuda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, este organismo presta una serie de servicios especializados gestionados por el mismo que son: asesoría social, asesoría psicológica para mujeres e hijas/os en situación de conflicto, asesoría jurídica, asesoría empresarial, asesoría laboral y atención social y educativa. Así mismo el Instituto lleva a cabo acciones de sensibilización a profesionales y población en general a través de actuaciones formativas.

De igual manera, se indican en sus funciones la de coordinar la realización de sus Programas con los de otras Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas y colaborando con ellas mediante la suscripción de los oportunos Convenios.

A su vez, las Entidades locales son competentes para prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de estas entidades, especialmente la



prestación de servicios sociales y desarrollar actividades propias de otras Administraciones Públicas.

El presente convenio está sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, así como a la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, concretamente en su artículo 8.5.c) donde se establece que podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

El interés público y social viene acreditado por la necesidad de proporcionar a las mujeres de todas las edades del territorio aragonés, los conocimientos básicos para rechazar cualquier tipo de ataque o violencia que puedan recibir por el hecho de ser mujeres. La adecuación de las Entidades locales como entidades organizadoras de esta actividad, se justifica en su implantación en el territorio, y la accesibilidad a las mujeres en los territorios rurales más despoblados. De hecho, en el Pacto de Estado contra la violencia de Género, los fondos que se han distribuido entre las Comunidades Autónomas han tenido en cuenta el criterio de dispersión para el reparto de los mismos.

Por ello, se celebra este mismo convenio con otras Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que dicha formación, dado la dispersión geográfica que caracteriza a nuestra comunidad, sólo puede prestarse de manera eficaz por estas entidades capacitadas para celebrarlo, al poseer los medios necesarios tanto materiales como personales y económicos para la organización de la mencionada formación.

En consecuencia, las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente convenio, y a tal efecto acuerdan su celebración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

Es objeto del presente convenio regular la concesión de una subvención del Gobierno de Aragón a la Comarca de Valdejalón, para la organización de talleres de defensa personal dirigidos a mujeres, en su territorio.

Segunda.— *Fines.*

Las actuaciones objeto del presente convenio tienen como fin principal otorgar a las mujeres de todas las edades las herramientas básicas para repeler cualquier ataque contra su libertad e integridad física.

Tercera.— *Compromisos.*

La Comarca de Valdejalón asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1.º Facilitar el inmueble equipado adecuadamente (tatami, vestuarios...), para la realización de la formación.

2.º Organizar formación en materia de defensa personal dirigida a mujeres de su territorio, que abarque parte teórica y práctica, acerca de los conceptos básicos de la prevención, las agresiones y cómo repelerlas a través de una serie de mecanismo y técnicas especialmente diseñados para la mujer atendiendo a sus capacidades físicas.

3.º Complimentar y remitir al Instituto Aragonés de la Mujer un certificado con las sesiones ediciones de los cursos de formación realizadas, y el número de asistentes en cada una de las localidades, con indicación de su edad.

4.º Mencionar la colaboración del Instituto Aragonés de la Mujer en todas las actividades desarrolladas por el servicio, así como también en todo cartel o escrito en el que se anuncien dichas actividades, debiendo figurar el logotipo del Instituto y del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, en toda su publicidad y escritos diseñados.

5.º En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de financiación del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

6.º Nombrar una persona, preferentemente aquella que ejerza de Coordinadora de los Servicios Sociales, responsable de la organización y coordinación de las actuaciones relativas a mujer que se desarrollen en la Entidad local.



7.º Contratar un seguro de accidentes para las usuarias de la formación.

8.º En cuanto a la prestación de la formación en sí, si no es personal propio de la Entidad local y hay contratación de servicios por importe superior a 6.000 €, tal y como establece la normativa autonómica en el artículo 4.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón, es necesario, salvo que sólo pueda ser prestado por un único empresario, consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos. En este sentido, será de aplicación lo dispuesto en las medidas 84 a 89 del Plan de Racionalización del Gasto del Gobierno de Aragón, en materia de contratación pública, detallado en el anexo II del convenio.

El Instituto Aragonés de la Mujer asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1.º Realizar el pago de la formación en materia de defensa personal conforme a las disposiciones del presente convenio.

2.º Realizar las comprobaciones necesarias que aseguren que la actividad se ha llevado a cabo conforme a los términos acordados.

Cuarta.— Financiación.

El Instituto Aragonés de la Mujer aportará a la Comarca de Valdejalón la cantidad de tres mil euros (3.000-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460128.39092 de su Presupuesto para el año 2018, que se destinará a la prestación de la formación.

Quinta.— Justificación y pago de las aportaciones.

El período elegible de la subvención, abarca desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, por este motivo la justificación precisa para el pago de la aportación del Organismo Autónomo, se realizará mediante la presentación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos derivados de la prestación de la ejecución de la formación desde 1 de septiembre a 31 de diciembre del año 2018, de conformidad con establecido en el artículo 22 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, en relación con el anexo II del presente convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, sólo serán subvencionables aquellos gastos que directa e indubitadamente estén relacionados con la formación, como gastos de profesorado, de material no inventariable imprescindible para la impartición de la formación.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo realizado por la persona competente, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes de 15 de enero, inclusive, del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Los documentos justificativos junto con sus correspondientes memorias, deberán presentarse en la sede del Instituto Aragonés de la Mujer, antes del 15 de noviembre, inclusive, del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad local, quedando anulado el compromiso de pago de las mismas por parte del IAM.

Se financiará el 100% de la actividad del beneficiario.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Sexta.— Vigencia.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo del periodo elegible de la subvención.

Séptima.— Modificación del objeto del convenio.

Durante su vigencia, cualquier modificación del contenido del presente convenio, habrá de ser realizada de mutuo acuerdo de las partes mediante la correspondiente adenda. Las mo-



dificaciones podrán suscribirse directamente por el titular del Departamento que ostente las competencias en materia de mujer o, por su delegación, por la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

Octava.— Evaluación, seguimiento y Control financiero.

Las actuaciones subvencionadas en el presente convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, el Instituto Aragonés de la Mujer podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

La entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación, de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

Novena.— Protección de datos.

La actividad a desarrollar, en lo referente al tratamiento de datos se encuentra enmarcada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Esto obliga a que el tratamiento de la información esté limitado por la necesaria protección de los datos de las personas que se alojan y para la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

La Entidad local garantizará y será responsable de la discreción y confidencialidad en el uso de la información por parte del personal implicado en la prestación del servicio.

Décima.— Prevención de Riesgos laborales.

La Entidad local también velará por el correcto cumplimiento de lo contemplado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en lo correspondiente a sus responsabilidades.

Undécima.— Causas de resolución.

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1.º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.
- 2.º Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3.º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del IAM.

4.º Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad local, la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, dictará resolución acordando el reintegro de la subvención, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la normativa de subvenciones.

En el caso de incumplimiento por parte del IAM, la Entidad local tendrá derecho al abono de la aportación del Organismo que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora, de acuerdo con la normativa de subvenciones.

Duodécima.— Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimotercera.— Normativa aplicable.

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, así como por el resto de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón aplicable en materia de subvenciones de concesión directa.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.



JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Certificados Comunes.

Cualquiera que sea el objeto del convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el convenio.
2. Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad local el ingreso correspondiente a la subvención.
3. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Órganos competentes.
4. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

Documentación Específica.

Se aportará la siguiente documentación específica:

- 1.º Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas y de los boletines de cotización a la Seguridad Social.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador/a, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador/a, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma para el Grupo 2.

Sólo se financiarán los gastos de desplazamiento y alojamiento que sean necesarios para el funcionamiento de la Entidad o el desarrollo de su actividad principal, que será el objeto de la subvención.

Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

- 2.º Cuando existan contratos de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de servicios y recibos de las cantidades devengadas.

En este sentido, será de aplicación lo dispuesto en las medidas 84 a 89 del Plan de Racionalización del Gasto del Gobierno de Aragón, en materia de contratación pública, según el cual:

- Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada y se carezca de medios propios para su ejecución. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto, especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.
- Con carácter general, en los contratos menores se exigirán tres ofertas. Las unidades gestoras crearán bases de datos de proveedores en las que se recogerán los datos de los mismos a fin de automatizar la solicitud de oferta a todos ellos.
- Deberá evitarse en lo posible las encomiendas de gestión y encargos de ejecución que se realicen a los distintos servicios, justificándose adecuadamente la encomienda de estos aspectos.

- 3.º Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F. cuando corresponda.



4.º Todos los documentos referidos deberán corresponder al período elegible de la subvención que se ha establecido en la cláusula sexta e ir dirigidos a la Entidad firmante del convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



ORDEN PRE/2088/2018, de 17 de diciembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Alfamén (Zaragoza), por el que se regula la colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de actividades a realizar por menores infractores sobre los que se hayan acordado judicialmente medidas en medio abierto, o actividades voluntarias en beneficio de la comunidad, en mediaciones extrajudiciales remitidas al área de atención al menor en conflicto social por parte de la Fiscalía de Menores, durante el año 2018.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/6/0663 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 21 de octubre de 2018, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfamén y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de diciembre de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN (ZARAGOZA), POR EL QUE SE REGULA LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A REALIZAR POR MENORES INFRACTORES SOBRE LOS QUE SE HAYAN ACORDADO JUDICIALMENTE MEDIDAS EN MEDIO ABIERTO, O ACTIVIDADES VOLUNTARIAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, EN MEDIACIONES EXTRAJUDICIALES REMITIDAS AL ÁREA DE ATENCIÓN AL MENOR EN CONFLICTO SOCIAL POR PARTE DE LA FISCALÍA DE MENORES, DURANTE EL AÑO 2018

En Zaragoza, a 21 de octubre de 2018.

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. D. Joaquín Santos Martí, como Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, según acuerdo del Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 9 de octubre de 2018.

Y D. Alejandro Jesús Gil Arnal, con D.N.I.: ****5486, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfamén y en representación de dicha institución, con sede en c/Mayor, número 15, 50461, de Alfamén (Zaragoza).

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente convenio y,

MANIFIESTAN

Que corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (en adelante IASS), de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de menores y, específicamente, la ejecución de las decisiones judiciales en materia de responsabilidad penal de los menores, tanto en régimen cerrado como en medio abierto.

Que entre las medidas que los Juzgados de Menores pueden acordar en sus resoluciones respecto a menores infractores, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, establece en su artículo 7 las susceptibles de ser imputadas a los menores, entre las que se incluye las de asistencia a centro de día, libertad vigilada, prestaciones en beneficio de la comunidad y realización de tareas socioeducativas.



Al amparo del artículo 19 de la citada ley, la Fiscalía de Menores podrá solicitar la colaboración de los Equipos de Medio Abierto para solucionar extrajudicialmente los expedientes de los menores realizando una mediación socioeducativa con las víctimas o los perjudicados, que puede incluir una reparación a la comunidad bajo la fórmula de la prestación voluntaria de servicios en beneficio de la comunidad por parte de los menores. Este tipo de actividades voluntarias también puede extenderse a las solicitadas por la Fiscalía de Menores al Equipo de Atención Educativa a Menores de 14 Años.

Que el Artículo 45.1 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, atribuye a las Entidades Públicas competentes en la materia, la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados de Menores, estableciendo el punto 3 del mismo artículo que éstas podrán establecer convenios con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y adolescencia en Aragón, el IASS es el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para ejercer la protección de menores y ejecutar las medidas de reforma que judicialmente se adopten.

Que de conformidad con el artículo 84 de la citada ley, corresponde a las corporaciones locales, a través de los servicios sociales comunitarios, realizar las funciones de prevención, información, promoción y reinserción social en materia de menores, así como la colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma en la orientación y seguimiento de los casos que requieran su intervención en el propio medio.

La Administración de la Comunidad Autónoma prestará la necesaria cooperación al Ayuntamiento de Alfamén, atendiendo fundamentalmente la asunción por la correspondiente corporación local de las funciones siguientes:

- El fomento de la inserción social.
- La colaboración en la detección de las situaciones de riesgo.
- La prevención de las situaciones de conflicto social.
- La colaboración en el seguimiento de la ejecución tanto de las medidas de protección como de las impuestas por los Juzgados de Menores.

Que el Ayuntamiento de Alfamén está interesado en colaborar en los programas dirigidos a estos menores y, de entre ellos, el de cooperar en la ejecución de medidas judiciales en medio abierto o de mediaciones extrajudiciales que supongan un tratamiento educativo de aquellos menores que habiendo causado daños en bienes de la comunidad, por resolución judicial o petición de Fiscalía deben prestar servicios a la misma.

Que, en consecuencia, el IASS y el Ayuntamiento de Alfamén (Zaragoza), consideran oportuno suscribir un convenio de colaboración que establezca las condiciones de su colaboración en los términos que expresan las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto del presente convenio establecer la cooperación entre ambas instituciones para la ejecución de medidas de reforma en medio abierto, o la realización de acciones de mediación extrajudicial (conciliación o reparación), a realizar por menores que no hayan cometido hechos graves y que hayan mostrado ante la Fiscalía de Menores su disposición personal para intervenir en procesos de reparación de los daños causados, bien sea a particulares o a la comunidad, o que puedan integrarse en actividades o procesos formativos que les capaciten para su integración social.

Segunda.— *Acciones a realizar.*

El IASS, a través del Área de Atención al Menor en Conflicto Social de Zaragoza, programará y desarrollará en coordinación con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alfamén los proyectos educativos individuales a realizar por los menores infractores sobre los que haya recaído una medida judicial en medio abierto o una solución extrajudicial remitida por la Fiscalía de Menores.

El/La menor:

-Realizará las tareas programadas durante las horas ordenadas por la resolución judicial o acordadas en la mediación extrajudicial.

El Ayuntamiento de Alfamén y el Educador o Educadora del IASS:

-Responsabilizarán al menor de las acciones propias de los daños causados, enseñándole a valorar positivamente el sentido de los servicios que la comunidad nos presta.



-Detectarán las posibles deficiencias y la necesidad de otras actividades complementarias para su derivación a los recursos correspondientes.

Tercera.— *Compromisos de las partes.*

a) Para el desarrollo del presente convenio de colaboración el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. A través del Área de Atención al Menor en Conflicto Social de Zaragoza, designará al Educador o Educadora responsable del proyecto de trabajo individual, quien orientará al menor sobre el conjunto de características que configuren las actividades (lugar, horarios, tipo de servicio, finalidad perseguida, etc.) y apoyará al Ayuntamiento de Alfamén, cuando éste lo requiera.
2. Informará al servicio del Ayuntamiento que reciba al menor sobre las características de éste, para que realice la actividad en función de sus propias capacidades reales, efectuará el seguimiento de la medida y la valoración de si el menor necesita otros apoyos socioeducativos fuera de la medida judicial o la intervención extrajudicial.
3. Las responsabilidades civiles que puedan derivarse de la realización de las actividades a que se refiere el presente convenio, como consecuencia de accidentes o posibles daños a terceros que pueda originar el/la menor, se sustanciarán conforme a lo dispuesto en el Código Civil o, en su caso, en los artículos 61 y siguientes de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, si los daños causados por el/la menor se hayan producido como consecuencia de la realización de conductas consideradas como delito en el vigente Código Penal. En tales casos el Ayuntamiento de Alfamén, denunciará los hechos ante la Fiscalía de Menores o la autoridad competente, y se estará a lo establecido en la citada ley orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores. En el supuesto de que en el daño causado concurren las circunstancias constitutivas de una responsabilidad patrimonial, se estará a lo dispuesto para este tipo de responsabilidad en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones aplicables.
4. El Educador o Educadora del IASS redactará un documento en el que se especificarán las tareas que deberá realizar el menor para el cumplimiento de las horas y se lo trasladará al responsable del servicio en el que se vayan a llevar a cabo.
5. Previamente a la ejecución de las medidas o actividades el Educador o Educadora del IASS reunirá en el Servicio municipal o comarcal, o en el lugar que el propio municipio determine, al/a la menor, a su representante legal, cuando sea posible, y al técnico del Ayuntamiento de Alfamén responsable del servicio en el que se vayan a cumplir las horas, para reforzar el compromiso del/de la menor con las obligaciones y conductas que debe manifestar durante el proceso.

b) Compromisos del Ayuntamiento de Alfamén:

1. El Ayuntamiento se compromete a atender un máximo de un menor, desde el inicio al fin de las actividades que se programen en los diversos servicios, de forma que las tareas programadas se adapten a las posibilidades y características del menor y a las necesidades de los servicios y horarios de la entidad colaboradora.
2. Aportará los locales y el material necesario para la realización de los trabajos programados.
3. Designará al personal responsable de la orientación profesional y del seguimiento de la actividad del/de la menor y de su posterior coordinación con el Educador del Área de Atención al Menor en Conflicto Social del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de Zaragoza, según corresponda, que sea responsable de la ejecución de la medida o de la actividad educativa extrajudicial.

Cuarta.— *Evaluación y Seguimiento.*

Las actuaciones establecidas en el presente convenio de colaboración serán sometidas a la correspondiente evaluación y seguimiento, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia, y en su caso, por los órganos de las comarcas, ayuntamientos o entidades sociales colaboradoras.

La evaluación y el seguimiento del presente convenio de colaboración se realizarán por la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Quinta.— *Vigencia.*

La vigencia de este convenio se extiende a todo el año 2018, entendiéndose prorrogado automáticamente por períodos anuales en tanto no sea denunciado por cualquiera de las



partes firmantes, lo que podrá hacerse en cualquier momento, y como mínimo con un mes de antelación a la fecha de terminación del convenio de colaboración, que será el 31 de diciembre.

Sexta.— Causas de resolución.

El presente convenio de colaboración podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1.º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo.
- 2.º Cambio de destino del objeto del convenio de colaboración sin el consentimiento expreso y por escrito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- 3.º Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula cuarta del presente convenio de colaboración.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio de colaboración, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, rubricando cada una de las hojas de que consta, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Alejandro Jesús Gil Arnal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfamén en el lugar y fecha arriba indicados.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ORDEN EIE/2089/2018, de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2019, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 75.4.^a la competencia compartida en materia de energía. A su vez, el artículo 79 del Estatuto dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, en los términos por ese artículo determinados.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, bajo la dirección inmediata del titular del Departamento de Economía, Industria y Empleo, corresponden a la Dirección General de Energía y Minas el ejercicio de la competencia del fomento de las energías renovables.

En este concreto ámbito material, se aprobó la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 5 de enero de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, como punto de partida, efectuar la correspondiente convocatoria, tal como prevén los artículo 4 y 6 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, en los que se afirma que las subvenciones previstas se otorgarán previa convocatoria pública aprobada por orden del departamento competente en la materia.

El Gobierno de Aragón, el 15 de abril de 2014, a propuesta del Consejero de Industria e Innovación, adoptó el Acuerdo por el que se aprobó el Plan Energético de Aragón 2013-2020. Esta planificación indicativa pretende conjugar objetivos de crecimiento económico, seguridad en el abastecimiento energético, mejora de la eficiencia y desarrollo tecnológico preservando además el medio ambiente.

El Plan Energético de Aragón 2013-2020 tiene como estrategias fundamentales: incrementar el parque de generación eléctrica, desarrollar las infraestructuras energéticas y promover las energías renovables, el ahorro y uso eficiente de la energía y la investigación, el desarrollo y la innovación energética. Este planteamiento aprovecha los recursos autóctonos y renovables, disminuye la dependencia del suministro exterior, aporta flexibilidad y fiabilidad al sistema, mejora la balanza económica y contribuye a minimizar las posibles afecciones ambientales.

Para conseguir estos objetivos de fomento de la energía renovable y del uso eficiente de la energía, entre otras medidas, el plan propone la promoción de inversiones en eficiencia energética y aprovechamiento de las energías renovables mediante subvenciones. En este marco, esta convocatoria de ayudas responde a las medidas señaladas y previstas en Plan Energético de Aragón 2013-2020 y persigue el fomento de las energías renovables apoyando actuaciones tendentes a fomentar la producción y/o utilización de las energías renovables. Así, se apoyará la implantación de las energías renovables a pequeña escala tanto para usos eléctricos como térmicos, favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, el aumento del uso de las energías renovables en la edificación.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Industria y Empleo para el periodo 2016-2019, aprobado por Orden de 17 de noviembre de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, dentro del área de competencia de la Dirección General de Energía y Minas, y bajo el epígrafe de "Ayudas a empresas privadas y autónomas, corporaciones locales, instituciones sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares por la producción y/o el uso de energías renovables", se contemplan las ayudas que con esta orden se convocan.

En consecuencia, y de acuerdo con las competencias asignadas al Departamento de Economía, Industria y Empleo en el citado Decreto, de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:



Primero.— Objeto y régimen jurídico aplicable.

1. De acuerdo con la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas ("Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 5 de enero de 2017), esta orden tiene por objeto convocar para el ejercicio del año 2018, las ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares.

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria; por lo previsto en la citada Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Actuaciones subvencionables.

1. Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a:

a) Biomasa. Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos para su explotación energética en calderas de calefacción y agua caliente. En concreto, la utilización de la biomasa en calderas de potencia máxima de 70 kW para producción de energía térmica para uso residencial, doméstico y/o servicios. Ya se trate de una nueva instalación o de la sustitución de una caldera de otra tecnología.

b) Solar Térmica. Captación de energía térmica del sol para su aprovechamiento en el sector residencial, doméstico y/o servicios, con una potencia térmica máxima de 70 kW.

2. Serán subvencionables las actuaciones relativas a la ejecución de nuevos proyectos e instalaciones, así como la ampliación de potencia o sustitución de instalaciones existentes. Cuando se trate de la sustitución de anteriores instalaciones de energía renovable, solo será subvencionable la parte de la inversión proporcional a la potencia aumentada de la instalación.

3. Las actuaciones indicadas deberán realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Las actuaciones deberán haberse realizado y pagado entre 1 de enero de 2019 y el 13 de septiembre de 2019.

Tercero.— Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los particulares, entendiendo como tales exclusivamente las personas físicas, siempre que efectúen las actuaciones subvencionables y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de esta orden.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones y que sean de aplicación a los sujetos definidos en este apartado como beneficiarios.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social. Para la acreditación de dichos requisitos, la presentación de la solicitud para la concesión de la subvención por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar tanto los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma.

Cuando el solicitante deniegue expresamente el consentimiento para acceder a los datos referidos, deberá aportar los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma.

La exoneración del deber de acreditar las circunstancias exigidas en este punto se aplicará a las ayudas cuya cuantía no exceda de mil euros de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.



Cuarto.— *Régimen de concesión y criterios de valoración.*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Dotación de servicios, o mejora de los existentes. Hasta el 20%.
- Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad. Hasta el 5%.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto en el plazo establecido. Hasta el 10%.
- Mejora del nivel de ahorro y/o diversificación energética. Hasta el 20%.
- Disminución de impacto ambiental, la contaminación, o las emisiones. Hasta el 25%.
- El reequilibrio y la redistribución territorial. Hasta el 20%.
- Se valorará de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género. Hasta el 20%.
- Se valorarán de manera negativa las solicitudes de los petitionarios que en los cinco ejercicios anteriores hubieran aceptado subvenciones y sin renuncia expresa, no las hubieran ejecutado. Hasta el 25%.

Quinto.— *Cuantía de la subvención.*

1. La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 240.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican a continuación correspondientes al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2019:

Beneficiarios	Aplicación	PEP	Importe (€)
Particulares	15050/7311/780026/91002	2006/242	240.000

Esta cuantía tiene carácter estimatorio y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar será de hasta un máximo del 40 % del coste subvencionable de la inversión.

3. El porcentaje de subvención se determinará de acuerdo con las solicitudes y características de los proyectos presentados.

Por razones de disponibilidad presupuestaria la Comisión técnica de valoración podrá establecer un límite máximo de inversión subvencionable.

4. La obtención de esta subvención será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos, siempre que no se supere el 80% del coste de la actuación subvencionada y garanticen el cumplimiento de las Directrices sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente. En caso contrario, si se advierte un exceso de la financiación con la concesión de la subvención de esta Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la cuantía de dicha subvención se reducirá hasta el porcentaje que respete dicho límite. Si el exceso se verificase una vez concedida ayuda se procederá a modificar la resolución de concesión y, en su caso, el beneficiario deberá reintegrar el importe recibido.

Sexto.— *Costes subvencionables.*

1. Con carácter general no se considerarán costes subvencionables:

- a) El coste de activos fijos usados.
- b) El IVA y cualquier impuesto pagado, tasas y contribuciones especiales.
- c) Los gastos financieros consecuencia de la inversión, los del personal propio y los de adquisición de terrenos.
- d) En general, todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad directa la consecución de los objetivos energéticos de la inversión; siendo en todo caso el criterio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón el que prevalecerá en caso de discrepancia.

2. Se consideran costes subvencionables los que se especifican a continuación:

- a) Para actuaciones en biomasa, son gastos subvencionables el coste de los equipos, maquinaria e instalaciones, la obra civil asociada, la realización de proyectos de inge-



nería y las actuaciones de montaje y pruebas de seguridad reglamentarias que formen parte directamente del proyecto, con las siguientes especificaciones:

- 1.º Sistema de tratamiento y alimentación de combustible. Preparación del combustible para que la caldera del propio proyecto lo reciba en la forma y cantidades necesarias para alcanzar las prestaciones de la instalación. Si el sistema produce una cantidad de combustible superior a la consumida por la instalación térmica, sólo se considerará como partida elegible la fracción de la instalación correspondiente al porcentaje de suministro del propio proyecto.
 - 2.º Sistema de combustión u horno. En lo que permita y este destinado exclusivamente a la generación de calor por combustión de la biomasa, transfiriéndolo éste a las paredes de la caldera y evacuando los humos de forma adecuada.
 - 3.º Caldera. Sistema que transfiere la energía térmica generada en el hogar y en el circuito de humos al fluido, agua presurizada, agua-vapor saturado o sobrecalentado, aceite para calefacción/refrigeración o suministro de agua caliente.
 - 4.º Sistema de generación de frío asociado a la generación de calor mediante máquinas de absorción.
 - 5.º Sistema de regulación, control y medida de consumos energéticos.
 - 6.º Sistemas eléctricos, de control y motorización.
 - 7.º Obra civil. En la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, tuberías, edificios, etc., siempre que estén relacionados con el componente energético del proyecto.
 - 8.º Ingeniería y dirección de obra.
No se considerarán subvencionables las estufas que proporcionan calor directo en el lugar donde se instalan o en dependencias próximas mediante conductos de aire caliente.
Para estas actuaciones, se tomará como coste de referencia, en relación con los objetivos energéticos, una inversión máxima subvencionable por unidad de potencia térmica instalada de 450 euros/kW.
- b) Para actuaciones en solar térmica, son gastos subvencionables el coste de los equipos, maquinaria e instalaciones, la obra civil asociada, la realización de proyectos de ingeniería y las actuaciones de montaje y conexionado del conjunto y pruebas de seguridad reglamentarias que formen parte directamente del proyecto, con las siguientes especificaciones:
- 1.º Campo de captación solar. Compuesto por captadores solares térmicos, elementos de soporte y fijación de los captadores, elementos de interconexión entre captadores, etc.
 - 2.º Acumulación. Compuesto de tanques de almacenamiento, intercambiadores de calor, vasos de expansión, tuberías, válvulas y conexiones, bombas de circulación, aislamientos, etc.
 - 3.º Regulación, control y motorización. Compuesto por equipo de regulación, sensores, sistemas de adquisición de datos, sistema eléctrico y de control. Equipos de medida y demás equipos secundarios, etc.
 - 4.º Obra civil. En la que se incluyen excavaciones, cimentaciones, zanjas, tuberías, edificios, etc, siempre que estén relacionados con el componente energético del proyecto.
 - 5.º Ingeniería y dirección de obra.
Para estas actuaciones se tomará como coste de referencia, en relación a los objetivos energéticos, una inversión máxima subvencionable por unidad de potencia térmica instalada de 1.000 €/kW para instalaciones de colectores planos y 1.200 €/kW para instalaciones de colectores de tubo de vacío.

Séptimo.— *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se realizarán mediante los modelos normalizados recogidos en el anexo de esta orden, junto con el resto de la documentación requerida, e irán dirigidas al Director del Servicio Provincial competente en el ámbito territorial en que se realice la inversión. Los modelos normalizados de solicitud están incluidos en el Catálogo de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón obrante en la sede electrónica del Gobierno de Aragón y disponible en el portal del Gobierno de Aragón "www.aragon.es/subvencionesenergia".

2. El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".



3. Las solicitudes, junto con la documentación requerida en cada caso, se presentarán en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, cuya última relación se hizo pública por Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre. Asimismo, también se podrán presentar en cualquiera de los lugares y en la forma señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Deberán presentarse solicitudes de ayudas independientes para cada una de las materias previstas en el apartado segundo, punto 1 de esta orden de convocatoria.

Octavo.— *Documentación.*

1. Para acceder a las ayudas los solicitantes deberán presentar, en fase de solicitud y debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

a) La solicitud de subvención (formulario 1 del anexo de esta orden), en la cual deberá constar:

1.º Los datos del solicitante y del representante si es el caso.

La presentación de la solicitud de subvención por parte del interesado conllevará el consentimiento para que el órgano gestor realice la comprobación de los datos de identificación de los solicitantes de las subvenciones mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad; a no ser que el solicitante deniegue explícitamente en dicha solicitud esta comprobación. De darse este último caso el solicitante deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de la identificación fiscal.

Si como consecuencia de la verificación de los datos de identificación se pusiera de manifiesto alguna discordancia respecto a los datos facilitados por el interesado, el órgano gestor podrá realizar actuaciones tendentes a su clarificación.

Lo establecido anteriormente también será de aplicación para acreditar la identificación fiscal de quien, en su caso, actúe como representante del beneficiario.

Además, cuando el solicitante actúe por medio de representante, deberán aportarse los documentos que acrediten el poder de representación de este último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Los datos relativos a la inversión objeto de solicitud de la subvención.

3.º Declaración responsable del solicitante en la que se especifique si se ha solicitado o no alguna otra subvención para la misma actuación o proyecto, y en su caso, si se le ha concedido o no, indicando cuantía y procedencia. Dicha declaración responsable conllevará la acreditación del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario, de ser el caso, con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

4.º Declaración responsable del solicitante en la que indique que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

b) Memoria sucinta donde se describan los objetivos perseguidos que justifiquen el interés de la inversión para la que se solicita subvención (formulario 2 del anexo de esta orden).

c) Presupuesto de la inversión, excluyendo el IVA.

d) Ficha de terceros, debidamente cumplimentada y con la firma y sello de la entidad bancaria (formulario 3 del anexo de esta orden).

e) Los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma, cuando el solicitante deniegue expresamente el consentimiento para acceder a los datos referidos en el apartado, tercero punto 4 de esta orden.

f) Se podrá adjuntar toda aquella documentación complementaria que posibilite un mejor análisis de la actuación para la que se solicita la subvención.

2. Con objeto de evaluar el proyecto de inversión, se deberán cumplimentar correctamente la totalidad de los apartados de los formularios normalizados que se adjuntan en el anexo de la presente convocatoria, que afecten al proyecto.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación requerida en cada caso, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del ar-



título 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Noveno.— Subsanación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días hábiles, transcurrido el cual se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La práctica de la subsanación se realizará mediante el sistema de notificación personal.

Décimo.— Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión Energética de la Dirección General de Energía y Minas con la participación de los Servicios Provinciales.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Undécimo.— Evaluación solicitudes y propuesta de resolución.

1. La evaluación de las peticiones se efectuará de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado cuarto.

2. La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión técnica de valoración a la que se refiere el artículo 10 de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre.

3. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la Comisión técnica de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y los criterios aplicados.

4. La Dirección General de Energía y Minas, a la vista de los expedientes y del informe elaborado por la Comisión técnica de valoración, formulará la propuesta de resolución que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Duodécimo.— Resolución de las ayudas.

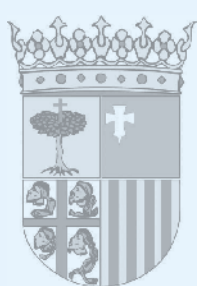
1. Las solicitudes de ayuda se resolverán por orden de la Consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se motivará atendiendo a los requisitos y los criterios establecidos en esta convocatoria y de conformidad con las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes y al orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios establecidos en el apartado cuarto de esta orden por la Comisión técnica de valoración, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento o imposibilidad material sobrevenida.

2. El plazo de notificación será el mismo que el de resolución, transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

3. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se realizará mediante la publica-



ción en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la orden por la que se resuelvan las peticiones de ayuda.

4. No obstante, a los beneficiarios de las ayudas concedidas se les comunicará con acuse de recibo un oficio informándoles sobre la subvención concedida, al que se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), el cual informará tanto de la subvención concedida como de las obligaciones que el beneficiario contraerá con la aceptación de la misma.
- b) Documento informativo de la documentación que deberá aportar el beneficiario para justificar la inversión realizada.
- c) Modelo de renuncia de la subvención concedida.

5. Siempre que se estime oportuno, se podrán conceder nuevas subvenciones con cargo a los créditos liberados como consecuencia de las renunciaciones, según lo establecido en la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, o por no haberse realizado la totalidad de la inversión subvencionada por parte del interesado, a los solicitantes que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiario, no hubieran sido seleccionados como tales por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria, siempre que sean los siguientes en orden a la puntuación obtenida en función de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria.

6. De conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que ambos puedan simultanearse.

Decimotercero.— *Aceptación.*

1. Una vez concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa. La aceptación de la ayuda conlleva, asimismo la aceptación del Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).

2. El beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin de plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada. De igual manera, el solicitante podrá desistir de la solicitud de la subvención en cualquier momento antes de la concesión de la misma. Tanto la renuncia a la subvención como el desistimiento a la solicitud deberán ser expresos.

3. Los beneficiarios que, pasado el plazo de ejecución de la inversión subvencionada, no hayan justificado dicha inversión ni hayan renunciado a la misma en el plazo establecido para ello, serán objeto de penalización en los criterios de valoración de próximas subvenciones solicitadas en la misma materia.

Decimocuarto.— *Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.*

Serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actuación que fundamentó la concesión de la subvención de conformidad con la documentación presentada en la solicitud, y con las condiciones señaladas en la resolución de otorgamiento de la subvención.

2. Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, como la de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Tesorería de la Seguridad Social. Así como no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

3. Comunicar a la Dirección General de Energía y Minas cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, con el fin de que pueda procederse a la modificación de la cuantía de la subvención o del plazo de ejecución de la actuación subvencionada, que en todo caso necesitará autorización de la Consejera de Economía, Industria y Empleo. El plazo para comunicar estas modificaciones será de un mes desde que se produjeran las mismas.

4. Facilitar a la Administración la información que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, así como no impedir las comprobaciones que sean necesarias.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Energía y Minas, así como de cualesquiera otras de comprobación y control financiero que



podieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes y demás órganos de verificación y control.

6. Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

7. Comunicar a la Dirección General de Energía y Minas de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, otras ayudas económicas que se le concedan o hayan concedido para las actuaciones subvencionadas. Acreditando, asimismo, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas, de ser el caso, con anterioridad para el mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

8. Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de las cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 47, apartado 1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

9. Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones que se determinen en esta orden, facilitando el acceso de los técnicos para la comprobación material de las inversiones realizadas.

10. El beneficiario deberá destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante dos años en el caso de que los mismos no sean inscribibles en un registro público, y durante al menos cinco años en caso contrario.

11. Adoptar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad de las ayudas recibidas.

12. Cualesquiera otras obligaciones que aparezcan en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), el cual se le entregará al beneficiario de la ayuda, según lo dispuesto en el apartado duodécimo, punto 4.

13. Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y acto de concesión.

Decimoquinto.— *Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

1. Para poder proceder al pago de la subvención los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Para la acreditación de dicho requisito de pago, se estará a lo dispuesto en el punto 3 del apartado tercero de esta orden.

Decimosexto.— *Justificación y certificación de la realización del proyecto subvencionado y la inversión.*

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante el Servicio Provincial correspondiente.

2. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la ejecución del proyecto, obra o actuación subvencionada y de su pago comenzará el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la orden por la que se resuelvan las peticiones de ayuda y finalizará el 13 de septiembre de 2019.

3. La modalidad de certificación y justificación de la subvención toma la forma de cuenta justificativa del gasto. Los beneficiarios deberán presentar con carácter general la siguiente documentación:

- a) Impreso de certificación o justificación debidamente cumplimentado, el cual incluirá además de los datos del beneficiario y la denominación de inversión realizada:
 - Una memoria de actuación justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con identificación del importe de procedencia.



- b) La justificación documental de la realización de los gastos durante el periodo mediante la aportación de las facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado, así como de los correspondientes justificantes de pago. En concreto:
- Los documentos originales y fotocopias, correspondientes a la ejecución de las obras y/o a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir la declaración y desglose de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. Los originales se devolverán una vez comprobados y estampillados por el Servicio Provincial.
 - Los documentos originales y fotocopias, de las transferencias bancarias, extractos bancarios correspondientes, cheques y recibos bancarios de los pagos realizados. Los originales se devolverán una vez comprobados y estampillados por el Servicio Provincial. Excepcionalmente se admitirán pagos en efectivo para cantidades inferiores a 500 euros y siempre con recibo firmado y sellado por el perceptor. Sólo se tendrán en cuenta para evaluar la justificación, aquellas facturas emitidas a nombre del beneficiario de la subvención y aquellos justificantes de pago ordenados por dicho beneficiario.
- c) Los tres presupuestos u ofertas que, en aplicación del artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, deba de haber solicitado el beneficiario. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor (40.000 euros cuando se trate de contratos de obra o 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicio), el beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, que habrá solicitado con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención pero siempre dentro del periodo subvencionable.
- La elección entre las ofertas presentadas en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- d) En el caso que la actuación subvencionada forme parte de una instalación fija de calefacción, refrigeración o de producción de agua caliente sanitaria, destinada a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas, sometida al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, se aportará un certificado de la instalación, suscrito por la empresa habilitada en instalaciones térmicas que haya montado o reformado dicha instalación.

Decimoséptimo.— Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2. El pago o abono de las subvenciones concedidas se realizará, conforme a lo dispuesto en la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, una vez comprobada por los servicios técnicos del Departamento la documentación justificativa de la ejecución del proyecto, obra o actuación subvencionada; constatándose de que dicha inversión ha sido efectivamente realizada y pagada.

Decimoctavo.— Control y seguimiento.

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento concedente y lo expuesto en el apartado decimocuarto, punto 5, de esta convocatoria, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Cámara de Cuentas de Aragón y el Tribunal de Cuentas, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

2. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable a la materia, en esta convocatoria o en la resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspon-



dientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

3. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Decimonoveno.— *Difusión y publicidad.*

1. La Diputación General de Aragón podrá dar la publicidad que considere oportuna de cuantas instalaciones, estudios, proyectos o actividades obtengan las ayudas públicas previstas en la presente orden.

2. El artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones y, a tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a dicha base de datos información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada ley. En base a ello, el órgano gestor de las presentes ayudas dará referencia a la BDNS de las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.

3. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Vigésimo.— *Facultad de interpretación.*

Se faculta al Director General de Energía y Minas para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan derivarse de la aplicación de la presente orden.

Vigésimo primero.— *Efectos.*

Esta orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente orden cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2018.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**



ANEXO

Formulario 1: Solicitud de ayuda
Formulario 2: Memoria sucinta del proyecto
Formulario 3: Ficha de terceros.



FORMULARIO 1 - SOLICITUD DE AYUDA

Convocatoria de ayudas para el año 2019 en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre			
Apellido 1º			
Apellido 2º			
Número de Documento de Identidad que aporta (NIF ó NIE)			

DOMICILIO DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Dirección					
Código Postal		Población		Provincia	
Teléfono		Fax		Móvil	
				E-mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede) (adjuntando la documentación acreditativa):

Nombre			
Apellido 1º			
Apellido 2º			
Número de Documento de Identidad que aporta (NIF ó NIE)			
Fecha concesión de poder		Ante Notario	

EXPONE:

Que, al amparo de la Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, de la Consejera de Economía, Industria y Comercio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas, y vista la Orden de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, publicada en el Boletín Oficial de Aragón, de convocatoria de ayudas para el año 2019. Cumpliendo los requisitos exigidos, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda En materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a: (tan solo se debe marcar una X por solicitud):

- ☐ **Biomasa** (Instalaciones de caldera de potencia máxima de 70 kW)
- ☐ **Solar térmica** (Instalaciones de potencia máxima de 70 kW)

INVERSION PROPUESTA

Cuantía de inversión propuesta (excluidos impuestos, tasas y contribuciones especiales)			
Breve descripción del proyecto: Esta debe reflejar la instalación y la tecnología elegida (caldera de biomasa, panel fotovoltaico...), su finalidad (producción de calor para calefacción, de energía eléctrica...) y el destino de la misma (primera vivienda, segunda vivienda u otros)			
Municipio donde se proyecta:		Provincia	



FORMULARIO 1 - SOLICITUD DE AYUDA

Convocatoria de ayudas para el año 2019 en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa.

AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR LOS DATOS DE IDENTIDAD POR VÍA TELEMÁTICA DEL SOLICITANTE (Y DEL REPRESENTANTE EN CASO DE QUE LO HAYA)

El solicitante o representante, según sea el caso, autoriza al órgano gestor del procedimiento para consultar y verificar los datos de identidad por vía telemática. En caso contrario indicarlo:

☐ **DENIEGO** expresamente el consentimiento para que el órgano gestor del procedimiento acceda a los datos referidos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El solicitante autoriza al órgano gestor del procedimiento para recabar tanto los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma. En caso contrario indicarlo:

☐ **DENIEGO** expresamente el consentimiento para que el órgano gestor del procedimiento acceda a los datos referidos.

DOCUMENTACION QUE DEBE APORTARSE EN SU CASO

☐	Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante (sólo en el caso de que se haya denegado expresamente el consentimiento para que el órgano gestor del procedimiento de consultar y verificar los datos de identidad por vía telemática.)
☐	Fotocopia del documento acreditativo de la identificación fiscal del representante (sólo en el caso de que lo haya y se haya denegado expresamente el consentimiento al órgano gestor para consultar y verificar los datos de identidad por vía telemática).
☐	Cuando el solicitante actúe por medio de representante, documentos que acrediten el poder de representación de éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
☐	Memoria sucinta donde se describan los objetivos perseguidos que justifique el interés de la inversión para la que se solicita la subvención (Formulario 2).
☐	Presupuesto de la inversión, excluyendo el IVA. Se recuerda que, según el artículo 34.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor (40.000 € cuando se trate de contratos de obra o 15.000 € cuando se trate de contratos de suministro o de servicio), el beneficiario deberá presentar cuando justifique la inversión como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, que habrá solicitado con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención pero siempre dentro del periodo subvencionable.
☐	Ficha de Terceros (Formulario 3).
☐	Los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social así como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma (sólo en el caso de que se haya denegado expresamente el consentimiento para que el órgano gestor del procedimiento pueda acceder a los datos referidos en el apartado tercero punto 4 de la Orden de convocatoria).
☐	Cualquier otra documentación complementaria que posibilite un mejor análisis de la actuación para la que se solicita la subvención.



FORMULARIO 1 - SOLICITUD DE AYUDA

Convocatoria de ayudas para el año 2019 en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

1. Conforme al apartado octavo, punto 1, letra a), 3º de la Orden de convocatoria de ayudas

- ☐ No ha solicitado ninguna otra ayuda para el mismo proyecto
☐ Ha solicitado las ayudas para el mismo proyecto que se relacionan a continuación:

AYUDAS	ORGANISMO	AÑO	IMPORTE	% INVERSION	MARCO LEGAL
CONCEDIDAS					
SOLICITADAS					

Acreditando el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan sido concedidas, de ser el caso, con anterioridad para el mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

Igualmente, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para el mismo proyecto de esta o otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de la presente declaración.

2. Conforme al apartado octavo, punto 1, letra a), 4º de la Orden de convocatoria de ayudas

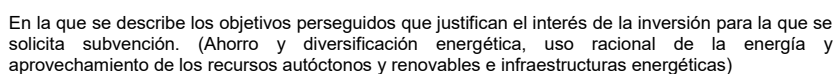
El solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el Fichero de Subvenciones en materia energética. La finalidad y uso del fichero es la recogida de los datos de carácter personal en relación a los procedimientos administrativos tramitados en materia de subvenciones para proyectos relacionados con la energía. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Energía y Minas; el Servicio ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Dirección General de Energía y Minas. Pº Mº Agustín 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza.

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE



TÍTULOS DEL PROYECTO Y EMPLEAMIENTO DE LA INSTALACIÓN:			
Título			
Dirección (calle y nº o polígono y parcela)			
Municipio (si es pedanía indicar ambos)		Provincia	

This image shows a completely blank white page enclosed within a thin black rectangular frame. There are no markings, text, or illustrations present on the surface.



FORMULARIO 2 - MEMORIA SUCINTA DEL PROYECTO

En la que se describe los objetivos perseguidos que justifican el interés de la inversión para la que se solicita subvención. (Ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas)

TIPO DE PROYECTO:

- ☐ Instalación nueva de energía renovable
 ☐ Sustitución de instalación existente de energía no renovable por renovable
 ☐ Ampliación (en potencia) de instalación de energía renovable ya existente

USO DE LA INSTALACIÓN:

- ☐ Primera residencia.
 ☐ Segunda residencia.
 ☐ Otro uso particular (debe estar especificado en la descripción del proyecto)

TECNOLOGÍA Y FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

BIOMASA

Potencia (kW):

Horas anuales estimadas de uso:

FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

- ☐ Para instalación fija de calefacción, refrigeración y producción de agua caliente sanitaria, destinadas a atender la demanda de bienestar térmico de las personas (RITE).
☐ Otra finalidad (deberá estar especificada en la descripción del proyecto).

SOLAR TERMICA

Potencia (kW):

Horas anuales estimadas de uso:

FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN

- ☐ Para instalación fija de calefacción, refrigeración y producción de agua caliente sanitaria, destinadas a atender la demanda de bienestar térmico de las personas (RITE).
☐ Otra finalidad (deberá estar especificada en la descripción del proyecto).

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN

- ☐ Colector plano
 ☐ Colector de tubo de vacío
 ☐ Otro (especificar) _____

CALENDARIO Y FASES DEL PROYECTO:

FASES DEL PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	PRESUPUESTO sin IVA (€)

En

, a

de

de

Fdo:



Departamento de Hacienda
y Administración Pública

Negociado de Relaciones con Terceros
Pz de los Sitios, 7 – Entreplanta
50071 ZARAGOZA
Teléfono 976715661

FICHA DE TERCEROS

Es imprescindible acompañar a este impreso, según proceda, copia de:

- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)
- TARJETA ACREDITATIVA DEL Nº DE IDENTIFICACION FISCAL (N.I.F.)
- PERMISO DE RESIDENCIA
- Nº DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (N.I.E.) Y DEL PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PAIS

(La copia ha de hacerse en hoja completa sin recortar)

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO		☐ ALTA	☐ MODIFICACIÓN										
N.I.F. o documento que proceda	<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>												
Nombre o Razón Social _____													
Nombre Comercial _____													
Domicilio _____		Nº _____ Esc. _____ Piso _____ Pta. _____											
Población _____		Cód. Postal _____											
Provincia _____		Tfno. fijo _____											
Actividad Económica _____		Tfno. móvil _____											
E-mail (en mayúsculas) _____		Fax _____											
Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón. _____ a _____ de _____ de _____ El interesado													

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA																																				
<u>CÓDIGO IBAN</u>																																				
PAIS	D.C. IBAN	COD.BANCO	COD. SUCURSAL	D. C.	NÚMERO DE CUENTA																															
<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>				<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>				<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>					<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>			<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>																				
Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad. Fecha Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros																																				

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA****RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación.**

El Instituto Aragonés de Administración Pública, en ejercicio de sus competencias en materia de formación, convoca los cursos que se relacionan, dirigidos a personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especificarán en el Portal del Empleado:

ZA-0030/2019: Procesos electrónicos en el Sistema Informático de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA). Zaragoza.

HU-0031/2019: Procesos electrónicos en el Sistema Informático de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA). Huesca.

TE-0032/2019: Procesos electrónicos en el Sistema Informático de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA). Teruel.

En el Portal del Empleado, en la página de solicitud de cursos, quedarán especificadas, para su consulta, los datos y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan, así como las preferencias de participación en cada edición. Estos cursos podrán localizarse en el listado de actividades formativas vigentes del Instituto Aragonés de Administración Pública, marcados como "NUEVO" en: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes, vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico, quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 12 de abril de 2013, en la que renovó la autorización ambiental integrada de la explotación porcina de cebo con una capacidad de 3261 plazas, (391,32 UGM), ubicada en la parcela 398 del polígono 105 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por la sociedad Jear S.C. (Expte INAGA 500202/02/2018/08792).

Con fecha 13 de agosto de 2018 el promotor solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en incorporación del sistema de calefacción instalado.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina de cebo con código REGA ES500950000321 dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 21 de abril de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 54, de 12 de mayo de 2004.

Segundo.— Mediante resolución del Instituto Aragonés de gestión Ambiental, de fecha 28 de mayo de 2010, se aprueba modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada por aumento de capacidad hasta 3261 plazas y construcción de una nueva nave. (Expte. INAGA 500301/02/2010/04421).

Tercero.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, de este Instituto, se actualiza la autorización ambiental integrada. (Expte. INAGA 500601/02/2013/10630).

Cuarto.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en incorporar el sistema de calefacción instalado en la granja. El sistema de calefacción instalado consta de dos calderas de gasoil de 93,8 kW cada una. Se estima un consumo total anual de 1000 litros de gasoil, con un uso de 200 horas anuales.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 12 de abril de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en la que renovó la autorización ambiental integrada de la explotación porcina de cebo con una capacidad de 3261 plazas, (391,32 UGM), ubicada en la parcela 398 del polígono 105 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por la sociedad Jear S. C., en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 1.4 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.4. El suministro eléctrico se realizará mediante generador eléctrico de gasoil, con una potencia de 25 Kw.

El suministro de calefacción a la explotación se lleva a cabo mediante dos calderas de gasoil de 93,8 kW de potencia cada una. Se estima un consumo anual de 1.000 litros de gasoil.

La clasificación de estos focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, está incluida en el código 02 03 04 04, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores de 616 mg/Nm³ de NOx y 625 mg/Nm³ de CO y de 300 mg/Nm³ de NOx y 150 mg/Nm³ de CO para las calderas.

Estos focos emisores quedan exentos de control externo. En cualquier caso, se deberán realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera”.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2012, en la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina existente de producción de lechones hasta 6 kg, con capacidad para 3059 plazas de reproductoras, 696 de reposición y 6 verracos (864 UGM), ubicada en la parcela 324 del polígono 7, del término municipal de Plasencia de Jalón (Zaragoza), y promovida por Cerdos del Jalón S.A.U. (Expte INAGA 500202/02/2018/09011).

Con fecha 20 de agosto de 2018 el promotor, Cerdos del jalón S.A.U., solicita a este Instituto modificación puntual, consistente actualizar las construcciones existentes en la explotación porcina con código REGA ES-502110000007, e incorporación de horno crematorio de cadáveres.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 27 de agosto de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la autorización ambiental integrada a la explotación porcina existente para 2.400 madres con lechones hasta 20 kg, ubicada en el polígono 7, parcelas 324 y 230 del término municipal de Plasencia del Jalón (Zaragoza), promovido por Cerdos del Jalón, S.A.U., publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 181, de 17 de septiembre de 2012 (Expte: INAGA 500301/02/2011/01054).

Segundo.— Mediante Resolución de 19 de agosto de 2014, de este Instituto, se actualizó la autorización ambiental integrada de la explotación, publicándose en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 177, de 10 de septiembre de 2014. (Expte: INAGA 500601/02/2014/07098).

Tercero.— Por Resolución de 14 de octubre de 2015, se consideró modificación no sustancial la ampliación de la nave de maternidad de la explotación porcina. (Expte: INAGA 500601/02/2015/ 0891).

Cuarto.— Por Resolución de 4 de mayo de 2017, se aprobó modificación no sustancial por cambio de orientación productiva y aumento de capacidad hasta 864 UGM. (Expte: INAGA 500202/02/2017/00566).

Quinto.— En la memoria técnica presentada se modifican las dimensiones de las instalaciones de la granja, siendo finalmente las siguientes:

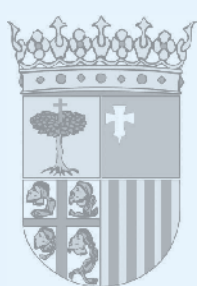
Nave de cubrición-control de 153,62 x 23,90 m., nave de gestación de 320,16 x 20,90 m., nave de maternidad 1 de 238,5 x 17,64 m., nave de maternidad 2 de 75,64 x 21,80 m., nave de maternidad 3 y desvieje de 75,64 x 21,80 m., nave para reposición de 46,75 x 16,60 m., edificio de vestuario-oficinas de 17,80 x 13,40 m., edificio almacén de 17 x 13 m., nave para el horno incinerador de 10 x 8 m., una fosa de cadáveres de 92,68 m³, una fosa de purín impermeabilizada de 7455 m³, dos balsas de desecación con capacidad para 18.000 m³, dos depósitos de gas propano de 16000 litros cada uno, vallado perimetral y dos vados de desinfección.

También se solicita incorporar una planta incineradora de baja capacidad (inferior a 50 kg por hora) y una potencia térmica de 190 kWt, que utiliza como combustible GLP.

Sexto.— De acuerdo con el artículo 26 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; las plantas de incineración y co-incineración, con una capacidad máxima inferior a 50 kilogramos de subproductos animales por hora o por lote quedan excluidas del ámbito de este Reglamento.

Séptimo.— De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se indica que, dicha ley no es de aplicación a los cadáveres de animales que hayan muerto de forma diferente al sacrificio, incluidos los que han sido muertos con el fin de erradicar epizootias, y que son eliminados con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009. De esta manera, la incineración en las explotaciones ganaderas quedaría fuera del ámbito de la ley.

Octavo.— La nueva actividad de incineración de subproductos animales no destinados a consumo humano, queda regulada en el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Eu-



ropeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. Las condiciones bajo las que debe realizarse la incineración, se recogen a su vez en el anexo III del Reglamento (UE) n.º 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011.

Fundamentos jurídicos

Vistos la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; Reglamento Europeo número 1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; Reglamento número 142/2011, de 25 de febrero de febrero de 2011; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 27 de agosto de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina existente de producción de lechones hasta 6 kg, con capacidad para 3059 plazas de reproductoras, 696 de reposición y 6 verracos (864 UGM), ubicada en la parcela 324 del polígono 7, del término municipal de Plasencia de Jalón (Zaragoza), y promovida por Cerdos del Jalón S.A.U., en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1. Otorgar la autorización ambiental integrada de una explotación porcina existente con capacidad para 3059 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg, 696 plazas de reposición y 6 verracos, equivalentes a 864 UGM, a situar en las coordenadas UTM (Huso 30) XM: 644.530, YM: 4.618.461, ZM 400, parcela 324 del polígono 7, del municipio de Plasencia de Jalón (Zaragoza) promovido por Cerdos del Jalón, S.A.U, con C.I.F. A-50718345. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:”.

El punto 1.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.1. Las instalaciones autorizadas para el desarrollo de la actividad, se corresponden con:

Nave de cubrición-control de 153,62 x 23,90 m., nave de gestación de 320,16 x 20,90 m., nave de maternidad 1 de 238,5 x 17,64 m., nave de maternidad 2 de 75,64 x 21,80 m., nave de maternidad 3 y desvieje de 75,64 x 21,80 m., nave para reposición de 46,75 x 16,60 m., edificio de vestuario-oficinas de 17,80 x 13,40 m., edificio almacén de 17 x 13 m., nave para el horno incinerador de 10 x 8 m., una fosa de cadáveres de 92,68 m³, una fosa de purín impermeabilizada de 7455 m³, dos balsas de desecación con capacidad para 18.000 m³, dos depósitos de gas propano de 16000 litros cada uno, vallado perimetral y dos vados sanitarios en los accesos a la explotación.

1.1.1. Incineradora de cadáveres.

La actividad de incineración, tal y como se establece en el artículo 24 apartado b) del Reglamento CE 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, se realizará únicamente con subproductos animales de la categoría 2 (animales y partes de animales, distintos de los contemplados en los artículos 8 o 10, que murieron sin que hayan sido sacrificados o matados para el consumo humano, con inclusión de los animales matados para el control de enfermedades).

Se incorpora una incineradora de cadáveres de baja capacidad. (inferior a 50 kg/hora), utiliza GLP como combustible. Se encuentra dentro de una caseta de dimensiones 10 x 8 m, ubicada en coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89); X=644.652 / Y=4.618.413, quedando dis-



puesta sobre solera impermeabilizada de hormigón, con ligera pendiente hacia rejillas de drenaje o sistema similar que facilite su limpieza.

El dispositivo incinerador es de carga superior manual, contando con dos cámaras de combustión, una primaria de cremación, con dos quemadores de gas de 95 kWt de potencia térmica máxima cada uno, revestida a base de hormigón monolítico y otra secundaria de postcombustión, con una potencia térmica máxima de 190 kWt. Durante el proceso de incineración la temperatura de los gases derivados, se elevará, de manera controlada y homogénea, incluso en las condiciones más desfavorables, hasta 850 °C, durante 2 segundos al menos medidos cerca de la pared interna de la cámara donde se realiza la incineración.

El equipo tiene una chimenea de 450 mm de diámetro interior y una altura de 4 m, medidos desde el suelo. Para la adecuada toma de muestras de los contaminantes emitidos, deberá disponer de sitios y secciones de medición diseñados de acuerdo con lo especificado en la norma UNE-EN 15259:2008. Para la correcta evacuación de los gases se garantizará que la altura de la chimenea, sea al menos 1 metro más alta que cualquier otro obstáculo en un radio de 10 m".

El punto 1.3 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"1.3. Consumos de materias primas.

El suministro de energía proviene de una línea subterránea de baja tensión estimándose un consumo energético anual de 125.580 Kw. Se instalará un grupo electrógeno para su empleo en caso de cortes de suministro. Disponen de dos calderas de calefacción que funcionan con gas propano y que tienen una potencia de 289 Kw cada una y un consumo de combustible de 140 tm. anuales. La explotación incorpora un horno de incineración de cadáveres de baja capacidad, con una potencia nominal de 190 kW, que utiliza GLP como combustible. Se estima un funcionamiento anual de 280 horas, con un consumo de 2.240 kg de GLP".

Se añadirá el punto 1.4.4. a la resolución:

"1.4.4. Emisiones del horno incinerador de cadáveres.

El horno de incineración de cadáveres instalado, con capacidad inferior a 50 kg de subproductos animales por hora, está calificado como de baja capacidad. Según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, queda clasificado con el código 09 09 02 02, incluido en el grupo C".

1.4.4. Control de emisiones a la atmósfera.

En el control de emisiones se cumplirá lo indicado en la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos.

- Foco número 1. Horno incinerador con código AR1056/PI001.
- Contaminantes emitidos. Partículas, CO, NOx, SO2, COT.
- Límites de emisión.

El funcionamiento de la incineradora cumplirá los valores límites de emisión incluidos en la siguiente tabla:

Emisiones	Valor límite de emisión
CO	50 mg/Nm3
NOx	300 mg/Nm3
SO2	250 mg/Nm3
Partículas	50 mg/Nm3
COT	30 mg/Nm3

Valores límite de emisión expresados como concentración media de una hora y referidos a condiciones normalizadas de temperatura (273.º K) y de presión (101,3 kPa), de gas seco.



a) Obligaciones de control.

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los focos clasificados en el grupo C del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, se deberán realizar mediciones por un organismo de control acreditado cada cinco años.

b) Métodos a seguir para el análisis de los contaminantes atmosféricos y monitorización de los controles externos.

Los métodos a utilizar cumplirán lo prescrito en el artículo 6 de la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. De igual forma los controles externos realizados por organismo de control acreditado se ajustarán a los requisitos reflejados en el artículo 7 de dicha orden.

c) Contenido de los informes de medición realizados por organismo de control.

Se ajustará a lo indicado en el artículo 8 de la citada Orden de 20 de mayo de 2015 y al Decreto 25/1999, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el contenido de los informes de los organismos de control sobre contaminación atmosférica, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se deberá incluir al menos y para cada parámetro medido, los siguientes datos: foco medido, condiciones predominantes del proceso durante la adquisición de los datos, método de medida incluyendo el muestreo, incertidumbre del método, tiempo de promedio, cálculo de las medias y unidades en que se dan los resultados.

d) Evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión a la atmósfera.

Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión si la media de concentración de los muestreos realizados más la incertidumbre asociada al método es inferior al valor límite establecido.

e) Obligación de registro e información a la Administración.

Se deberá mantener debidamente actualizado un registro, físico o telemático, que incluya los datos incluidos en el artículo 3 de la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Esta información, así como los informes de las mediciones realizadas por los organismos de control acreditados, durante un periodo no inferior a 10 años.

En el primer trimestre de cada año, el promotor deberá comunicar al Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza los informes de medición de los controles periódicos realizados por un organismo de control acreditado correspondientes al año precedente".

El punto 1.8 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"1.8. Gestión de residuos.

1.8.1. Producción de residuos en la explotación.

El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación generará 100,8 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 240 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

1.8.2. Producción de cenizas.

Como resultado del proceso de incineración de cadáveres, se producen los siguientes residuos: cenizas del horno (Cod. 190112) y cenizas (Cod. 190114). El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida de estos residuos, firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega. Queda excluida como procedimiento de gestión de las cenizas, su mezcla con los purines para su valorización como abono y aplicación en suelos.

De acuerdo lo establecido en el anexo III, Capítulo I, Sección 3.ª del Reglamento (UE) n.º 142/2011 de 25 de febrero de 2011, el transporte y el almacenamiento temporal de los residuos secos, incluso de polvo, se realizarán de forma que se evite su dispersión en el medio ambiente, por ejemplo, en contenedores cerrados.

1.8.3. Inscripción de la explotación en el registro de residuos.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 12.094, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Cenizas del horno (Cód. 190112) y Cenizas



(Cod. 190114) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año”.

Se añadirá el punto 1.12 a la resolución:

“1.12.1. Limitaciones de uso. La instalación de incineración solo admitirá subproductos animales de la categoría 2, que según el artículo 9 del Reglamento CE 1069/2009 se corresponden con, animales y partes de animales, distintos de los contemplados en los artículos 8 o 10, que murieron sin que hayan sido sacrificados o matados para el consumo humano, con inclusión de los animales matados para el control de enfermedades.

La actividad se limitará exclusivamente a la incineración de subproductos animales procedentes de la misma explotación y una cantidad máxima de 50 kg/h.

1.12.2. Plazo de eliminación. Las incineraciones serán diarias, por lo que los cadáveres no se mantendrán almacenados más de 48 horas. En ese periodo, se introducen en contenedores estancos, similares a los utilizados en los sistemas de recogida de cadáveres.

1.12.3. Registro. Se mantendrá un registro de control de las operaciones, indicando, número de animales y fecha de incineración. Los datos que figuren en dicho registro deberán conservarse durante un periodo de 5 años a disposición de la administración.

1.12.4. Limpieza de la instalación. Después de cada operación de llenado del depósito de carga del equipo de incineración, se limpiará la solera del resto de animales que puedan quedar sobre la misma.

Sistema de limpieza de contenedores. En la nave que alberga la incineradora existen, una toma de agua para limpieza y mochilas de desinfección para la correcta limpieza de los contenedores. De igual forma, de manera previa a la incineración se pulverizará exteriormente el equipo de incineración.

Las aguas residuales procedentes de ambas fuentes, se evacuarán a la red de saneamiento de la explotación.

1.12.5. El control de higiene incluirá inspecciones periódicas de las instalaciones y de los equipos, y el procedimiento seguido para la limpieza y desinfección deberá de documentarse y mantenerse durante dos años como mínimo, indicando los equipos de limpieza disponibles, así como los agentes limpiadores que se utilicen.

El recinto destinado a albergar a la incineradora, deberá contar con dispositivos apropiados de protección contra las plagas, como insectos, roedores, etc.

1.12.6. Plan de mantenimiento. Se dispondrá de un Plan, con copia escrita disponible junto al equipo, que incluya al menos, las siguientes inspecciones:

En cada puesta en marcha; se inspeccionarán las áreas de acumulación de cenizas, retirándolas si es necesario. No se acumularán en el fondo de la cámara primaria más de 15 cm de alto, con el fin de optimizar la siguiente cremación.

Por cada dos puestas en marcha, se inspeccionarán; los sellados de la puerta de cenizas y de las puertas de carga, posibles daños y fugas en las tuberías del combustible, el revestimiento refractario en general y expresamente el de la puerta de carga.

Anualmente se revisarán los quemadores y el sistema de sensores de temperatura y emisiones.

1.12.7. Deberá disponerse de contrato de mantenimiento suscrito con empresa autorizada. Anualmente, se realizará una revisión anual de los quemadores, dispositivos de regulación, sondas de temperatura y sistemas de cierre, manteniéndose registros escritos de las revisiones y los mantenimientos realizados.

1.12.8. Plan de actuación. En caso de avería o condiciones anormales de funcionamiento del equipo el explotador detendrá el funcionamiento de equipo lo antes posible. Además de esto, el equipo contará con equipos de emergencia que actúen inmediatamente ante cualquier anomalía de funcionamiento. De igual manera, se contará con asistencia técnica en caso de incidencia de funcionamiento”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.160 plazas, equivalente a 499,2 UGM, en el polígono 505, parcelas 31, 32 y 33, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza) y promovida por Agroganadera La Noria S.L. (Expte: INAGA 500202/02/2017/03659).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la autorización ambiental integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Agroganadera La Noria S.L. resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 28 de marzo de 2017, tiene entrada en el registro general del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) el Proyecto básico para obtener la autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.160 plazas, equivalente a 499,2 UGM, en el polígono 505, parcelas 31, 32 y 33, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza).

La explotación objeto de ampliación, es una explotación porcina de cebo de 1.999 plazas con licencia de actividad del ayuntamiento de Bujaraloz de fecha 17 de octubre de 2006 y que según el consta en la documentación del proyecto tiene número REGA ES500590000047.

La documentación consta de un Proyecto básico, Estudio de impacto ambiental y resumen no técnico redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Abel escanilla Lupón. Se presentan visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón.

Segundo.— Durante la tramitación del expediente se inició un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 51, de 13 de marzo de 2018, y se notificó el 12 de marzo de 2018 al Ayuntamiento de Bujaraloz.

Se ha solicitado informe a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

La Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, a través del Servicio de Sanidad Animal y Vegetal emite informe de calificación de explotaciones sometidas a autorización ambiental integrada favorable respecto de la infraestructura sanitaria, ubicación y gestión de residuos.

El Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural emite informe en el que establece que no es necesaria la adopción de medidas concretas en materia arqueológica y paleontológica.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 31 de octubre de 2018 y se ha comunicado al ayuntamiento un borrador de la presente resolución con la misma fecha.

Cuarto.— Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de autorización ambiental integrada y evaluación ambiental ordinaria son:

Naves de cebo 1, 2, 3 y 4 de 60 x 14 m de dimensiones cada una, caseta vestuario de 7 x 5 m, depósito de agua de chapa de 100 m³, balsa de purines de 2.550 m³ de capacidad, fosa de cadáveres de 24 m³ de capacidad, vado sanitario y vallado de la explotación.

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

La explotación en cumplimiento del Decreto 94/2009, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, cumple la distancia mínima entre el núcleo urbano más cercano (Bujaraloz), y la explotación ganadera debe ser de 1.000 metros, ya que este núcleo urbano cuenta con 996 habitantes censados según los datos consultados en el Instituto aragonés de Estadística 2016. La explotación se localiza a unos 3.600 metros del núcleo de Bujaraloz, por lo que cumple la legislación en cuanto a distancias a núcleos urbanos.

La explotación proyectada por su capacidad (499,2 UGM) se encuentra clasificada dentro del grupo segundo y está situada a 1.100 metros de la explotación más próxima de la misma especie (porcino) y hay una explotación de categoría especial que se encuentra a poco más de 2.400 m y a 2.462 de explotación de otra especie (ovino-caprino), según análisis infosig.



Por lo que se cumple con la distancia exigida en cada caso según el anexo VIII del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La explotación proyectada se construirá cumpliendo las distancias exigidas en el anexo VII, de la Orden del 13 de febrero de 2015, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. La explotación se encuentra a 57 metros de la carretera A-2105 entre Bujaraloz y Sástago.

Según la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, la parcela donde se ubicará la explotación en el término municipal de Bujaraloz no se encuentra en zona vulnerable, por tratarse de una parcela de secano. Se trata de la masa de agua superficial número 146 Barranco de Valcuerna, desde su nacimiento hasta su entrada en el embalse de Mequinenza. Se consideran zona vulnerable todas las parcelas declaradas de regadío del municipio de Bujaraloz, por lo que la zona vulnerable queda a 455 metros de distancia.

La explotación objeto de estudio se encuentra dentro del ámbito de protección del Cernícalo Primilla (*Falco Naumanni*), y concretamente dentro del área crítica del ámbito de protección según el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo primilla y se aprueba el plan de conservación de su hábitat. La explotación se encuentra a 459 metros de la colonia localizada más próxima.

La explotación se encuentra próxima a varios espacios protegidos de la Red Natura 2000, en concreto a 255 metros de la ZEPA ES0000181 "Retuerta y Saladas de Sástago", del LIC ES2430082 "Monegros" y del PORN-110 "Zonas Esteparias de Monegros Sur".

La explotación no afecta al patrimonio cultural según el informe del Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural, que establece que no es necesaria la adopción de medidas en materia arqueológica por no conocerse patrimonio arqueológico o paleontológico próximo.

La vía pecuaria más próxima a la explotación se encuentra a unos 40 metros de las edificaciones de la instalación ganadera, se trata de la Cañada Real de Alborge, situada en polígono 505, parcela 9003. Contiguo a la citada vía, se localiza el camino que es utilizado para el acceso a la explotación.

La masa de agua más próxima es la laguna de la "Salineta" que se encuentra a unos 2.000 metros. Laguna salada de tipo endorreico muy característica de esta zona.

La parcela donde se ubicará la explotación está considerada como suelo no urbanizable genérico, compatible con el uso ganadero, instalaciones agropecuarias, según consta en informe de compatibilidad urbanística, del Ayuntamiento de Bujaraloz, y en el informe emitido por el ayuntamiento de 12 de enero de 2017.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad



para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. De conformidad con lo regulado en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a los solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la autorización ambiental integrada, se formula la declaración de impacto ambiental compatible de la explotación proyectada, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. En relación a las distintas figuras ambientales a las que afecta el proyecto se tomarán las siguientes medidas de protección a la hora de la construcción y equipamiento del proyecto:

1.3.1. La explotación porcina se encuentra dentro del área crítica del ámbito de protección del Cernícalo Primilla, a 459 metros de la colonia más próxima. Como medida protectora, las obras se realizarán fuera del periodo reproductor de la especie, quedando como periodo hábil el comprendido entre el 15 de agosto y 15 de febrero.

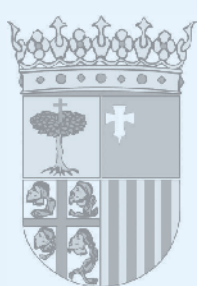
1.3.2. Se favorecerá la inclusión de elementos y estructuras que permitan su utilización como puntos de nidificación en edificaciones de nueva creación en el área de aplicación del plan.

1.3.3. Se favorecerá la utilización de colores térreos y suaves para disminuir el impacto visual de la explotación e integrarla en el medio. Se colocará pantalla vegetal en el perímetro de la explotación para disminuir el impacto visual, la colocación de dicho perímetro se podrá llevar a cabo durante el primer año de actividad.

1.4. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Agroganadera La Noria S.L., con CIF: B99176380 para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 4.160 plazas (499,2 UGM) en Bujaraloz (Zaragoza), con unas coordenadas del centroide UTM ETRS89 (Huso 30) de XM=736.417- YM=4.594.007.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se



indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente resolución:

2.1. Instalaciones de la explotación.

El vallado perimetral de la explotación deberá contener los elementos de infraestructura de la explotación incluidas la balsa de purines y fosa de cadáveres entre otras como establece el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

2.2. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 1.750 t de pienso.

El abastecimiento de agua provendrá de la red de riego, de la "Comunidad de Regantes Montes negros", Se adjunta certificado de la comunidad de regantes. Se establece un consumo anual de agua para la capacidad de la explotación de 10.628,8 m³/año incluida el agua para limpieza de las instalaciones y para la dotación de agua a la caseta de oficina-vestuario.

El suministro eléctrico a la explotación procederá de grupo electrógeno de 15 kVA. El consumo energético anual estimado es de 35.942,4 kWh/año.

Se prevé un sistema de calefacción mediante caldera de gasoil de 40 kW de potencia.

2.3. Emisiones a la atmósfera.

2.3.1. Focos emisores.

El suministro eléctrico se realiza a través de grupo electrógeno de 15 kVA de potencia. La clasificación de este foco emisor, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, sin grupo asignado, los límites máximos no superarán los 616 mg/Nm³ de NOx y 625 mg / Nm³ de CO.

El sistema de calefacción se realiza a través de una caldera de gasoil de 40 kW de potencia. La clasificación de este foco emisor, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 02 05, sin grupo asignado, los límites máximos no superarán los 300 mg/Nm³ de NOx y 150 mg / Nm³ de CO.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.3.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 18.720 kg de metano al año, 10.400 kg de amoníaco al año y 83,2 kg de óxido nítrico al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

2.3.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina con capacidad para 4.160 plazas de cerdos de cebo, está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 2621.

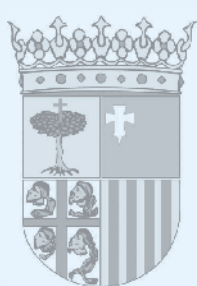
De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.4. Gestión de estiércoles.

2.4.1. Aplicación directa en la agricultura.

El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, será de 8.944 m³, con un contenido en nitrógeno de 30.160 kg.

Se ha estimado que el estiércol generado por las plazas que tiene la explotación, equivalente a 30.160 kg de nitrógeno anuales, se aplica directamente a la agricultura. La superficie agrícola útil que se vincula a la explotación para la valorización de los estiércoles asciende a un total de, 309,95 ha, que resultan capaces para gestionar hasta 44.304 kg de N al año. En cualquier caso, las dosis de aplicación serán compatibles con el Código de Buenas Prácticas Agrarias. Si se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, acreditándose en



todo momento de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

La base agrícola presentada se encuentra en una zona de gran actividad de aves esteparias, dentro de área crítica del ámbito de protección del cernícalo primilla y dentro de espacios de la Red natura 2.000; la ZEPA ES0000181 "Retuerta y Saladas de Sástago", el LIC ES2430082 "Monegros" y del PORN-110 "Zonas Esteparias de Monegros Sur".

Hay parcelas agrícolas también dentro de zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En las parcelas agrícolas presentadas que se encuentran dentro del área crítica del ámbito de protección del Cernícalo Primilla (*Falco Naumanni*), la aplicación del purín se realizará fuera de la época reproductora de la especie, dándose como periodo hábil para la aplicación el comprendido entre el 15 de agosto al 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación temporal los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío, así como la aplicación mediante técnicas de inyección directa en el terreno.

En la parcela 18 del polígono 506 y la parcela 74 del polígono 611, ambas del término municipal de Bujaraloz y presentadas dentro del listado de parcelas agrícolas vinculadas a la explotación para la valorización agronómica del purín, no se realizará fertilización con purín por afectar directamente a la fuente de alimentación y al hábitat de la avutarda (*Otis tarda*), catalogada como especie en peligro de extinción. Dicha especie, utiliza esta zona durante todo el año para el desarrollo de su ciclo vital, con presencia en invernada de la mayor parte de las hembras de avutarda de Aragón, dándose en la misma una importante actividad reproductiva (leks machos, copulas, puesta, etc), de alimentación y de dispersión postnupcial.

La aplicación de los purines y la carga de N, deberá ser acorde a las necesidades de los cultivos, de acuerdo a las propiedades de la tierra y a la época de fertilización o ciclo vital de la planta. Así mismo se deberá tener en cuenta que, en las parcelas agrícolas situadas dentro de zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias, la dosis máxima de aplicación no podrá superar los 170 kg de N / ha y año. De igual modo, en las parcelas ubicadas dentro del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales Zonas Esteparias de Monegros Sur, se aplicará una carga media máxima de nitrógeno por hectárea de cultivo de secano y año, de 42,86 kg N / ha y año.

2.4.2. Procesos de control posterior.

La explotación ganadera podrá modificar su sistema de gestión de estiércoles, debiendo notificar previamente al órgano de control del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, este es el Servicio Provincial correspondiente, a los efectos de evaluar la equivalencia en la gestión de los estiércoles.

2.5. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 49,92 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 208 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 12.103, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.6. Gestión de cadáveres.

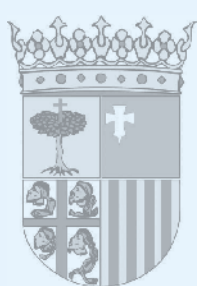
A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO (CONDICIONES GENERALES)

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII - normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas - de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Estiércoles.

La gestión de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias, cumpliendo las condiciones que establecen en el anexo XII, punto 2.1.h) del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

El promotor podrá modificar su sistema de gestión de estiércoles, debiendo notificar previamente al órgano de control del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, este es el Servicio Provincial correspondiente, a los efectos de evaluar la equivalencia en la gestión de los estiércoles.

b) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento europeo número 166/2006, E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, ya que se incluyen en su anexo I, Categoría 9.3.b) y 7 a) ii, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.



5. Aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD).

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se deberán aplicar las técnicas que se relacionan en este punto para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas que se incluyen en la Decisión de ejecución de la Comisión (UE) 2017/302 de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea" de 21 de febrero de 2017):

MTD 2. Buenas prácticas ambientales.

Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, así como la comprobación periódica del funcionamiento de los equipos e instalaciones, según se detalla en el punto 8 del presente anexo.

MTD 5. Uso eficiente del agua.

Se contará con sistemas de agua a presión para la limpieza de las naves, así como un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar las pérdidas, procediendo de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

MTD 8. Uso eficiente de la energía.

Utilización de luminarias de bajo consumo, así como optimizar los sistemas de ventilación del aire.

MTD 18. Evitar emisiones generadas en el almacenamiento de los estiércoles.

Construcción de instalaciones, canales de recogida de estiércoles y balsas de almacenamiento con materiales impermeables.

MTD 22. Reducción de la emisión de amoníaco a la atmósfera con la incorporación al suelo.

La incorporación del estiércol al terreno de cultivo en el menor plazo posible, bien de forma inmediata, o en el plazo de cuatro horas según sea el método de aplicación utilizado (o 12 horas cuando las condiciones no son favorables a su aplicación).

MTD 30. Reducción de las emisiones de amoníaco a la atmósfera, aumentando la frecuencia de evacuación de los estiércoles al exterior y limpieza frecuente de las instalaciones.

6. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

7. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad proyectada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la autorización ambiental integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad correspondiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y en su caso, otorgará la efectividad de la autorización ambiental integrada.

8. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:



- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al Servicio Provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
 - Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la Oficina Comarcal Agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de Alerta Sanitaria Animal se pondrá en marcha el Plan de Alerta Sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del Departamento en materia de Medio Ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

9. Revisión de la autorización ambiental integrada.

El Instituto procederá a revisar las condiciones impuestas en la presente resolución cuando se modifique la Decisión (UE) 2017/302 de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) de la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, y si fuese necesario, adaptando todas las condiciones de la autorización de la instalación, para garantizar el cumplimiento de la legislación básica estatal en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

Las revisiones de las condiciones de la autorización ambiental integrada de la instalación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016,



de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

10. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

11. Incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el Título IV. Disciplina Ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

12. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la citada ley.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental para la construcción de una explotación porcina de cebo con una capacidad de 2.150 plazas (258 UGM), a ubicar en el polígono 1, parcela 42, del término municipal de Azanuy-Alins (Huesca) y promovida por S.A.T. 150 Ara Gruvagest. (Expediente 500202/01/2017/04600).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la declaración de impacto ambiental, a solicitud de S.A.T. 150 Ara Gruvagest, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 3 de mayo de 2017 tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) la solicitud de declaración de impacto ambiental promovida por S.A.T. 150 Ara Gruvagest, para la construcción de una explotación porcina de cebo de 2.150 plazas (258 UGM), en el polígono 1, parcela 42, del término municipal de Azanuy-Alins (Huesca). La documentación quedó completada con fecha 15 de septiembre de 2017.

La capacidad final prevista para la instalación es de 2.150 plazas de cebo de porcino, por lo que se encuentra dentro del anexo I de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. De esta forma, le es de aplicación el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, que se tramitará según lo dispuesto en el capítulo II de la citada ley.

Segundo.— Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 206, de 26 de octubre de 2017, y se notificó con fecha 23 de octubre de 2017 al Ayuntamiento de Azanuy-Alins y a la Comarca de La Litera. También se notificó a los Ayuntamientos de Almunia de San Juan y San Esteban de Litera, cuyos términos municipales se encuentran a menos de 1.000 m de la ubicación del proyecto.

Se han solicitado informes al Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural y a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

Con fecha 14 de noviembre de 2017, se recibe informe favorable emitido por el Ayuntamiento de San Esteban de Litera, en cuanto a la posible afección a proyectos que se pudieran desarrollar en dicho municipio. El Ayuntamiento de Azanuy-Alins también emite informe favorable a la actividad con fecha 12 de enero de 2018.

Con fecha 23 de noviembre de 2017, se recibe el informe favorable por parte de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, en relación a la ubicación, medidas de bioseguridad, bienestar animal y base agrícola vinculada a la explotación. El 5 de octubre de 2018 el Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural también informa favorablemente, después de la realización de prospecciones arqueológicas realizadas por el promotor, según las indicaciones de esa Dirección General, ya que no se han identificado afecciones ni al patrimonio paleontológico, ni arqueológico.

Tercero.— Con fecha 22 de octubre de 2018, se notifica el trámite de audiencia para darle a conocer al promotor el alcance de la resolución por la que se formulará la declaración de impacto ambiental para el proyecto. Con la misma fecha se da traslado del borrador de la presente resolución al Ayuntamiento de Azanuy-Alins por si considerara necesario realizar alguna observación. No se han recibido observaciones al respecto.

Cuarto.— A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1. El proyecto y estudio de impacto ambiental plantea la construcción de una explotación porcina de cebo con una capacidad final de 2.150 plazas (258 UGM), a ubicar en el polígono 1, parcela 42, del término municipal de Azanuy-Alins (Huesca).

Las instalaciones proyectadas consisten en: Una nave ganadera de dimensiones 14,60 x 126,30 m, una caseta oficina-vestuario de dimensiones 4,10 x 4,10 m, una caseta de instalaciones, una balsa de purines de forma rectangular y una capacidad de 1.612,50 m³, una fosa de cadáveres de 2 x 5 x 1 m y 10 m³ de capacidad, dos depósitos de agua con una capacidad conjunta de 200 m³, un vado de desinfección, vallado perimetral de la explotación y una balsa de agua de 2.450 m³ de capacidad, en la parcela 13, del polígono 10, de Almunia de San Juan.



2. La explotación se localizará dentro de la cuenca hidrográfica del Ebro, en el polígono 1, parcela 42, del término municipal de Azanuy-Alins (Huesca), con unas coordenadas UTM en el Huso 30 (ETRS89) de X = 772.466- Y = 4.648.577.

Se proyecta en un entorno eminentemente agrícola y ganadero perteneciente a la comarca de La Litera, en el que predominan los cultivos de secano.

La explotación ganadera no se ubicará dentro de ningún lugar de interés comunitario, ni dentro de ninguna zona de especial protección para las aves, las zonas catalogadas más próximas a la explotación son el LIC ES2410074 Yesos de Barbastro, a 155 m y la ZEPA ES0000015 Sierra y Cañones de Guara, a 27 km.

El emplazamiento del proyecto de explotación se encuentra dentro del ámbito de protección del hábitat del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*). El área crítica, definida para esta especie, más próxima se ubica a 15 km al norte de la ubicación del proyecto, por lo que no se prevén afecciones significativas a la especie.

3. Según la Orden de 10 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, la parcela donde se ubica la explotación proyectada, no se encuentra incluida dentro de la zona vulnerable.

4. La actividad no está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en lo relativo a las materias fecales generadas.

5. La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su anexo I, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Segundo.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Tercero.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás legislación concordante, se formula la siguiente declaración de impacto ambiental:

Vistos, el estudio de impacto ambiental; los antecedentes expuestos y a los solos efectos ambientales, la evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo de 2.150 plazas (258 UGM), en el polígono 1, parcela 42, del término municipal de Azanuy-Alins (Huesca), promovido por S.A.T. 150 ARA Gruvagest con NIF: G-22324024 resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:



Condicionado de carácter general

1. El ámbito de aplicación de la presente declaración es el descrito en el proyecto y estudio de impacto ambiental de la construcción de una explotación porcina de cebo con una capacidad final de 2.150 plazas (258 UGM), a ubicar en el polígono 1, parcela 42, del término municipal de Azanuy-Alins (Huesca), con unas coordenadas UTM en el Huso 30 (ETRS89) de: X = 772.466- Y = 4.648.577; redactado por la Ingeniera Agrónoma D.^a Nuria Moreno Anell.

La ejecución constructiva de la nave cumplirá rigurosamente la distancia de 1.000 m. a la explotación porcina situada en la parcela 30 del polígono 1 del municipio de Azanuy-Alins.

2. Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental, así como las contempladas en el estudio de impacto ambiental presentado, mientras no sean contrarias con las primeras. Todas estas medidas se incluirán en el proyecto definitivo con su correspondiente partida en el presupuesto. Igualmente se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el estudio de impacto ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado.

3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de las obras, disponiendo de un plazo máximo de cuatro años para el inicio de las mismas.

En aplicación del régimen transitorio general (disposición transitoria tercera) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, apartado 2 -declaraciones de impacto ambiental que se publiquen con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley-, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Transcurridos estos cuatro años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto, el promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que si procede, se establezcan nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración, o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental, si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

Respecto de las instalaciones complementarias correctoras de la explotación.

Según la orden de 13 de febrero de 2015, por el que se sustituyen varios anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, la explotación deberá contar con una capacidad de reserva de agua, para paliar posibles cortes, estimado para un consumo medio de 5 días.

Respecto a los residuos y subproductos ganaderos generados y su gestión.

4. El volumen anual estimado del estiércol producido en la instalación será de 4.622,50 m³, con un contenido en nitrógeno de 15.587,50 kg. El sistema de gestión previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico, a través de un gestor autorizado de SAN-DACH denominado Santalecina Ganadera S.L., con números de registro S22903001 y S22213003.

El promotor deberá garantizar en todo momento que dispone de empresa gestora para la retirada y gestión del purín mientras la explotación se encuentre en funcionamiento, debiendo llevar un libro donde se anoten las cantidades entregadas a la empresa receptora y la fecha de su entrega. En todo caso el gestor de estiércoles hará entrega de un documento de seguimiento firmado en el que contemple: fecha, cantidades entregadas y destino del mismo. Si se destina a valorización agronómica, el documento reflejará el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Agrarias en Aragón, aprobado por el Decreto 77/1997, de 27 de mayo.

5. El promotor deberá contar con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones previstas, la instalación proyectada generará 75,25 kg de infecciosos (Cód. 180202) y de 32,25 kg la de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado.

6. A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explo-



taciones ganaderas. Las fosas de cadáveres únicamente podrán ser utilizadas como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

7. El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

Respecto al relieve, la flora, la fauna, la vegetación, el agua y las medidas correctoras.

8. Se aplicarán las siguientes medidas para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos, para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

De acuerdo a la "Instrucción 2/2013, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre condiciones y control de la aplicación de materias fecales de origen ganadero en la fertilización agrícola", de 11 de febrero de 2013, los titulares de autorizaciones para instalaciones ganaderas, mediante la correspondiente declaración anual de productor, el destino aplicado a las deyecciones ganaderas, precisando las operaciones de gestión realizadas, el volumen de deyecciones y la estimación en kg del contenido en nitrógeno que ha sido destinado a cada una de dichas operaciones. En el caso en que las deyecciones hayan sido entregadas a terceros, la declaración anual del productor identificará a las personas físicas o jurídicas autorizadas a las que se hayan trasladado la responsabilidad de su gestión.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

Deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de fosas de purín y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

9. La declaración de impacto ambiental no exime al promotor de solicitar las correspondientes licencias municipales: Licencia ambiental de actividad clasificada, de obras y de inicio de actividad al Ayuntamiento de Azanuy-Alins (Huesca) para la instalación solicitada y ejercicio de actividad.

De la misma manera, el promotor debe solicitar la inscripción en el Registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, ya que la actividad ganadera, con capacidad para 2.150 plazas de porcino de cebo, queda incluida en el Grupo C 10 04 04 02 (Fermentación entérica) y en el Grupo C 10 05 03 02 (Gestión de estiércol), según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de noviembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 24 de enero de 2008, en la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la modificación sustancial de una explotación porcina de producción de lechones hasta 20 Kg, con una capacidad para 2400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos (864 UGM), ubicada en las parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038 del polígono 106 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora S.L, (Expte INAGA 500202/02/2018/08796).

Con fecha 13 de agosto de 2018 el promotor, Desarrollos Industriales Sora S.L., solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en cambios en el suministro eléctrico e incorporación de sistema de calefacción.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 15 de septiembre de 2004, se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina de producción con capacidad para 2.250 cerdas reproductoras con destete, 278 cerdas de reposición y 20 verracos, ubicada en el polígono 109, parcelas 5036, 5037, 5038 y 5039, del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Segundo.— Mediante Resolución de 24 de enero de 2008, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 18 de febrero de 2008, se otorga la autorización ambiental integrada para modificación sustancial de la explotación de referencia por instalación de una planta de biogás. (Número Expte. INAGA 500301/02/2005/10039).

Tercero.— Mediante Resolución de 29 de agosto de 2012, de este Instituto, se otorga la modificación no sustancial de la explotación, consistente en la ampliación de las naves de maternidad, transición y reposición y construcción de una nueva nave de gestación. Esta modificación supone un cambio en la capacidad pasando de 2.250 a 2.400 cerdas reproductoras. (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/08200).

Cuarto.— Mediante Resolución de 4 de enero de 2103, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la modificación no sustancial de la explotación por la cual se aumenta la capacidad autorizada hasta 842 UGM (Número Expte. INAGA 500601/2012/12019).

Quinto.— Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la modificación no sustancial de la explotación, consistente en la construcción de una nueva nave de gestación y en un aumento de capacidad hasta 864 UGM (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/12078).

Sexto.— Mediante Resolución de 2 de junio de 2014, de este Instituto, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Número de Expediente INAGA 500601/02/2014/04251).

Séptimo.— Mediante Resolución de 27 de marzo de 2017, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 91, de 16 de mayo de 2017, se modifica puntualmente dicha autorización ambiental integrada por construcción de nueva nave de transición (Número Expte. INAGA 500601/02/2016/09660).

Octavo.— Mediante Resolución de 3 de julio de 2017, de este Instituto, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 142, de 26 de julio de 2017, se modifica puntualmente la autorización ambiental integrada por construcción de nave de cuarentena y nueva nave de maternidad. (Expte INAGA 500202/02/2017/04319).

Noveno.— Mediante Resolución de 25 de mayo de 2018, de este instituto, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 117, de 19 de junio de 2018, se modifica puntualmente la autorización ambiental integrada por actualización de las construcciones que integran la explotación. (Expte INAGA 500202/02/2018/01299).



Décimo.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en incorporar los cambios en el suministro energético de la granja, pasando de producir la energía eléctrica en la instalación de biogás a abastecerse a través de línea eléctrica de media tensión, con transformador de 100 Kvas. En el sistema de calefacción se ha instalado una caldera de Biomasa de 650 kW de potencia, se estima un consumo de 400 Tm anuales de combustible (Hueso de oliva). Se dispone además de una caldera de gasoil para uso en caso de emergencias de 190 kW. También hay instalado un grupo electrógeno de emergencias de 121 KVA de gasoil.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve;

Modificar puntualmente la Resolución de 24 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la modificación sustancial de una explotación porcina de producción de lechones hasta 20 Kg, con una capacidad para 2400 plazas de hembras reproductoras, 985 plazas de reposición y 20 verracos (864 UGM), ubicada en las parcelas 5035, 5036, 5037 y 5038 del polígono 106 del término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por Desarrollos Industriales Sora S.L, en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 3 del apartado segundo de la resolución queda sustituido por lo siguiente:

“3. La energía eléctrica para la explotación provendrá de línea eléctrica de media tensión, con transformador en poste final de 100 kVAs, se dispone también de un grupo electrógeno de gasoil para su uso en caso de averías de 121 kVAs de potencia. El suministro de calefacción se realiza mediante caldera de biomasa de 650 kW de potencia, se estima un consumo anual de 400 Tm de hueso de oliva. Existe asimismo una caldera de calefacción de gasoil de 190 kW para uso en caso de emergencia.

La clasificación de estos focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, está incluida en el código 02 03 04 04, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores de 616 mg/Nm³ de NOx y 625 mg/Nm³ de CO para el grupo electrógeno de emergencia; de 616 mg/Nm³ de NOx y 500 mg/Nm³ de CO para la caldera de biomasa; y de 300 mg/Nm³ de NOx y 150 mg/Nm³ de CO para la caldera de emergencia de gasoil.

Estos focos emisores quedan exentos de control externo. En cualquier caso, se deberán realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para una explotación avícola de mutilación existente con una capacidad para 46.000 plazas de gallinas ponedoras (230 UGM), ubicada en el polígono 8, parcela 4, del término municipal de Tarazona (Zaragoza) y promovida por Repolo S.L. (Número Expte: INAGA 500601/02/2016/03322).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la autorización ambiental integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Repolo S.L. resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— El 30 de marzo de 2016, Repolo S.L. solicita al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) autorización ambiental integrada para una explotación avícola de multiplicación existente con una capacidad final de 40.000 gallinas y 6.000 gallos plazas (230 UGM), ubicada en el polígono 8, parcela 4, del término municipal de Tarazona (Zaragoza). La explotación esta registrada con código REGA ES502510000902, con fecha de licencia de actividad del ayuntamiento de Tarazona.

La documentación consta de un Proyecto básico redactados por el Ingeniero agrónomo D. Antonio Romeo Martín, al servicio de Rom VIII Ingeniería.

Segundo.— En la tramitación del expediente se detectaron ciertas deficiencias y se requirió al promotor para que las subsanase, con fecha 13 de abril de 2018 se completo la información. Posteriormente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 93, de 16 de mayo de 2.018. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza) del citado periodo de información pública.

Se han solicitado informes a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y al Ayuntamiento de Tarazona.

Durante el periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- La Confederación Hidrográfica del Ebro por estar la parcela objeto de este proyecto en parte de su perímetro dentro de la zona de policía de cauces. La CHE pone en conocimiento del promotor las instrucciones relativas a la Legislación de Aguas que pudieran afectar al proyecto. Al tratarse de una explotación existente con las licencias correspondientes para las infraestructuras ya construidas y tras el análisis de la documentación presentada se extrae que no se realizará ninguna obra de remodelación en zona de policía de cauces, por lo que no se generarán nuevas afecciones.

- D. Carmelo Jarauta Jiménez, propietario de la vivienda aislada que se encuentra a menos de 100 metros de la explotación, y que se opone al otorgamiento de la autorización por el incumplimiento de la distancia entre la explotación y su vivienda. Solicita además la condición de interesado en el expediente, que le es otorgada a fecha 17 de agosto de 2018. La explotación avícola posee las licencias correspondientes y cumplía con las exigencias de la normativa en el momento de su construcción y no realiza ninguna ampliación de capacidad, ni de naves nuevas. Únicamente se trata de la adecuación de la explotación existente a la normativa ambiental actual y al cumplimiento de las exigencias que establece la obtención de la Autorización ambiental integrada.

- Tras la información pública, el ayuntamiento de Tarazona emite un informe sobre la licencia ambiental de actividad para la regulación jurídica administrativa de la explotación. En dicho informe se hace referencia al incumplimiento de distancias de la explotación a elementos relevantes del terreno, carretera N-121, vivienda aislada, policía de cauces, distancia a conducciones de agua. La explotación cuenta con los permisos y licencias correspondientes del propio ayuntamiento de Tarazona que se obtuvieron con las indicaciones, exigencias y normativa vigente del momento de la construcción. En este proyecto no se procede a ninguna regularización jurídica administrativa de la licencia existente que se encuentra en vigor, sino a la adecuación de la explotación a la normativa ambiental actual, de publicación posterior a la construcción de la explotación y a la que se somete para el cumplimiento las exigencias ambientales actuales.

Con fecha de 11 de agosto de 2018, se emite el informe preceptivo, del Jefe de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Zaragoza; en el que se indica el incumplimiento de distancia a la vivienda aislada y no se valora la gestión del estiércol por no haber recibido la base agrícola o contrato gestor. El informe es favorable



respecto de la infraestructura sanitaria y la gestión de los residuos sanitarios y aguas residuales.

Tercero.— El trámite de audiencia al titular de la explotación y D. Carmelo Jarauta Jiménez, como interesado en el expediente, se realiza con fecha 5 de noviembre de 2018. También se ha comunicado al Ayuntamiento de Tarazona un borrador de la presente resolución con la misma fecha.

En contestación a dicho trámite, la corporación municipal emite un informe en relación a la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Municipal de Bienes de Naturaleza Rústica de Tarazona, a los efectos de que si el titular de la explotación, Repolo S.L. solicita el aprovechamiento de parcelas de cultivo de titularidad pública para gestionar los estiércoles, deberá cumplir dicha regulación. Este requisito queda reflejado en el punto 1.3 de la resolución y se da traslado al promotor de dicho informe.

Cuarto.— Características de la instalación.

Las instalaciones existentes objeto de autorización ambiental integrada son:

Nave A de 195 x 16,50 m de dimensiones, nave B de 205,40 x 15,40 m, nave C de 150 x 17 m, almacén 1, vestuarios con una superficie de 139,54 m², almacén 2 de 7,18 x 4 m, almacén 3 de 6 x 3,40 m, parasol de 14 x 5 m, horno crematorio, (sin uso) de 6,70 x 3,5 m, edificio anejo a la explotación de 14 x 16 m, estercolero de 22 x 10 m y 220 m² de superficie, fosa séptica de 2,25 x 2,75 m, depósito de agua enterrado de 24,3 m³, una fosa de cadáveres de dimensiones 8,60 x 2,65 x 1,50 m. La capacidad útil de la misma es de 34,185 m³ en total. La fosa está impermeabilizada mediante solera y muros de hormigón y tapada, pediluvios entre naves, 26 depósitos de agua de 500 litros en el interior de las naves con capacidad total de 13 m³, vallado perimetral parcial y mochila de desinfección de vehículos.

Las instalaciones a construir como medidas correctoras para el cumplimiento de la normativa actual serán: estercolero que se ampliará hasta una superficie de 399 m² y una capacidad para 798 m³ y vallado perimetral completo.

Quinto.— Características del emplazamiento.

La parcela donde se ubica la explotación se encuentra dentro de una zona agrícola y ganadera destinada al cultivo de cereal de invierno mayoritariamente. La zona está bastante antropizada, ya que la explotación está cerca de la carretera N-121 y de viviendas aisladas. La vivienda más próxima se encuentra a 55 metros de la explotación.

La parcela donde se ubica la explotación está considerada como suelo no urbanizable protegido por interés agrícola compatible con el uso de instalaciones ganaderas como consta en el informe de compatibilidad urbanística, del ayuntamiento de Tarazona.

En relación al cumplimiento de distancias del Decreto 94/2009, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, cumple la distancia mínima al núcleo urbano más cercano (Tórtoles), se encuentra a 114,54 m del río Queiles, la distancia entre explotaciones de la misma especie es de 1.194 metros y la más próxima a otra de distinta especie se encuentra a 1.316 metros y es de ganado bovino.

La explotación se encuentra en el área de influencia socio-económica del Parque Natural del Moncayo y en el área de influencia socio-económica del refugio de Fauna Silvestre de El Val.

La parcela donde se sitúa la explotación existente, en el término municipal de Tarazona, no se encuentra dentro de ningún espacio protegido de la Red Natura 2.000. La zona catalogada más próxima está a una distancia de 7,8 Km y se trata de la ZEPA ES0000297 "Sierra de Moncayo-Los Fayos-Sierra de Armas".

La explotación no se encuentra dentro ningún ámbito e protección de especies protegidas.

La explotación no afecta a patrimonio cultural reconocido en la franja de 200 metros de protección y no hay ningún bien de interés cultural a menos de 1.000 metros.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la suficiente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos adminis-



trativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, contiene en su anexo IV las instalaciones que deben tramitar el procedimiento de autorización ambiental integrada.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Otorgar la autorización ambiental integrada a Repolo S.L. con N.I.F B08669871 para una explotación avícola de multiplicación existente con capacidad para 46.000 plazas (230 UGM), ubicada en el polígono 8, parcelas 1 y 4, del término municipal de Tarazona (Zaragoza), en las coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) de X = 606.919 - Y = 4.642.883.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente resolución:

1.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, con almacenamiento en silos, estimándose un consumo anual de 2.518,5 t de pienso.

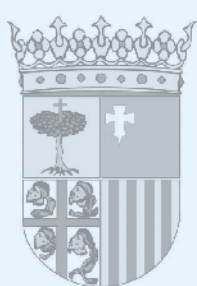
Según proyecto el abastecimiento de agua se realiza a través de la red de abastecimiento municipal. Se estima un consumo anual de 2.695,19 m³ incluida el agua para limpieza de las instalaciones y para la dotación de agua a la caseta de oficina-vestuario. La explotación dispone de depósitos de agua dentro de las naves con una capacidad conjunta total de 13 m³ y un depósito de hormigón enterrado de 24,3 m³ como reserva para paliar posibles cortes de suministro.

El suministro eléctrico a la explotación procede de la línea eléctrica aérea con centro de transformación de 50 KVA. El consumo energético anual estimado es de 96.178 kW / año. La explotación dispone de un grupo electrógeno de emergencia para paliar posibles cortes de energía.

No consta la existencia de ningún sistema de calefacción para los animales.

1.2. Emisiones a la atmósfera.

1.2.1. Emisiones difusas.



Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 358 kg de metano al año, 6.900 kg de amoníaco al año y 552 kg de óxido nítrico al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

1.2.2. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera avícola con capacidad para 40.000 plazas de gallinas y 6.000 gallos, está incluida en el Grupo B, códigos 10 05 07 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 2.622.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2. a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

1.3. Gestión de estiércoles.

1.3.1 Aplicación directa en la agricultura.

El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, será de 1.818,92 m³, con un contenido en nitrógeno de 19.320 kg. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es mixto entre la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico y la retirada a través de un gestor autorizado como planta de compostaje con número SANDACH S26117002 a nombre de IBERCHAMP SAT 9921.

La superficie agrícola que se vincula a la explotación para la valorización de los estiércoles asciende a un total de 80,083 ha, cuyas dosis de aplicación serán compatibles con el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Las parcelas presentadas para la valorización agrícola del estiércol que se encuentran englobadas dentro de espacio de la Red Natura 2000, en concreto en el LIC ES2430087 "Maderuela" en el municipio de Vera de Moncayo. En estas parcelas la dosis máxima de aplicación será de 170 kg de N ha / año.

La base agrícola vinculada a la explotación podrá ser modificada y si el titular de la explotación utilizase para la valorización de los estiércoles parcelas agrícolas de titularidad municipal, antes de cualquier aplicación deberá contar con autorización previa del Ayuntamiento de Tarazona, a cuyo efecto se incluirán aquellas condiciones de uso que sean pertinentes según la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Municipal de Bienes de Naturaleza Rústica de Tarazona.

1.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 2,30 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 78,2 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 12.105, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

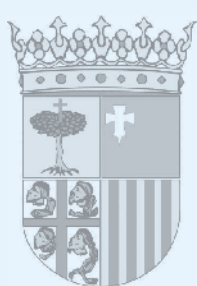
1.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

1.6. Infraestructura sanitaria de la explotación.

Se deberán llevar a cabo las obras sobre los elementos e infraestructura complementaria (estercolero y vallado de explotación) como medidas correctoras, para el cumplimiento del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Según el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, los depósitos de almacenamiento de estiércol sólido serán impermeables, impidiendo el escurrido exterior de líquidos, que deberán canalizarse hacia una fosa de lixiviados o de estiércoles.



El vallado perimetral de la explotación deberá contener los elementos de infraestructura de la explotación incluidas la balsa de estiércoles y fosa de cadáveres entre otras como establece el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

2. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con el contenido establecido por el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO (CONDICIONES GENERALES)

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares, se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII -normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas- de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Estiércoles.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias, cumpliendo las condiciones de aplicación que establecen en el anexo XII, punto 2.3 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices Sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

De acuerdo a la "Instrucción 2/2013 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre condiciones y control de la aplicación de materias fecales de origen ganadero en la fertilización agrícola" de 11 de febrero de 2013, los titulares de autorizaciones para instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos deberán justificar, mediante la aplicación informática creada al efecto en el programa de presentación conjunta de la PAC, la correspondiente declaración anual de productor, indicando el destino de los estiércoles, precisando las operaciones de gestión realizadas, el volumen de deyecciones y la estimación en kg del contenido en nitrógeno que ha sido destinado a cada una de dichas operaciones. En el caso de que las deyecciones hayan sido entregadas a terceros, la declaración anual del productor identificará a las personas físicas o jurídicas autorizadas a las que se haya trasladado la responsabilidad de su gestión.

Mediante la llevanza de los libros de movimiento de estiércoles y las declaraciones anuales establecidas en el párrafo anterior, se comprobará el cumplimiento de las condiciones de aplicación de los estiércoles establecidas en el anexo XII, punto 2.2 del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, que obliga a la justificación del destino final del estiércol producido en la explotación por sus titulares.

Si como consecuencia de los servicios de control del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se detectase que alguna/s parcela/s de las utilizadas por esta instalación ganadera, ya estuviese vinculada a otra instalación ganadera o actividad de gestión de estiércoles con aplicación directa en la agricultura, el titular de la presente resolución deberá sustituirla/s por otras superficies equivalentes u otro sistema de gestión distinto.

El promotor podrá modificar su sistema de gestión de estiércoles, debiendo notificar previamente al órgano de control del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, este es el Servicio Provincial correspondiente, a los efectos de evaluar la equivalencia en la gestión de los estiércoles.

b) Gestión de cadáveres.

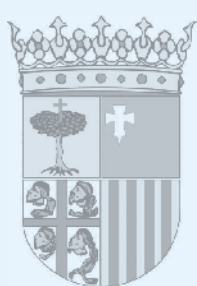
La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en



el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

La empresa está afectada por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento europeo número 166/2006, E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, ya que se incluyen en su anexo I, Categoría 9.3 a) 7.a)i, por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD).

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se deberán aplicar las técnicas que se relacionan en este punto para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas que se incluyen en la Decisión de ejecución de la Comisión (UE) 2017/302 de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea" de 21 de febrero de 2017):

MTD 2. Buenas prácticas ambientales.

Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, así como la comprobación periódica del funcionamiento de los equipos e instalaciones, según se detalla en el punto 8 del presente condicionado.

MTD 5. Uso eficiente del agua.

Se contará con sistemas de agua a presión para la limpieza de las naves, así como un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar las pérdidas, procediendo de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

MTD 8. Uso eficiente de la energía.

Utilización de luminarias de bajo consumo, así como optimizar los sistemas de ventilación del aire.

MTD 18. Evitar emisiones generadas en el almacenamiento de los estiércoles.

Construcción de instalaciones, canales de recogida de estiércoles y balsas de almacenamiento con materiales impermeables.

MTD 20. Aplicación al campo del estiércol.

Reducir las emisiones al suelo, al agua y a la atmósfera del nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos durante su aplicación, respetando las restricciones en la aplicación por causas meteorológicas o con riesgo de escorrentía. Estas actuaciones quedan detalladas en el apartado correspondiente a la gestión de los estiércoles del presente anexo.

MTD 22. Reducción de la emisión de amoníaco a la atmósfera con la incorporación al suelo.

La incorporación del estiércol al terreno de cultivo en el menor plazo posible, bien de forma inmediata, o en el plazo de cuatro horas según sea el método de aplicación utilizado (o 12 horas cuando las condiciones no son favorables a su aplicación).

MTD 31. Reducción de las emisiones de amoníaco a la atmósfera, aumentando la frecuencia de evacuación de los estiércoles al exterior y limpieza frecuente de las instalaciones mediante la colocación de cintas transportadoras de estiércoles.



6. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en explotaciones ganaderas, el real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras y Reglamento CE 589/2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento CE 1234/2007 en lo que atañe a las normas de comercialización de huevos.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc., el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al Servicio Provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.
- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
 - Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la Oficina Comarcal Agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de Alerta Sanitaria Animal se pondrá en marcha el Plan de Alerta Sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc., así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.



Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del Departamento en materia de Medio Ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

8. Revisión de la autorización ambiental integrada.

El Instituto procederá a revisar las condiciones impuestas en la presente resolución cuando se modifique la Decisión (UE) 2017/302 de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) de la cría intensiva de aves de corral o de cerdos y si fuese necesario, adaptando todas las condiciones de la autorización de la instalación, para garantizar el cumplimiento de la legislación básica estatal en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

Las revisiones de las condiciones de la autorización ambiental integrada de la instalación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

10. Incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización ambiental integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el Título IV. Disciplina Ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la citada ley.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.



RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, en la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación Avícola de gallinas ponedoras hasta una capacidad de 1.083.240 plazas (5416,2 UGM), ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañen (Huesca), y promovida por Interovo Callen S.L.U (Expte. INAGA 500202/02/2018/09489).

Con fecha 4 de septiembre de 2018, el promotor solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en la modificación de las dimensiones de las construcciones pendientes de ejecutar.

Antecedentes de hecho

Primero.— La ampliación de la explotación avícola dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 5 de febrero de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 27 de febrero de 2013. (Expte. INAGA 500601/02/2011/11002).

Segundo.— La autorización ambiental integrada se actualizó mediante Resolución de este Instituto, de 18 de noviembre de 2013, Expte. INAGA 500601/02/2013/10088, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013.

Tercero.— Con fecha 30 de diciembre de 2015, se dicta Resolución de este Instituto, concediendo una prórroga para la ampliación de la explotación, estableciendo fecha límite para su finalización el 27 de febrero de 2017, Expte INAGA 500601/02/2015/9903).

Cuarto.— Con fecha 27 de julio de 2017, se dicta Resolución de este Instituto, concediendo una prórroga para la ampliación de la explotación, estableciendo fecha límite para su finalización el 17 de julio de 2019, Expte INAGA 500601/02/2017/01334).

Quinto.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en el cambio en las dimensiones de las instalaciones pendientes de ejecutar en la ampliación. Concretamente la nave número 6 se ejecutará de 120,62 x 23,22 m. en lugar de ser de 120,3 x 28,10 m. que se proyectó inicialmente. Además, se construirá una nave de 50 x 33,11 m. para alojar el centro de clasificación y embalado de huevos. Se construye también un vado de desinfección a la entrada de la explotación.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales; el Real Decreto 773/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de gallinas ponedoras; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 5 de febrero de 2013, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación Avícola de gallinas ponedoras hasta una capacidad de 1.083.240 plazas (2856 UGM), ubicada en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503, del término municipal de Grañen (Huesca), y promovida por Interovo Callen S.L.U, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2. Otorgar la autorización ambiental integrada a Interovo Callén, S.L.U con C.I.F. B-22326854 para la ampliación de una explotación avícola hasta 1.083.240 gallinas ponedoras, equivalentes a 5416,2 UGM, situada en las coordenadas UTE ED50 UTM Huso 30 XM: 718.758 YM: 4.649.741, ZM 350, en las parcelas 27, 28 y 31 del polígono 503 en Callén, tér-



mino municipal de Grañén (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:”.

El punto 2.2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.2- Las obras para la ampliación consistirán en la ejecución de una nave para gallinas ponedoras de dimensiones 120 m x 28,10 m, otra nave para gallinas ponedoras de dimensiones 120,62 x 23,22 m. y tres plantas, una nave para centro de clasificación y embalado de huevos de dimensiones 50 x 33,11 m.; ampliación de la anchura de una de las naves hasta unas dimensiones de 120,3 m x 28,1 m. Adicionalmente se modificará el número de gallinas por jaulas en las otras naves existentes; se construye un nuevo vado de desinfección en el acceso y se ampliará el vallado perimetral de la explotación”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción 2/2018 por la que se regulan los análisis y criterios a aplicar en la tramitación de expedientes relativos a explotaciones ganaderas en el Instituto.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento con competencias en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, cuyo funcionamiento se regula por la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Según el artículo 3, de la citada Ley 10/2013, de 19 de diciembre, el Instituto es competente para la tramitación, resolución y emisión de informes de los procedimientos que, con carácter general se le atribuyan en relación, entre otras, con las siguientes materias:

- a) Evaluación ambiental y evaluación de impacto ambiental.
- b) Autorización ambiental integrada y calificación ambiental de actividades clasificadas. Concretamente en el anexo de la citada ley se incluyen, entre otros, los procedimientos.
 - 01 evaluación de impacto ambiental.
 - 02 autorización ambiental integrada.
 - 73 calificación ambiental de actividades clasificadas.

Con la presente Instrucción, que afecta a la tramitación de expedientes, se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la calidad de la prestación de los servicios de la administración ambiental.
- b) Conseguir mayor economía, eficiencia y eficacia en la gestión medioambiental autonómica.
- c) Agilizar y simplificar la tramitación de los procedimientos administrativos de contenido ambiental.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) de acuerdo a las competencias establecidas en el artículo 9 de la citada Ley 10/2013, de 19 de diciembre, ejerce la dirección y jefatura del personal del Instituto, organizando, impulsando, coordinando y supervisando sus servicios y dependencias. En el marco de esas labores de coordinación y supervisión se dicta la presente Instrucción, dirigida al personal de las Unidades Técnicas y Áreas del Instituto que tramitan expedientes sobre instalaciones ganaderas, en la que se recogen los análisis técnicos, especificaciones y criterios de decisión que deberán regir en la tramitación de los expedientes relacionados con explotaciones ganaderas cuya competencia ostente el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Vista la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto 94/009, de 26 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, acuerdo:

Aprobar la Instrucción 2/2018 por la que se regulan los análisis, especificaciones y criterios que serán operativos para el personal del Instituto en la tramitación de expedientes relativos a explotaciones ganaderas y que se concretan a continuación:

1. Incorporación de la información al expediente necesaria para los análisis.

Toda la información y documentación aportada en el inicio, o tras su requerimiento, deberá comprobarse, presentada en soporte digital y con el formato adecuado (especificaciones disponibles en la web del INAGA) para poder incorporarse al Expediente Electrónico de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a través de las aplicaciones dispuestas para ello (INAREG) y poder realizarse los análisis del apartado 2.

Si trascurrido el plazo del requerimiento no se hubiera recibido contestación alguna, o no se obtiene la información necesaria para poder tramitar los análisis conforme a la presente Instrucción, se procederá, en su caso, al archivo del expediente de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos incorporados tanto en el Registro de Entrada/Salida como en el Expediente electrónico, deberán ser lo más claros posible, y seguir las normas de estilo existentes al



respecto, con objeto de facilitar la identificación en el sistema de información de los citados documentos y expedientes y facilitar las búsquedas que pudieran realizarse en un futuro.

Una vez comprobada la existencia de la información, de forma previa, se deberán incorporar al sistema de información del INAGA, los siguientes datos requeridos para realizar estos análisis:

1. Perímetro de la extensión de la explotación solicitada (Perímetro sanitario, a partir del cual se realizarán las pertinentes mediciones). (Geometría en soporte digital).
2. Base agraria de Fertilización, si la gestión es aplicación a cultivos. (Relación de parcelas en soporte digital).
3. (KG N Capacidad máxima de N/año producido en la explotación).
4. (Tipificación/Clasificación ganadera de la explotación solicitada).
5. (Código REGA) y (Código NIMA) (si dispone del mismo).

2. Análisis territoriales, Informe INFOSIG.

Con objeto de comprobar la adecuación de la solicitud a los distintos aspectos recogidos en la normativa de aplicación, se realizarán distintos análisis territoriales SIG a partir de la información disponible en la Infraestructura de Datos Espaciales del Gobierno de Aragón (IDEARAGON), que será considerada como información de referencia para la tramitación de los citados expedientes.

Para ello, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dispone de un módulo que permite la automatización de dichos análisis SIG (INFOSIG). Tras la apertura del expediente (en un plazo no superior a diez días), se deberá realizar en INAREG un informe INFOSIG inicial, que incluya, al menos, los siguientes análisis, con las siguientes especificaciones.

Código	Análisis	R A D I O (metros)	CLASE
A1	ANÁLISIS ADMINISTRATIVO - MUNICIPIOS	1000	distancia
A3	ADMINISTRATIVO - AMBITO NORMATIVA	500	distancia
A4	ANÁLISIS DE EXPEDIENTES INAGA	2000	distancia
A5	PLANO LOCALIZACIÓN EXPLOTACIONES GANADERAS	3000	superficie
A7(1)	ANÁLISIS BASE AGRARIA DE FERTILIZACIÓN CON ESTIÉRCOLES (si procede)	10	superficie
A8 (2)	ANÁLISIS IMPACTO PURINES	5000	superficie
B1	AFECCIONES A ESPACIOS PROTEGIDOS	2000	distancia
B2	AFECCIONES A GESTIÓN FORESTAL	100	distancia
B3	AFECCIONES BIODIVERSIDAD	500	distancia
B5	ESPECIES PROTEGIDAS	500	distancia
C1	AFECCIONES CATASTRO	10	distancia
C2	AFECCIONES SIGPAC	10	distancia
C5	DISTANCIAS A CONSTRUCCIONES CATASTRALES	500	distancia
D1	DISTANCIAS BÁSICAS	1000	distancia
D3	DISTANCIAS GRANJAS REGA	3000	distancia
D4	DISTANCIAS PATRIMONIO CULTURAL	1000	distancia
G2	SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS	100	distancia
J2	URBANISMO	100	distancia



1. Este Análisis se repite sólo si se modifica la base agraria durante la tramitación del expediente.
2. Este análisis no se repite, aunque se realicen informes posteriores, y queda ligado al expediente con la información aportada y validada, hasta su resolución.
3. Cumplimentación/Validación del INFOSIG.

Los resultados de este análisis inicial, realizado automáticamente por la aplicación diseñada al efecto, serán los que deban de considerarse en el proceso de toma de decisiones asociado a la tramitación y resolución del correspondiente expediente. Todos los informes INFOSIG deberán ser validados/rechazados por funcionarios del INAGA, ya que su validación supone su incorporación al expediente electrónico.

A partir de los datos resultantes de los citados análisis, se realizará una revisión técnica de los resultados, a partir de la que se elaborará una ficha resumen del expediente, comprobando la veracidad de los datos indicados en el proyecto, así como incorporando toda la información relevante para la tramitación del expediente (anexo 1).

Así mismo, la cumplimentación de los procesos señalados queda reflejada en el sistema de gestión de expedientes del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAREG) recogiendo entre los hitos por los que debe de pasar el expediente, analizando el mismo con objeto de que la tramitación del mismo sea lo más ágil posible.

4. Otros informes y/o análisis.

En el caso de que entre la fecha de realización del informe INFOSIG “inicial” y la fecha prevista para el inicio de la información pública se superen los tres meses, será preciso repetir el informe INFOSIG, dada la posible variación de la información considerada en los citados análisis. Este informe deberá ser revisado y validado por el/la técnico/a del Instituto responsable de la tramitación del expediente.

Todos los procedimientos de información pública/anuncio público se realizarán por internet, y deberán contener:

- Los documentos presentados.
- Los resultados de los análisis realizados.
- Cartografía GIS en soporte digital.

En los correspondientes anuncios se debe incluir enlaces para la visualización de la cartografía de referencia y para la descarga de la misma.

Así mismo, todos los expedientes deberán contar con un informe INFOSIG “de resolución”, que sirva de base para los fundamentos en los que se basa la correspondiente resolución administrativa, y al mismo tiempo, constituye la referencia geométrica/cartográfica del ámbito de la autorización.

Estos informes deberán ser revisados y validados por el/la técnico/a del Instituto responsable de la tramitación del expediente. Debiendo determinar, en caso de que se hayan realizado varios, cual es el que ha de tomarse como referencia de la resolución.

Dicho informe INFOSIG deberá ser incluido, mediante un enlace a la plataforma digital del Instituto, en el texto de la resolución con objeto de facilitar el acceso a través de la web a la cartografía digital asociada a dicha resolución.

5. Criterios de decisión.

Con objeto de homogeneizar los criterios y las interpretaciones de la normativa en la tramitación de los expedientes relacionados con explotaciones ganaderas, se considera oportuno establecer una serie de criterios y clasificarlos en los siguientes tipos en función de las decisiones que se deriven de los mismos.

- Criterios de tramitación.
- Criterios de resolución.

5.1. Criterios de tramitación.

Sin perjuicio del procedimiento administrativo seguido para la tramitación del expediente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de tomar decisiones de tramitación del mismo.

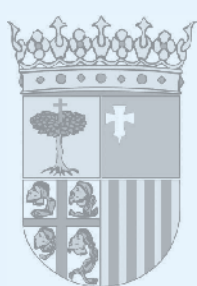
Municipios en el radio de afección de la solicitud (Análisis INFOSIG A1).

Determina los ayuntamientos que han de intervenir, o ser consultados en la tramitación del expediente.

Administrativo/ámbito normativa (Análisis INFOSIG A3).

Determina la legislación de aplicación a la actuación a cualquier nivel administrativo especialmente, si se encuentra en zona desfavorecida de montaña, zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, en zona de servidumbre o de algún dominio público, así como en zonas de influencia socioeconómica de espacios naturales.

Expedientes en tramitación / tramitados en Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Análisis INFOSIG A4).



Determina las posibles interferencias con expedientes en tramitación o tramitados, pero sin ejecutar al efecto de determinar efectos sinérgicos o acumulativos en su caso.

Afecciones a Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000: (Análisis INFOSIG B1).

Determina la necesidad de realizar un informe de afección sobre los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 y/o sobre los PRUG y PORN de los espacios afectados analizando los impactos, su significación, e incorporando en su caso condiciones a la resolución para prevenir o corregir potenciales impactos.

Afecciones a Gestión forestal y pecuaria (Análisis INFOSIG B2).

Determina la afección a dominio público pecuario o forestal y por tanto la necesidad de analizar la viabilidad de la actuación de acuerdo a la legislación sectorial e incorporar en su caso condiciones previas a la ejecución del proyecto.

Afecciones a figuras de protección de la biodiversidad y a hábitats (Análisis INFOSIG B3) y Presencia de Especies Protegidas/de interés (Análisis INFOSIG B5).

Determina la necesidad de realizar un informe sobre la afección de la ejecución y explotación del proyecto a los planes de actuación de las especies afectadas e incorporar en su caso condiciones a la resolución para prevenir o corregir potenciales impactos.

Afecciones a zonas de susceptibilidad de riesgos (Análisis INFOSIG J1).

Determinan la vulnerabilidad del proyecto a catástrofes naturales y por tanto la necesidad de solicitar informes a los órganos competentes en materia de catástrofes o accidentes graves que puedan afectar a las personas o al medio ambiente. Se analiza el riesgo del emplazamiento de movimientos de tierras, inundaciones, colapsabilidad del terreno y otros.

Afecciones Urbanismo (Análisis INFOSIG J2).

Determina la compatibilidad de la ubicación con las figuras de planeamiento que le son de aplicación al municipio afectado y sirve de comprobación para el informe de compatibilidad urbanística y en su caso nos permite solicitar aclaración al promotor o al ayuntamiento.

Titularidad de las parcelas catastrales (Análisis INFOSIG C1).

Comprobación de la titularidad de la parcela objeto del proyecto, al objeto de determinar la veracidad de la información o en su caso solicitar aclaración.

Datos parcela y recinto SIGPAC (Análisis INFOSIG C2).

Comprobación del uso SIGPAC declarado para el emplazamiento de la granja al objeto de determinar la veracidad de la información, la compatibilidad del mismo o en su caso solicitar aclaración o informe.

5.2. Criterios de resolución.

Sin perjuicio de otros criterios ambientales derivados de legislación de aplicación a este tipo de instalaciones y al territorio en el que se implantan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios a la hora de la toma de decisión final respecto a la resolución del expediente:

Cumplimiento de distancias básicas (Análisis INFOSIG D1).

Permite comprobar el cumplimiento de las distancias de la explotación a determinados elementos del territorio (núcleos, carreteras, ríos, red ferroviaria, términos municipales) de acuerdo a los establecidos en los anexos VI y VII del Decreto 94/2009, de 26 de mayo. permite solicitar aclaraciones o en su caso si se deriva un incumplimiento es un criterio para archivar o denegar o archivar la solicitud.

Cumplimiento distancias explotaciones ganaderas (Análisis INFOSIG D3).

Permite comprobar el cumplimiento de las distancias de la explotación a otras explotaciones (con REGA, tramitadas o en tramitación en INAGA) de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo VIII del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, permite solicitar aclaraciones o en su caso es un criterio para archivar o en su caso si se deriva un incumplimiento denegar o archivar la solicitud.

Cumplimiento distancias patrimonio cultural (Análisis INFOSIG D4).

Permite comprobar el cumplimiento de las distancias de la explotación a distintos elementos del Patrimonio Cultural en el territorio, Bienes de Interés Cultural, yacimientos arqueológicos, paleontológicos, etc. de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo VII del Decreto 94/2009 permite solicitar aclaraciones o en su caso es un criterio para archivar o denegar la solicitud.

Comprobación disponibilidad de base agraria en el Plan de Fertilización. (Análisis INFOSIG A7).

Análisis, si procede, a partir de una Estimación de la producción de estiércol (en Kg N por año) a calcular a partir de las tablas oficiales) y teniendo en cuenta la superficie aportada se determina la superficie apta para fertilizar de acuerdo a las condiciones de aplicación de estiércoles del anexo XII del Decreto 94/2009, de 26 de mayo. Con la dosis máxima aplicable en función de las características de los recintos de acuerdo a su calificación (zona vulnerable a la contaminación por nitratos, Red natura 2000, Planes de acción de especies, etc.) se ob-



tiene un reparto proporcional de la producción del estiércol de la granja sobre la base agraria apta. Nos permite ver solapes con otras bases agrarias y por tanto solicitar aclaraciones, así como comprobar la suficiencia de la superficie para la gestión del estiércol como fertilizante o en su caso solicitar ampliación de la misma o contrato con un gestor autorizado para el excedente no gestionado.

Comprobación impacto acumulado por nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas (Análisis INFOSIG A8).

Análisis a partir de una estimación de la producción de estiércol (en Kg N por año) a calcular a partir de las tablas oficiales). Se realizará para cada expediente al inicio de su tramitación, en el estado de actualización del sistema que opere en ese momento, un análisis de los efectos acumulativos de la implantación de la explotación ganadera. Aplicando el modelo de asociar a la nueva explotación los recintos SIGPAC aptos que se encuentren en un radio de 5 kilómetros se puede calcular, para la instalación pretendida en función de la especie, familia, tipo, clase productiva y capacidad, el efecto que ésta supondría sobre los recintos agrícolas destinados a valorizar mediante fertilización la producción de estiércoles.

Sumando los efectos de fondo y el efecto de la nueva instalación obtenemos el análisis de los efectos acumulados sobre el territorio y por tanto el efecto que ésta supondrá sobre la presión que las explotaciones ganaderas ejercen sobre el recurso “suelo agrícola” destinado a valorizar mediante fertilización la producción de estiércoles. Con ello obtenemos el índice de saturación (IS) por fertilización con nitrógeno de origen ganadero a nivel de recinto que supondría la implantación de la explotación en las condiciones de fondo del entorno.

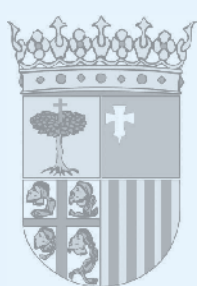
A partir de los análisis señalados se obtiene, para cada nueva implantación, el nivel de teórico de saturación de fertilizantes de origen ganadero que supone la explotación en su entorno inmediato junto con la cabaña ganadera existente (efecto acumulativo). La saturación (IS=0) se alcanzaría cuando en el radio de 5 km existiera una demanda de fertilización, derivada de la presencia o solicitud de una o varias explotaciones ganaderas, que supusiera alcanzar el máximo admitido para esas parcelas.

De acuerdo a la legislación de evaluación de impacto ambiental, nos permite discriminar los Impactos ambientales derivados del efecto acumulativo de la aplicación de Nitrógeno de origen ganadero como fertilizante con el siguiente criterio:

ÍNDICE DE SATURACIÓN	CALIFICACIÓN DE IMPACTO	CRITERIO
IS menor que -50%	Compatible	Se considera el uso como fertilizantes de los estiércoles ambientalmente viable
-50% mayor que IS menor que 0%	Moderado	Se considera el uso como fertilizantes de los estiércoles ambientalmente viable si bien, además de unas buenas prácticas, se pueden aplicar medidas complementarias.
0% menor que IS menor que 50%	Severo	Para poder considerarla ambientalmente viable se deberían tomar medidas preventivas o correctoras para reducir el contenido en nitrógeno en la fertilización de forma significativa: procesos de nitrificación-desnitrificación, separación fases, u otro tipo de sistema, de forma que los impactos residuales fueran moderados o compatibles
IS mayor que 50%	Crítico	No se considera viable la explotación si se pretende la aplicación de los estiércoles de la explotación como fertilizantes por lo que para poder considerarse ambientalmente viable la explotación, sin perjuicio de otras consideraciones ambientales a realizar, el destino final de los mismos no podría ser, en ningún caso, la aplicación como fertilizante y debería ser otro tipo de solución técnica, bien realizado en la propia explotación, bien mediante gestor autorizado.

6. Implantación.

La Instrucción se aplicará en toda su extensión a los expedientes cuyas solicitudes tengan entrada a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. A los expedientes en curso, se aplicarán los análisis y criterios de la presente Instrucción en la fase de la tramitación que se encuentre, a excepción del análisis INFOSIG A.8. que no se llevará a cabo.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, la presente Instrucción 2/2018 se hará pública mediante su inserción en la página web del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**

ANEXO 1: FICHA RESUMEN SOLICITUD EXPLOTACIÓN GANADERA

EXPEDIENTE
ASUNTO
SOLICITANTE
TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

ACCIÓN PROYECTADA: NUEVA EXPLOTACIÓN AMPLIACIÓN REGULARIZACIÓN
CÓDIGO REGA
CÓDIGO NIMA

CAPACIDAD
ORIENTACIÓN PRODUCTIVA
ESTIMACIÓN PRODUCCIÓN ESTIÉRCOL (en Kg N/año)

DESCRIPCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN

- Identificación catastral
- Coordenadas (UTM ETRS89 H30)
- Fichero con geometría perímetro solicitado
- Fichero con base agraria de fertilización

AFECCIONES

- Municipios en el radio de afección de la solicitud (Análisis INFOSIG A1)
- Expedientes en tramitación / tramitados en INAGA (Análisis INFOSIG A4)
- Afecciones a Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000: (Análisis INFOSIG B1)
- Afecciones a Montes de Utilidad Pública (Análisis INFOSIG B2)
- Afecciones a figuras de protección de la biodiversidad y a hábitats (Análisis INFOSIG B3)
- Presencia de Especies Protegidas/de interés (Análisis INFOSIG B5)
- Afecciones a zonas de susceptibilidad de riesgos (Análisis INFOSIG J1)
- Afecciones Urbanismo (Análisis INFOSIG J2)

ANÁLISIS CATASTRAL

- Titularidad de las parcelas catastrales (Análisis INFOSIG C1)
- Datos parcela y recinto SIGPAC (Análisis INFOSIG C2)

COMPROBACIONES DE DISTANCIAS

- Cumplimiento de distancias básicas (Análisis INFOSIG D1)
- Cumplimiento distancias explotaciones ganaderas (Análisis INFOSIG D3)
- Cumplimiento distancias patrimonio cultural (Análisis INFOSIG D4)

COMPROBACIONES BASE AGRÍCOLA

- Cálculo / Estimación de la producción de estiércol (en Kg N por año) a calcular a partir de las tablas oficiales]
- Comprobación disponibilidad de base agraria en el Plan de Fertilización. (Análisis INFOSIG A7)
- Comprobación impacto acumulado por nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas (Análisis INFOSIG A8)

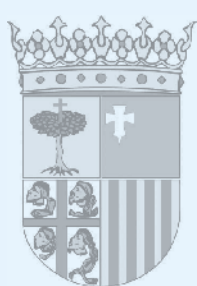
COMPROBACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA



Instituto Aragonés de
Gestión Ambiental

Avda. Ranillas, 3C
50071 Zaragoza (Zaragoza)

- Licencia de actividad (existentes)
- Autorización Ambiental Integrada (existentes)
- Evaluación de impacto ambiental (existentes)
- Libro de explotaciones ganaderas (existentes)
- Descripción de las instalaciones existentes y proyectadas enumeradas y correlacionadas con la información SIG aportada (existencia de vado de desinfección, vallado, depósito de agua, fosa de cadáveres y fosas de purines).
- Contratos de cesión firmados por propietario y cultivador (con documentos justificativos de propiedad, declaraciones PAC actualizadas, etc.)



RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 11 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la actividad ampliada de la planta de fabricación de piezas destinadas a la industria del automóvil, ubicada en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovida por SMR Automotive Systems Spain, S.A.U. (Expediente INAGA 500301/02.2018/0627).

Con fecha 17 de febrero de 2017, se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Resolución de 11 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la actividad ampliada de la planta de fabricación de piezas destinadas a la industria del automóvil, ubicada en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovida por SMR Automotive Systems Spain, S.A.U. (Expte. INAGA 500301/02.2015/8352).

Con fecha 30 de enero de 2018, se recibe en el Registro del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por parte de SMR Automotive Systems Spain, S.A.U. solicitud de modificación puntual de la autorización ambiental integrada de la planta de fabricación de piezas destinadas a la industria del automóvil, ubicada en el término municipal de Épila (Zaragoza), al respecto del valor límite de emisión establecido para el monóxido de carbono en el foco de emisión número 12.

Con fecha 5 de noviembre de 2018, se notifica al promotor el preceptivo trámite de audiencia para que pueda personarse, si lo desea, en este Instituto y pueda conocer el expediente completo, antes de resolver la solicitud de modificación puntual de la autorización ambiental integrada de la instalación, disponiendo para ello de un plazo de 10 días, sin que éste presente alegaciones.

Considerando los criterios generales de autorización y notificación de instalaciones recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 100/20011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Considerando que el sistema de oxidación regenerativa (RTO) se considera como una de las mejores técnicas disponibles (MTD) para el abatimiento de compuestos orgánicos volátiles en el Documento de referencia de las mejores técnicas disponibles (BREF) del sector de tratamiento de superficies mediante disolventes orgánicos y como tal ha sido recogida en la instalación.

Considerando que en el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se establece que la autorización ambiental integrada podrá ser modificada puntualmente a solicitud del titular de la instalación.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye a este Instituto la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general aplicación.

Vistos el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 11 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada a la actividad ampliada de la planta de fabricación de piezas destinadas a la industria del automóvil, ubicada



en el término municipal de Épila (Zaragoza), promovida por SMR Automotive Systems Spain, S.A.U., en el siguiente sentido:

1. Se sustituyen los límites admitidos para las emisiones contempladas en el foco 12, incluido en el apartado A del anexo II- Emisiones a la atmósfera y su control, por los siguientes:
Los límites admitidos para estas emisiones son:

Emisiones	Valor límite de emisión
CO	400 mg/Nm3
NOX	100 mg/Nm3
COV	75 mg/Nm3

Esta resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2018-2022 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.

Advertidos errores materiales en la Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2018-2022 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 226, de 22 de noviembre de 2018, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación:

En la página 39324, en el título de la Disposición:

Donde dice: "Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2018-2022 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020".

Debe decir: "Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2018-2022 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020".

En la página 39328, anexo I Concedidos, donde dice:

JAVIER AMEZCUA GIL	Ciencias Biomédicas	JULIO MONTOYA VILLARROYA PILAR BAYONA BAFLUY	Estudio de patogenicidad de mutaciones que producen enfermedades de la cadena respiratoria. Exploración de posibilidades terapéuticas en la regulación del metabolismo energético.	75,014
--------------------	---------------------	--	--	--------

Debe decir:

JAVIER AMEZCUA GIL	Ciencias Biomédicas	JULIO MONTOYA VILLARROYA PILAR BAYONA BAFALUY	Estudio de patogenicidad de mutaciones que producen enfermedades de la cadena respiratoria. Exploración de posibilidades terapéuticas en la regulación del metabolismo energético.	75,014
--------------------	---------------------	---	--	--------

En la página 39329, donde dice:

JOSE MANUEL PADRON LASERNA	Ciencias Experimentales y Matemáticas	PEDRO MERINO FILELLA	Estudio mecanístico de reacciones de oxidación de compuestos orgánicos	80,035
----------------------------	---------------------------------------	----------------------	--	--------

Debe decir:

JOSE MANUEL PEDRON LASERNA	Ciencias Experimentales y Matemáticas	PEDRO MERINO FILELLA	Estudio mecanístico de reacciones de oxidación de compuestos orgánicos	80,035
----------------------------	---------------------------------------	----------------------	--	--------

En la página 39335, anexo II Lista de Reserva, donde dice:

4	CARLOS BERNAL MARTÍN	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	INMACULADA MARTÍN BURRIEL	Desarrollo de un modelo celular de scrapie ovino para la búsqueda de biomarcadores y estudio de mecanismos moleculares	68,785
---	----------------------	-------------------------	---------------------------	--	--------



Debe decir:

4	MARCOS BERNAL MARTÍN	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	INMACULADA MARTÍN BURRIEL	Desarrollo de un modelo celular de scrapie ovino para la búsqueda de biomarcadores y estudio de mecanismos moleculares	68,785
---	----------------------	-------------------------	---------------------------	--	--------

En la página 39337, donde dice:

1	BELÉN SIERRO MARTÍNEZ	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE ARAGÓN (IIS)	MARÍA DEL PILAR MARTÍN DUQUE	Simporter de yodo y sodio (HNIS) endógeno como herramienta teragnóstica: una nueva estrategia antitumoral	73,760
---	-----------------------	--	------------------------------	---	--------

Debe decir:

1	BELÉN SIERRO MARTÍNEZ	INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS)	MARÍA DEL PILAR MARTÍN DUQUE	Simporter de yodo y sodio (HNIS) endógeno como herramienta teragnóstica: una nueva estrategia antitumoral	73,760
---	-----------------------	---	------------------------------	---	--------

En la página 39347, donde dice:

9	LUIS PORTA VELILLA	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	LUIS ALBERTO ANGUREL LAMBÁN MIGUEL CASTRO CORELLA	Desarrollo de procesos de nanomodificación superficial de materiales metálicos para la mejora de comportamientos antibacterianos	73,450
---	--------------------	--	---	--	--------

Debe decir:

9	LUIS PORTA VELILLA	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	LUIS ALBERTO ANGUREL LAMBÁN MIGUEL CASTRO CORELLA	Desarrollo de procesos de nanomodificación superficial de materiales metálicos para la mejora de comportamientos antibacterianos	73,450
---	--------------------	-------------------------	---	--	--------

En la página 39348, donde dice:

12	BEATRIZ MORA GARCÍA	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	ELÍAS CUETO PRENDES DAVID GONZALEZ IBAÑEZ	Inteligencia aumentada mediante realidad simulada	72,808
----	---------------------	-------------------------	---	---	--------

Debe decir:

12	BEATRIZ MOYA GARCÍA	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	ELÍAS CUETO PRENDES DAVID GONZALEZ IBAÑEZ	Inteligencia aumentada mediante realidad simulada	72,808
----	---------------------	-------------------------	---	---	--------



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Grado en Ingeniería de Organización Industrial modificado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por los que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Zaragoza.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Zaragoza que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2018.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Zaragoza

Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura

2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Perfil empresa	Perfil defensa
Formación básica		60
Obligatorias		60
Obligatorias propias de perfil	80	78
Optativas	28	30
Trabajo fin de Grado		12
		240

3. Distribución de los créditos de formación básica del plan de estudios por materias.

Rama de conocimiento	Materia RD 1393/2007 de 29 de octubre	Asignaturas vinculadas	ECTS	Curso
Ingeniería y Arquitectura	Matemáticas	Matemáticas I	6	1
		Matemáticas II	6	1
		Matemáticas III	6	2
Ingeniería y Arquitectura	Física	Física I	6	1
		Física II	6	1
Ingeniería y Arquitectura	Informática	Fundamentos de Informática	6	1/2
Ingeniería y Arquitectura	Química	Química	6	1
Ingeniería y Arquitectura	Expresión gráfica	Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador	6	1
Ingeniería y Arquitectura	Empresa	Fundamentos de administración de empresa	6	1
Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas	Estadística	Estadística	6	1/2
Total créditos			60	

4. Contenido del plan de estudios.

Perfil Defensa

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
Formación Básica	Matemáticas	Matemáticas I	6	Fb	1	semestre 1
Formación Básica	Física	Física I	6	Fb	1	semestre 1
Formación Básica	Expresión gráfica	Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador	6	Fb	1	semestre 1
Formación Básica	Empresa	Fundamentos de administración de empresas	6	Fb	1	semestre 1
Formación Básica	Matemáticas	Matemáticas II	6	Fb	1	semestre 2
Formación Básica	Física	Física II	6	Fb	1	semestre 2
Formación Básica	Química	Química	6	Fb	1	semestre 2
Formación Básica	Matemáticas	Matemáticas III	6	Fb	2	semestre 1
Formación Básica	Estadística	Estadística	6	Fb	2	semestre 1

Formación Básica	Informática	Fundamentos de informática	6	Fb	2	semestre 2
Formación común	Mecánica	Mecánica	6	Ob	2	semestre 1
Formación común	Organización y dirección de empresas	Organización y dirección de empresas	6	Ob	2	semestre 1
Formación común	Fundamentos de electrónica	Fundamentos de electrónica	6	Ob	3	semestre 1
Formación común	Investigación operativa	Investigación operativa	6	Ob	2	semestre 2
Formación común	Liderazgo	Liderazgo	6	Ob	2	semestre 2
Formación común	Dirección de la producción	Dirección de la producción	6	Ob	3	semestre 1
Formación común	Sistemas automáticos	Sistemas automáticos	6	Ob	3	semestre 1
Formación común	Calidad	Calidad	6	Ob	3	semestre 1
Formación común	Fundamentos de Electrotecnia	Fundamentos de electrotecnia	6	Ob	2	semestre 2
Formación común	Resistencia de materiales	Resistencia de materiales	6	Ob	3	semestre 2
Obligatorio perfil defensa	Lengua Inglesa	Lengua Inglesa I	6	Op *	1	semestre 2
Obligatorio perfil defensa	Lengua Inglesa	Lengua Inglesa II	6	Op *	2	semestre 1
Obligatorio perfil defensa	Ingeniería del medio ambiente	Ingeniería del medio ambiente	4,5	Op *	2	semestre 2
Obligatorio perfil defensa	Logística	Logística	4,5	Op *	3	semestre 1
Obligatorio perfil defensa	Tecnologías para defensa	Tecnologías para defensa	4,5	Op *	3	semestre 1
Obligatorio perfil defensa	Sistemas de información para la dirección	Sistemas de información para la dirección	4,5	Op *	3	semestre 2
Obligatorio perfil defensa	Lengua Inglesa	Lengua Inglesa III	6	Op *	3	semestre 2
Obligatorio perfil defensa	Logística aplicada a la defensa	Logística aplicada a la defensa	4,5	Op *	3	semestre 2
Obligatorio perfil defensa	Economía de la empresa	Economía de la empresa	4,5	Op *	3	semestre 2
Obligatorio perfil defensa	Gestión de la innovación y política tecnológica	Gestión de la innovación y política tecnológica	4,5	Op *	3	semestre 2
Obligatorio perfil defensa	Oficina de proyectos	Oficina de proyectos	4,5	Op *	4	semestre 1
Obligatorio perfil defensa	Relaciones internacionales	Relaciones internacionales	6	Op *	4	semestre 2
Obligatorio perfil defensa	Mundo actual	Mundo actual	6	Op *	4	semestre 2
Obligatorio perfil defensa	Derecho	Derecho	6	Op *	4	semestre 2
Obligatorio perfil defensa	Información geográfica digital y teledetección	Información geográfica digital y teledetección	6	Op *	4	semestre 2
Formación Optativa	Lengua Inglesa	Segundo idioma / Lengua Inglesa IV	6	Op	4	semestre 1/2
		Prácticas externas	6	Op	5	semestre 1
		Trabajo fin de Grado	12	TfG	5	semestre 1

Op *: Todas las asignaturas del Módulo Obligatorio Perfil Defensa: 78 créditos, tienen carácter optativo en el plan de estudios y es obligatorio cursarlas en el Perfil Defensa

Perfil empresa

Formación Básica	Matemáticas	Matemáticas I	6	Fb	1	semestre 1
Formación Básica	Física	Física I	6	Fb	1	semestre 1
Formación Básica	Empresa	Fundamentos de administración de empresas	6	Fb	1	semestre 1
Formación Básica	Expresión gráfica	Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador	6	Fb	1	semestre 1
Formación Básica	Química	Química	6	Fb	1	semestre 1
Formación Básica	Matemáticas	Matemáticas II	6	Fb	1	semestre 2
Formación Básica	Física	Física II	6	Fb	1	semestre 2
Formación Básica	Informática	Fundamentos de informática	6	Fb	1	semestre 2
Formación Básica	Estadística	Estadística	6	Fb	1	semestre 2

Obligatorio perfil empresa	Ingeniería del medio ambiente	Ingeniería del medio ambiente	6	Op *	1	semestre 2
Formación Básica	Matemáticas	Matemáticas III	6	Fb	2	semestre 1
Formación común	Mecánica	Mecánica	6	Ob	2	semestre 1
Formación común	Investigación operativa	Investigación operativa	6	Ob	2	semestre 1
Formación común	Organización y dirección de empresas	Organización y dirección de empresas	6	Ob	2	semestre 1
Obligatorio perfil empresa	Ingeniería de materiales	Ingeniería de materiales	6	Op *	2	semestre 1
Formación común	Fundamentos de electrotecnia	Fundamentos de electrotecnia	6	Ob	2	semestre 2
Formación común	Dirección de la producción	Dirección de la producción	6	Ob	2	semestre 2
Obligatorio perfil empresa	Mecánica de fluidos	Mecánica de fluidos	6	Op *	2	semestre 2
Obligatorio perfil empresa	Termodinámica aplicada y fundamentos de transmisión de calor	Termodinámica aplicada y fundamentos de transmisión de calor	6	Op *	2	semestre 2
Obligatorio perfil empresa	Tecnologías de fabricación	Tecnologías de fabricación	6	Op *	2	semestre 2
Formación común	Fundamentos de electrónica	Fundamentos de electrónica	6	Ob	3	semestre 1
Formación común	Sistemas automáticos	Sistemas automáticos	6	Ob	3	semestre 1
Obligatorio perfil empresa	Economía de la empresa	Economía de la empresa	6	Op *	3	semestre 1
Obligatorio perfil empresa	Ampliación de investigación operativa	Ampliación de investigación operativa	6	Op *	3	semestre 1
Obligatorio perfil empresa	Logística	Logística	6	Op *	3	semestre 1
Formación común	Resistencia de materiales	Resistencia de materiales	6	Ob	3	semestre 2
Formación común	Calidad	Calidad	6	Ob	3	semestre 2
Obligatorio perfil empresa	Sistemas de información para la dirección	Sistemas de información para la dirección	6	Op *	3	semestre 2
Obligatorio perfil empresa	Organización de los recursos humanos	Organización de los recursos humanos	6	Op *	3	semestre 2
Obligatorio perfil empresa	Ingeniería económica	Ingeniería económica	6	Op *	3	semestre 2
Obligatorio perfil empresa	Oficina de proyectos	Oficina de proyectos	6	Op *	4	semestre 1
Obligatorio perfil empresa	Gestión de la innovación y política tecnológica	Gestión de la innovación y política tecnológica	6	Op *	4	semestre 1
Formación común	Liderazgo	Liderazgo	6	Ob	4	semestre 1
Formación optativa		Optativas	12	Op	4	semestre 1
Formación optativa		Optativas	16	Op	4	semestre 2
Obligatorio perfil empresa	Lengua Inglesa	Lengua Inglesa	2	Op *	4	semestre 2
Trabajo fin de grado		Trabajo fin de grado	12	Tfg	4	semestre 2

Op *: Todas las asignaturas del Módulo Obligatorio perfil empresa: 80 créditos, tienen carácter optativo en el plan de estudios y es obligatorio cursarlas en el Perfil Empresa

5. Oferta de asignaturas optativas.

Curso	Módulo	Materia/Asignatura	ECTS
Perfil empresa			
	Módulo optativo perfil empresa	Dirección de empresas	24
	Módulo optativo perfil empresa	Dirección de operaciones	24
Perfil defensa			
4	Recursos humanos	Enseñanza de la actividad física y del deporte	6
4	Recursos humanos	Dirección de recursos humanos	6

4	Recursos humanos	Comunicación corporativa	6
5	Recursos humanos	Prácticas externas	6
4	Sistemas de radar y misiles	Sistemas de radar	6
4	Sistemas de radar y misiles	Balística	6
4	Sistemas de radar y misiles	Misiles	6
5	Sistemas de radar y misiles	Prácticas externas	6
4	Estructuras y materiales	Hormigón armado y pretensado	6
4	Estructuras y materiales	Cálculo de estructuras	6
4	Estructuras y materiales	Estructuras metálicas	6
5	Estructuras y materiales	Prácticas externas	6
4	Sistemas de comunicaciones	Sistemas lineales	6
4	Sistemas de comunicaciones	Teoría de la comunicación	6
4	Sistemas de comunicaciones	Redes y servicios de comunicaciones	6
5	Sistemas de comunicaciones	Prácticas externas	6
4	Aviación	Factores humanos	6
4	Aviación	Derecho aeronáutico	6
4	Aviación	Aviónica y conocimiento general de aeronaves	6
5	Aviación	Prácticas externas	6



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2019, del Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se desarrolla la capacidad normativa del Gobierno de Aragón.

Mediante Orden de 13 de diciembre de 2018, del Consejero de Presidencia, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se desarrolla la capacidad normativa del Gobierno de Aragón, disponiendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, la realización del trámite de información pública.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública el texto del proyecto de decreto por el que se desarrolla la capacidad normativa del Gobierno de Aragón durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El texto completo del proyecto de decreto estará disponible en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/content/normas-en-tramite-de-elaboracion>).

Segundo.— Las alegaciones o sugerencias al texto del proyecto de decreto deberán realizarse por escrito, que será dirigido a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, del Gobierno de Aragón (sita en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 14, planta 3.ª 50071 Zaragoza), y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 7 de junio de 2018), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 3 de enero de 2019.— El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, José Luis Pinedo Guillén.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO**

EXTRACTO de la Orden EIE/2089/2018, de 19 de diciembre, por la que se convocan para el año 2019 ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón y dirigidas a particulares para instalaciones solares térmicas y de calderas de biomasa.

BDNS (Identif.): 430962

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los particulares, entendiendo como tales exclusivamente las personas físicas, siempre que efectúen las actuaciones subvencionables, no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones y que sean de aplicación a los sujetos definidos como beneficiarios, se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, y sean seleccionadas conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto de la orden de convocatoria.

Segundo.— Finalidad.

Se considera actuación subvencionable la ejecución de proyectos e instalaciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables que supongan la explotación de los recursos energéticos relativos a:

- a) Biomasa. Aprovechamiento de los residuos agrícolas, forestales, ganaderos, urbanos y cultivos energéticos para su explotación energética en calderas de calefacción y agua caliente. En concreto, la utilización de la biomasa en calderas de potencia máxima de 70 kW para producción de energía térmica para uso residencial, doméstico y/o servicios. Ya se trate de una nueva instalación o de la sustitución de una caldera de otra tecnología.
- b) Solar Térmica. Captación de energía térmica del sol para su aprovechamiento en el sector residencial, doméstico y/o servicios, con una potencia térmica máxima de 70 kW. Serán subvencionables las actuaciones relativas a la ejecución de nuevos proyectos e instalaciones, así como la ampliación de potencia o sustitución de instalaciones existentes. Cuando se trate de la sustitución de anteriores instalaciones de energía renovable, solo será subvencionable la parte de la inversión proporcional a la potencia aumentada de la instalación.

Las actuaciones indicadas deberán hacerse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y haberse realizado y pagado entre 1 de enero de 2019 y el 13 de septiembre de 2019.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden EIE/1940/2016, de 16 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 3, de 5 de enero de 2017.

Cuarto.— Importe.

1. La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 240.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican a continuación correspondientes al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2019:

Beneficiarios: Particulares.

Aplicación: 15050/7311/780026/91002.

PEP: 2006/242.

Importe (€): 240.000.

Esta cuantía tiene carácter estimatorio y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar será de hasta un máximo del 40 % del coste subvencionable de la inversión.

3. El porcentaje de subvención se determinará de acuerdo con las solicitudes y características de los proyectos presentados.

Por razones de disponibilidad presupuestaria la Comisión técnica de valoración podrá establecer un límite máximo de inversión subvencionable.



4. La obtención de esta subvención será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos, siempre que no se supere el 80% del coste de la actuación subvencionada y garanticen el cumplimiento de las Directrices sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente. En caso contrario, si se advierte un exceso de la financiación con la concesión de la subvención de esta Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la cuantía de dicha subvención se reducirá hasta el porcentaje que respete dicho límite. Si el exceso se verificase una vez concedida ayuda se procederá a modificar la resolución de concesión y, en su caso, el beneficiario deberá reintegrar el importe recibido.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— Otros datos.

Las solicitudes se realizarán mediante los modelos normalizados recogidos en la orden de convocatoria, junto con el resto de la documentación requerida, e irán dirigidas al Director del Servicio Provincial competente en el ámbito territorial en que se realice la inversión. Los modelos normalizados de solicitud están incluidos en el catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón obrante en la sede electrónica del Gobierno de Aragón y disponible en el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es/subvencionesenergia.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en cada caso, se presentarán en las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, cuya última relación se hizo pública por Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre. Asimismo, también se podrán presentar en cualquiera de los lugares y en la forma señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2018.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

ANUNCIO de requerimiento, de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, para la subsanación de las solicitudes de subvención, presentadas en el marco de la Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de edificios y viviendas, correspondientes al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, para el año 2018, para la Línea L1 (rehabilitación de viviendas unifamiliares).

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas de 2018, correspondientes a la línea L1 (rehabilitación de viviendas unifamiliares), y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 29 de la convocatoria aprobada por Orden VMV/1290/2018, de 26 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 3 de agosto), modificada por Orden VMV/1531/2018, de 24 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 189, de 28 de septiembre), se requiere de manera conjunta a los solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que subsanen su solicitud presentando la documentación señalada.

La documentación y subsanación requerida se dirigirá a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, y se deberá presentar en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el Registro General de la Diputación General de Aragón, o en sus Delegaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel, sin perjuicio de que también pueda presentarse en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos que acompañen la subsanación se podrán presentar en formato papel, y también en formato digital pdf, incluidos en un CD o en una memoria usb.

Si el interesado no presentase lo requerido en dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la orden de convocatoria y en el artículo 18.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, ("Boletín Oficial de Aragón", número 68, de 10 abril de 2015) previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 17 de diciembre de 2018.— La Subdirectora Provincial de Vivienda de Teruel, Cristina Montaner Giménez.

REQUERIMIENTOS: Tabla de correspondencia con números de expediente		
Nº EXPEDIENTE 44/2018/L1/	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE	NIF/NIE
114M	ADELL LLERDA, INMACULADA	729657**S
026M	ADOLFO ZURITA, ALFONSO	731485**V
094M	AGUT VILALTA, ISABEL	729637**C
084M	ALCARRAZ ESTEBAN, INOCENCIO	182570**B
004T	ALONSO PEREZ, MARIA JOSE	177496**F
127M	ALQUEZAR MEDINA, JOSE MANUEL	732588**Y
012M	ANDRES GIMENO, EDUARDO	183919**Z
069M	ANGOSTO PALLARES, ESTHER	183533**V
057M	ARIÑO CASTELLANO, MONICA	730885**P
074M	AZNAR CAÑADA, ISABEL	183700**D
022M	BALLESTER CLAVERO, JOSE MARIA	183787**K
112M	BARBERÁN PEDROLA, MERCEDES	730840**R
028M	BENEDICTO IZQUIERDO, MARI PAZ	732465**V
050M	BENEDICTO SANCHEZ, VIRGINIA	448631**H
120M	BERTLÍN NUEZ, CARLOS	184281**P
117M	BOJ ESTEVE, RAMÓN	185819**Z
033M	BOLDOBA SIERRA, ENRIQUE	183728**E
025M	BRUN AZCON, ANTONIA	182912**J
003T	BUGEDA PUERTA, RAUL	184452**L
066M	BUÑUEL BLASCO, MIGUEL PABLO	184186**X
085M	CALVO DIAZ, JUANA	261683**D
116M	CASTEL VILLAR, Mª LUISA	729637**G
005T	CATALA MASCARELL, SALVADOR	200178**N
091M	CELMA LARROSA, LUIS	183526**T
073M	CHULILLA ROCHE, JORGE	183615**A
101M	CUTANDA LÓPEZ, MANUEL	184256**Q
079M	DALDA MURCIANO, AITOR	154518**J
096M	DOLZ CALVO, JUAN JOSE	731509**F
003M	DOLZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	184369**X
011M	ESCUSA FUERTES, AMPARO	183813**Y
017M	ESTOPIÑAN PELLICER, JOSE MARIA	178158**K
092M	FACI CROS, JOSE ANTONIO	730871**E
059M	FERRER BOLTAIÑA, JOSE MIGUEL	731473**K
118M	FERRER FERRER, Mª CARMEN	729626**T
062M	FERRIZ GOMEZ, JOAQUIN	732487**Y
030M	FONFRIA SORIANO, ISAAC	184498**Y
083M	GALINDO ELENA, ADORACION	182492**L
006T	GARCES MORENO , MANUEL	183773**A
090M	GARCIA CAMPOS, LUIS ANGEL	184379**M
115M	GARCÍA CORRECHER, DANIEL	351026**G
124M	GARGALLO LÁZARO, ANA MARIA	171745**J
076M	GARGALLO MAICAS, FERNANDO	184319**D
019M	GASCON GAMIZ, ELVIRA	254212**P

078M	GASCON GAMIZ, ELVIRA	254212**P
005M	GOMEZ ARBIOL, JOSE MANUEL	178525**B
045M	GOMEZ CASTILLO, DAVID	478349**B
061M	GOMEZ HERNANDEZ, VICENTE	183422**X
035M	GRACIA GUILLEN, PILAR	182544**F
070M	GRAU BELMONTE, VICTORIA	185869**G
104M	GRAU DALMAU, JUAN CARLOS	184480**C
122M	GUARDIA MICOLAU, ANTONIO	729608**R
099M	IBAÑEZ MUÑOZ, MARIA LUISA	184444**W
089M	IZQUIERDO DOÑATE, EMILIO	184561**G
113M	JULIÁN MOYA, SEGUNDO	182911**M
002T	JULVE ALOS, MARIA	182611**X
039M	JUSTES LECHA, ANGEL MANUEL	177172**Z
103M	LAHUERTA DEGRACIA, CRISTINO	184116**Z
102M	LAHUERTA GONZALO, MARCIANO	732488**W
088M	LATORRE GOMEZ, AURORA	732525**D
042M	LATORRE PEREZ, PABLO ZACARIAS	174221**Q
008M	LAYUNTA ESCURA, PURIFICACION	182726**H
100M	LÓPEZ SIMÓN, MARIA ÁNGELA	184054**E
009M	LOPEZ VALLESPIN, JOSE MANUEL	730737**B
067M	LOU RUBIO, ANGEL	184322**W
036M	MAR CARDONA, OLGA	476297**Q
105M	MARCO LATORRE, MARGARITA	184270**P
098M	MARIN PEREZ, EVA MARIA	291153**M
087M	MARTIN BARCOS, CATALINA	529427**B
046M	MARTIN JULVE, SHEILA	184484**R
007T	MARTIN MARTIN, BEATRIZ	732613**A
110M	MARTÍN MARTÍN, EUGENIO HILARIO	176983**M
126M	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	165304**L
071M	MARTINEZ MARTINEZ, RAFAEL	184018**P
056M	MIGUEL BLASCO, MAGDALENA	375285**Z
068M	MINGUILLON MOLINA, ASCENSION	182760**L
001T	MONTERDE CLAVO, MARIA BELEN	172217**V
055M	MORA PERIS, ELOY	176899**J
027M	MORATA ROMERO, PASCUAL	183983**Z
082M	MORENO MELENDEZ, MARIA	182729**F
047M	MORRAJA IBAÑEZ, MARCOS DOMINGO	732521**K
081M	MUÑOZ DEOCON, MARCELINO	732546**M
044M	NARRO MARCO, CRISTINA	184477**H
032M	NAVARRO ARTAL, MARIA ASUNCION	182955**N
077M	NAVARRO CIRUGEDA, JOSE LUIS	183948**R
013M	NAVARRO SANGUESA, MARINA	378153**W
029M	ORTIZ VILLANUEVA, MARIA LOURDES	184197**R
075M	PASCUAL PASCUAL, AMALIA	184132**J
080M	PEREZ CALVO, PABLO MARIA FELIX	183993**Y
106M	PÉREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO	184228**H

016M	PLUMED TERRADO, ELENA	182662**T
072M	PUEYO ROJAS, JOAQUIN	184433**P
001M	QUILEZ QUILEZ, ANGELES	183461**P
054M	RINS AGUILAR, MARIA ANGELES	372565**Q
095M	ROCHE CASAS, JOSEFINA VICTORIA	171739**X
058M	RODRIGO QUILEZ, ALEJANDRA	183446**S
064M	ROJAS FAJARDO. JOSE ANTONIO	184110**I
065M	ROLDAN FELEZ, JOSE	730719**K
010M	RUBIO GOMEZ, MARIA	182586**C
093M	SABADO BOSQUE, LUIS MIGUEL	177386**Q
052M	SANCHEZ OBON, JUAN	183445**Y
049M	SANCHEZ VILLAVERDE, JOSE	184132**P
060M	SANGUESA MORTE, FRANCISCO	184296**W
041M	SEBASTIAN SANCHO, JOSE FRANCISCO	184004**A
023M	SORIANO GOMEZ, JULIAN	183510**H
038M	TEJEDOR PRIETO, MARINA	409232**L
051M	TIÑENA BOLTAINA, PILAR	183173**F
014M	TOLOSA RODRIGUEZ, PEDRO	732500**M
018M	TORRECILLA RAMOS, BEATRIZ	184439**B
043M	TORRECILLA SANCHEZ, ANGEL	184227**G
086M	VICENTE IBAÑEZ, FRANCISCO	184557**W
108M	VIVER LOREN, DOLORES LUCIA	176927**Q
031M	ZAERA VILLALBA, RUFINO	182592**M

Nota: Puede buscar el nº de expediente que le corresponde en la tabla anterior y de este modo encontrar con esta referencia sus requerimientos en el listado siguiente:

LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE LA LÍNEA 1:

viviendas unifamiliares

Nº de expediente: 44/2018/L1/001M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables.

Nº de expediente: 44/2018/L1/003M

Requerimiento:

- Documentación técnica necesaria, que comprenderá la memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar

Nº de expediente: 44/2018/L1/005M

Requerimiento:

- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. En este último caso la licencia o autorización se podrá aportar tras la resolución de concesión de la subvención y siempre antes de proceder al pago.

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.
- Documentación técnica justificativa que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS.

Nº de expediente: 44/2018/L1/008M

Requerimiento:

- Documentación técnica necesaria, que comprenderá la memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, en la que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS.
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas, acorde con las contenidas en el presupuesto de la documentación técnica. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.
- Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Empadronamiento colectivo y en el caso que vivan más personas que la beneficiaria, la declaración de la renta o ingresos del año 2017.

Nº de expediente: 44/2018/L1/009M

Requerimiento:

- Informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables.
- Obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante (No se ve correcto)
- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual.
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/010M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual y en el caso que vivan más personas además de la beneficiaria, la declaración de la renta o ingresos del año 2017.

Nº de expediente: 44/2018/L1/011M**Requerimiento:**

- Obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra

Nº de expediente: 44/2018/L1/012M**Requerimiento:**

- Documentación técnica necesaria, que comprenderá la memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, en la que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/013M**Requerimiento:**

- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018

Nº de expediente: 44/2018/L1/014M**Requerimiento:**

- Documentación técnica necesaria, que comprenderá la memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, en la que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.

Nº de expediente: 44/2018/L1/016M**Requerimiento:**

- Obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra, así como el Informe que justifique las condiciones de mejora en referencia al CTE, DB-SUA o los ajustes razonables en referencia al DB-SUA/2.

Nº de expediente: 44/2018/L1/017M**Requerimiento:**

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/018M

Requerimiento:

- Debido a que el beneficiario recibió ayudas en concepto de Conservación y de Envolvente, sólo sería subvencionable el concepto de ACCESIBILIDAD.
Se aportará presupuesto del total de Accesibilidad (25.598,06 euros, según el Anexo XI), debidamente desglosado por partidas y precios unitarios.

Nº de expediente: 44/2018/L1/019M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual anterior al registro de entrada de la solicitud.
- En el caso de que se trate de una rehabilitación integral y la ejecución de las obras afecte a las condiciones de habitabilidad de la vivienda de forma que no se pueda residir en ella hasta su finalización, se deberá acreditar tal circunstancia y aportar el compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente en cuanto finalicen las obras completas de rehabilitación. Si no se cumple el compromiso, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención que, en su caso, se hubiera podido conceder”.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención su DNI/CIF/NIF y el nº de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.
- Se adjuntará proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación integral del edificio. Que se definan las condiciones de habitabilidad de la vivienda.
- En relación a las actuaciones en materia de eficiencia energética, se deberá aportar la certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Tiene que tener coherencia con lo expuesto en las Mediciones y Presupuesto del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación Integral. El presupuesto presentado no guarda relación ni al proyecto ni con la Memoria Técnica presentada. Según el art. 12 *Documentación* i): “Si el coste de la obra es mayor a 40.000 €, excluido el I.V.A. se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras haga referencia a las Obras de Rehabilitación Integral del Edificio, las necesarias para poder hacer un uso definitivo de la edificación, se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización.

Nº de expediente: 44/2018/L1/022M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual
- En actuaciones en materia de conservación se deberá presentar el Informe técnico relativo a las patologías que presenten los elementos a rehabilitar y la necesidad de la intervención.
- Informe técnico relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda en el que valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del

edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.

Nº de expediente: 44/2018/L1/023M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual anterior al registro de entrada de la solicitud.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención.
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.
- Documentación acreditativa de grado de discapacidad y/o de acreditación de vulnerabilidad, en su caso, así como fotocopia del DNI/CIF/NIF de las personas de 65 años o más, cumplidos antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención su DNI/CIF/NIF y el nº de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada. La certificación energética del estado actual está incompleta, faltan las 2 últimas hojas y la firma original del técnico.

Nº de expediente: 44/2018/L1/025M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual anterior al registro de entrada de la solicitud.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.
- Documentación técnica necesaria, que comprenderá la memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, en la que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS.

Nº de expediente: 44/2018/L1/026M

Requerimiento:

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas acorde con las incluidas en el

presupuesto de la documentación técnica. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.

- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual anterior al registro de entrada de la solicitud.
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.

Nº de expediente: 44/2018/L1/027M

Requerimiento:

- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.

Nº de expediente: 44/2018/L1/028M

Requerimiento:

- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018

Nº de expediente: 44/2018/L1/029M

Requerimiento:

- Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual y certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35% como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Informe técnico relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda en el que valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018
- Documentación técnica necesaria, que comprenderá la memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda., en referencia a la accesibilidad.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.

Nº de expediente: 44/2018/L1/030M

Requerimiento:

- Ficha técnica de la carpintería que se quiere poner, en donde quede claro la transmitancia térmica que tiene ($W/m^2 \cdot K$)
- Las mejoras que se incluyan en la certificación energética, deberán ser coherentes con la propuesta de presupuesto presentado.

Nº de expediente: 44/2018/L1/031M

Requerimiento:

- Documentación técnica necesaria, que comprenderá la memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, en la que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño

establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS.

- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018
- Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral.

Nº de expediente: 44/2018/L1/032M

Requerimiento:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, que se incluye en el Anexo I de la Orden VMV/1290/2018 o se puede descargar en la Pg Web aragon.es/Temas/Vivienda/Urbanismo
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, incluidos los gastos financieros relacionados con la solicitud de crédito o la constitución de avales para los casos de solicitud de anticipo de la subvención.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización.

Nº de expediente: 44/2018/L1/033M

Requerimiento:

- En actuaciones en materia de Accesibilidad se deberá aportar el informe técnico relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda en el que valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación".
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.

Nº de expediente: 44/2018/L1/035M

Requerimiento:

- En relación a Eficiencia energética se deberá justificar la obtención de la transmitancia térmica de los diferentes elementos constructivos que forman parte de la envolvente térmica del edificio certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/036M

Requerimiento:

- Documentación técnica necesaria, que comprenderá la memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de

proyecto presentada. Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo.

- Fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Nº de expediente: 44/2018/L1/038M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual anterior al registro de entrada de la solicitud.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico suscrito por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.

Nº de expediente: 44/2018/L1/039M

Requerimiento:

- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/20
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.
- Actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio tanto del estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo.

Nº de expediente: 44/2018/L1/041M

Requerimiento:

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.
- Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente.

Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.

- Informe técnico relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda en el que valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”
- Actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio tanto del estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo.
- Obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra

Nº de expediente: 44/2018/L1/042M

Requerimiento:

- Justificación por parte del ayuntamiento de la concordancia entre la calle Mayor 30 que viene en catastro que se adjunta, la calle Mayor 37 que viene en la licencia y la solicitud y el empadronamiento colectivo que es de la calle Mayor 33.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. Solicitud de licencia de obra mayor, para la instalación del ascensor.
- Informe técnico relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda en el que valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”

Nº de expediente: 44/2018/L1/043M

Requerimiento:

- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización.

Nº de expediente: 44/2018/L1/044M

Requerimiento:

- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas acorde con las contenidas en el presupuesto de la documentación técnica. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.

Nº de expediente: 44/2018/L1/045M

Requerimiento:

- Justificación por parte del Ayuntamiento de la dirección del inmueble, en la documentación aportada existen diferencias entre la dirección de licencia de obra, dirección catastral y nota simple.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución

de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada, teniendo en cuenta que la única parte afectada en mejora de aislamiento es el piso 2º del edificio, según memoria técnica y presupuesto de obra aportado.

- Se deberá tener en cuenta en los gastos subvencionables del Anexo XI el Art.3.2, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación ejecución de la misma.
- Obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.
- Justificación del Ayuntamiento de la protección integral del edificio según Art. 11.2.

Nº de expediente: 44/2018/L1/046M

Requerimiento:

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018
- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesario.

Nº de expediente: 44/2018/L1/047M

Requerimiento:

- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico suscrito por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Documentación técnica justificativa que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS.

Nº de expediente: 44/2018/L1/049M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, memorias, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Deberá incluir los informes de "justificación de la necesidad de la actuación" correspondientes a las actuaciones de conservación y mejora de la accesibilidad.

Nº de expediente: 44/2018/L1/050M

Requerimiento:

- Solicitud firmada por el solicitante
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención su DNI/CIF/NIF y el nº de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.

- Firma del anexo VIII
- En actuaciones en materia de conservación se deberá presentar el Informe técnico relativo a las patologías que presenten los elementos a rehabilitar y la necesidad de la intervención, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas acorde con las contenidas en el presupuesto de la documentación técnica. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo.

Nº de expediente: 44/2018/L1/051M

Requerimiento:

- La solicitud de ayuda deberá ir firmada por las dos personas que participan en los costes de ejecución de las obras.
- Ficha de terceros de D. José Badía, ya que participa en los costes de ejecución de las obras.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización.
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.
- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario, la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- La memoria suscrita por técnico competente, contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas.

Nº de expediente: 44/2018/L1/052M

Requerimiento:

- Obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

- Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad, informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”. Las intervenciones deberán mejorar el cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación, en relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

Nº de expediente: 44/2018/L1/054M

Requerimiento:

- Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral.
- Certificado de empadronamiento colectivo
- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en la memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.

Nº de expediente: 44/2018/L1/055M

Requerimiento:

- Proyecto técnico suscrito por un técnico competente, visado por el colegio oficial correspondiente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.

Nº de expediente: 44/2018/L1/056M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo
- Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en la memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.

Nº de expediente: 44/2018/L1/057M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.

Nº de expediente: 44/2018/L1/058M

Requerimiento:

- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su

Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS.

Nº de expediente: 44/2018/L1/059M

Requerimiento:

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- De la documentación aportada se deduce que se trata de la ejecución de un baño nuevo, no de la rehabilitación y mejora de la accesibilidad de uno existente. Por lo tanto, se deberá aportar informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables y se justifique la necesidad de la actuación.
- Presupuesto del contratista, detallado por capítulos y desglosado por partidas acorde con el presupuesto de la memoria redactada por técnico competente.

Nº de expediente: 44/2018/L1/060M

Requerimiento:

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Se deberá aportar informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables y se justifique la necesidad de la actuación.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.

Nº de expediente: 44/2018/L1/061M

Requerimiento:

- Memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación".
- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. así con la justificación relativa a las patologías que presenten los elementos a rehabilitar y la necesidad de la intervención.
- Deberá haber coherencia técnica entre el presupuesto, actuación y memoria.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Se deberá aportar informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables y se justifique la necesidad de la actuación.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/062M

Requerimiento:

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/064M

Requerimiento:

- Memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- De la documentación aportada se deduce que las obras ya están finalizadas. Se deberá justificar que estas no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, mediante certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto de la memoria por parte del técnico director de la obra.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Presupuesto del contratista acorde con los capítulos y partidas expuestos en la memoria valorada

Nº de expediente: 44/2018/L1/065M

Requerimiento:

- Memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en la memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.
- Presupuesto del contratista acorde con los capítulos y partidas expuestos en la memoria valorada

Nº de expediente: 44/2018/L1/066M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo
- En cuanto a las actuaciones para mejora de la accesibilidad de la vivienda, se deberá presentar Proyecto técnico, visado por el colegio oficial correspondiente, que recoja las intervenciones que faciliten la accesibilidad universal en los espacios del interior de la vivienda, incluidas las obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible. Contendrá un presupuesto detallado por capítulos y desglosado por partidas. El proyecto deberá incluir un informe denominado “justificación de la necesidad de la actuación” relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- En cuanto a las actuaciones en materia de eficiencia energética, se deberá presentar certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Los presupuestos de los contratistas deberán ir desglosados por partidas acordes a las previstas en el presupuesto del proyecto técnico.
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios

Nº de expediente: 44/2018/L1/067M

Requerimiento:

- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018, debidamente cumplimentado, solo está firmado sin más datos.
- Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración de ingresos, en su caso, de Pedro Lou Rubio, ya que forma parte de la unidad de convivencia.
- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS.
- Presupuesto del contratista acorde con los capítulos y partidas expuestos en la memoria valorada

Nº de expediente: 44/2018/L1/068M

Requerimiento:

- Justificación del Ayuntamiento de que la vivienda de la Calle Rosario 7 y la de la Calle Cabezo, se trata de la misma vivienda.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada. Se deberá justificar la obtención de la transmitancia térmica de los diferentes elementos constructivos que forman parte la envolvente técnica del edificio.
- Presupuesto del contratista acorde con los capítulos y partidas expuestos en el presupuesto del proyecto.
- En el proyecto técnico, en la justificación del DB HE de las nuevas soluciones propuestas, se justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HE de ahorro de energía, tal como se detalla en la certificación energética del edificio una vez realizada la reforma de la cubierta.

Nº de expediente: 44/2018/L1/069M

Requerimiento:

- Presupuesto del contratista acorde con los capítulos y partidas expuestos en el presupuesto de la memoria valorada.
- Certificado de empadronamiento colectivo
- Documentación fotográfica del estado actual de la vivienda, las presentadas en la memoria valorada están cortadas.

Nº de expediente: 44/2018/L1/070M

Requerimiento:

- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas deberán justificar el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el CTE en su documento básico DB HE ahorro de energía, sección HE1.
- Presupuesto del contratista acorde con los capítulos y partidas expuestos en el presupuesto de la memoria.

Nº de expediente: 44/2018/L1/071M

Requerimiento:

- Obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.
- Se deberá justificar que la vivienda constituye el domicilio habitual y permanente de sus propietarios en el momento de solicitar la ayuda. En el caso de que se trate de una rehabilitación integral y la ejecución afecte a las condiciones de habitabilidad de la vivienda

de forma que no se pueda residir en ella hasta su finalización, se deberá acreditar tal circunstancia y aportar el compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente en cuanto finalicen las obras completas de rehabilitación.

- Si el coste total de la obra es mayor de 40.000€, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.

Nº de expediente: 44/2018/L1/072M

Requerimiento:

- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.
- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Presupuesto de obra que refleje las partidas de obra de la memoria valorada.
- Presupuesto del contratista acorde con los capítulos y partidas expuestos en el presupuesto de la memoria.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización.
- Certificado de empadronamiento colectivo
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.

Nº de expediente: 44/2018/L1/073M

Requerimiento:

- Obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.
- Presupuesto del contratista acorde con los capítulos y partidas expuestos en el presupuesto del proyecto.

Nº de expediente: 44/2018/L1/074M

Requerimiento:

- En cuanto a las actuaciones de conservación, proyecto técnico, visado por el colegio oficial correspondiente, y suscrito por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- En actuaciones en materia de conservación, en el proyecto técnico, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia

térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario, la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad.

- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación".
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, certificación energética de la vivienda o del edificio en estado actual, que incluya la cumplimentación del informe de recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética y su valoración. Estas mejoras deberán ser coherentes con la propuesta de proyecto presentada. Además, irá acompañado de la certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad, informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación".
- Los presupuestos de los contratistas serán acordes con los capítulos y partidas expuestos en los presupuestos de la documentación técnica necesaria en cada caso, sea proyecto o memoria, firmada por técnico competente.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización.
- Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.

Nº de expediente: 44/2018/L1/075M

Requerimiento:

- Se deberá justificar la obtención de la transmitancia térmica de los diferentes elementos constructivos que forman parte la envolvente técnica del edificio. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Certificado de empadronamiento colectivo.

Nº de expediente: 44/2018/L1/076M

Requerimiento:

- Se deberá justificar que la vivienda constituye el domicilio habitual y permanente de sus propietarios en el momento de solicitar la ayuda (certificado de empadronamiento colectivo). En el caso de que se trate de una rehabilitación integral y la ejecución afecte a las condiciones de habitabilidad de la vivienda de forma que no se pueda residir en ella hasta su finalización, se deberá acreditar tal circunstancia y aportar el compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente en cuanto finalicen las obras completas de rehabilitación.
- Proyecto Básico y ejecución de la rehabilitación integral de la vivienda existente, visado por el Colegio Profesional correspondiente y firmado por técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado

por capítulos y desglosado por partidas. Se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Deberá incluir los informes de “justificación de la necesidad de la actuación” correspondientes a las actuaciones de conservación y mejora de la accesibilidad.

- En cuanto a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética, se deberá justificar la obtención de la transmitancia térmica de los diferentes elementos constructivos que forman parte la envolvente técnica del edificio. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- El presupuesto del contratista elegido deberá estar desglosado por partidas y precios unitarios, en coherencia con el presupuesto de proyecto, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, se indicarán los datos de la empresa que va a ejecutar las obras.

Nº de expediente: 44/2018/L1/077M

Requerimiento:

- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/078M

Requerimiento:

- Anexo I, modelo de solicitud de la ayuda, cumplimentado y firmado.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Se deberá justificar que la vivienda constituye el domicilio habitual y permanente de sus propietarios en el momento de solicitar la ayuda (certificado de empadronamiento colectivo). En el caso de que se trate de una rehabilitación integral y la ejecución afecte a las condiciones de habitabilidad de la vivienda de forma que no se pueda residir en ella hasta su finalización, se deberá acreditar tal circunstancia y aportar el compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente en cuanto finalicen las obras completas de rehabilitación.
- Proyecto Básico y ejecución de la rehabilitación integral de la vivienda existente, visado por el Colegio Profesional correspondiente y firmado por técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas. Se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Deberá incluir los informes de “justificación de la necesidad de la actuación” correspondientes a las actuaciones de conservación y mejora de la accesibilidad.
- En cuanto a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética, se deberá justificar la obtención de la transmitancia térmica de los diferentes elementos constructivos que forman parte la envolvente técnica del edificio. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Presupuesto del contratista acorde con los capítulos y partidas expuestos en el presupuesto del proyecto.

Nº de expediente: 44/2018/L1/079M

Requerimiento:

- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Se deberá justificar la obtención de la transmitancia térmica de los diferentes elementos constructivos que forman parte la envolvente técnica del edificio. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Certificado de empadronamiento colectivo.

Nº de expediente: 44/2018/L1/080M

Requerimiento:

- Obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.
- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Se incluirá informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación".
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/081M

Requerimiento:

- Declaración de IRPF del ejercicio 2017, o declaración responsable de ingresos, en su caso caso de Dña. Ana Aguilar Villarroja, dado que consta en el empadronamiento colectivo de dicha vivienda.

Nº de expediente: 44/2018/L1/082M

Requerimiento:

- Presupuesto del contratista acorde con los capítulos y partidas expuestos en el presupuesto del proyecto.

Nº de expediente: 44/2018/L1/083M

Requerimiento:

- Memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea

necesario, la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad.

- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad, informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/084M

Requerimiento:

- Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral.
- Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.
- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario, la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización. Presupuesto contratista.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios, Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda
- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el

solicitante de la subvención su DNI/CIF/NIF y el nº de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.

Nº de expediente: 44/2018/L1/085M

Requerimiento:

- Proyecto técnico suscrito por un técnico competente relativo a las actuaciones en cubierta en las que se interviene en elementos estructurales.

Nº de expediente: 44/2018/L1/086M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual.
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda. (El CD presentado está vacío)

Nº de expediente: 44/2018/L1/087M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención su DNI/CIF/NIF y el nº de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.

Nº de expediente: 44/2018/L1/088M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo
- Se detallará en anexo a la memoria, la parte de cubierta de la vivienda que se quiere rehabilitar, detallándolo en un plano de planta, se especificará la situación de vivienda, almacenes, etc.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención su DNI/CIF/NIF y el nº de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.

Nº de expediente: 44/2018/L1/089M

Requerimiento:

- El proyecto técnico contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- El presupuesto del contratista, elegido de entre las 3 ofertas, se aportará desglosado en las tipologías de obras definida en el art.8 que se vayan a ejecutar, según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas unitarias, acordes con el presupuesto contenido en el proyecto técnico. Se incluirán los datos de la empresa que vaya a ejecutar las obras.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.

Nº de expediente: 44/2018/L1/090M

Requerimiento:

- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño

establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario, la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad.

En el Proyecto presentado falta justificar el DB HE1.

Ref. Anexo XI presentado: en el programa de Conservación se considerará toda la cubierta (incluido el aislamiento), ya que todo ello es necesario para que cumpla con el aislamiento térmico y su estanqueidad (ref. DB HE1 y HS1).

- Para que se pudiera solicitar para eficiencia energética la obra relacionada con la fachada, incluyendo el cosido de las grietas, se debería conseguir una reducción de la envolvente térmica de un 35%, art. 8.2 de la orden VMV/1290/2018.
- Se aportará el Anexo XI modificado.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización
- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual

Nº de expediente: 44/2018/L1/091M

Requerimiento

- Para la Instalación del ELEVADOR es preciso modificar los elementos estructurales (forjados: abriendo hueco en forjado planta 1ª y planta 2ª), por tanto, se precisa de un PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad, informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación".
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención su DNI/CIF/NIF y el nº de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante. En la ficha de terceros aportada, falta la firma del interesado.

Nº de expediente: 44/2018/L1/092M

Requerimiento:

- MEMORIA TÉCNICA VALORADA (CUBIERTA): En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario, la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad (ref. art.8.2). El presupuesto de la Memoria Técnica valorada, estará desglosado por partidas, según las mediciones correspondientes, y precios unitarios.
- Hay falta de coherencia entre el Presupuesto de la Memoria Técnica y el Presupuesto del Contratista. En el presupuesto se detalla la "SUSTITUCIÓN de Jácena de madera deteriorada por jácena metálica", y en el presupuesto de la Memoria no se incluye. En el caso de que se intervenga en elementos estructurales, deberá presentarse PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente (ref. art.12.1e).
- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la

necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.

- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Se deberá justificar la obtención de la transmitancia térmica de los diferentes elementos constructivos que forman parte, y formarán parte la envolvente técnica del edificio.
- El presupuesto del contratista deberá ser coherente con las actuaciones contenidas en la documentación técnica, tanto la memoria o proyecto como con la certificación energética.

Nº de expediente: 44/2018/L1/093M

Requerimiento:

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda
- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario, la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad. Así como el Informe técnico relativo a las patologías que presenten los elementos a rehabilitar y la necesidad de la intervención.
- El presupuesto de la Memoria Técnica Valorada estará detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- El presupuesto del contratista estará desglosado por partidas y precios unitarios y coherente con el de la Memoria Técnica valorada.

Nº de expediente: 44/2018/L1/094M

Requerimiento:

- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Se justificará, en Anexo de la Memoria del Proyecto presentado, que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS.
- Hay discrepancia entre los datos de ocupación de la vivienda de la solicitud, las declaraciones de Renta 2017 y el Certificado de Empadronamiento colectivo.
- Se indicará el porcentaje de participación en los gastos de la obra. Se deberá aportar ficha de terceros de todas las personas que participen en la obra.

Nº de expediente: 44/2018/L1/095M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual
- Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral
- Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente.

Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.

- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación: informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso bajo la denominación "justificación de la necesidad de actuación". Justifica que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE 1 y las condiciones de diseño establecidas en la sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento vado DB HS.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad: informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Las intervenciones deberán mejorar el cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación, en relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.

Nº de expediente: 44/2018/L1/096M

Requerimiento:

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- La memoria/proyecto suscrita por técnico competente, contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- El presupuesto del contratista deberá estar detallado por capítulos y desglosado por partidas valoradas acorde con la memoria suscrita por técnico competente.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.

Nº de expediente: 44/2018/L1/098M

Requerimiento:

- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.

- Se aportará el Presupuesto del Contratista, desglosado por partidas, según mediciones, y precios unitarios. Será coherente con el presupuesto determinado en el Proyecto y por tanto solución constructiva para conseguir que la Demanda energética anual de calefacción y refrigeración se reduzca en el 35%.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Se deberá justificar que la vivienda constituye el domicilio habitual y permanente de sus propietarios en el momento de solicitar la ayuda (certificado de empadronamiento colectivo). En el caso de que se trate de una rehabilitación integral y la ejecución afecte a las condiciones de habitabilidad de la vivienda de forma que no se pueda residir en ella hasta su finalización, se deberá acreditar tal circunstancia y aportar el compromiso de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente en cuanto finalicen las obras completas de rehabilitación. El Certificado de Empadronamiento tiene relación con otra dirección del mismo Berge.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización.
- Según los datos de la Solicitud, la vivienda tiene dos propietarios, y sin embargo no se detalla el % de participación gastos de obra. Se detallará en una Declaración firmada por los interesados. En caso de que sean más de uno, se aportará la ficha de terceros de cada uno de ellos. (En el expediente hay una ficha de terceros a nombre de Eva María.)

Nº de expediente: 44/2018/L1/099M

Requerimiento:

- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas acorde con las partidas contenidas en el presupuesto de la documentación técnica. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.
- Si el coste total de la obra es mayor de 40.000€, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección

Nº de expediente: 44-2018-L1-100M

Requerimiento:

- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas acorde con las partidas contenidas en el presupuesto de la documentación técnica. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.

Nº de expediente: 44-2018-L1-101M

Requerimiento:

- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización.
- Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante.

Nº de expediente: 44-2018-L1-102M

Requerimiento:

- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención su DNI/CIF/NIF y el nº de cuenta corriente. Firmada por el solicitante.
- Documentación acreditativa de grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Nº de expediente: 44-2018-L1-103M

Requerimiento:

- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.
- Fotocopia del DNI/CIF/NIF del solicitante.
- Informe técnico relativo a las patologías que presenten los elementos a rehabilitar y la necesidad de la intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "Justificación de la necesidad de la actuación".
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.

Nº de expediente: 44-2018-L1-104M

Requerimiento:

- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención su DNI/CIF/NIF y el nº de cuenta corriente.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Se aportará el proyecto técnico existente, visado el 23/07/2017.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas, acorde con las partidas contenidas en el proyecto técnico. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.
- Certificado de Empadronamiento Colectivo para justificación del domicilio habitual.
- Certificado de Inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra.

Nº de expediente: 44-2018-L1-105M

Requerimiento:

- Se rellenará la solicitud con los datos del beneficiario solicitante. Anexo I según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Aportará toda la documentación señalada en el art. 12 de la Orden de Convocatoria de las Subvenciones en materia de Rehabilitación.

Nº de expediente: 44-2018-L1-106M

Requerimiento:

- Se rellenará la solicitud con los datos del beneficiario solicitante. Anexo I según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Aportará toda la documentación señalada en el art. 12 de la Orden de Convocatoria de las Subvenciones en materia de Rehabilitación.

Nº de expediente: 44-2018-L1-108M

Requerimiento:

- Número de teléfono y correo electrónico.

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Empadronamiento colectivo de las 3 personas y % de participación en la obra de cada uno de ellos.
- Deberá presentarse memoria técnica suscrita por técnico competente. Contendrá, de forma pormenorizada la descripción de todas las actuaciones que se van a realizar, así como un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se van a ejecutar.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.

Nº de expediente: 44-2018-L1-110M

Requerimiento:

- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros, rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención su DNI/CIF/NIF y el nº de cuenta corriente. Firmada por el solicitante.
- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.

Nº de expediente: 44-2018-L1-112M

Requerimiento:

- Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico suscrito por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas acorde con las partidas contenidas en el proyecto técnico. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.
- Si el coste total de la obra es mayor de 40.000€, excluido IVA, se presentarán 3 ofertas de contrata de la obra completa diferentes. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección. Quedan exentas de esta condición, las solicitudes de obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44-2018-L1-113M

Requerimiento:

- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda

- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Deberá presentarse memoria técnica suscrita por técnico competente. Contendrá, de forma pormenorizada la descripción de todas las actuaciones que se van a realizar, así como un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se van a ejecutar.
- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario, la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad.
- Se deberá aportar la Justificación de la necesidad de la actuación, firmado por técnico competente relativo a las patologías que presenten los elementos a rehabilitar y la necesidad de la intervención. Puede estar incluido en la Memoria Técnica Valorada.
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas, acorde con las partidas contenidas en el presupuesto de la documentación técnica. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.

Nº de expediente: 44-2018-L1-114M

Requerimiento:

- Se deberá rellenar la solicitud (Anexo I, de la Orden VMV/1290/2018) adecuadamente, en relación a los datos personales de ocupación y datos personales de propiedad.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario, la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad.
- Obras iniciadas que no hayan concluido antes del fin de plazo de presentación de solicitudes, certificado de inicio de obras firmado por técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra. (En relación al capítulo de coste subvencionable, Conservación de cubierta)
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas, acorde con las partidas contenidas en el presupuesto de la documentación técnica. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.
- Presupuesto de proyecto técnico desglosado en partidas de obra, referente a la actuación subvencionable de conservación de cubierta.

Nº de expediente: 44-2018-L1-115M

Requerimiento:

- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización Memoria técnica.
- Documentación técnica necesaria, que comprenderá la memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios

Nº de expediente: 44-2018-L1-116M**Requerimiento:**

- Informe técnico relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda en el que valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o los ajustes razonables.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44-2018-L1-117M**Requerimiento:**

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44-2018-L1-118M**Requerimiento:**

- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44-2018-L1-119M**Requerimiento:**

- De la documentación aportada se deduce que el edificio consta de dos viviendas de un propietario único, por lo que se trata de las actuaciones subvencionables correspondientes a la línea 3: Edificio de uso residencial colectivo. Por ello, deberá presentarse la siguiente documentación:
 - Modelos de solicitud según Anexo III para ayudas a la rehabilitación Línea 3. <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/rehabilitacion-edificatoria-edificio>
 - La memoria valorada contendrá presupuesto detallado por capítulos y desglosado por partidas.
 - En caso de que la vivienda esté habitada por familiar del propietario, se presentará declaración responsable en la que se indique que existe un “contrato verbal de alquiler” del piso 1º.
 - De la unidad de convivencia residente en el piso 2º, en caso de no haber presentado declaración del impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2017, por no tener obligación de hacerlo, deberá aportarse para cada miembro de la unidad de convivencia mayor de 16 años en estas circunstancias la siguiente documentación, según su situación personal:
 - En todos los casos.

- Declaración responsable de los ingresos del año 2017 o, en su caso, de que no ha percibido ningún ingreso.
- Certificados de altas y bajas de la Seguridad Social (vida laboral) Trabajadores por cuenta ajena,
- Certificación del centro o centros de trabajo para los que ha trabajado en 2017, indicando duración, antigüedad del contrato de trabajo e ingresos percibidos o pendientes de recibir en dicho ejercicio fiscal. Personas que trabajan por cuenta propia,
- Justificantes de ingresos trimestrales a cuenta del IRPF 2017.
- En el caso de propietarios únicos de edificio, agrupaciones de propietarios o cooperativas, acuerdo firmado aceptando todos los propietarios la ejecución de las obras y la solicitud de la subvención. ANEXO IX.
- ANEXO XI. Hoja resumen del presupuesto.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de esta Orden.
- ANEXO V DE LA LÍNEA 3.- INFORMACIÓN INDIVIDUAL DE CADA UNA DE LAS VIVIENDAS Y LOCALES: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/datos-individuales-locales-viviendas>
- En su caso, ANEXO VI DE LA LÍNEA 3.- SOLICITUD DE AYUDA COMPLEMENTARIA PARA LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA. PISOS EN EDIFICIOS RESIDENCIALES COLECTIVOS: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/ayuda-complementaria-rehabilitacion-edificatoria>

Nº de expediente: 44-2018-L1-120M

Requerimiento:

- MEMORIA TECNICA VALORADA: Se modificarán las partidas para las que se pide subvención, acogiéndose ÚNICAMENTE a lo señalado en el art.8 de la ORDEN VMV/1290/2018, en sus artículos:
 - Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas.
 - Fomento de la conservación, de la mejora de seguridad de utilización y accesibilidad en viviendas.
 - Conservación.
 - Mejora de condiciones de accesibilidad.
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, acorde con las partidas contenidas en el Presupuesto de la Memoria Técnica que se modificará.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- En el caso de actuaciones en materia de conservación: "Las nuevas soluciones propuestas deberán justificar el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE Ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad".
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada. Se deberá justificar la obtención de la transmitancia térmica de los diferentes elementos constructivos que forman parte la envolvente técnica del edificio.

Nº de expediente: 44-2018-L1-122M

Requerimiento:

- Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral.
- Documentación técnica necesaria, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el proyecto técnico o memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas acorde con las partidas contenidas en el presupuesto de la documentación técnica. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44-2018-L1-124M

Requerimiento:

- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación".
- En actuaciones en materia de conservación, en la documentación técnica, se deberá justificar que las nuevas soluciones propuestas cumplen los valores máximos de transmitancia térmica establecidos en el Código Técnico de la Edificación en su Documento Básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario, la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de accesibilidad, informe firmado por técnico competente relativo a las condiciones de accesibilidad de la vivienda, en el que se valore y justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación o a los ajustes razonables. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación "justificación de la necesidad de la actuación". Las intervenciones deberán mejorar el cumplimiento de los parámetros existentes antes de la actuación, en relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

Nº de expediente: 44-2018-L1-126M

Requerimiento:

- Aportará toda la documentación señalada en el art. 12 de la Orden de Convocatoria de las Subvenciones en materia de Rehabilitación.

Nº de expediente: 44-2018-L1-127M

Requerimiento:

- Declaración responsable sobre el % que aportará en los gastos cada cónyuge, firmada por ambos.

- Ficha de Terceros del cónyuge que falta, debidamente firmada por el interesado y sellada por la entidad financiera, para que en caso de obtener ayuda, se ingrese a cada uno en el % que se establezca.

Nº de expediente: 44/2018/L1/001T

Requerimiento:

- DNI completo del solicitante (el aportado es solamente una de las caras).
- DOCUMENTACION TECNICA NECESARIA: Según el presupuesto aportado, parece que, en la rehabilitación de la cubierta, se sustituye la estructura completa. En el caso de sustitución de la estructura, se aportará PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN de la rehabilitación de la cubierta visado por el colegio Profesional correspondiente. Si solamente fuera la sustitución de los elementos que garanticen la estanqueidad de la cubierta, se aportará MEMORIA TÉCNICA VALORADA suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas.
- La nueva solución propuesta cumplirá con los valores de transmitancia térmica establecidos en el CTE en su documento básico HE ahorro de energía, sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS. Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario. La mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad. Así se justificará en la Documentación Técnica.
- Tanto en un caso como en otro, se incluirá justificación de la NECESIDAD DE ACTUACIÓN
- El Presupuesto del Contratista estará desglosado por partidas y precios unitarios, de acuerdo con la documentación técnica anterior.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Presupuestos de honorarios de los profesionales intervinientes, del coste de redacción de los proyectos, dirección de obras, informes técnicos y certificados necesarios.
- Documentación fotográfica que refleje el estado inicial de la vivienda.
- La Concesión de la Licencia de las obras, es de junio de 2018. Si se hubieran iniciado las obras, no podrían haber terminado antes del 03/08/2018 (ref.art.33 de la orden). Si fuera el caso, además de lo señalado anteriormente, se aportará Certificado de Inicio de obras, firmado por Técnico competente, fotografías en color de la obra ya ejecutada, así como de las partes pendientes de ejecutar en la fecha de la solicitud. Indicación de las partidas de obra ejecutadas y pendientes de ejecutar en el documento de mediciones y presupuesto del proyecto por parte del técnico director de la obra (ref. art.2 e)) de la ORDEN VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/002T

Requerimiento:

- Acreditación de la antigüedad de la vivienda mediante certificado final de obras, escritura pública, nota simple registral o consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales. En su defecto se comprobará mediante ficha catastral.
- Aclaración del porcentaje de participación en el coste de las obras
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención. Firmada por el solicitante.
- Documentación técnica necesaria, que comprenderá la memoria suscrita por un técnico competente. Contendrá un presupuesto desglosado en las tipologías de obras que se vayan a ejecutar, según el Anexo XI de esta Orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas. En ese documento se justificará que, se cumplen los valores de transmitancia térmica establecidos en el CTE en su documento básico DB HE ahorro de energía, Sección HE1 y las condiciones de diseño establecidas en la Sección HS1 Protección frente a la humedad del Código Técnico de la Edificación en su documento básico DB HS,

Incluyendo, por tanto, en los casos que sea necesario, la mejora de su aislamiento térmico o de los elementos que garanticen su estanqueidad.

- Cuando se trate de actuaciones en materia de conservación, informe técnico firmado por técnico competente relativo a las patologías que presentan los elementos a rehabilitar y la necesidad de intervención. Este informe podrá estar incluido en el proyecto o memoria, en su caso, bajo la denominación “justificación de la necesidad de la actuación”.
- Título de naturaleza urbanística habilitante y autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras. Se admitirá también la copia de la solicitud de licencia o autorización
- El presupuesto del contratista se desglosará por partidas y precios unitarios, según el presupuesto de la Memoria Técnica.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/003T

Requerimiento:

- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente. La Ficha presentada le falta el sello de la Entidad Bancaria y la firma del solicitante.
- Se aportará el presupuesto del contratista elegido desglosado por partidas y precios unitarios acorde con las partidas contenidas en el presupuesto de la documentación técnica.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.

Nº de expediente: 44/2018/L1/004T

Requerimiento:

- Conservación de cubierta: Memoria técnica valorada, suscrita por técnico competente, que justifique el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el CTE en sus documentos DB HE, sección HE1 y DB HS, sección HS1, así como el informe técnico relativo a las patologías que presenten los elementos a rehabilitar y la necesidad de la intervención.
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.
- Empadronamiento colectivo coherente a la unidad de convivencia.

Nº de expediente: 44/2018/L1/005T

Requerimiento:

- Proyecto Básico y de Ejecución aportado: Se justificará el cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidas en el CTE en sus documentos DB HE, sección HE 1 y DB HS sección HS1, así como el informe técnico relativo a las patologías que presenten los elementos a rehabilitar y la necesidad de la intervención.
- Presupuesto del contratista, desglosado en las tipologías de obras definidas en el artículo 8 que se vayan a ejecutar, preferiblemente según el modelo del anexo XI de esta orden, detallado por capítulos y desglosado por partidas acorde con las partidas contenidas en el presupuesto del proyecto técnico. Se incluirán los datos identificativos de la empresa que va a ejecutar las obras.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones según modelo que figura como Anexo VIII de la Orden VMV/1290/2018.
- Certificado de empadronamiento colectivo para justificación del domicilio habitual
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni

enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente. Firmada por el solicitante.

Nº de expediente: 44/2018/L1/006T

Requerimiento:

- En la Memoria aportada, se detalla que “existe proyecto básico y ejecución de la construcción existente, redactado por Luis Fernández Uriel, visado con fecha del 25”. Se aportará el dato completo y, en su caso, el CERTIFICADO FINAL de las obras (ref. art.12.1d) para que pueda tomarse como ACREDITACION DE LA ANTIGÜEDAD de la vivienda. En caso contrario, se tomará el año que figura en la ficha catastral (1977).
- Presupuesto del contratista, detallado por capítulos y desglosado por partidas acorde con las partidas contenidas en el presupuesto de la documentación técnica.
- Anexo XI según modelo que figura en la Orden VMV/1290/2018.
- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente. Firmada por el solicitante.

Nº de expediente: 44/2018/L1/007T

Requerimiento:

- Ficha de terceros disponible en el Anexo VII y en la siguiente dirección web http://www.aragon.es/ContratacionPublica/cp_fichas_terceros rellena sin tachaduras ni enmiendas, sellada por la entidad financiera, en la que figurara como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF y el número de cuenta corriente. Firmada por el solicitante.
- DNI del beneficiario.
- Conservación de cubierta: Informe técnico relativo a las patologías que presenten los elementos a rehabilitar y la necesidad de la intervención.
- Justificación del cumplimiento de los valores máximos de transmitancia térmica establecidos según el CTE del documento DB HE, sección HE1
- Cuando se trate de actuaciones en materia de eficiencia energética, se aportará certificación energética de proyecto en su estado final. Se deberá justificar la consecución de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de un 35%, como mínimo. Las mejoras contenidas en la certificación deberán ser coherentes con la actuación proyectada.

